Programa de Ordenamiento Ecológico Local

Huasca de Ocampo, Hidalgo

Entregable VI

Propuesta de Modelo de Ordenamiento Ecológico

1 TABLA DE CONTENIDO

1 Tabla de contenido....2

2 Acrónimos....3

3 Glosario....3

4 Propuesta....10

4.1 Contexto territorial....10

4.2 Definición y delimitación de las UGA....11

4.3 Asignación de política ambiental....16

4.3.1 .. Políticas generales....16

4.3.2 .. Políticas mixtas....17

4.4 Asignación de usos de suelo....19

4.5 Formulación de estrategias ecológicas....23

Eje 1. Conservación ecológica, restauración y protección de recursos naturales....24

Eje 2. Gestión del agua y recursos hídricos....40

Eje 3. Mitigación de riesgos y cambio climático....44

Eje 4. Sustentabilidad agrícola, pecuaria y alimentaria....52

Eje 5. Patrimonio biocultural y turismo rural....60

Eje 6. Regulación ambiental y aprovechamiento de banco de materiales....64

Eje 7. Vivienda, infraestructura y servicios....68

Eje 8. Cohesión social, equidad y gobernanza local....77

4.6 Formulación de criterios ecológicos....82

4.7 Fichas por UGA....128

2 ACRÓNIMOS

- **ADVC:** Área Destinada Voluntariamente a la Conservación.
- **ANPs**: Áreas Naturales Protegidas
- **CEAA**: Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado
- **CEM:** Continuo de Elevaciones Mexicano.
- **CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.
- **CONAGUA:** Comisión Nacional del Agua.
- **COPLADE:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal
- **COPLADEHI**: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo
- **COPLADER**: Comité de Planeación para el Desarrollo Regional
- **DEM / MDE:** Modelo Digital de Elevación.
- **DOF**: Diario Oficial de la Federación
- **ENCC**: Estrategia Nacional de Cambio Climático
- **INEGI**: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- **LGEEPA**: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- **NOM**: Norma Oficial Mexicana
- **OET**: Ordenamiento Ecológico Territorial
- **PACMUN**: Plan de Acción Climática Municipal
- **PECC**: Programa Estatal de Cambio Climático
- **PED**: Plan Estatal de Desarrollo
- **PEOT**: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial
- **PMD**: Plan Municipal de Desarrollo
- **PMDUOT**: Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- **PNOTDU**: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- **POET**: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial
- **SCT:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **SEDATU**: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- **SEMARNAT**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- **SEMARNATH**: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo
- **SGM:** Servicio Geológico Mexicano.
- **SICT:** Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

3 GLOSARIO

- **Acuífero:** Formación geológica capaz de almacenar y transmitir agua subterránea (CONAGUA, 2020).

- **Adaptación:** Medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos adversos del cambio climático (Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático Para el Estado de Hidalgo, 2013)
- **Ambiente:** Los elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre, que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Aprovechamiento de los Residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía (Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, 1991)
- **Área Urbanizada**: Territorio con asentamientos humanos que cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios para el desarrollo de actividades urbanas.
- **Áreas Urbanizables**: Terrenos aptos para el crecimiento urbano que se encuentran adyacentes al área urbanizada de un centro de población.
- **Áreas verdes y espacios libres**: Los jardines, parques, plazas públicas, áreas deportivas y de esparcimiento destinadas dentro de un fraccionamiento.
- **Asentamiento Humano**: El establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Atlas de Riesgo Ambiental:** Documento especializado y dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los escenarios climáticos actuales y futuros. (Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático Para el Estado de Hidalgo, 2013)
- **Ayuntamiento**: Órgano de Gobierno Municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.
- **Cambio Climático:** Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos de tiempo comparables. (Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático Para el Estado de Hidalgo, 2013)
- **Cárcava:** Incisión estrecha por erosión hídrica concentrada; puede activar procesos de remoción en masa (CENAPRED, 2022).
- **Centro de Población**: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)

- **Colada volcánica:** Flujo de lava que, al solidificar, forma superficies tabulares o escarpes (SGM, 2009).
- **Contaminante**: Toda materia o energía que, al incorporarse o actuar en el medio ambiente, altere o modifique su composición y condición natural.
- **Crecimiento:** La acción tendiente a expandir físicamente un asentamiento humano existente (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Cuenca hidrológica:** la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parteaguas o divisoria de aguas, aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal (CONAGUA, 2020)
- **Depósitos aluviales:** Gravas, arenas y limos poco consolidados depositados por corrientes; alta porosidad (SGM, 2009).
- **Depósitos lacustres:** Limos, arcillas y arenas finas acumulados en cuencas; baja permeabilidad y posible registro paleoclimático (SGM, 2009).
- **Desarrollos Industriales:** Los conjuntos, naves, parques, ciudades, zonas, corredores y Clústers Industriales (Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo., 2014)
- **Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Domo volcánico:** Elevación formada por magma viscoso; puede asociarse a colapsos y taludes inestables (SGM, 2010)
- **Ecosistema:** La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Educación Ambiental**: Proceso de formación dirigido a la sociedad para facilitar conductas racionales a favor del desarrollo social y del ambiente, incluyendo conocimientos, valores, competencias y comportamientos sostenibles.
- **Elemento Natural**: Elementos físicos, químicos y biológicos presentes en un tiempo y espacio determinado, sin inducción del hombre.
- **Equilibrio Ecológico**: Relación de interdependencia entre elementos del ambiente que permite la existencia y desarrollo de los seres vivos.
- **Equipamiento urbano:** El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, de propiedad pública o privada, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)

- **Erosión:** Desgaste y transporte de suelo/roca por agua, viento o gravedad (CENAPRED, 2022).
- **Espacio Público:** áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Falla:** Discontinuidad tectónica por extensión; controla grabenes, escarpes y circulación subterránea (CENAPRED, 2022).
- **Gestión Integral de Residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región (Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, 1991)
- **Gradiente altimétrico:** Variación de altitud que expresa la energía del relieve y condiciona escurrimientos (INEGI, 2005).
- **Impacto Ambiental:** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza. (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Industria:** Conjunto de actividades humanas generadoras de empleos y riqueza, cuyo giro atiende a las vocaciones naturales o inducidas de acuerdo a las potencialidades de infraestructura, recursos humanos y recursos naturales, en una zona o región y tipificada por el Artículo 16 de esta Ley (Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo., 2014)
- **Infraestructura:** Los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes, energía y servicios en, y entre, los centros de población. (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Instituto Municipal de Planeación**: Organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en municipios con población igual o mayor a 100,000 habitantes.
- **Karst:** Conjunto de formas (dolinas, cavernas, sumideros) por disolución de carbonatos (CENAPRED, 2022).
- **Licencia Ambiental Estatal**: Documento por el cual la Secretaría autoriza la operación y funcionamiento de los establecimientos de competencia estatal.
- **Licencia de Uso de Suelo**: Documento expedido por la autoridad que autoriza el uso o destino de un predio, estableciendo condiciones de aprovechamiento conforme a los programas y normatividad aplicable.
- **Lomerío (volcánico):** Conjunto de colinas suaves sobre coladas y piroclastos; transición a planicies (INEGI, 2005).

- **Lotes para uso industrial:** Superficie de terreno perfectamente delimitada, cuyo destino es autorizado únicamente para la edificación de naves industriales (Ley de Regulación de Desarrollos Industriales del Estado de Hidalgo., 2014)
- **Manejo Integrado de Cuenca:** Instrumento de gestión que emplea el enfoque de cuenca hidrográfica para entender las interrelaciones entre los recursos naturales (clima-relieve-suelovegetación), así como la forma en que se organiza la población para apropiarse de ellos y su impacto en la cantidad, calidad y temporalidad del agua, con el objetivo de equilibrar el aprovechamiento de los recursos naturales con la conservación de los mismos (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Mejoramiento de la Vivienda**: Acción para consolidar o renovar viviendas deterioradas mediante ampliación, reparación, reforzamiento estructural y equipamiento.
- **Mitigación:** Intervención humana destinada a reducir los efectos del cambio climático, mediante la disminución de emisiones de gases efecto invernadero y su captura. (Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático Para el Estado de Hidalgo, 2013)
- **Movilidad**: Derecho de las personas al desplazamiento en la vía pública con seguridad, eficiencia, equidad, sustentabilidad y accesibilidad universal.
- **Nivel piezométrico:** Altura que alcanza el agua en un pozo en equilibrio con el acuífero; indica carga hidráulica (CONAGUA, 2020).
- **Orogenia:** Procesos compresivos que generan plegamiento y fracturamiento, generadores de relieves variados (SGM, 2009).
- **Parlamento Abierto**: Práctica de los Ayuntamientos de exponer las sesiones a la ciudadanía y rendir reportes sobre sus actividades.
- **Parques Urbanos Municipales o Jardines Públicos**: Áreas de uso público declaradas para mantener equilibrio entre elementos naturales y desarrollo urbano o industrial, y para esparcimiento y protección de valores culturales o naturales.
- **Patrimonio Natural**: Biodiversidad, ecosistemas o monumentos naturales con valor estético, científico o de conservación, delimitados estrictamente y con hábitat de vida silvestre.
- **Piroclasto:** Fragmento sólido expulsado en erupciones (desde ceniza a bloques) (SGM, 2009).
- **Planicie aluvial:** Superficie baja con rellenos recientes; propensa a encharcamientos/inundación (INEGI, 2005).
- **Polígonos de Actuación**: Áreas delimitadas de un territorio en las que se aplican modalidades del Sistema de Desarrollo Urbano para estructurar, ordenar o reordenar unidades espaciales integrales.
- **Prismas basálticos:** Columnas poligonales por enfriamiento/fracturamiento de coladas basálticas; patrimonio geológico (SGM, 2016).
- **Programa de Desarrollo Metropolitano:** Instrumento jurídico que integra el conjunto de normas o disposiciones relativas, para ordenar los usos, reservas y destinos de las Zonas Metropolitanas, para la regulación, mejoramiento, conservación y crecimiento del desarrollo

metropolitano. (Ley de Coordinación Para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Hidalgo, 2009)

- **Programa Estatal de Desarrollo Urbano:** El conjunto de Reglamentos, planos, normas técnicas o disposiciones relativas para ordenar y regular las provisiones, usos, reservas y destinos del Territorio de la Entidad, para la fundación, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población y el desarrollo urbano en general. (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Recurso Natural:** Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre. (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015)
- **Relleno sanitario:** Instalación en la cual se depositan, de manera temporal o permanente, los residuos sólidos urbanos, en sitios y en condiciones apropiados, para prevenir o reducir la liberación de contaminantes al ambiente, prevenir la formación de lixiviados en suelos, evitar procesos de combustión no controlada, la generación de malos olores, la proliferación de fauna nociva y demás problemas ambientales y sanitarios. (Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, 1991)
- **Relotificación**: Acto mediante el cual dos o más lotes contiguos de un fraccionamiento o área urbana se modifican en sus dimensiones.
- **Residuos de Manejo Especial:** Son aquéllos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos y que son producidos por grandes generadores, los residuos susceptibles de poderse recuperar, reciclar y que tienen valor agregado, así como los que establezca la Secretaría de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas emitidas por la Federación para tales efectos. (Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, 1991)
- **Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole. (Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo, 1991)
- **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos. (Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, 2007)
- **Servicios Urbanos**: Actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en centros de población.

- **Sistema de Actuación**: Mecanismos mediante los cuales particulares, Estado y Municipio ejecutan programas en polígonos de actuación.
- **Talud:** Superficie inclinada natural o por corte; su estabilidad depende de pendiente, litología y humedad (CENAPRED, 2022).
- **Vía Pública**: Inmueble de dominio público destinado al libre tránsito, inalienable e imprescriptible.
- **Vocación Natural:** Las condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades, sin que se produzca deterioro ambiental. (Ley Para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, 2015) (Ley de Mitigación y Adaptación Ante los Efectos del Cambio Climático Para el Estado de Hidalgo, 2013)
- **Zonas Ecológicas y Culturales**: Áreas para proteger entornos naturales, zonas arqueológicas, geológicas, históricas, artísticas, turísticas y recreativas, preservando cultura e identidad de pueblos indígenas.
- **Zonificación**: Proceso de determinar y delimitar áreas dentro de un territorio, incluyendo usos, reservas y áreas de crecimiento, conservación y mejoramiento.

4 PROPUESTA

4.1 Contexto territorial

El municipio de Huasca de Ocampo se caracteriza por su alta riqueza ambiental, forestal y paisajística, que constituye la base de su identidad territorial y de su dinámica económica, particularmente vinculada al turismo, la agricultura y actividades extractivas no metálicas. Sin embargo, las diversas etapas, los resultados del proceso de consulta pública y los recorridos de campo evidencian que el territorio enfrenta presiones concretas y localizadas que requieren una regulación diferenciada y técnicamente sustentada .

Durante el proceso participativo, que incluyó entrevistas con direcciones municipales, módulos de atención ciudadana, mesas técnicas con pueblos originarios, así como múltiples recorridos de campo en ejidos y localidades como Santo Domingo Agua Zarca, Llano Grande, Rancho Grande, San José Cacaloapan, Santo Tomás (Ampliación), Ampliación Aguacatitla, San Jerónimo, Cerro del Tezontle, Ojo de Agua, Puente Doria y San José Ocotillos, se documentaron problemáticas y dinámicas territoriales específicas . Entre los temas más relevantes destacan el incremento de viviendas tipo campestre, la expansión de infraestructura turística, la presencia y ampliación de bancos de material (minería no metálica), zonas propuestas para nuevos equipamientos como panteones, así como afectaciones forestales derivadas de plagas como el descortezador (*Dendroctonus sp*.).

Los recorridos permitieron constatar frentes activos de extracción en cerros como Cacaloapan y El Tezontle (“El Contento”), mediciones de bancos de material como El Ocotito y Ojo de Agua, así como la existencia de infraestructura turística en construcción, en algunos casos con permisos, y zonas con potencial desarrollo habitacional, particularmente en San José Ocotillos. También se observaron áreas reforestadas con eucalipto, lo que plantea retos en términos de restauración con especies nativas y manejo forestal adecuado.

Este contexto confirma que el municipio atraviesa un proceso de transformación territorial donde convergen intereses turísticos, habitacionales, productivos y extractivos, generando la necesidad de establecer límites claros y criterios de compatibilidad entre usos. En respuesta a ello, el POEL estructura un modelo territorial ajustado tras la consulta pública, reflejando la incorporación de observaciones ciudadanas y técnicas en el instrumento definitivo .

Las propuestas del POEL se articulan en ocho ejes estratégicos que permiten atender integralmente esta realidad. En el eje de conservación ecológica y restauración, se prioriza la protección de zonas forestales afectadas por plagas, la recuperación de suelos impactados por extracción y la regulación de reforestaciones para privilegiar especies nativas. En materia de gestión hídrica, se reconoce la importancia de proteger cuerpos de agua observados durante los recorridos, particularmente en zonas cercanas a proyectos habitacionales o extractivos.

En el eje productivo y de regulación extractiva, se delimitan áreas específicas para minería no metálica (MnM) y se establecen lineamientos para su control, evitando su expansión en zonas de alto valor ambiental o turístico. Paralelamente, el eje turístico promueve modalidades como turismo de naturaleza (Tna), turismo rural o agroturismo (Tru) e infraestructura de cabañas (Ica), bajo criterios de integración paisajística y capacidad de carga, evitando el crecimiento desordenado de viviendas campestres que funcionen como fraccionamientos encubiertos.

En el ámbito urbano y de servicios, el POEL regula asentamientos humanos rurales (AshR) y urbanos (AshU), así como infraestructura de servicios (Ise), residuos sólidos urbanos (Irsu) y aguas residuales (Iar), asegurando que el crecimiento habitacional se concentre en zonas con aptitud territorial adecuada y no en áreas forestales o de alto valor ecológico . Asimismo, se incorporan categorías de infraestructura verde (Ive), infraestructura azul (Iaz) y control de erosión (Ice), fortaleciendo la resiliencia territorial frente a procesos de degradación.

En conjunto, el contexto actual de Huasca de Ocampo refleja un municipio con alto valor natural y turístico que enfrenta presiones derivadas del incremento de vivienda campestre, expansión turística y actividad extractiva. El POEL responde a esta dinámica mediante un modelo territorial técnicamente sustentado y socialmente legitimado, que organiza el territorio en UGAs con políticas diferenciadas y usos de suelo regulados, orientando el desarrollo hacia un equilibrio entre crecimiento económico, bienestar social y conservación ambiental de largo plazo .

4.2 Definición y delimitación de las UGA

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), se definen como áreas geográficas delimitadas con características naturales, sociales y productivas homogéneas, que presentan problemáticas ambientales comunes y comparten una vocación de uso del territorio. Su delimitación se sustentó en un proceso metodológico estructurado, progresivo y articulado, que permitió traducir el diagnóstico territorial y el contexto socioambiental del municipio en un modelo operativo de ordenamiento ecológico. Con el propósito de dar claridad al procedimiento seguido y transparentar los criterios técnicos y participativos empleados, la Tabla 1 sintetiza las principales etapas metodológicas desarrolladas para la construcción de las UGA, desde la revisión del contexto territorial y la alineación con instrumentos de planeación de escala estatal y municipal, hasta la validación social y la consolidación cartográfica del modelo final.

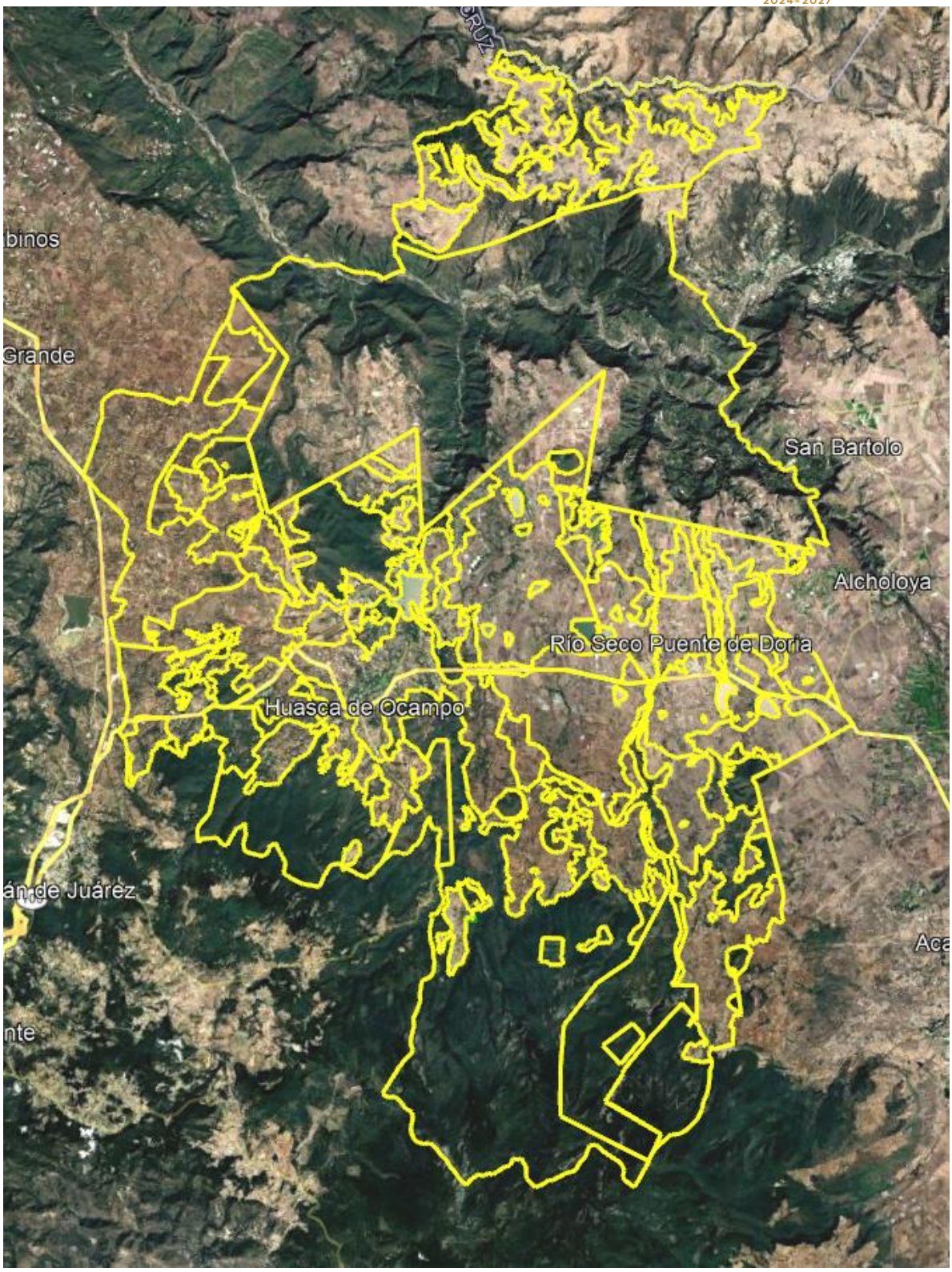
Tabla 1. Etapas metodológicas de la definición y delimitación de las UGA

Etapa metodológica	Descripción del proceso	Insumos principales	Objetivo territorial
1. Revisión del contexto territorial	El municipio se localiza en la porción centro-oriente del estado de Hidalgo, dentro de una región de alta relevancia ambiental, paisajística y cultural. Su territorio forma parte del corredor montañoso de la Sierra de Pachuca y del Eje Neovolcánico Transversal, lo que le confiere una compleja diversidad fisiográfica, climática y ecológica. Esta condición, aunada a su cercanía con la Zona Metropolitana de Pachuca y su integración funcional con municipios como Mineral del Monte, Omitlán de Juárez y Epazoyucan, posiciona a Huasca como un espacio estratégico para la conservación ambiental, el turismo de naturaleza y el desarrollo rural.	Caracterización, diagnóstico y pronóstico del POEL; relatorías de talleres de participación social; cartografía base y temática.	Identificar condicionantes, conflictos y oportunidades para orientar el ordenamiento ecológico a escala municipal con enfoque regional.
2. Análisis de UGA del POETH	Revisión crítica de las Unidades de Gestión Ambiental definidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, evaluando su pertinencia frente a las dinámicas locales, particularmente en zonas agrícolas, corredores ecológicos y áreas bajo presión urbana–industrial.	POETH vigente, cartografía estatal, criterios ecológicos y lineamientos estatales.	Retomar las directrices estatales y establecer una base conceptual para su adecuación a la realidad territorial municipal.

Etapa metodológica	Descripción del proceso	Insumos principales	Objetivo territorial
3. Ajuste y reconfiguración a escala municipal	Actualización, subdivisión o integración de UGA estatales, incorporando cambios recientes en el uso del suelo, expansión urbana, presión sobre suelos agrícolas, degradación ambiental y nuevas dinámicas productivas, como agroindustria, agroturismo y extracción de materiales pétreos.	Cartografía municipal actualizada, análisis SIG, información socioeconómica, ambiental y productiva.	Generar UGA operativas, coherentes con la vocación del territorio y funcionales para la gestión local.
4. Articulación con el PMDU	Análisis de compatibilidad entre las UGA propuestas y la zonificación primaria del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en proceso de actualización, identificando coincidencias y conflictos, especialmente en áreas de riesgo, recarga hídrica, suelos de alta fertilidad y zonas de amortiguamiento.	PMDUOT, zonificación urbana, escenarios de crecimiento y documentos de planeación urbana.	Evitar contradicciones entre la planeación ambiental y urbana y fortalecer un modelo integral de ordenamiento territorial.
5. Análisis del crecimiento urbano proyectado	Evaluación del crecimiento urbano tendencial frente a la disponibilidad real de suelo ambiental y productivamente compatible, considerando riesgos, capacidad de carga, conectividad ecológica y servicios ecosistémicos.	Escenario de pronóstico del POEL, análisis de aptitud y presión del suelo.	Prevenir la ocupación insustentable del territorio y restringir el crecimiento urbano en áreas de riesgo y conservación.
6. Análisis de uso de suelo y vegetación (USV)	Identificación del grado de transformación del territorio, relictos de vegetación natural, ecosistemas de matorral, zonas agrícolas, cuerpos de agua, áreas degradadas y sitios con potencial de restauración o reconversión productiva.	Cartografía de uso de suelo y vegetación, áreas de restauración y preservación, imágenes satelitales.	Delimitar UGA de preservación, restauración, reconversión productiva y regulación de bancos de materiales pétreos.

Etapa metodológica	Descripción del proceso	Insumos principales	Objetivo territorial
7. Evaluación de aptitud del suelo	Integración de variables físicas, ecológicas e hidrológicas con criterios productivos y socioeconómicos, para asignar usos del suelo acordes con la vocación natural y la capacidad de carga del territorio.	Cartografía de aptitud y presión de uso de suelo, información edafológica, hidrológica y ambiental.	Definir UGA de aprovechamiento sustentable, contención urbana, amortiguamiento y crecimiento urbano controlado.
8. Delimitación de UGA estratégicas	Identificación de UGA específicas para corredores biológicos regionales, zonas de transición entre ecosistemas y asentamientos humanos, áreas de alta infiltración hídrica, zonas agrícolas estratégicas y espacios de amortiguamiento urbano–industrial.	Análisis de conectividad ecológica, hidrología, talleres participativos y recorridos de campo.	Mantener la conectividad ecológica, proteger la recarga hídrica y reducir conflictos de uso del suelo.
9. Validación participativa	Incorporación del conocimiento local y validación social de las UGA y grupos de políticas mediante talleres, mesas técnicas y consultas con ejidatarios, productores, autoridades y actores clave.	Relatorías de talleres, entrevistas y registros de participación social.	Construir un modelo de ordenamiento territorial socialmente legítimo y consensuado.
10. Depuración cartográfica	Simplificación y ajuste de polígonos, eliminando fragmentos menores a 5 ha, salvo aquellos con valor ecológico, cultural, histórico o estratégico para la conectividad territorial.	Cartografía final de UGA, criterios técnicos y validación SIG.	Garantizar operatividad territorial, claridad normativa y facilidad de aplicación del POEL.
11. Integración final del modelo UGA	Consolidación de las UGA como base operativa del POEL, vinculándolas con los grupos de políticas, lineamientos y estrategias ambientales, productivas y de regulación territorial.	Modelo de Ordenamiento Ecológico, fichas técnicas por UGA, cartografía final.	Asegurar un instrumento preventivo, coherente y aplicable para la gestión ambiental y territorial del municipio.

Fuente: elaboración propia, 2025



Mapa 1. UGAs

Fuente: elaboración propia, 2025

4.3 Asignación de política ambiental

Las políticas de ordenamiento constituyen el marco general para la ocupación del territorio, la cual debe considerar la diversidad de problemáticas o conflictos, así como las potencialidades y necesidades de cada unidad territorial, que permitan dirigir el desarrollo de la misma hacia la imagen objetivo deseada mejorando la calidad de vida de su población (LGEEPA, 1988 y posteriores reformas). A continuación, se describen las políticas ambientales generales aplicadas en el municipio.

4.3.1 Políticas generales

- **Protección.** Corresponde a aquellas áreas en las que se busca el mantenimiento de los ambientes naturales con características relevantes, con el fin de asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos. La política de preservación de áreas naturales implica un uso con fines recreativos de muy bajo impacto, científicos o ecológicos. En estas áreas quedan prohibidas actividades productivas o asentamientos humanos no controlados. También, por la riqueza biológica y endemismos, estas áreas son susceptibles de integrarse al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) o a los sistemas equivalentes en el ámbito estatal y municipal. De igual forma, se recomienda que bajo esta política se resguarde a las zonas arqueológicas y las áreas declaradas como patrimonio natural y cultural.

- **Preservación.** Política dirigida a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y su inclusión en los sistemas de áreas naturales en el ámbito estatal y municipal es opcional. Esta política tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos.

- **Restauración.** Política aplicada en áreas con procesos de deterioro ambiental acelerado, en las cuales es necesaria la realización de un conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales. La restauración puede ser dirigida a la recuperación de tierras que dejan de ser productivas por su deterioro o al restablecimiento de su funcionalidad para un aprovechamiento sustentable futuro.

- **Aprovechamiento sustentable.** Política asignada a aquellas zonas que por sus características son aptas para el uso y manejo de los recursos naturales, en forma tal que resulte eficiente, socialmente útil y que no impacte negativamente sobre el ambiente. Incluye las áreas con elevada aptitud actual o potencial para varias actividades productivas como el desarrollo urbano y las actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, extractivas,

turísticas e industriales. Se propone además que el uso y aprovechamiento actual se reoriente a la diversificación de actividades de modo que se registre el menor impacto negativo al medio ambiente.

4.3.2 Políticas mixtas

- **Aprovechamiento–restauración.** Dirigida a zonas que presentan cierto grado de deterioro ambiental, pero que conservan potencial para actividades productivas. En estas áreas se promueve un manejo sustentable de los recursos en paralelo con acciones de recuperación ambiental, de modo que el uso productivo se convierta en un instrumento para la restauración. La meta es restablecer la capacidad de soporte de los ecosistemas, al mismo tiempo que se aprovechan de manera regulada los recursos, garantizando su continuidad para el futuro.

- **Preservación–aprovechamiento.** Enfocada en áreas cuya función ecológica es prioritaria, pero donde ciertos usos productivos estratégicos pueden permitirse siempre que no interfieran con la conservación de procesos naturales. Bajo esta política, las actividades productivas deben estar supeditadas a criterios estrictos de sustentabilidad, bajo esquemas de bajo impacto y de carácter complementario a la preservación. Busca mantener la integridad ecológica, asegurando que cualquier aprovechamiento se realice solo en la medida en que no comprometa la estructura y funcionalidad de los ecosistemas.

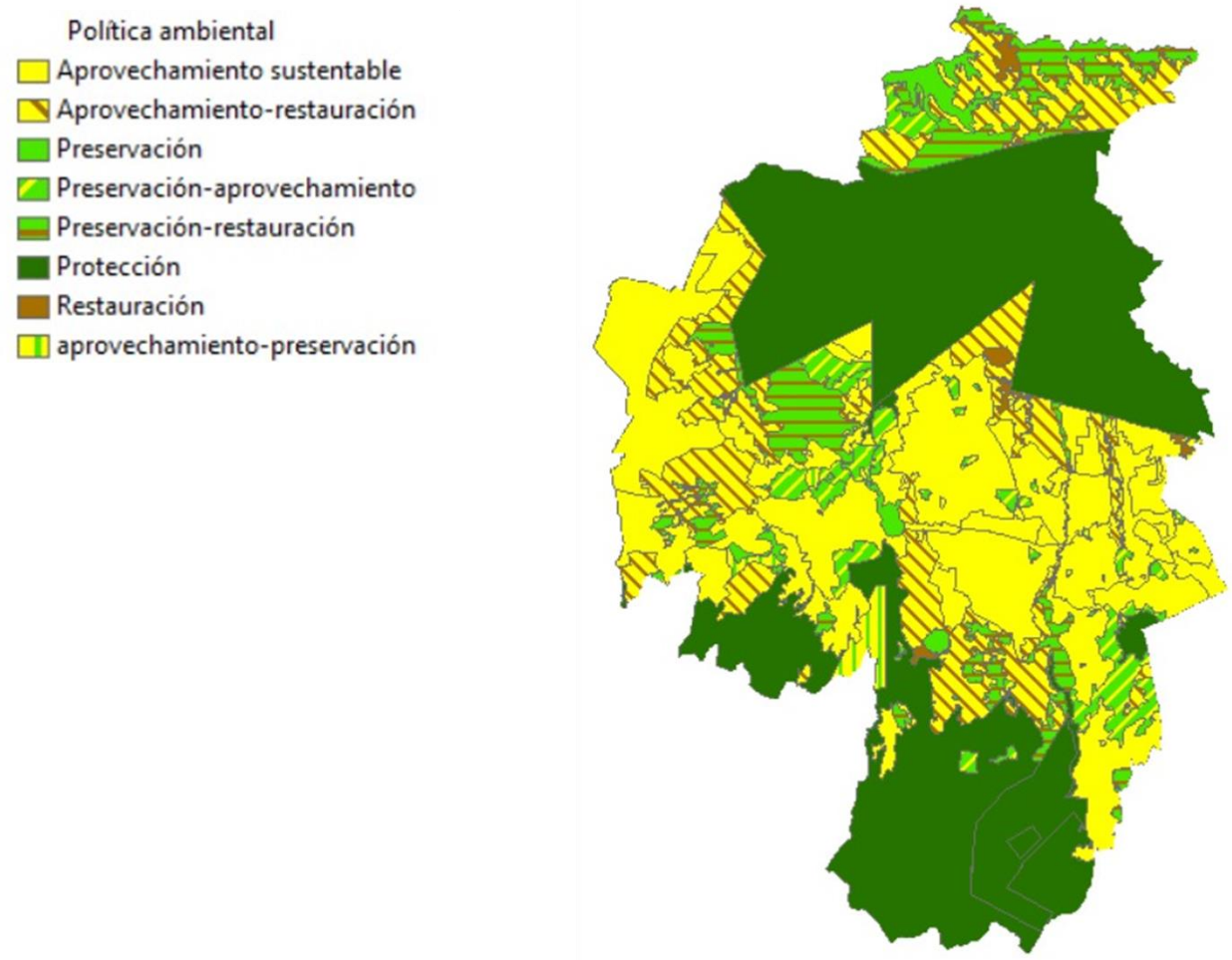
- **Preservación–restauración**. Aplica en zonas con un alto valor ambiental que han sufrido procesos de deterioro y que requieren acciones de conservación activa para mantener su función ecológica. Se busca preservar los elementos naturales estratégicos y, al mismo tiempo, implementar medidas de restauración para recuperar su resiliencia y capacidad de proveer servicios ambientales. Esta política combina la protección estricta con la rehabilitación de áreas degradadas, asegurando la permanencia de ecosistemas relevantes y su integración futura a sistemas de conservación formal.

Tabla 2. Número de UGA y superficie por política ambiental

Política	UGA		Superficie	
	No.	%	ha	%
Aprovechamiento sustentable	65	38.9	9,053.90	29.9
aprovechamiento-preservación	3	1.8	270.20	0.9
Aprovechamiento-restauración	21	12.6	4,227.90	14.0
Preservación	4	2.4	411.03	1.4
Preservación-aprovechamiento	42	25.1	1,336.95	4.4
Preservación-restauración	16	9.6	2,166.08	7.2
Protección	11	6.6	12,597.13	41.6

Política	UGA		Superficie	
	No.	%	ha	%
Restauración	5	3.0	199.45	0.7
Total	167	100	30,262.65	100

Fuente: elaboración propia, 2025.



Mapa 2. Política ambiental.

Fuente: elaboración propia, 2025.

4.4 Asignación de usos de suelo

De acuerdo a la guía metodológica de la SEMARNAT, se definieron tres categorías de usos de suelos:

- **Usos compatibles:** aquellos que pueden desarrollarse sin afectar la integridad ecológica del territorio ni comprometer la sustentabilidad de los recursos naturales. Representan actividades acordes con la vocación del suelo y de los ecosistemas, y contribuyen al logro de la imagen objetivo y del escenario estratégico.
- **Usos condicionados**, representa a los usos del suelo que presenta algún grado de incompatibilidad o conflicto ambiental con el predominante o los usos compatibles, pero que se puede controlar de acuerdo con las condiciones o reglas que impongan las normas ambientales y los criterios de regulación ecológica.
- **Usos incompatibles,** los que contribuyen a la pérdida o deterioro ambiental de áreas relevantes para la preservación o protección o al aumento de conflictos ambientales y que no son congruentes con la imagen objetivo y el escenario estratégico. Entre sectores, se presentan cuando un sector disminuye la capacidad de otro para aprovechar los recursos naturales de manera sustentable y equilibrada.

A continuación, se presenta la definición de los usos de suelo.

Tabla 3. Usos de suelo identificados en el municipio.

Clave	Uso de suelo	Definición
Acui	Acuícola	Aprovechamiento del suelo y cuerpos de agua, naturales o artificiales, para la producción controlada de organismos acuáticos, asegurando la sustentabilidad ambiental.
AgR	Agrícola de riego y protegida	Aprovechamiento del suelo para cultivar con el empleo de sistemas y tecnologías que permiten producir de manera intensiva, principalmente por medio de sistemas de riego o en condiciones protegidas (invernaderos, mallas sombra), debiendo aplicar técnicas adecuadas para evitar la degradación de los suelos, del agua y de los propios cultivos, así como métodos de producción sustentable que mantengan la productividad del suelo y eviten el uso de sustancias nocivas para el ecosistema.
AgT	Agrícola de temporal	Aprovechamiento del suelo para cultivar únicamente en los periodos en los que se presenta precipitación adecuada para el desarrollo de cultivos, debiendo aplicar técnicas que eviten la degradación del suelo y conserven su fertilidad, así como la calidad del agua y de los propios cultivos.
Ain	Agroindustria	Uso del suelo para el procesamiento y transformación de productos agropecuarios, forestales o pesqueros, agregando valor mediante empaquetado, conservación, industrialización o distribución.

Clave	Uso de suelo	Definición
Api	Apícola	Aprovechamiento del suelo y entorno para el manejo sustentable de abejas melíferas u otras especies polinizadoras, con fines productivos y de conservación de biodiversidad.
AshR	Asentamientos humanos rurales	Aprovechamiento del suelo para asentamientos humanos con una población menor a los 2,500 habitantes, integrando viviendas y servicios básicos acordes al contexto rural.
AshU	Asentamientos humanos urbanos	Aprovechamiento del suelo para asentamientos humanos con una población igual o mayor a los 2,500 habitantes, integrando usos habitacionales, equipamientos, servicios y vialidades.
Cco	Comercio complementario al uso industrial	Uso del suelo para comercios y servicios vinculados directamente a actividades industriales, como proveeduría, insumos, mantenimiento, comedores industriales y oficinas de apoyo, sin que predominen actividades industriales en sí mismas.
Com	Comercio	Aprovechamiento del suelo para actividades económicas dedicadas a la compraventa de bienes y servicios, que pueden variar en escala desde el comercio local y tradicional hasta plazas comerciales, mercados, bodegas y centros de distribución, conforme al impacto generado y el contexto territorial.
Cons	Conservación	Área destinada a la conservación y/o preservación del suelo ocupado por vegetación natural o ecosistemas prioritarios, con el objetivo de mantener funciones ecológicas como la recarga de acuíferos, la regulación climática, la conservación de fauna y flora nativas, el paisaje, la mitigación de riesgos naturales y la adaptación al cambio climático.
Ecg	Equipamiento comercial de gran escala	Uso del suelo para la instalación de centros comerciales, tiendas departamentales, mercados mayoristas u otras infraestructuras comerciales que concentran grandes flujos de personas y mercancías, requiriendo infraestructura vial y de servicios adecuada, así como medidas de mitigación de impactos ambientales y urbanos.
Esc	Escombrera	Uso del suelo destinado a la disposición controlada de escombros y materiales inertes derivados de actividades de construcción o demolición, pudiendo ser habilitada para su reutilización en obras públicas o restauración de sitios degradados.
FM	Forestal maderable	Aprovechamiento sustentable de recursos madereros (principalmente madera en rollo) en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con manejo técnico y prácticas de regeneración.
FNM	Forestal no maderable	Aprovechamiento sustentable de productos forestales no maderables (material de combustible, material de construcción temporal, productos medicinales, alimenticios, resinas, gomas, tintes, ceras, esencias y aceites, entre otros) sin deteriorar el ecosistema.

Clave	Uso de suelo	Definición
Gex	Ganadería extensiva	Aprovechamiento del suelo para la crianza de ganado en pastoreo libre o semi-intensivo, como bovino, equino, mular, asnal, porcino o aves, procurando la rotación de potreros, la conservación de pastizales y el manejo sustentable de los recursos forrajeros.
Gin	Ganadería intensiva	Aprovechamiento del suelo para la cría y producción de ganado bajo condiciones controladas en instalaciones especializadas (estabulación), con altos niveles de tecnificación, alimentación balanceada y uso intensivo de insumos, cumpliendo con normatividad ambiental para manejo de agua y residuos.
Iah	Infraestructura complementaria a asentamientos humanos	Uso del suelo destinado a obras, infraestructura y equipamientos básicos de apoyo a los asentamientos humanos, garantizando servicios eficientes y compatibles con la sustentabilidad ambiental.
Iar	Infraestructura de aguas residuales	Uso del suelo para plantas de tratamiento, lagunas de estabilización y otras instalaciones para el manejo y depuración de aguas residuales, cumpliendo normas de descarga.
Iaz	Infraestructura azul	Uso del suelo para instalaciones relacionadas con la gestión, captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, así como protección de cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos.
Ica	Infraestructura de cabañas	Uso del suelo para el desarrollo de hospedaje en cabañas o eco-cabañas, generalmente en entornos naturales, con servicios complementarios y criterios de sustentabilidad.
Ice	Infraestructura de control de erosión	Uso del suelo para obras y prácticas destinadas a prevenir, controlar o revertir la erosión hídrica y eólica, incluyendo gaviones, terrazas, presas filtrantes y revegetación.
Ici	Infraestructura de ciclovías	Uso del suelo para vías exclusivas o preferenciales destinadas al tránsito de bicicletas, con mobiliario y señalética adecuados, integradas a la movilidad urbana sustentable.
Ide	Infraestructura de distribución eléctrica	Uso del suelo para subestaciones, líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, incluyendo derechos de vía y áreas de seguridad.
Ife	Infraestructura ferroviaria	Uso del suelo para vías férreas, estaciones, patios y demás instalaciones ferroviarias para transporte de carga o pasajeros.
Ihi	Infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos	Uso del suelo destinado a la instalación, operación y mantenimiento de ductos, terminales de almacenamiento, estaciones de servicio y expendio de combustibles derivados de hidrocarburos, así como a las obras asociadas para su transporte, distribución y comercialización. Este uso deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental, de seguridad industrial y de protección civil, garantizando la prevención de riesgos a la salud, al ambiente y a la población, así como el manejo adecuado de residuos y emisiones.

Clave	Uso de suelo	Definición
Imi	Infraestructura turística de miradores	Uso del suelo para la construcción y operación de miradores, torres de observación y plataformas turísticas que permitan la apreciación del paisaje natural o cultural, con medidas de seguridad y bajo impacto ambiental.
IndA	Industria de alto impacto	Uso del suelo para actividades industriales con alto consumo de recursos y generación de residuos peligrosos o emisiones contaminantes, que deben ubicarse fuera de zonas urbanas o en áreas reguladas. En particular, la gestión de residuos peligrosos generados por estas actividades deberá sujetarse a lo establecido por la legislación ambiental federal, previa coordinación y autorización de las autoridades competentes.
IndB	Industria de bajo impacto	Uso del suelo para actividades industriales que generan niveles mínimos de emisiones, residuos o ruido, compatibles con zonas urbanas o de transición, como talleres, microindustrias y actividades artesanales.
IndM	Industria de medio impacto	Uso del suelo para actividades industriales que generan impactos ambientales moderados, requieren medidas de control ambiental y deben ubicarse a distancia prudente de zonas habitacionales o ecológicamente sensibles.
Inli	Infraestructura logística industrial	Uso del suelo para instalaciones destinadas al almacenamiento, distribución y manejo de mercancías e insumos industriales, como centros logísticos, patios de maniobra y aduanas interiores, integrando conectividad vial y ferroviaria.
Ipe	Infraestructura energética parques eólicosa	Uso del suelo para la instalación y operación de aerogeneradores y parques eólicos para la producción de energía, con criterios de minimización de impactos ambientales y sociales.
Ips	Infraestructura energética parques solares	Uso del suelo para la instalación y operación de parques fotovoltaicos destinados a la generación de energía solar, cumpliendo con normatividad ambiental y de seguridad.
Irsu	Infraestructura de residuos sólidos urbanos	Uso del suelo para rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas de separación, reciclaje y disposición final de residuos sólidos urbanos, conforme a normatividad ambiental.
Ise	Infraestructura de servicios (drenaje y agua potable)	Uso del suelo para redes, plantas y estructuras destinadas al suministro de agua potable y a la recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas.
Isñ	Infraestructura de señalética ecológica	Uso del suelo para instalación de señalización informativa, interpretativa o preventiva vinculada a la educación ambiental, ecoturismo y conservación de recursos.

Clave	Uso de suelo	Definición
Ive	Infraestructura verde	Uso del suelo para sistemas y espacios que integran vegetación con funciones ecológicas, como parques, jardines, techos y muros verdes, corredores biológicos y áreas de restauración urbana.
Ivi	Infraestructura vial	Uso del suelo destinado a carreteras, caminos y vialidades urbanas o rurales, con sus derechos de vía correspondientes y elementos de seguridad vial.
MnM	Minería no metálica	Aprovechamiento del suelo y subsuelo para la extracción de materiales pétreos no metálicos (arena, grava, tezontle, cantera, etc.) con regulación legal y responsabilidad social y ambiental, evitando impactos irreversibles.
Tco	Turismo convencional	Uso del suelo para desarrollos turísticos tradicionales como hoteles, balnearios, centros recreativos y de esparcimiento, con infraestructura y servicios orientados a visitantes.
Tna	Turismo de naturaleza	Uso del suelo para actividades turísticas recreativas en contacto con la naturaleza y expresiones culturales asociadas, fomentando el respeto y la conservación de los recursos naturales y culturales.
Tne	Turismo de negocios	Uso del suelo para actividades turísticas vinculadas a eventos y servicios empresariales, como centros de convenciones, ferias, exposiciones y hospedaje especializado.
Tru	Turismo rural o agroturismo	Uso del suelo para actividades turísticas desarrolladas en entornos rurales, vinculadas a la vida campesina, la producción agropecuaria y la convivencia con comunidades locales, fomentando la economía rural y la educación ambiental.

Fuente: elaboración propia con base en el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Hidalgo, a reuniones técnicas entre el municipio y el equipo consultor.

4.5 Formulación de estrategias ecológicas

La formulación de estrategias ecológicas constituye una etapa clave en la construcción del POEL, al traducir el diagnóstico ambiental, el análisis territorial y los resultados de los procesos de participación social en acciones concretas orientadas al manejo sustentable del territorio. Estas estrategias tienen como propósito orientar el uso, conservación, restauración y aprovechamiento de los recursos naturales en función de la aptitud ecológica del medio, la vocación del suelo, los riesgos existentes y las dinámicas socioeconómicas locales.

El conjunto de estrategias propuesto fue construido a partir de los talleres participativos con actores locales, entrevistas con autoridades municipales, la revisión de instrumentos de planeación existentes y el análisis técnico-ambiental desarrollado en las etapas previas del programa. Como

resultado, se identificaron 45 estrategias ecológicas integrales agrupadas en 8 bloques (Gráfico 1), que responden a las necesidades, problemáticas y oportunidades específicas del municipio, abarcando temas como la protección de ecosistemas, la restauración ambiental, el manejo del agua y del suelo, la adaptación al cambio climático, el fomento de actividades productivas sustentables, el impulso al turismo responsable, la equidad de género, y la mejora de la calidad ambiental urbana.



Gráfico 1. Ejes estratégicos para la sustentabilidad integral del municipio

Fuente: elaboración propia, 2025.

A continuación, se presentan las fichas de cada estrategia presentadas por eje.

Eje 1. Conservación ecológica, restauración y protección de recursos naturales

Este eje concentra la base ambiental: proteger ecosistemas, suelos, agua y biodiversidad. Se centra en detener la degradación, recuperar áreas críticas y asegurar que los servicios ambientales (oxígeno, agua, polinización, regulación climática) se mantengan. Las estrategias van desde la creación de Áreas Naturales Protegidas, la restauración ecológica, hasta el saneamiento de ecosistemas forestales y la protección de especies prioritarias, lo que contribuye a mantener la resiliencia de los ecosistemas.

ECE01. Creación de Áreas Naturales Protegidas

ECE01	Creación de Áreas Naturales Protegidas
Justificación: Huasca de Ocampo enfrenta una creciente presión sobre sus ecosistemas debido al avance urbano, la actividad industrial y a la minería. La creación de Áreas Naturales Protegidas (ANPs) municipales y ejidales permitiría conservar zonas clave para la biodiversidad, la recarga hídrica y la regulación climática, al tiempo que fortalece el manejo comunitario del territorio y la identidad ecológica local.	
Objetivo	Incorporar la superficie de las áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad (APCEB) al Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT). Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT.	Considerar las áreas prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, como espacios estratégicos que deberán ser sujetos a consideración para incorporarse al sistema de áreas naturales protegidas buscando la conectividad, representatividad y efectividad de manejo para el mantenimiento de los procesos ecosistémicos y la viabilidad de las poblaciones de vida silvestre. Resolver la tenencia de la tierra y/o legal procedente de las zonas forestales para su posible incorporación como ANP. Fomentar la búsqueda de fondos públicos y privados para la realización del estudio previo justificativo del territorio que genere información particular y permita justificar su consideración para incorporarse al sistema de áreas naturales protegidas de carácter estatal o municipal. Incorporar la nueva área natural protegida preferentemente mediante esquemas de participación social de las comunidades poseedoras de dicho territorio, sin demérito de que puedan ser utilizadas para realizar actividades recreativas, educativas y de investigación de bajo impacto que representen un apoyo económico para los dueños del área declarada como ANP. Desarrollar y fortalecer mecanismos para brindar asesoría técnica en la elaboración de estrategias de manejo con la participación efectiva e incluyente de las personas propietarias de las áreas propuestas y de quienes las usan, que incluyan actividades sustentables para el desarrollo de las comunidades y de las capacidades locales. Asegurar la suficiencia presupuestaria transparente de manera que se garantice la operación, manejo y monitoreo de la nueva ANP. Promover la publicación y actualización de los Programas de Manejo de las ANP que consideren la realidad actual del territorio de cada área protegida y que incluya los usos y costumbres, así como percepción de su territorio por parte de las comunidades poseedoras de la tierra.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, SEMARNATH, CONANP.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECE02. Protección de ecosistemas

ECE02	Protección de ecosistemas
Justificación: los ecosistemas del municipio enfrentan fuerte presión por la expansión urbana, la agricultura de temporal y la minería no metálica, lo que ha causado fragmentación del hábitat, sobreexplotación del suelo y pérdida de biodiversidad. La conservación de estas áreas es crucial para mantener la funcionalidad ambiental, garantizar servicios ecosistémicos como la recarga de acuíferos, regulación climática y soporte a actividades productivas sostenibles.	
Objetivo	Proteger y preservar los ecosistemas y biodiversidad del municipio, reduciendo los efectos adversos del cambio climático, involucrando en actividades de protección a las comunidades locales para el proceso de vigilancia y mantenimiento de los ecosistemas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT). Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT.	Crear un consejo asesor que gestione el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de las áreas de protección, integrado por las comunidades propietarias del territorio, representantes de las instancias ambientales del municipio y la academia. Este comité asesor deberá reportar avances y resultados al Comité de Ordenamiento Ecológico. Promover mecanismos que faciliten un ingreso adicional a los dueños o poseedores de las áreas de protección, a través de actividades productivas de bajo impacto ambiental como el senderismo interpretativo, UMA, observación de aves, entre otros. Desarrollar, implementar y actualizar esquemas de manejo de la biodiversidad para el mantenimiento de las poblaciones de especies silvestres y la salud de los ecosistemas del área de protección. Promover y generar investigación científica que permita caracterizar la diversidad biológica, funciones ecológicas y estructura de los ecosistemas; que considere además la detección de factores antropogénicos y perturbaciones naturales que producen cambios significativos en estos, determinando sus consecuencias en el funcionamiento ecosistémico. Promover el diseño, establecimiento y manejo de corredores de conservación como iniciativas para el mejoramiento de la gestión del suelo y los recursos hídricos, y la planeación regional que permite articular la conservación de la biodiversidad, con el desarrollo socioeconómico y cumplir con los objetivos de conservación y rehabilitación/restauración de los ecosistemas. Impulsar la implementación de cursos de educación ambiental a dueños, poseedores y usuarios de las áreas de protección, haciendo énfasis en las ventajas de la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. Desarrollar e implementar programas permanentes de monitoreo y vigilancia a largo plazo para identificar dinámicas, pérdida y deterioro de los ecosistemas. Realizar un monitoreo de las modificaciones de temperatura, precipitación y humedad resultado del cambio climático y sus efectos sobre los ecosistemas y la biodiversidad locales. Implementar brigadas de vigilancia forestal comunitaria en los sitios donde se localizan los mejores rodales de los ecosistemas prioritarios para disminuir el riesgo de la tala ilegal o degradación ambiental de éstos. Impulsar la instalación de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) para la reintroducción de especies nativas o el aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables. Reorientar la participación de los habitantes del área de protección en favor de la preservación y mejoramiento de los ecosistemas. Desarrollar incentivos fiscales para fomentar la participación privada en las acciones de conservación de ecosistemas y biodiversidad. Generar un fondo ambiental para la protección de los ecosistemas y la biodiversidad del municipio.

ECE02	Protección de ecosistemas
	Promover la adaptación al cambio climático mediante el enfoque de adaptación basada en ecosistemas. Elaborar un diagnóstico del estado fitosanitario de los ecosistemas bajo protección. Realizar el saneamiento forestal de las áreas bajo protección que así lo requieran.
Responsable(s): Ayuntamiento, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, CONAFOR.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECE03 Conservación y manejo sustentable de los recursos naturales

ECE03	Conservación y manejo sustentable de los recursos naturales
Justificación: el municipio conserva ecosistemas semiáridos con alto potencial para el aprovechamiento sustentable de recursos forestales no maderables y maderables. Estas prácticas forman parte de un sistema agroecológico tradicional que aporta beneficios económicos, culturales y ambientales. Sin embargo, enfrentan amenazas como la sobreexplotación y el cambio de uso de suelo. La conservación y manejo sustentable de estos recursos es clave para preservar la biodiversidad, fortalecer la economía local y mantener los servicios ecosistémicos esenciales del territorio.	
Objetivo	Garantizar la protección, conservación y manejo responsable de los recursos naturales, incluyendo tanto aquellos renovables como los no renovables, con el fin de asegurar su disponibilidad y calidad para las actuales y futuras generaciones.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental Eje de Bienestar Social y Económico **Vinculación programática** Programa de Desarrollo Rural Integral. Subsidios para el Manejo Sustentable de Pastizales y Agostaderos (SEMARNAT). Proyectos apoyados por CONABIO Fondo de Investigación Ambiental CONACYT. Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable CONAFOR. Programa de Capacitación Ambiental	Implementar programas de impulso a las actividades productivas sustentables de bajo impacto ecológico compatibles con la conservación, tales como el senderismo, paseos ecológicos para la contemplación de la naturaleza, instalación de cabañas ecológicas sin infraestructura permanente entre otras actividades que permitan a los poseedores de tierras que aportan estos ecosistemas, complementar sus necesidades económicas y contribuir a frenar los cambios de uso del suelo. Funcionando además como áreas de amortiguamiento entre los ecosistemas en mejor estado. Buscar la certificación de actividades turísticas de bajo impacto ambiental, para cohesionar las actividades económicas, el desarrollo y bienestar de la población, junto con el debido manejo de los recursos naturales. Promover el desarrollo y la estabilidad de actividades productivas sostenibles orientadas hacia mercados equitativos, los cuales fomenten la preservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, mientras colaboran en la disminución de la pobreza y la exclusión social. Establecer programas permanentes de monitoreo y vigilancia a largo plazo para identificar dinámicas, pérdida y deterioro de los ecosistemas. Teniendo como principales actores a las comunidades y a la sociedad. Promoción de infraestructura que ayude a la conservación de suelo y agua. Desarrollar cursos de capacitación para el impulso de actividades productivas de bajo impacto ambiental en zonas de conservación. Capacitar en materia ambiental y de recursos naturales a los dueños, poseedores y usuarios de las áreas de conservación, haciendo énfasis en el manejo sustentable de los recursos naturales. Integrar criterios de sustentabilidad tanto en las políticas que emanen del municipio, así como en los programas, actividades y trámites que le correspondan.

ECE03	Conservación y manejo sustentable de los recursos naturales
y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. Programa de Protección Forestal Programa E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). Programa G003 Regulación Ambiental SEMARNAT. Programa Intensivo de combate a la tala clandestina (RBMM) CONAFOR.	Involucrar a la sociedad en la toma de decisiones relacionadas con la conservación de los recursos naturales y promover la participación en acciones voluntarias de conservación. Fomentar la educación y la participación comunitaria en la conservación de especies y sus ecosistemas, particularmente los acuáticos. Esto, a través de talleres de capacitación, actividades prácticas in situ, jornadas de trabajo enfocadas en la restauración ecológica, y la creación de grupos comunitarios dedicados a la conservación.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, CONAFOR, SADER.	

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE04 Restauración ecológica

ECE04	Restauración ecológica
Justificación: Huasca de Ocampo enfrenta la degradación de sus ecosistemas por actividades como la agricultura intensiva, expansión urbana e industrial, principalmente. Estos ecosistemas son clave para la recarga hídrica, la conectividad ecológica y la mitigación de riesgos. Su restauración es prioritaria para recuperar servicios ambientales y permite, además, un aprovechamiento sustentable de recursos naturales con valor alimenticio, medicinal o artesanal, fortaleciendo la resiliencia territorial y generando beneficios locales.	
Objetivo	Recuperar la estructura, funcionalidad y autosuficiencia semejantes a las presentadas originalmente por aquellos ecosistemas que han sido degradados para restablecer sus funciones ecológicas. La restauración ecológica deberá ser realizada con una perspectiva explícita de paisaje, con el fin de asegurar interacciones e intercambios apropiados con los ecosistemas aledaños.
Marco de referencia	**Acciones:**
Proyectos apoyados por CONABIO. Fondo de Investigación Ambiental CONACYT. Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable CONAFOR. Programa de Capacitación Ambiental y	Desarrollar pruebas experimentales de restauración para los diferentes ecosistemas terrestres y acuáticos presentes, con el fin de reducir los riesgos asociados con prácticas homogéneas. Realizar estudios científicos para conocer la estructura, composición de especies del ecosistema original y las especies presentes al inicio del proceso de restauración. Generar y consolidar criterios y metodologías que consideren el restablecimiento de la integridad ecosistémica y tomen en cuenta aspectos físicos, biológicos, económicos, sociales y de género para apoyar la implementación de las acciones de restauración y rehabilitación de los ecosistemas terrestres. Reducir discontinuidades de la cobertura vegetal de modo que se recuperen corredores biológicos para asegurar el movimiento de las especies.

ECE04	Restauración ecológica
Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. Programa de Protección Forestal Programa E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento. Verde (INECC). Programa G003 Regulación Ambiental SEMARNAT.	Promover modelos de negocios locales (organizaciones civiles y grupos de productores) con diferentes eslabones de la cadena de la restauración (p. ej. Recolecta de semillas, producción de plantas, capacitación y evaluación). Implementar políticas e impulsar incentivos para el manejo forestal en áreas bajo proceso de restauración para promover su recuperación con la participación de los poseedores de la tierra. Establecer convenios con los poseedores de la tierra donde se especifique la duración del proceso y las actividades que se llevarán a cabo al final de la restauración. Desarrollar mecanismos que den seguimiento a los programas e instrumentos de restauración con respecto a su efectividad y eficiencia. Analizar el potencial del germoplasma forestal local (variedad de propágulos, cantidad de semilla, etc.) para fomentar la producción de plantas en invernaderos y viveros. Mejorar y diversificar la producción de especies de flora nativa adecuadas para la restauración de cada ecosistema mediante una red de unidades de producción de plantas silvestres. Establecer Unidades Productoras de Germoplasma Forestal (UPGF) certificadas y Centros de Acopio y Beneficio de Germoplasma Forestal certificados. Diseñar esquemas de financiamiento anual para garantizar la restauración de hábitats críticos y ecosistemas vulnerables. Motivar el uso de fertilizantes y mecanismos de control de plagas menos tóxicos e incluso completamente naturales. Reglamentar temporadas de poco o nulo acceso a las áreas con mayor degradación que se encuentren en procesos de restauración. Desarrollar mecanismos que den seguimiento a los programas e instrumentos de restauración y rehabilitación con respecto a su efectividad y eficiencia. Promover e impulsar apoyo económico e instrumentos de información para poseedores de suelos forestales quienes realicen el aprovechamiento y cuidado sustentable de los recursos forestales, contribuyendo a mantener la provisión de bienes y servicios ambientales. Establecer mecanismos para difundir las experiencias exitosas de restauración, a fin de adecuar y replicar en otras áreas. Reforestar con especies nativas la ribera de las barrancas, especialmente en las áreas erosionadas o degradadas a lo largo de los cauces, para que la vegetación actúe como un filtro natural para prevenir azolves y contaminación.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, CONAFOR, SADER.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE05 Restauración de cuerpos de agua contaminados

E05	Restauración de cuerpos de agua contaminados

Justificación: Huasca de Ocampo presenta cuerpos de agua superficial impactados por descargas domésticas e industriales no tratadas, afectando la salud pública, los ecosistemas locales y el acceso seguro al agua. La restauración de estos cuerpos es urgente para garantizar servicios ambientales esenciales, recuperar biodiversidad acuática y reducir riesgos sanitarios en las comunidades cercanas.

Objetivo	Restaurar la calidad ecológica y funcional de cuerpos de agua contaminados en Huasca de Ocampo mediante acciones integrales de saneamiento, remediación ambiental y participación comunitaria.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental Eje de Bienestar Social y Económico **Vinculación programática** Programa de Desarrollo Rural Integral. Proyectos apoyados por CONABIO. Fondo de Investigación Ambiental CONACYT. Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. Programa G003 Regulación Ambiental SEMARNAT.	Identificar y diagnosticar cuerpos de agua contaminados mediante monitoreos de calidad. Elaborar planes de restauración con enfoque técnico, ecológico y participativo. Controlar y eliminar fuentes puntuales y difusas de contaminación. Gestionar la construcción o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales. Implementar técnicas de biorremediación y fitotratamiento. Reforestar márgenes de ríos y cuerpos de agua con vegetación nativa. Promover la separación y tratamiento de residuos sólidos en zonas aledañas. Establecer comités comunitarios de vigilancia y saneamiento. Fomentar prácticas agrícolas sostenibles para evitar escurrimientos contaminantes. Realizar campañas educativas sobre el cuidado del agua y prevención de contaminación. Coordinar acciones con el sector industrial para reducir descargas contaminantes. Recuperar hábitats acuáticos y humedales asociados. Aplicar sanciones a actividades que infrinjan normas de descarga. Dar seguimiento periódico al estado de los cuerpos restaurados. Vincular los cuerpos restaurados a espacios de uso público con valor ambiental.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado (CEAA), Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPAH), ejidos y comunidades locales, organizaciones civiles ambientales, universidades e institutos de investigación, y sector industrial local.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE06 Conservación y restauración de suelos

ECE06	Conservación y restauración de suelos
Justificación: el municpio enfrenta una grave degradación del suelo por la agricultura intensiva y en menor medida por la minería no metálica, lo que ha generado erosión, pérdida de fertilidad y fragmentación del paisaje. Conservar y restaurar los suelos es fundamental para mantener la productividad agropecuaria, reducir escorrentías y asegurar servicios ambientales clave como la recarga hídrica y la regulación de nutrientes.	
Objetivo	Proteger, preservar y mejorar la calidad y la salud de los suelos, así como restaurar aquellos que han sido degradados o erosionados.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Nacional de Semillas SAGARPA. Desarrollo Sostenible (CONANP). Programa G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT).	Desarrollar un diagnóstico del estado de los suelos agrícolas no productivos que permitan determinar el grado de impacto que han sufrido, así como elaborar estrategias para su recuperación. Identificar y clasificar las zonas erosionadas o potencialmente erosionadas, para destinarlas como áreas de atención prioritaria para su adecuada restauración. Fomentar la rotación de cultivos en predios productivos, así como el uso de agroquímicos poco agresivos a la estructura microbiológica del suelo. Fomentar el uso de métodos de labranza mínima o directa que reduzcan la erosión del suelo y mantengan su cobertura vegetal, como el cultivo en franjas o la siembra directa. Llevar a cabo tratamientos adecuados para los suelos contaminados, teniendo como objetivo acercarlos hacia las condiciones de su vocación natural. Ejecutar las obras debidas para el control de la erosión laminar como, por ejemplo: terrazas de formación sucesiva, terrazas individuales, sistema de zanja bordo, acomodo de material vegetal muerto en curvas de nivel, barreras de piedra en curvas a nivel. Acomodo y alineación de material muerto. Promover obras de conservación de suelos tales como presas (de malla, piedra acomodada, geocostales, gaviones, etc.), estabilización de taludes, terrazas (de muro vivo, barreras de piedra en curvas de nivel, etc.), zanjas, prácticas vegetativas (enriquecimiento de acahuales, sistemas agroforestales, acomodo de material vegetal muerto), entre otras. Llevar a cabo reforestaciones con plantas endémicas y nativas en suelos erosionados para estabilizar el suelo, reducir la erosión y mejorar la biodiversidad. Analizar las técnicas de aplicación de compost, abonos orgánicos y estiércol al suelo para mejorar su estructura, aumentar la materia orgánica y promover la actividad microbiana, en suelos degradados. Realizar seguimiento puntual y periódico del estado del suelo para identificar problemas de degradación y evaluar la efectividad de las medidas de conservación y restauración implementadas. Promover la revegetación forestal, con especial atención a la instauración de una cubierta vegetal protectora y fijadora de suelos en zonas preferentemente forestales, que carecen de vegetación forestal. Preservar la frontera forestal en zonas áridas y semiáridas, impulsando el manejo sustentable de los recursos naturales y promoviendo la reconversión productiva. Promover la capacitación y participación de las comunidades y la sociedad en el cuidado de los suelos degradado. Promover prácticas de biorremediación, nuevas tecnologías agronómicas y agroforestales. Crear vínculos con centros de investigación para la aplicación de tecnologías experimentales en suelos degradados. Generar alternativas para producción de suelo de composta enriquecido para abastecer al mercado de tierra para jardines públicos y privados, viveros, agricultura protegida etc.

ECE06	Conservación y restauración de suelos

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, SADER,CONAFOR.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE07 Prevención y combate de incendios forestales

ECE07	Prevención y combate de incendios forestales
Justificación: la cobertura vegetal de Huasca de Ocampo, en especial en sus laderas y zonas con vegetación secundaria o fragmentada, se encuentra en riesgo constante de incendios forestales. Estos eventos, generalmente inducidos por actividades humanas como quemas agrícolas no controladas o abandono de residuos, generan graves afectaciones a la biodiversidad, al suelo y al aire. La acumulación de materia seca y la falta de manejo forestal preventivo agravan este riesgo.	
Objetivo	Proteger los ecosistemas forestales, así como las vidas humanas, la propiedad y los recursos naturales que se encuentran en riesgo debido a los incendios.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT).. E014 Protección Forestal (CONAFOR).	Realizar jornadas de educación ambiental enfocadas en talleres, conferencias o pláticas con el fin de informar a las comunidades y visitantes de zonas forestales, sobre las causas de los incendios, las prácticas seguras de manejo de fuego y la importancia de la preservación de los bosques. Llevar a cabo regulaciones y restricciones sobre el uso del fuego en áreas forestales, teniendo como principal objetivo a los visitantes o turistas de las zonas forestales, así como a los propietarios de los predios. Desarrollar sistemas de vigilancia y monitoreo, basados en la participación ciudadana, tanto de los propietarios, así como de los turistas o externos de las zonas forestales. Uso de tecnología para el monitoreo de bosques y predios forestales, así como la priorización de la inversión en infraestructura especializada para el monitoreo forestal y combate a incendios. Establecer y mantener cortafuegos alrededor de áreas sensibles y comunidades para prevenir la propagación de incendios. Realizar tratamientos silviculturales, como desbroces, podas selectivas y quemas controladas, para reducir la carga de combustibles y disminuir la intensidad y velocidad de propagación de los incendios. Contar con brigadas de combate a incendios forestales entrenadas y equipadas adecuadamente, así como coordinar la movilización de recursos adicionales en caso de ser necesario para la pronta atención a conatos de incendios o incendios que puedan ser controlados con el equipo en posesión. Desarrollar estrategias de combate basadas en la evaluación del comportamiento del fuego. Coordinar la respuesta entre los diferentes niveles de gobierno, involucrando también a organizaciones de manejo de emergencias, brigadas de bomberos, voluntarios y comunidades locales para optimizar los esfuerzos de combate y evitar la duplicación de recursos. Proporcionar apoyo logístico y de infraestructura, como campamentos base, suministros de agua, alimentos y refugios temporales, para el personal de combate y las personas afectadas por los incendios.

ECE07	Prevención y combate de incendios forestales
	Realizar evaluaciones periódicas del progreso del combate, así como monitorear el comportamiento del fuego y sus impactos para ajustar las estrategias de combate según sea necesario. Realizar el Saneamiento forestal de las áreas bajo protección que así lo requieran. Buscar el apoyo del poder legislativo para desarrollar y diseñar políticas y leyes forestales que promuevan prácticas sostenibles de manejo del fuego y establezcan sanciones para aquellos que provoquen incendios de forma negligente o intencionada. Coadyuvar con las entidades correspondientes en caso de investigaciones por incendios forestales ocasionados de manera intencional o negligente.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, CONAFOR.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECE08 Saneamiento de ecosistemas forestales

ECE08	Saneamiento de ecosistemas forestales
Justificación: los ecosistemas forestales remanentes muestran señales de degradación por sobrepastoreo, extracción descontrolada de recursos, acumulación de biomasa seca y expansión agrícola. El abandono de prácticas tradicionales de manejo ha incrementado la vulnerabilidad a incendios, plagas y pérdida de suelo.	
Objetivo	Restaurar, mejorar y mantener la salud y la funcionalidad de los ecosistemas forestales degradados o afectados por diversas presiones y perturbaciones.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT). Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	Realizar evaluaciones detalladas para identificar las áreas forestales más degradadas o afectadas que requieran atención prioritaria, formando alianzas con los centros de investigación o entidades académicas del Estado. Llevar a cabo programas de reforestación y plantación de especies nativas en áreas degradadas para restaurar la cobertura forestal y promover la regeneración natural de la vegetación. Dar seguimiento a los individuos sembrados y reforestados para asegurar la supervivencia de la mayor cantidad de árboles posibles, así como su adaptación y evolución en el ecosistema. Analizar la existencia de plagas o enfermedades dentro de los predios forestales, auxiliándose de las entidades académicas existentes en el Estado. Desarrollar estrategias para controlar y manejar plagas y enfermedades que hayan sido descubiertas durante el análisis de plagas y enfermedades. Involucrar a las comunidades y dueños de los predios en su manejo integral para reducir el posible daño causado por estos vectores. Analizar la existencia de especies invasores tanto de flora y fauna en los predios forestales. Llevar a cabo planes y acciones de eliminación o recolocación de especies invasoras que compiten con las especies nativas. Ejecutar planes de seguimiento de estas especies.

ECE08	Saneamiento de ecosistemas forestales
Ambiental SEMARNAT.	Realizar limpiezas periódicas para evitar el conglomerado de combustibles maderables surgidos a partir del desbroce, la poda, la quema controlada o la muerte de los árboles. Diseñar programas de educación ambiental dirigidos a diferentes grupos de interés, incluyendo a agricultores, comunidades locales, estudiantes y turistas, para promover la comprensión y la valoración de los ecosistemas forestales y su importancia para el bienestar humano. Restaurar la conectividad ecológica entre fragmentos forestales mediante la creación de corredores biológicos y la protección de corredores de migración de especies. Llevar a cabo controles de erosión, así como programas de mejoramiento de suelos, involucrando en su ejecución a las comunidades y turistas de las zonas forestales. Fomentar la conservación y el manejo de la biodiversidad forestal, protegiendo hábitats críticos y promoviendo la recuperación de especies en peligro de extinción. Involucrar a las comunidades locales en el proceso de saneamiento forestal, proporcionando capacitación, promoviendo la participación en actividades de restauración y sensibilizando sobre la importancia de la conservación forestal. Regular y controlar actividades antropocéntricas que puedan causar daño a los ecosistemas forestales, motivando a las comunidades a ser parte fundamental de la prevención de daños forestales. Establecer programas de monitoreo a largo plazo para evaluar el progreso de las acciones de saneamiento forestal y realizar ajustes según sea necesario para mejorar su eficacia.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, CONAFOR.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECE09 Mantenimiento de los bienes y servicios ambientales

ECE09	Mantenimiento de los bienes y servicios ambientales
Justificación: la fragmentación del territorio, la pérdida de vegetación nativa y la presión para urbanizar o cultivar en zonas ambientalmente sensibles, como matorrales en laderas o áreas con funciones de regulación hídrica y climática, amenazan la provisión de bienes y servicios ambientales esenciales. Estos incluyen la polinización, el control de erosión, la infiltración de agua, la captura de carbono y la belleza escénica.	
Objetivo	Conservar la estructura y funciones de los ecosistemas que proveen bienes o servicios ambientales para el desarrollo de la ciudadanía y sectores productivos del municipio.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática**	**Componente Servicio de captura de carbono:** Aplicar programas y/o proyectos de pago por servicios ambientales por fijación de carbono para la mitigación de gases de efecto invernadero (GEI). Complementar las evaluaciones de la capacidad de los ecosistemas del municipio para la fijación de carbono, desarrollando análisis en las zonas que serán objeto del pago por servicios ambientales.

ECE09	Mantenimiento de los bienes y servicios ambientales
Programa de Cultura del Agua (CONAGUA). Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa Nacional de Reservas de Agua (PNRA) para el Medio Ambiente (CONAGUA). Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR). Programas FONAFOR y FOSEFOR (CONAFOR). Sembrando vida: SIBISO. Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable (SEMARNAT). E014 Protección Forestal (CONAFOR). E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (CONANP). S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR). Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (SEMARNAT).	Evaluar el estado de los ecosistemas identificando los más amenazados por la presión antropogénica, así como aquellos con mejor estado de conservación para establecer un pago diferenciado de servicios ambientales para fijación de carbono. Eficientizar las acciones de los tres órdenes de gobierno para la prevención de la deforestación para minimizar las emisiones directas de Gases Efecto Invernadero provenientes de la pérdida de cobertura vegetal. Ampliar la capacidad de producción de biomasa y la consecuente captura de carbono mediante reforestación, forestación y mantenimiento de áreas sujetas a restauración ecológica y plantaciones forestales comerciales. Incentivar el mantenimiento de arbolado en áreas agropecuarias por servicios ambientales micro climáticos, mediante la reducción del impuesto predial. Compatibilizar y acoger procedimientos, metodologías y formatos para proyectos de captura de carbono y prevención de la deforestación del Protocolo de Kioto en el sistema de PSA. Formular un proyecto para el Fondo Mundial de Medio Ambiente (GEF) que cofinancie los programas de PSA con énfasis en la reducción de emisiones por deforestación o pérdida de cobertura vegetal. Incluir en la agenda de cooperación con países donantes interesados en la reducción de emisión de gases de efecto invernadero, la financiación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales para la Fijación de Carbono en las áreas ambientales relevantes del municipio. **Componente Servicios hidrológicos:** Aplicar programas y/o proyectos de pago por servicios ambientales hidrológicos. Generar estudios sobre la capacidad de infiltración de diferentes áreas de recarga con características específicas de uso de suelo, tipo de vegetación, pendiente, tipo de suelo y sustrato geológico. Determinar las zonas funcionales de las microcuencas donde se apliquen los PSA para establecer acciones de manejo para cada una de ellas, identificando los ecosistemas que, por su ubicación en la cuenca, contribuyan de manera significativa al promedio de disponibilidad de agua superficial, de acuerdo con la clasificación de la Comisión Nacional del Agua. Desarrollar obras de captación hídrica como: terraceo en áreas deforestadas preferentemente forestales. Formular un proyecto que considere los servicios ambientales hidrológicos como punto focal para la sustentabilidad del municipio, que proponga nuevos mecanismos financieros para que los usuarios retribuyan a los poseedores de las áreas de recarga.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, CONAFOR.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE10 Protección y recuperación de especies prioritarias

ECE10	Protección y recuperación de especies prioritarias
Justificación: en el territorio de Huasca de Ocampo se ha registrado la presencia de especies de flora y fauna protegidas por la NOM-059-SEMARNAT, principalmente en zonas de matorral, pastizales y barrancas. Estas especies enfrentan pérdida de hábitat, caza furtiva y aislamiento por fragmentación.	
Objetivo	Establecer las bases y articular los esfuerzos del Gobierno de Huasca de Ocampo en conjunto con el Gobierno Estatal y Federal y diversos sectores de la sociedad, en la protección y recuperación de la biodiversidad local, priorizando los hábitats críticos o particulares, y especies prioritarias endémicas y/o con estatus en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. Programa E014 Protección Forestal CONAFOR. Programa E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). Programa G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (CONANP).	Generar y mantener actualizada la información sobre el estado de conservación y funcionamiento de los ecosistemas y la biodiversidad del municipio. Desarrollar estudios científicos sobre: el estado de conservación de las especies y poblaciones de importancia ecológica, económica, social y cultural; la extinción de poblaciones y sus causas, y sus efectos ecológicos, económicos, sociales y culturales; la valoración del grado de erosión genética existente y sus posibles consecuencias en el grado de vulnerabilidad de las poblaciones; la vulnerabilidad, la capacidad de respuesta y adaptación de las especies o poblaciones ante diversos factores antropogénicos y perturbaciones naturales; y sobre cambios en la fenología y los patrones migratorios de las especies por variabilidad climática y cambio global. Generar estudios in-situ que permitan establecer actividades para revertir la pérdida de especies, poblaciones y sus hábitats en la UGA, así como para lograr la recuperación y manejo de especies y poblaciones, en particular de aquellas vulnerables y en riesgo de extinción y las sujetas de aprovechamiento comercial por parte de los poseedores de la tierra. Generar y actualizar los listados de la biodiversidad presente en los ecosistemas de la UGA. Determinar a partir de la información científica disponible las especies prioritarias del área, además de las que ya se encuentran reconocidas, considerando todos los grupos taxonómicos. Priorizar los estudios a temas relacionados con las especies prioritarias, de importancia ecológica, económica, social y cultural: Parientes silvestres de especies cultivadas y domesticadas; De interés para la salud pública (vectores de enfermedades); De valor cultural, medicinal y alimenticio; Plagas, malezas y especies invasoras; de uso biotecnológico; en peligro de extinción; y sujetas a aprovechamiento. Realizar el análisis de vacíos de conservación con base en un análisis de representatividad de ecosistemas críticos y especies prioritarias. Delimitar y dar un tratamiento especial a las áreas de distribución de especies con status en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y otras especies prioritarias presentes en el territorio local. Identificar especies indicadoras del estado de los ecosistemas y la biodiversidad local. Elaborar manuales y guías regionales para la identificación de especies y medición de parámetros ambientales con énfasis en aquellos grupos o especies prioritarias o de interés factibles de programas de monitoreo (especies en categorías de riesgo, sujetas a comercio internacional, exóticas e invasoras, prioritarias y endémicas). Promover y fomentar el monitoreo participativo e incluyente de la biodiversidad con los poseedores de la tierra, para apoyar la autogestión territorial y el manejo de recursos comunitarios. Realizar talleres de capacitación dirigidos a la sociedad, para la participación en programas comunitarios de conservación, en particular para la toma de datos de variables ambientales y el monitoreo de especies (p.ej. especies carismáticas,

ECE10	Protección y recuperación de especies prioritarias
S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR). E009 Investigación Científica y Tecnológica (IMTA). E016 Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Proyectos apoyados por CONABIO	indicadoras, fenología, épocas de floración) con el apoyo de instituciones académicas y personas expertas. Mejorar los procesos de evaluación de especies, así como los de actualización de las listas de especies en riesgo de extinción, prioritarias y de importancia económica. Crear, consolidar, ampliar y evaluar los programas de protección de especies prioritarias. Desarrollar y fortalecer los instrumentos para la conservación y recuperación de las especies y poblaciones en riesgo de extinción, vulnerables, prioritarias y aquellas de especial importancia ecológica, económica, cultural y social. Generar y fortalecer políticas públicas para promover la conservación in situ y otras acciones (p. ej. Campañas, acciones transversales y colaboraciones internacionales) orientadas a mantener y restablecer la integridad de los ecosistemas, procesos migratorios, servicios de polinización, centros de origen de especies domesticadas, conectividad y en particular para procesos biológicos importantes en las áreas bajo protección. Realizar adecuaciones en la legislación local para dar atención a las especies prioritarias. Desarrollar incentivos fiscales para fomentar la participación privada en las acciones de conservación de ecosistemas y biodiversidad. Establecer un fondo para la conservación de la biodiversidad ligado directamente a la estrategia para la conservación y el uso sustentable de la biodiversidad del municipio, para proveer financiamiento a largo plazo para el pago de servicios ambientales. Fortalecer la transparencia y desarrollar, o en su caso armonizar, mecanismos de subsidios para promover la conservación de la biodiversidad. Consolidar los sistemas institucionales de información estadística y geográfica con datos relativos al estado de conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y la magnitud de los factores de presión. Fomentar, integrar y mantener actualizadas las redes de acceso público a la información e iniciativas sobre la biodiversidad.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Universidades.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECE11 Fomento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre

ECE11	Fomento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre
Justificación: Huasca de Ocampo presenta un potencial significativo para la implementación de UMAs como un modelo de conservación productiva que aproveche de manera sustentable especies de fauna o flora silvestre, principalmente en matorrales y pastizales conservados. Actualmente, muchas de estas áreas están subutilizadas o en proceso de degradación por prácticas inadecuadas. El establecimiento de UMAs comunitarias, privadas o ejidales puede generar beneficios económicos, educativos y ecológicos, fomentando la participación local en la conservación y diversificando las fuentes de ingreso en zonas rurales.	

ECE11	Fomento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre
Objetivo	Identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción al tiempo que se mantienen y promueven la restauración y la integridad de los ecosistemas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR). Fondo de Investigación Ambiental (Conahcyt). Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental (SEMARNAT). Programa G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). Programa E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). Programa E014 Protección Forestal (CONAFOR). Proyectos apoyados por CONABIO. Programa E016. S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	Reorientar los programas institucionales hacia el reconocimiento de las áreas de prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, que fomenten la instrumentación de acciones y proyectos que incidan en la protección de dichas áreas. Generar y fortalecer políticas públicas para promover la conservación in situ y otras acciones (p. ej. Campañas, acciones transversales y colaboraciones internacionales) orientadas a mantener y restablecer la integridad de los de la vida silvestre, servicios de polinización, centros de origen de especies domesticadas y en particular para procesos biológicos importantes en las áreas bajo protección. Desarrollar un estudio base sobre las condiciones de cada área propuesta para protección que permita establecer acciones precisas para su adecuado manejo. El estudio deberá considerar cuando menos la identificación de los ecosistemas presentes, su estructura y funciones, su biodiversidad (representada en listados de especies), así como la presencia de hábitats particulares y/o de especies. Crear un consejo asesor que gestione el manejo adecuado del territorio y los recursos naturales de las áreas de protección, integrado por las comunidades propietarias del territorio, el IEG, representantes de las instancias ambientales de los municipios y la academia. Este comité asesor deberá reportar avances y resultados al Comité de Ordenamiento Ecológico. Promover mecanismos que faciliten un ingreso adicional a los dueños o poseedores de las áreas de protección, a través de actividades productivos de bajo impacto ambiental como el senderismo interpretativo, UMA, observación de aves, entre otros. Desarrollar, implementar y actualizar esquemas de manejo de la biodiversidad para el mantenimiento de las poblaciones de especies silvestres y la salud de los ecosistemas del área de protección. Promover y generar investigación científica que permita caracterizar la diversidad biológica, funciones ecológicas y estructura de los ecosistemas; que considere además la detección de factores antropogénicos y perturbaciones naturales que producen cambios significativos en estos, determinando sus consecuencias en el funcionamiento ecosistémico. Promover el diseño, establecimiento y manejo de corredores de conservación como iniciativas para el mejoramiento de la gestión del suelo y los recursos hídricos, y la planeación regional que permite articular la conservación de la biodiversidad, con el desarrollo socioeconómico y cumplir con los objetivos de conservación y rehabilitación/restauración de los ecosistemas. Impulsar la implementación de cursos de educación ambiental a dueños, poseedores y usuarios de las áreas de protección, haciendo énfasis en las ventajas de la protección de los ecosistemas y la biodiversidad. Desarrollar e implementar programas permanentes de monitoreo y vigilancia a largo plazo para identificar dinámicas, pérdida y deterioro de los ecosistemas.

ECE11	Fomento de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre
(PROCODES) de (SEMARNAT).	Realizar un monitoreo de las modificaciones de temperatura, precipitación y humedad resultado del cambio climático y sus efectos sobre los ecosistemas y la biodiversidad locales.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECE12 Pago por servicios ambientales

ECE12	Pago por servicios ambientales
Justificación: la estrategia de Pago por Servicios Ambientales busca incentivar la conservación de ecosistemas clave mediante compensaciones económicas a propietarios y comunidades que protegen servicios como la captura de carbono, conservación del agua y biodiversidad. Esta acción, alineada con el Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 y apoyada por programas federales, promoverá el manejo sostenible de recursos naturales, fortalecerá la participación comunitaria y garantizará la sustentabilidad ambiental y social a largo plazo. Además, fomentará la mitigación del cambio climático y mejorará el bienestar local, contribuyendo al desarrollo rural sostenible.	
Objetivo	Desarrollar e implementar un sistema de pago por servicios ambientales que promueva la conservación de los ecosistemas, compensando a los propietarios por los servicios que proporcionan, como la captura de carbono, conservación del agua y hábitats de biodiversidad en el municipio
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa por Servicios Ambientales (CONAFOR). Programa para el Desarrollo Forestal Integral Sustentable (PRODEFOR) de CONAFOR. E009 Investigación Científica y Tecnológica (IMTA). Programas FONAFOR y FOSEFOR de CONAFOR. Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable. SEMARNAT.	Realizar un inventario de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas en el municipio, como la captura de carbono, la conservación del agua, la protección de la biodiversidad, entre otros. Establecer métodos de valoración económica de los servicios ambientales identificados, considerando tanto los beneficios directos como los indirectos que generan para la comunidad y el medio ambiente. Desarrollar esquemas de pago por servicios ambientales adaptados a las necesidades y características locales, considerando la participación de propietarios de tierras, comunidades locales y otros actores interesados. Realizar campañas de sensibilización y promoción para dar a conocer los beneficios de la estrategia de pago por servicios ambientales y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad. Negociar acuerdos y contratos entre los proveedores de servicios ambientales (propietarios de tierras, comunidades locales) y los beneficiarios (gobiernos, empresas, sociedad civil) para garantizar la implementación efectiva de los pagos por servicios ambientales. Establecer sistemas de monitoreo y evaluación para verificar el cumplimiento de los compromisos acordados, así como para medir el impacto de los pagos por servicios ambientales en la conservación de los ecosistemas y el bienestar de la comunidad.

ECE12	Pago por servicios ambientales
E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). G003 Regulación Ambiental.	Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las instituciones responsables de implementar la estrategia de pago por servicios ambientales, asegurando una gestión eficiente y transparente de los recursos involucrados. Identificar y priorizar áreas de alto valor en términos de servicios ambientales, como áreas de recarga de acuíferos, bosques nativos, corredores biológicos y zonas de amortiguamiento de reservas naturales, para incentivar su conservación a través de pagos por servicios ambientales. Buscar fuentes adicionales de financiamiento para complementar los pagos por servicios ambientales, como fondos gubernamentales, donaciones internacionales, programas de responsabilidad social empresarial y mecanismos de financiamiento climático, para garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo de la estrategia. Brindar capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios de los pagos por servicios ambientales, especialmente a propietarios de tierras y comunidades locales, para mejorar sus capacidades de manejo sostenible de los recursos naturales y maximizar los beneficios obtenidos a través de la participación en el programa.
Responsable(s): SEMARNATH, CONAFOR, Ayuntamiento del municipio de Huasca de Ocampo.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible**)** 	

Eje 2. Gestión del agua y recursos hídricos

Busca garantizar un acceso equitativo y sostenible al agua, proteger las fuentes de recarga hídrica y conservar los cuerpos de agua superficiales y subterráneos. También incluye la recuperación de bordos con un doble fin: productivo (agricultura, ganadería) y ambiental (recarga, biodiversidad). Es clave para enfrentar la escasez hídrica y los efectos del cambio climático.

EGA01 Gestión integral y equitativa del agua

EGA01	Gestión integral y equitativa del agua
Justificación: el municipio enfrenta una creciente presión sobre sus recursos hídricos superficiales y subterráneos, debido al aumento poblacional, el crecimiento urbano sin ordenamiento y una infraestructura deficiente para la captación, conducción y tratamiento del agua. Las zonas de recarga hídrica están amenazadas por el cambio de uso de suelo y la pérdida de cobertura vegetal, afectando el ciclo hidrológico local. Además, existe escasez de agua potable en algunas localidades y conflictos por el acceso. Esta estrategia busca proteger las zonas de recarga ubicadas principalmente en suelos permeables con vegetación secundaria o natural, mejorar la eficiencia en el uso del agua, e implementar acciones integradas de captación de lluvia, reuso y restauración ecológica, garantizando así la disponibilidad de agua en cantidad y calidad para el mediano y largo plazo.	

EGA01	Gestión integral y equitativa del agua
Objetivo	Garantizar el acceso equitativo, sustentable y eficiente al agua en Huasca de Ocampo mediante la implementación de acciones integradas de planeación, conservación, infraestructura y participación social, que aseguren la disponibilidad y calidad del recurso para todos los sectores de la población.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (SADER). S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (CONAGUA). S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA). Programa K007 Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CONAGUA). Programa Nacional de Reservas de Agua (PNRA) para el Medio Ambiente (CONAGUA). Programa de Devolución de Derechos PRODDER (CONAGUA). Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) de CONAGUA. Programa de Agua Limpia (PAL) de CONAGUA. Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) de CONAGUA. Programa de Cultura del Agua (CONAGUA).	Realizar un diagnóstico y monitoreo del recurso hídrico para conocer la disponibilidad, calidad y usos actuales del agua en el municipio. Rehabilitar y dar mantenimiento a las redes de distribución, sistemas de captación pluvial y drenaje para reducir fugas y pérdidas. Desarrollar campañas educativas en escuelas, comunidades y sectores productivos para fomentar el uso racional y eficiente del agua. Actualizar los reglamentos municipales sobre el uso del agua y capacitar al personal en temas de gestión hídrica con enfoque integral. Fomentar la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia y el reúso de aguas grises en viviendas, escuelas y edificios públicos. Involucrar a la población en la planeación, vigilancia y toma de decisiones relacionadas con el agua a través de mecanismos participativos. Establecer acuerdos de coordinación con municipios vecinos y con dependencias estatales y federales para la gestión compartida del recurso. Ampliar la cobertura de agua potable en comunidades con rezago o sin acceso adecuado al servicio. Estimular prácticas agrícolas e industriales de bajo consumo hídrico mediante el uso de tecnologías eficientes y asesoría técnica. Instalar sistemas de captación pluvial en espacios públicos como centros comunitarios, escuelas y oficinas municipales. Promover el uso de técnicas de riego eficiente, como el riego por goteo, en zonas agrícolas del municipio. Formar comités comunitarios del agua que participen en la vigilancia, uso y conservación del recurso en sus localidades. Realizar jornadas de limpieza, conservación y reforestación en cuerpos de agua y zonas de recarga hídrica. Monitorear y sancionar descargas contaminantes en cuerpos de agua o redes de drenaje para prevenir daños ambientales. Incorporar criterios de gestión hídrica en el ordenamiento ecológico y territorial del municipio para asegurar un uso sustentable del recurso.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, CEAA, CONAGUA.

EGA01	Gestión integral y equitativa del agua

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



EGA02 Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos

EGA02	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos

Justificación: la sobreexplotación de los recursos hídricos subterráneos, del cual depende el municipio, ha generado una tendencia negativa en la disponibilidad de agua, reflejada en el abatimiento de pozos y reducción de escurrimientos superficiales. A ello se suman procesos de contaminación por aguas residuales sin tratamiento y lixiviados de residuos.

Objetivo	Desarrollar e implementar acciones integrales para conservar y gestionar sosteniblemente los recursos hídricos, incluyendo estudios, regulación de cuencas, protección de zonas de recarga y participación comunitaria.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** S074 Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (CONAGUA). Programa Nacional de Reservas de Agua (PNRA) para el Medio Ambiente (SEMARNAT). Programa de Devolución de Derechos PRODDER (CONAGUA). Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) de CONAGUA. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022, CONAGUA. Programa de Agua Limpia (PAL) de CONAGUA.	Desarrollar estudios y proyectos del sector hídrico con una visión a corto, mediano y largo plazo, que permitan la finalización de las obras de infraestructura hidráulica en curso, así como la planificación e implementación de nuevas obras Delimitar la zona federal en los principales cauces de ríos y arroyos del municipio. Implementar los mecanismos necesarios para regular las cuencas y acuíferos en el municipio, con especial énfasis en aquellas que presentan mayor estrés hídrico, a fin de garantizar su uso sostenible y la preservación de los recursos hídricos a largo plazo. Proponer proyectos para actualizar decretos de veda, y establecer reserva y zonas reglamentadas en los acuíferos con riesgo de déficit, así como los ordenamientos procedentes en zonas de libre alumbramiento en acuíferos del municipio. Promover la realización de obras de conservación de agua. Desarrollar un proyecto que tenga como eje central los servicios ambientales hidrológicos, promoviendo la sustentabilidad del municipio. Este proyecto debe proponer nuevos mecanismos financieros que permitan a los usuarios del recurso hídrico retribuir a los propietarios de las áreas de recarga, incentivando la conservación y manejo sostenible de estas zonas estratégicas para el ciclo hidrológico. Modernizar e incrementar las redes de medición del ciclo hidrológico. Evitar la urbanización y deforestación de zonas estratégicas de recarga de los acuíferos, especialmente en las áreas determinadas en este estudio, a fin de preservar su función ecológica y garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos a largo plazo. Realizar estudios para identificar el impacto de los agroquímicos en la calidad del agua, especialmente en las zonas de riego y áreas con invernaderos donde se registran descargas de retornos de riego. Involucrar a las organizaciones sociales y académicas para la toma de decisiones en la administración y preservación del agua. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de los integrantes del consejo de cuencas y sus órganos auxiliares. Actualizar e incluir en el reglamento de Construcción del municipio, el cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-2021 y/o la NOM-003-SEMARNAT-1997 para el tratamiento de aguas residuales habitacionales y comerciales, en los casos que las viviendas y construcciones no cuenten con acceso al drenaje

EGA02	Conservación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola S217 (CONAGUA). Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) de SEDATU. Programa de Cultura del Agua (CONAGUA).	
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, CEAA, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades, CONAGUA.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EGA03 Fortalecimiento de comités de agua locales y cosecha de agua pluvial

EGA03	Fortalecimiento de comités de agua locales y cosecha de agua pluvial
Justificación: en Huasca de Ocampo la disponibilidad de agua es limitada debido a la sobreexplotación de acuíferos, el crecimiento poblacional y la presión de las actividades industriales. Los comités locales de agua enfrentan carencias organizativas y técnicas, lo que dificulta su capacidad de gestión. Además, el aprovechamiento del agua pluvial es incipiente, pese a ser una alternativa viable para uso doméstico, agropecuario y comunitario. Estas condiciones ponen en riesgo la seguridad hídrica y la equidad en el acceso al agua.	
Objetivo	Consolidar la gestión comunitaria del agua mediante el fortalecimiento de comités locales y la implementación de sistemas de cosecha de agua pluvial, garantizando la disponibilidad del recurso, reduciendo la presión sobre acuíferos y mejorando la resiliencia hídrica en Huasca de Ocampo.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (SADER). Programa K007 Infraestructura Económica de Agua Potable, Alcantarillado y	Fortalecer la organización y capacidades de los comités de agua locales, mediante capacitación en administración, normatividad, gestión comunitaria y operación técnica. Diseñar e implementar sistemas de captación y cosecha de agua pluvial en viviendas, escuelas, espacios comunitarios e infraestructura municipal. Promover tecnologías de almacenamiento, potabilización y uso eficiente del agua pluvial, adaptadas al contexto urbano y rural. Elaborar planes comunitarios de gestión del agua, integrando los sistemas de captación con el abasto convencional. Crear un registro municipal de comités de agua para mejorar su coordinación, transparencia y acceso a apoyos gubernamentales. Fomentar la participación social, garantizando la inclusión de mujeres y jóvenes en los comités de agua.

EGA03	Fortalecimiento de comités de agua locales y cosecha de agua pluvial
Saneamiento (CONAGUA). Programa Nacional de Reservas de Agua (PNRA) para el Medio Ambiente (CONAGUA). Programa de Devolución de Derechos PRODDER (CONAGUA). Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR) de CONAGUA. Programa de Agua Limpia (PAL) de CONAGUA. Programa de Cultura del Agua (CONAGUA).	Vincular la cosecha de agua pluvial con la agricultura familiar y huertos comunitarios, reduciendo la presión sobre los pozos y redes. Establecer programas escolares y comunitarios de educación hídrica, para generar conciencia sobre el ahorro y aprovechamiento del agua. Implementar mecanismos de vigilancia comunitaria para prevenir fugas, tomas clandestinas y contaminación de fuentes. Gestionar la normatividad local, incorporando lineamientos que promuevan la instalación obligatoria de sistemas de captación en nuevas edificaciones. Desarrollar proyectos piloto de techos verdes y azoteas captadoras de agua en zonas urbanas, como modelos replicables. Establecer convenios de colaboración con universidades y centros de investigación, para diseñar tecnologías accesibles de captación y filtrado. Buscar financiamiento mixto (federal, estatal, municipal y privado) para la instalación de infraestructura comunitaria de cosecha pluvial. Promover la transparencia en la gestión del agua, mediante reportes comunitarios periódicos y acceso a la información. Vinculación intermunicipal para gestión hídrica regional, en coordinación con otros municipios que comparten problemáticas similares.
Responsable(s): Huasca de Ocampo, Ejidos, ejidos, CEAA, CONAGUA.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)  	

Eje 3. Mitigación de riesgos y cambio climático

Este eje aborda la adaptación y la mitigación de riesgos naturales y climáticos. Incluye medidas contra emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables, movilidad sustentable y ecotecnias. También contempla riesgos hidrológicos, geológicos y agroclimáticos (como las granizadas), garantizando resiliencia comunitaria y energética.

ECC01 Mitigación y adaptación al cambio climático

ECC01	Mitigación y adaptación al cambio climático
Justificación: en el municipio se ha registrado un incremento en eventos climáticos extremos como heladas tardías, sequías prolongadas e incendios forestales en los últimos años. Además, el crecimiento urbano y la deforestación han reducido la capacidad de resiliencia ecológica del territorio.	
Objetivo	Establecer las medidas que se deben tomar para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programas de Verificación Vehicular PVV: (SEMARNAT) en coordinación con autoridades estatales y municipales. G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa para el Desarrollo Integral de las Culturas de los Pueblos y Comunidades Indígenas (PRODICI) de CONAGUA.	Promover y apoyar la creación de fondos financieros para la adaptación al cambio climático y/o para el mantenimiento y rehabilitación de infraestructura hidráulica. Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad. Elaborar políticas y programas de desarrollo orientados a fortalecer la resiliencia de las comunidades rurales e indígenas frente al cambio climático. Fomentar el intercambio de información en materia hídrica y climática con instancias nacionales e internacionales. Implementar programas de divulgación científica enfocados a la implementación de prácticas y tecnologías útiles en contra del cambio climático. Impulsar e instrumentar el programa de adaptación al cambio climático municipal Identificar la vulnerabilidad de los ecosistemas ante efectos de cambio climático. Impulsar estudios sobre vulnerabilidad y desarrollo de capacidades locales de respuesta y adaptación al cambio climático. Realizar estudios del impacto del cambio climático sobre las comunidades rurales e indígenas ante sus efectos negativos. Impulsar la participación y corresponsabilidad del estado y municipios para acciones de adaptación frente al cambio climático o variabilidad climática. Generar un sistema de consulta simplificada para socializar los casos exitosos de mitigación y adaptación al cambio climático. Promover la sustitución de maquinaria y equipo industrial obsoletos que consumen gran cantidad de energía por nuevos con mayor eficiencia. Desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente. Reconversión de actividades agrícolas de alto impacto sobre el medio ambiente. Impulsar el uso de techos verdes para reducir los contaminantes atmosféricos e islas de calor. Implementar sistemas de captura del biogás generado en los rellenos sanitarios y sitios de disposición final, que sean considerados como viables y con ello aprovechar la energía generada para abastecer los servicios públicos. Implementar un programa de iluminación eficiente en las instalaciones industriales. Promover la investigación de nuevas fuentes alternativas para la generación de energía. Reducir emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía competitiva y a un desarrollo bajo en emisiones. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando beneficios a la salud y bienestar. Reducir emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual, rellenos sanitarios y en los sectores petrolero y agropecuario.

ECC01	Mitigación y adaptación al cambio climático
E009 Investigación Científica y Tecnológica (IMTA).	

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECC02 Gestión integral de riesgos hidrológicos y geológicos

ECC02	Gestión integral de riesgos hidrológicos y geológicos
Justificación: el municipio presenta zonas propensas a inundaciones y deslizamientos, especialmente en áreas con escasa cobertura vegetal y uso inadecuado del suelo. También se han reportado periodos de sequía recurrentes que afectan al sector agropecuario y al abastecimiento de agua.	
Objetivo	Reducir la vulnerabilidad de las comunidades y los ecosistemas ante los desastres naturales, así como minimizar los riesgos asociados a estos eventos y sus impactos negativos en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT). Programa Nacional Contra Contingencias Hidráulicas (PRONACCH) de CONAGUA.	Destinar recursos a la construcción de infraestructuras de drenaje y saneamiento, con el objetivo de prevenir inundaciones en áreas urbanas y rurales habitadas Desarrollar sistemas de infraestructura para recolectar el exceso de agua de lluvia, con el propósito de aprovecharlo en actividades que no requieran agua potable, durante periodos de precipitaciones abundantes. Mantener actualizado el Atlas de Riesgo y Peligros, integrando los riesgos asociados a los eventos climáticos, especialmente en asentamientos vulnerables localizados en las áreas urbanas y rurales. Crear, entrenar y coordinar brigadas de apoyo a la población frente a riesgo geológico, ya sea por sismos o erupciones volcánicas. Asegurar la conservación de la infraestructura municipal y, de ser requerido, edificar estructuras que reduzcan la vulnerabilidad de la población y los activos frente a posibles riesgos. Promover la investigación para la determinación de zonas de riesgo tanto naturales como antrópicos, así como métodos sustentables para la reducción de estos. Fomentar la investigación para identificar áreas de riesgo tanto naturales como causadas por la actividad humana, y desarrollar métodos sostenibles para mitigar estos riesgos. Estimular la integración de medidas preventivas en los Programas Operativos Anuales de las dependencias y entidades federales, así como en los gobiernos estatales y municipales, abordando de manera transversal la gestión de riesgos. Instrumentar medidas no estructurales para la reducción de la vulnerabilidad física (educación, información en medios de comunicación, difusión de alertas, reglamentos de construcción) para prevenir un desastre o la disminución de daños.

ECC02	Gestión integral de riesgos hidrológicos y geológicos
	Promover la construcción de obras para prevenir inundaciones, tales como bordos, bordos perimetrales, muros de encauzamiento, cauces de alivio, desvíos temporales, entre otros. Realizar el levantamiento de información para la integración del inventario de asentamientos irregulares. Reducir la exposición de la población que reside en áreas propensas a deslizamientos, disminuyendo su vulnerabilidad. Reubicar y/o regularizar las comunidades humanas ubicadas de manera irregular en áreas de alto riesgo, aumentando su resiliencia ante los efectos del cambio ambiental. Establecer sistemas de alerta temprana que ayuden a prevenir riesgos ante eventos climatológicos extremos.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, CENAPRED.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	

ECC03 Conectividad energética con protección de paisajes productivos y naturales

ECC03	Conectividad energética con protección de paisajes productivos y naturales
Justificación: asegurar que la infraestructura del gasoducto funcione de forma segura y eficiente, protegiendo al mismo tiempo las zonas agrícolas y naturales que atraviesa. Se plantea una gestión integral que armonice el desarrollo energético con la conservación del territorio y el bienestar de las comunidades locales.	
Objetivo	Garantizar el desarrollo y la integración de infraestructura energética que asegure el suministro eficiente y seguro de energía, al mismo tiempo que se protege y conserva la integridad ecológica, cultural y productiva de los paisajes naturales y agrícolas, promoviendo un equilibrio sostenible entre el aprovechamiento energético y la conservación ambiental.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental Eje Desarrollo Regional Sustentable con Justicia Territorial **Vinculación programática** Programa de Mejoramiento Urbano en Zonas de Influencia (SEDATU).	Evaluación técnica del estado actual del derecho de vía (compactación del suelo, pérdida de vegetación, erosión). Reforestación o revegetación con especies nativas en tramos rurales o naturales para restaurar conectividad ecológica. Implementación de franjas agroforestales o barreras vivas en zonas agrícolas impactadas. Instalación o mejora de sistemas de alerta y sensores de presión/fugas en tramos cercanos a asentamientos humanos. Diseño e implementación de protocolos comunitarios de protección civil específicos para zonas con infraestructura energética. Señalización y delimitación clara del ducto para evitar construcciones o actividades de riesgo sobre el trazo. Fortalecimiento de obras de protección ante deslizamientos, granizadas o escurrimientos intensos que puedan afectar el ducto. Acondicionamiento de pasos de fauna y sistemas de drenaje para evitar fragmentación del hábitat o erosión por escorrentía. Estabilización de taludes y laderas cercanas al ducto en zonas con pendiente. Promoción de proyectos productivos rurales con acceso a gas natural (procesamiento de alimentos, secado de productos, talleres).

ECC03	Conectividad energética con protección de paisajes productivos y naturales
Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas y Suelos (CONAFOR/SADER): Programas de fortalecimiento comunitario. Créditos para innovación agroindustrial con uso energético eficiente (FIRA). Programas de Gestión de Riesgos y Cultura de la Prevención (CENAPRED).	Incentivos para sustitución de fuentes de energía contaminantes (leña, diésel) por gas natural en usos comunitarios. Formación de brigadas vecinales o comunitarias para la vigilancia del ducto y reportes de emergencia. Campañas informativas sobre prevención de accidentes, uso adecuado de energías limpias y derechos ambientales. Vinculación con instituciones educativas para integrar el gasoducto como espacio de aprendizaje técnico y ambiental.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Protección Civil, CONAGUA, SADER.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECC04 Generación de energías renovables

ECC04	Generación de energías renovables
Justificación: el municipio presenta un alto potencial para el aprovechamiento de energías limpias, especialmente la solar. Ante el incremento del consumo energético por el desarrollo urbano, agrícola e industrial, la generación de energías renovables permite reducir costos, mitigar emisiones contaminantes y promover la autosuficiencia energética local.	
Objetivo	Fomentar la generación y uso de energías renovables para reducir la dependencia de combustibles fósiles, mitigar el cambio climático y promover un sistema energético más sustentable y limpio en el municipio.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental	Realizar un estudio detallado para identificar y evaluar el potencial de recursos renovables disponibles en el municipio, como la radiación solar, la velocidad del viento y el potencial hidroeléctrico, para determinar las fuentes más viables para la generación de energía renovable. Incentivar la instalación de sistemas de energía solar fotovoltaica en hogares, edificios públicos y comercios a través de programas de financiamiento, subsidios o incentivos fiscales, fomentando la adopción de tecnologías solares para reducir la demanda de energía convencional. Desarrollar y aplicar políticas locales que promuevan la generación de energía renovable, como la simplificación de trámites administrativos para la instalación de

ECC04	Generación de energías renovables
Vinculación programática Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT). Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC).	sistemas solares, la elaboración de normativas para la conexión a la red eléctrica y la definición de tarifas justas para la energía renovable. Ofrecer programas de capacitación y sensibilización dirigidos a la comunidad, empresarios y tomadores de decisiones sobre los beneficios y oportunidades asociados con la generación de energía renovable, así como sobre las tecnologías disponibles y las mejores prácticas en su implementación. Establecer alianzas estratégicas entre el gobierno municipal, el sector privado y la sociedad civil para impulsar proyectos de generación de energía renovable, aprovechando los recursos y conocimientos de cada sector para promover el desarrollo sustentable de la ciudad. Establecer incentivos fiscales, como exenciones o reducciones en impuestos municipales, para aquellos que inviertan en la generación de energía renovable, lo que puede estimular la adopción de tecnologías limpias y el desarrollo de proyectos sostenibles. Fomentar la implementación de microredes energéticas en áreas específicas del municipio, que integren fuentes de energía renovable como la solar y fluvial, para garantizar un suministro confiable y sostenible de electricidad a comunidades locales y zonas urbanas. Invertir en programas de investigación y desarrollo de tecnologías de energías renovables adaptadas a las necesidades y características del municipio, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la fiabilidad y la accesibilidad de las soluciones energéticas sustentables en la región.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)  	

ECC05 Fomento al uso de ecotecnias

ECC05	Fomento al uso de ecotecnias
Justificación: la adopción de ecotecnias es fundamental para mitigar los problemas ambientales y sociales existentes, permitiendo a las comunidades locales reducir el impacto negativo sobre el entorno, mejorar su autosuficiencia y fomentar un desarrollo sostenible. Esta estrategia contribuye a preservar los recursos naturales, incrementar la productividad con menor consumo de insumos, y generar beneficios económicos y sociales, alineándose con los objetivos estatales y nacionales de sostenibilidad y fortalecimiento comunitario.	
Objetivo	Promover prácticas y tecnologías que sean amigables con el medio ambiente, contribuyendo así a la reducción del impacto ambiental negativo generado por las actividades humanas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028	Llevar a cabo campañas y programas publicitarios para la promoción de las ecotecnias, tomando en cuenta las ventajas ambientales, económicas y sociales que poseen. Acercar talleres participativos a las comunidades y colonias para demostrar la funcionalidad y ventajas de las ecotecnias.

ECC05	Fomento al uso de ecotecnias
Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Nacional para Captación de Agua de Lluvia y Ecotecnias en Zonas Rurales (PROCAPTAR) de CONAGUA. Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT.	Incentivar a través de la reducción de impuestos municipales, la adopción de ecotecnias funcionales en las casas-habitación que las posean. Vincular a la sociedad con las entidades académicas del estado para propiciar cambio de ideas y asesoramiento técnico que puedan ayudar a estimular la instalación o uso de ecotecnias. Fomentar la investigación del uso o mejoramiento de ecotecnias basados en escenarios reales que se presenten en las colonias y comunidades. Fomentar la colaboración entre el sector público, el sector privado, la academia y la sociedad civil en la promoción y difusión de ecotecnias, así como en la implementación de proyectos piloto y programas de demostración. Buscar entrar a los espacios de educación básica para la promoción de las ecotecnias y sus ventajas. Establecer redes y plataformas de intercambio de conocimientos y experiencias sobre ecotecnias, donde los usuarios puedan compartir información, recursos y buenas prácticas. Establecer alianzas estratégicas con empresas y organizaciones comprometidas con la sostenibilidad para promover conjuntamente el uso de ecotecnias, buscando la implementación de un número mayor de ecotecnias a través de ellos. Implementar programas de acompañamiento y seguimiento a los usuarios de ecotecnias, brindándoles asesoramiento técnico y apoyo en la instalación, mantenimiento y uso adecuado de estas tecnologías. Organizar concursos y premios dirigidos a proyectos innovadores y exitosos relacionados con ecotecnias, para reconocer y destacar las iniciativas más sobresalientes en este campo. Construcción y uso de ecotecnias desde el nivel familiar o en cada casa, para el abastecimientos de agua potable y el tratamiento y reusó de aguas residuales. Actualizar el Reglamento de Construcción del Municipio para la actualización de las ecotecnias contenidas en el mismo.
Responsable(s): Ayuntamiento, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECC06 Calidad ambiental urbana

ECC06	Calidad ambiental urbana
Justificación: el municipio enfrenta problemas ambientales urbanos como contaminación del aire, generación inadecuada de residuos sólidos, insuficiente manejo de aguas residuales, y falta de espacios verdes adecuados. Estas condiciones afectan la salud pública, el bienestar de la población y la calidad de vida en las zonas urbanas.	
Objetivo	Desarrollar condiciones de habitabilidad en los asentamientos humanos, mejorando su entorno e integrando los elementos del medio ambiente.
Marco de referencia	**Acciones:**

ECC06	Calidad ambiental urbana
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT) Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT.	Promover la formulación, actualización, modificación y armonización de los instrumentos técnicos o jurídicos de carácter municipal de planeación, gestión y financiamiento, administración urbana y evaluación en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano. Orientar, asesorar y capacitar a la ciudadanía y a las autoridades de gobierno municipal en relación a los instrumentos técnicos y jurídicos de planeación, gestión y financiamiento, administración urbana y evaluación en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano. Formular o modificar instrumentos técnicos o jurídicos de carácter municipal de planeación, gestión y financiamiento, administración urbana y evaluación en materia de ordenamiento territorial y ecológico, de desarrollo urbano y metropolitano, en congruencia con la normatividad federal vigente. Gestionar el financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión de carácter estatal o metropolitano, de conformidad con los instrumentos de planeación vigentes, conjuntamente con los representantes de los tres niveles de gobierno. Establecer normas que obliguen a medir además del impacto ambiental, los impactos económico y social de los macroproyectos (previo a su realización) donde se tomen en cuenta las aportaciones de la sociedad civil y la academia. Implementar un programa integral de modernización catastral, que contemple el uso del Módulo Fiscal del Sistema de Gestión Catastral Multinavegador del Estado de Hidalgo, la actualización de la base cartográfica y la realización de un censo catastral, con el fin de optimizar la administración territorial, mejorar la recaudación y fortalecer la planeación urbana y rural del municipio. Implementar acciones de regeneración urbana en asentamientos que se encuentren degradados y/o en condiciones precarias. Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento y disposición final; apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad. Sensibilizar a la población sobre los problemas ambientales e informarlos sobre la relevancia de la infraestructura verde y sus beneficios, para lograr una apropiación social de la misma para su mantenimiento, basada en un cambio de paradigma entre el vínculo urbano-ambiental. Implementación de infraestructura verde (arbolado, bosque urbano, cunetas verdes, drenaje pluvial, jardín de lluvia, muros verdes, pavimento permeable, pozo de absorción o infiltración, techos verdes, zanjas de infiltración francés, etc.) en los principales asentamientos. Llevar a cabo un plan integral de recuperación y ampliación de espacios públicos en todo el municipio. Esto incluiría la creación de parques, áreas verdes y zonas de recreación urbana, enfocados en disminuir la necesidad de desplazamientos largos para disfrutar de áreas recreativas y verdes, y en mejorar la calidad de vida urbana. Implementar Zonas de Tránsito Controlado en áreas comerciales, densamente pobladas, escolares, de salud y otros servicios públicos, así como en zonas de alta conectividad. Reorganizar, en la medida de lo posible, las rutas de transporte público para mejorar su eficiencia y accesibilidad. Desarrollar infraestructura adecuada para la movilidad peatonal. Promover la reforestación urbana y la participación comunitaria a través del programa de Mejoramiento Ecosistémico impulsado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, priorizando la restauración de áreas urbanas degradadas y la revitalización de espacios públicos.

ECC06	Calidad ambiental urbana

Responsable(s): Ayuntamiento, SEMARNTH

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



Eje 4. Sustentabilidad agrícola, pecuaria y alimentaria

El eje integra la visión productiva con la ambiental. Plantea la agricultura climáticamente inteligente, el uso sustentable de suelos agrícolas, la reconversión productiva, y el fortalecimiento de prácticas tradicionales como el maguey. También fomenta huertos familiares y comunitarios, clave para seguridad alimentaria y economía loca, asi como el desarrollo pecuario de manera sustentable.

EAP01 Desarrollo sustentable de las actividades agrícolas

EAP01	Desarrollo sustentable de las actividades agrícolas
Justificación: el uso intensivo de agroquímicos, el arado continuo y la deforestación para ampliar la frontera agrícola han provocado erosión, pérdida de fertilidad del suelo y contaminación del agua en el municipio.	
Objetivo	Impulsar el desarrollo sustentable y aumentar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agrícola, aumentando su competitividad y su resiliencia.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo de Investigación Ambiental (CONACYT) Programa Especial de Cambio Climático Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT Programa G003 Regulación Ambiental SEMARNAT.	Promover el uso de fertilizantes orgánicos, el aprovechamiento de residuos de cosecha (rastrojos) como abono o cobertura vegetal, la lucha biológica contra plagas y la intercalación de cultivos con leguminosas. Fortalecer la coordinación interinstitucional para el diseño e instrumentación de una política de producción orgánica con manejo sustentable. Fomentar la generación de programas de financiamiento a nivel federal, estatal y municipal que impulsen el desarrollo de la agricultura bajo formas de producción orgánica y a la comercialización de los productos orgánicos. Instrumentar programas de capacitación y asistencia técnica basados en prácticas de manejo orgánico sustentable y uso de tecnologías acordes a los requerimientos ecológicos de los cultivos y condiciones agroecológicas de cada región. Promover en zonas de recarga de acuíferos la reconversión de productos agrícolas con altos requerimientos de agroquímicos hacia otros preferentemente orgánicos o de bajos requerimientos de agroquímicos. Promover incentivos para adquisición de infraestructura productiva, maquinaria y equipo. Promover incentivos para capital de trabajo y/o la adquisición de Paquetes Tecnológicos.

EAP01	Desarrollo sustentable de las actividades agrícolas
	Impulsar el cofinanciamiento de proyectos de impulso agrícola con la participación de los tres órdenes de gobierno. Impulsar mecanismos de administración integral de riesgos que comprenda los diferentes eslabones de la cadena de valor.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 2 HAMBRE CERO · 12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES · 13 ACCIÓN POR EL CLIMA	

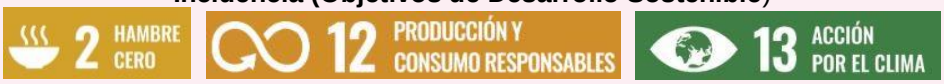
EAP02 Desarrollo sustentable de actividades acuícolas

EAP02	Desarrollo sustentable de actividades acuícolas
Justificación: las actividades acuícolas se desarrollan de manera incipiente o con técnicas poco sostenibles, lo que ocasiona problemas como el uso ineficiente del agua, contaminación por descargas, introducción de especies exóticas y baja rentabilidad económica. Además, existe escasa capacitación técnica y limitada infraestructura para transformar, conservar y comercializar los productos acuícolas. Estas limitantes reducen el potencial del sector para contribuir al desarrollo económico y ambiental de las comunidades rurales.	
Objetivo	Impulsar la acuacultura como actividad productiva sustentable, garantizando el aprovechamiento responsable de los recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad y la generación de ingresos locales, mediante prácticas que reduzcan los impactos ambientales y fortalezcan la seguridad alimentaria.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura (SADER). Componente de Apoyo a la Productividad Acuícola y Pesquera (CONAPESCA). Programa de Extensionismo Rural (SADER).	Capacitación a productores locales en buenas prácticas acuícolas, manejo sanitario, nutrición de especies y gestión del agua. Promoción de sistemas acuícolas sustentables como la acuacultura integrada, acuaponía y policultivos. Uso eficiente del agua mediante recirculación, filtración y aprovechamiento de bordos y cuerpos de agua existentes. Fomento de especies nativas o de bajo impacto ambiental, priorizando aquellas con valor comercial y ecológico. Monitoreo ambiental de bordos y estanques acuícolas para prevenir contaminación y pérdida de biodiversidad. Diseño de planes de manejo comunitarios, que regulen la producción, eviten la sobreexplotación y fortalezcan la organización social. Fortalecimiento de cadenas de valor, mediante el apoyo a procesos de transformación (fileteado, empaquetado, conservación en frío). Promoción de la comercialización local y regional, asociando la acuacultura con gastronomía, ferias y turismo rural. Establecimiento de proyectos piloto de acuaponía en comunidades y escuelas, como modelos de producción sustentable.

EAP02	Desarrollo sustentable de actividades acuícolas
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF). Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola (CONAGUA/SADER). Fondo Climático de México y proyectos PNUD/GEF para producción sustentable.	Acceso a financiamiento y apoyos técnicos, gestionando recursos federales, estatales y municipales. Creación de cooperativas acuícolas, que mejoren la competitividad y reduzcan costos de producción. Certificación en buenas prácticas acuícolas, para acceder a mercados más competitivos. Educación y sensibilización comunitaria, sobre los beneficios de la acuacultura sustentable para el desarrollo económico y ambiental. Vinculación con instituciones académicas y centros de investigación, para la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento.
Responsable(s): Productores locales, ejidos, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades., CONAPESCA.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EAP03 Desarrollo sustentable de las actividades pecuarias

EAP03	Desarrollo sustentable de actividades pecuarias
Justificación: la ganadería extensiva en áreas no aptas ha generado procesos de sobrepastoreo, compactación del suelo, pérdida de vegetación nativa y erosión. Además, se carece de planificación y apoyo técnico.	
Objetivo	Contribuir a aumentar la productividad de las unidades económicas pecuarias mediante la capitalización del sector pecuario para mejorar las condiciones ambientales y sociales de unidades productivas
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Especial de Cambio Climático	Impulsar la producción, mejoramiento y conservación de forrajes para una mejor nutrición pecuaria. Promover el repoblamiento y recría pecuaria con los ganaderos del municipio. Fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad vegetal, pecuaria y acuícola, para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector. Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. Otorgar financiamientos blandos y seguros contra riesgos. Aplicar paquetes tecnológicos con capacitación, asistencia técnica e innovación tecnológica. Impulsar proyectos a pequeños productores para detonar la economía familiar Actualizar el catálogo de productores pecuarios y de infraestructura ganadera a fin contar con elementos para la optimización en la asignación de recursos.

EAP03	Desarrollo sustentable de actividades pecuarias
2019-2024 SEMARNAT Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT Programa G003 Regulación Ambiental SEMARNAT Proyectos apoyados por CONABIO Fondo de Investigación Ambiental CONACYT Crédito ganadero a la palabra SEGOB.	Actualizar o efectuar un censo ganadero. Incentivar las unidades económicas pecuarias para mejorar procesos de agregación de valor en los productos pecuarios. Apoyo para la producción y conservación de tierras de agostadero y pastoreo. Incrementar la productividad de especies pecuarias. Incentivar a personas físicas y morales para incrementar el nivel tecnológico de las Unidades Económicas Pecuarias. Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para aumentar el inventario y calidad genética de las especies pecuarias. Ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional y estatal. Apoyo a la inversión de ganadería social o de traspatio. Fortalecimiento de las organizaciones ganaderas. Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo que minimicen los efectos de los desechos y mejorar el control biológico de las explotaciones. Restablecer ecológicamente los recursos naturales de la ganadería.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EAP04 Reconversión productiva

EAP04	Reconversión productiva
Justificación: el municipio enfrenta una alta presión sobre sus zonas agrícolas debido al cambio de uso de suelo impulsado por la expansión de asentamientos humanos y actividades industriales, lo que reduce la disponibilidad de tierras productivas. A esto se suma la baja rentabilidad de la agricultura de temporal, que ha llevado al abandono de parcelas y al deterioro progresivo de los suelos, agravado por la escasez hídrica y la dependencia de insumos agroquímicos.	
Objetivo	Transformar sistemas productivos ambientalmente insostenibles en modelos de aprovechamiento compatibles con la conservación, restauración ecológica y resiliencia climática, diversificando la economía rural e incrementando los beneficios para la población local.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental	Identificar zonas agrícolas degradadas o en riesgo, mediante estudios de uso de suelo, erosión, pérdida de cobertura y presión por cambio de uso. Diseñar esquemas de reconversión agroecológica que incluyan: Cultivos perennes o agroforestales (como nopal, maguey, frutales). Sistemas silvopastoriles en zonas aptas. Restauración de terrazas, bordos y curvas de nivel. Agricultura orgánica con reducción de insumos químicos.

EAP04	Reconversión productiva
Vinculación programática Programa de Reconversión Productiva Sustentable Programa de Manejo Integral de Cuencas Hidrográficas Programa de Agricultura de Conservación Proyectos estratégicos de Sembrando Vida Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos Sustentables CONAFOR – Pago por Servicios Ambientales CONACYT – Innovación tecnológica rural sustentable	Implementar proyectos piloto demostrativos en parcelas seleccionadas, en coordinación con ejidos, productores, instituciones académicas y técnicos agroecológicos. Establecer incentivos económicos y fiscales para productores que adopten prácticas sostenibles (como pagos por servicios ambientales o acceso prioritario a subsidios y mercados verdes). Promover cultivos nativos y adaptados al cambio climático, con bajo requerimiento hídrico y alta rentabilidad (como amaranto, agave, quelites, cactáceas comestibles). Fortalecer capacidades locales mediante capacitación técnica continua, talleres comunitarios, asesoría en agroecología, manejo de plagas naturales, conservación de semillas y aprovechamiento de residuos agrícolas. Incorporar criterios de restauración ecológica en la reconversión: Enlace con corredores biológicos Protección de cuerpos de agua y microcuencas Integración de vegetación nativa Fomentar cadenas de valor y circuitos cortos de comercialización para productos agroecológicos, orgánicos y tradicionales, incluyendo empaques sostenibles, ferias locales y plataformas digitales. Vincular la reconversión con estrategias de resiliencia climática, incluyendo cosecha de agua, microinfraestructura rural, cultivos de cobertura y bancos de semillas.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, ejidos y núcleos agrarios, Dirección de Desarrollo Rural, SEDAGRO Hidalgo, CONAFOR, SEMARNAT, universidades, colectivos agroecológicos, productores locales, organizaciones civiles.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EAP05 Desarrollo de una agricultura climáticamente inteligente

EAP05	Desarrollo de una agricultura climáticamente inteligentemente
Justificación: en Huasca de Ocampo, gran parte de las zonas agrícolas se encuentran en áreas con aptitud restringida o en suelos susceptibles a degradación. Los impactos del cambio climático, como la variabilidad en las lluvias y la escasez de agua, afectan los rendimientos agrícolas.	
Objetivo	Establecer una actividad agrícola resiliente que tenga como base la producción rentable y productiva que, a su vez, genere el desarrollo en las comunidades que la practiquen sin impactos negativos para el medio ambiente.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028	Impulsar mercados regionales para promover el consumo de lo que se produce en la región. Capitalización de las unidades de producción agropecuaria

EAP05	Desarrollo de una agricultura climáticamente inteligentemente
Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Proyectos apoyados por CONABIO. Fondo de Investigación Ambiental – CONACYT. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. SEDATU. Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola S217 (CONAGUA). Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial (PUMOT) de SEDATU. Programa Especial de Cambio Climático 2019-2024. Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental.	Promover la estrategia de rotación de cultivos, ya que permite la reducción de plagas y control de malezas, distribución adecuada de los nutrientes del suelo y el balanceo de la producción de residuos. Recomendar no labrar el suelo, al reducir al mínimo la práctica de remover la tierra se evita la compactación del suelo, aumenta su fertilidad e impide la erosión. Propiciar aumento en cobertura del suelo, este se cubre con plantas o rastrojo del cultivo anterior lo que aumenta la infiltración de agua y volumen de agua, disminuye la erosión ocasionada por agua y viento, se estimula la actividad biológica y materia orgánica de la tierra. Implementar las recomendaciones anteriores para mejorar las condiciones climáticas de la producción, debido a que, gracias a ellas, se protege a los cultivos de las altas temperaturas, la precipitación pluvial errática y extrema y la creciente escasez de agua ya que se ve disminuida la evaporación. Adquirir tecnologías eficientes con menor gasto energético y que incrementen la productividad con menor empleo de recursos materiales y naturales. Mejorar de caminos de saca, despiedres, desazolves y servicios a la comunidad en zonas rurales de la entidad. Capacitar y retroalimentar de conocimientos empíricos sobre el manejo de la tierra de poblaciones cuya actividad productiva posee procesos ancestrales fructíferos. Promover acciones conjuntas entre las instituciones académicas, de investigación, organizaciones sociales y productivas, mediante la planeación participativa y estratégica. Impulsar la adopción de nuevas tecnologías agroecológicas, la conservación de las variedades nativas y de la producción orgánica.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades.	

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



EAP06 Impulso al establecimiento de huertos familiares y comunitarios

EAP06	Impulso al establecimiento de huertos familiares y comunitarios
Justificación: la seguridad alimentaria y la autosuficiencia son elementos clave para el bienestar y la resiliencia de las comunidades rurales y urbanas de Huasca de Ocampo. La creciente presión demográfica, los cambios climáticos y la vulnerabilidad socioeconómica exigen promover alternativas sostenibles para la producción local de alimentos, que a la vez contribuyan a mejorar la salud, la economía familiar y la cohesión social. En este contexto, el impulso a huertos familiares y comunitarios se presenta como una estrategia integral que fomenta prácticas agroecológicas y la recuperación de espacios disponibles, tanto en viviendas particulares como en áreas públicas, generando múltiples beneficios ambientales, sociales y económicos.	

EAP06	Impulso al establecimiento de huertos familiares y comunitarios
Objetivo	Fomentar la seguridad alimentaria, promover la autosuficiencia y la resiliencia de las comunidades, así como fomentar prácticas sostenibles de producción de alimentos a nivel local.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Sembrando Vida Programa de Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT.	Brindar capacitación técnica sobre prácticas de agricultura urbana y periurbana en las colonias de mayor densidad poblacional, o más aptas para llevar a cabo dichas prácticas. Facilitar el acceso a semillas, herramientas de jardinería, abono orgánico y otros insumos necesarios para el establecimiento y mantenimiento de huertos, así como infraestructura comunal para la continuidad de estos. Proporcionar, a través de las entidades educativas del Estado, asesoramiento técnico continuo por parte de expertos en agricultura y horticultura para resolver problemas y mejorar la productividad de los huertos. Del mismo modo incentivar investigaciones sobre las prácticas a realizar. Realizar campañas de sensibilización sobre los beneficios de los huertos familiares y comunitarios en términos de seguridad alimentaria, salud, bienestar emocional y medio ambiente, en los cuales se encuentren los líderes de las colonias y sus representantes, para que puedan llevar dicha información a los demás vecinos. Identificar y asignar áreas públicas o comunitarias adecuadas para el establecimiento de huertos compartidos, donde varias familias o vecinos puedan colaborar en su mantenimiento y cosecha. Del mismo modo, realizar un censo sobre la cantidad de huertos, colonias, familias y personas involucradas en el proyecto. Mantener en lo mínimo los requerimientos burocráticos para la apertura, seguimiento e instauración de huertos comunitarios, esto para incentivar la participación de las personas. Fomentar la participación activa de los miembros de la comunidad en la planificación, implementación y gestión de los huertos, promoviendo el trabajo colaborativo y el sentido de pertenencia. Realizar seguimiento periódico para evaluar el progreso y el impacto de los huertos familiares y comunitarios en términos de seguridad alimentaria, salud, cohesión social y sostenibilidad ambiental. Por otro lado, buscar la manera de incentivar a las comunidades cuyos huertos hayan tenido buenos rendimientos. Crear espacios de asesoramiento técnico entre las academias y la sociedad para poder llevar el conocimiento teórico a la práctica urbana, esto con la finalidad de difundir y dar seguimiento a los huertos urbanos de las comunidades. Incentivar a través de la disminución o condonación de impuestos municipales, la apertura de huertos urbanos, que puedan simbolizar un servicio de alimentación a los vecinos. Fomentar la diversificación de cultivos en los huertos, promoviendo la producción de alimentos variados y nutritivos que satisfagan las necesidades dietéticas de las familias y comunidades. Uso de sistemas de captación pluvial para el regado de los huertos. Fomentar la integración de tecnología a los huertos familiares, con la finalidad de optimizar los recursos. Establecer vínculos con mercados locales, restaurantes y programas de alimentación institucional, que puedan aprovechar la sobreproducción que los huertos tengan al finalizar las temporadas de cosecha. Establecer redes de apoyo entre diferentes huertos familiares y comunitarios, facilitando el intercambio de recursos, conocimientos y experiencias, así como la colaboración en proyectos conjuntos.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades.

EAP06	Impulso al establecimiento de huertos familiares y comunitarios

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



EAP07 Incremento de productividad agrícola en zonas de baja rentabilidad

EAP07	Incremento de productividad agrícola en zonas de baja rentabilidad
Justificación: en Huasca de Ocampo, ciertas áreas agrícolas presentan baja rentabilidad debido a suelos pobres, limitaciones climáticas y técnicas de cultivo tradicionales. Incrementar la productividad en estas zonas mediante tecnologías adecuadas, prácticas sustentables y capacitación contribuirá a mejorar los ingresos de los agricultores, fortalecer la seguridad alimentaria local y reducir la presión sobre tierras más fértiles.	
Objetivo	Elevar la productividad agrícola mediante prácticas sostenibles, manejo eficiente de recursos y diversificación de cultivos en zonas donde actualmente la rentabilidad es baja debido a condiciones edáficas, climáticas o tecnológicas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa de Desarrollo Rural Integral Programa de Fomento a la Agricultura Sustentable Estrategia para el Uso Eficiente del Agua en Agricultura Programas de apoyo a productores de zonas de baja rentabilidad Proyectos de innovación tecnológica agrícola	Optimización del uso del agua Implementar sistemas de riego tecnificado por goteo donde sea posible. Promover captación de agua de lluvia en bordos, cisternas y zanjas de infiltración. Establecer cultivos de ciclo corto y baja demanda hídrica (ej. garbanzo, chía, amaranto). Mejoramiento de suelos Incorporación de compostas, estiércol y biofertilizantes para regenerar fertilidad. Fomento de abonos verdes y cultivos de cobertura (vicia, trébol). Reducción progresiva del uso de agroquímicos mediante prácticas agroecológicas. Diversificación productiva Sustituir monocultivos por asociaciones o rotaciones rentables y resilientes. Introducir cultivos como: Amaranto, chía, maguey, nopal (resilientes). Hortalizas en sistemas intensivos o semicubiertos. Aromáticas o medicinales para producción artesanal. Integrar agroforestería con frutales y especies nativas. Asistencia técnica y formación de capacidades Crear unidades de innovación agrícola local con acompañamiento técnico continuo. Capacitación sobre: Manejo agroecológico de plagas. Producción orgánica. Administración básica y vinculación comercial. Agregación de valor y comercialización Crear o fortalecer centros de acopio y transformación artesanal (ej. harinas, mermeladas, fermentados). Facilitar acceso a mercados locales, ferias, y canales digitales. Promover esquemas de cooperativas o redes de productores.
Responsable(s): Productores locales, ejidos, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades.	

EAP07	Incremento de productividad agrícola en zonas de baja rentabilidad

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



Eje 5. Patrimonio biocultural y turismo rural

Este eje resalta la dimensión cultural y turística. Promueve un turismo diverso: cultural, gastronómico, de naturaleza, de negocios y comunitario (senderismo, cicloturismo). Integra la producción artesanal con identidad local, la protección de sitios sagrados y un turismo libre de plásticos, generando ingresos y fortaleciendo el tejido social con sostenibilidad.

ETU01 Fomento al turismo de convencional, agroturismo, turismo de naturaleza y negocios

ETU01	Fomento al turismo de negocios
Justificación: El municipio se ubica estratégicamente en el corredor logístico entre la Ciudad de México y Pachuca, con cercanía al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA) y conexión directa con parques industriales, lo que lo posiciona como un punto clave para el desarrollo de actividades empresariales, logísticas y de servicios. A pesar de su ubicación privilegiada, el turismo de negocios está poco desarrollado debido a la falta de infraestructura hotelera, de servicios ejecutivos y de espacios adecuados para reuniones, exposiciones o convenciones. Sin embargo, existe un potencial considerable para atraer reuniones empresariales, ferias comerciales, congresos técnicos y eventos corporativos si se impulsa una estrategia municipal enfocada en fortalecer la infraestructura y los servicios turísticos para negocios.	
Objetivo	Aprovechar la ubicación del municipio para consolidarse como un destino emergente de turismo de negocios, desarrollando infraestructura, servicios y promoción para atraer reuniones empresariales, eventos corporativos, ferias y convenciones, con beneficios para la economía local y empleo.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental	Diseño de un plan municipal de turismo de negocios, con diagnóstico, análisis de mercado y zonas aptas para el desarrollo de infraestructura hotelera, ejecutiva y de servicios. Fomento a la inversión en hoteles ejecutivos, salones de eventos, centros de negocios y coworking, con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y accesibilidad. Creación de un recinto para ferias, exposiciones o encuentros comerciales, que impulse eventos agroindustriales, tecnológicos y culturales.
Vinculación programática Programa de Mejora de Zonas Turísticas	Establecimiento de convenios con cámaras empresariales, universidades y clústeres regionales para la organización de congresos, talleres, eventos académicos y ruedas de negocios.

ETU01	Fomento al turismo de negocios
Fondos PYME y Fomento al Emprendimiento Convenios con Cámaras Empresariales y de Comercio (CANACO, COPARMEX, CONCANACO-SERVyTUR)	Formación de personal especializado en atención ejecutiva, logística de eventos, idiomas, hospitalidad y servicios turísticos orientados al segmento de negocios. Incentivos a pequeñas y medianas empresas locales para que ofrezcan servicios complementarios (alimentación, transporte ejecutivo, traducción, guías, logística). Campañas de promoción estratégica enfocadas en el posicionamiento del municipio como sede de negocios, destacando su conectividad con el AIFA, Pachuca y CDMX. Incorporación de criterios ecológicos en la infraestructura de turismo de negocios, incluyendo áreas verdes, uso de aguas tratadas, y sistemas de captación o control de escurrimientos pluviales para evitar impactos ambientales. Integrar la oferta gastronómica, cultural y de naturaleza como actividades complementarias para visitantes de negocios.
Responsable(s): Ayuntamiento, Dirección Municipal de Desarrollo Económico y Turismo, SECTUR, Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, cámaras empresariales (CANACO, COPARMEX), universidades locales, desarrolladores de infraestructura.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

ETU02 Rescate integral del maguey y del pulque como patrimonio biocultural y productivo

ETU02	Rescate integral del maguey y del pulque como patrimonio biocultural y productivo
Justificación: Huasca de Ocampo cuenta con un entorno natural privilegiado, cerros, caminos rurales, zonas forestales y paisajes culturales que pueden aprovecharse para el desarrollo de rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo. Estas actividades fomentan el turismo sustentable, generan ingresos para las comunidades locales, promueven la conservación del medio ambiente y fortalecen el tejido social. Además, pueden convertirse en una herramienta de educación ambiental, de activación física y de revalorización del territorio, especialmente si se diseñan con enfoque participativo y respetuoso del patrimonio natural y cultural.	
Objetivo	El cultivo del maguey y la producción de pulque han disminuido debido a la urbanización, el abandono del campo, la falta de políticas de fomento y la sustitución por otras bebidas industriales. Esto ha generado pérdida de saberes tradicionales, disminución de la superficie cultivada y afectaciones a la biodiversidad asociada al maguey. Además, los productores enfrentan limitaciones en capacitación, organización, financiamiento y acceso a mercados, lo que reduce su rentabilidad y la posibilidad de transmitir este legado cultural a las nuevas generaciones.
Marco de referencia	**Acciones:**

ETU02	Rescate integral del maguey y del pulque como patrimonio biocultural y productivo
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 **Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental.** **Vinculación programática** Programa de Desarrollo Turístico Regional (Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo). Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Ambientales (SEMARNATH Hidalgo). Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura (SADER). Apoyos estatales de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO Hidalgo). Programas de la Secretaría de Cultura (patrimonio biocultural e identidad). Proyectos de la CDI/INPI para rescate de saberes tradicionales. Fondos internacionales (PNUD, UNESCO, FAO) para patrimonio cultural y biocultural. Programas de SEMARNAT/CONAFOR, relacionados con reforestación y conservación de suelos.	Fomentar la reforestación con maguey pulquero, priorizando laderas, áreas de recarga hídrica y zonas erosionadas. Implementar viveros comunitarios de maguey, para asegurar disponibilidad de plantas y especies nativas. Capacitar a productores en técnicas agroecológicas, manejo de plagas y cosecha sustentable de aguamiel. Promover la transmisión intergeneracional de saberes relacionados con la producción de pulque, gastronomía y usos medicinales del maguey. Impulsar ferias, festivales y rutas culturales del pulque, vinculadas al turismo comunitario y gastronómico. Desarrollar cooperativas o asociaciones de productores de pulque, para mejorar el acceso a mercados y la comercialización. Implementar campañas de sensibilización y valorización social, que reconozcan al pulque como patrimonio cultural. Apoyar la innovación en la cadena de valor, incluyendo productos derivados (pulque envasado, cosméticos, fibras, artesanías). Gestionar certificaciones de origen o denominación cultural, que fortalezcan el posicionamiento del pulque en mercados nacionales e internacionales. Monitorear y conservar la biodiversidad asociada al maguey, como murciélagos y polinizadores clave. Incorporar al maguey y al pulque en programas educativos y culturales, como elementos de identidad comunitaria. Impulsar investigaciones científicas y tecnológicas sobre usos innovadores del maguey y conservación genética. Vincular el rescate del maguey con estrategias de mitigación al cambio climático, aprovechando su papel en la captura de carbono y la protección del suelo. Fomentar alianzas con restaurantes, bares y empresas locales, para difundir y comercializar el pulque de la región.

Responsable(s): Productores locales, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades, SADER.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ETU03 Creación de rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo

ETU03	Creación de rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo
Justificación: el municipio cuenta con un entorno natural privilegiado, cerros, caminos rurales, zonas forestales y paisajes culturales que pueden aprovecharse para el desarrollo de rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo. Estas actividades fomentan el turismo sustentable, generan ingresos para las comunidades locales, promueven la conservación del medio ambiente y fortalecen el tejido social. Además, pueden convertirse en una herramienta de educación ambiental, de activación física y de revalorización del territorio, especialmente si se diseñan con enfoque participativo y respetuoso del patrimonio natural y cultural.	
Objetivo	Diseñar, habilitar y promover rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo que integren el patrimonio natural y cultural del municipio, generando beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades locales.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 **Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental** **Vinculación programática** Programa Nacional de Infraestructura para la Movilidad Activa (SCT / SEDATU) Programa de Desarrollo Turístico Regional (Secretaría de Turismo del Estado de Hidalgo) Programa de Apoyo a Proyectos Productivos Ambientales (SEMARNATH Hidalgo)	Identificar rutas prioritarias mediante un diagnóstico participativo Realizar recorridos comunitarios y mapeos colaborativos para seleccionar rutas con alto valor paisajístico, biodiversidad relevante, historia local o conectividad con sitios sagrados, zonas arqueológicas o prácticas tradicionales. Priorizar rutas que conecten ejidos, barrios, bordos, cerros emblemáticos o sitios culturales. Considerar criterios de factibilidad técnica (accesibilidad, seguridad, pendientes, infraestructura). Capacitar a guías locales, jóvenes y comités comunitarios en operación, interpretación y primeros auxilios Ofrecer talleres en temas como turismo sustentable, historia local, biodiversidad, patrimonio oral, hospitalidad, gestión de grupos y atención a emergencias. Promover el registro oficial de los guías ante instancias estatales o federales. Fomentar el liderazgo de mujeres y jóvenes como promotores del ecoturismo Diseñar e instalar señalética interpretativa, infraestructura ligera y módulos de atención ecológicos Crear estaciones informativas (carteles, mapas, tótems o códigos QR) con información sobre flora, fauna, cultura y recomendaciones ambientales. Instalar mobiliario con materiales locales y diseño bioclimático: miradores, bancas, puntos de hidratación y descanso, sanitarios secos, biciestacionamientos. Desarrollar aplicaciones o mapas digitales de las rutas.

ETU03	Creación de rutas comunitarias de senderismo y cicloturismo
	Asociar las rutas con actividades complementarias de identidad local Integrar talleres de cocina tradicional, bordado, alfarería, medicina herbolaria, o prácticas agrícolas tradicionales (milpa, maguey, reforestación). Fomentar la participación de cocineras tradicionales, artesanos y productores locales para ofrecer experiencias integradas. Generar rutas temáticas (e.g. "ruta del maguey", "sendero de los cerros sagrados", "circuito de bordos"). Desarrollar paquetes turísticos con enfoque local, ético y de bajo impacto Diseñar paquetes dirigidos a escuelas, familias, excursionistas y ciclistas, con tarifas justas, beneficios comunitarios y criterios de no masificación. Promover redes de colaboración con agencias responsables, universidades, colectivos de cicloturismo y organizaciones ambientalistas. Garantizar mecanismos de evaluación participativa y reinversión de los ingresos en conservación y bienestar local. Establecer mecanismos de gobernanza y conservación comunitaria de las rutas Formalizar acuerdos de mantenimiento, vigilancia y restauración ecológica entre ejidos, barrios y autoridades. Vincular las rutas a esquemas de Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) o Zonas de Valor Ambiental. Integrar actividades de monitoreo comunitario de biodiversidad y paisaje.
Responsable(s): Productores locales, ejidos, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

Eje 6. Regulación ambiental y aprovechamiento de banco de materiales

Enfocado en regular y aprovechar de manera sustentable los bancos de materiales (arena, grava, piedra), que suelen causar impactos fuertes en el entorno. Apuesta también por una estrategia

para la extracción responsable y el desarrollo sustentable del sector industrial, evitando la sobreexplotación y fomentando prácticas responsables.

ERA01. Gobernanza Comunitaria para el Aprovechamiento Sustentable de Bancos de Materiales

ERA01	Gobernanza Comunitaria para el Aprovechamiento Sustentable de Bancos de Materiales
Justificación: en Huasca de Ocampo, los ejidatarios y comunidades poseen bancos de materiales de importancia local, pero enfrentan grandes desventajas frente a empresas extractivas de gran escala que cuentan con capital, maquinaria y canales de comercialización. Esto provoca que las comunidades no reciban beneficios justos por la explotación de sus recursos, además de que en muchos casos se presentan impactos ambientales como deforestación, pérdida de suelos, contaminación por polvo y falta de planes de restauración. Asimismo, existe ausencia de gobernanza y de mecanismos comunitarios que aseguren la distribución equitativa de beneficios y la conservación de los recursos a largo plazo.	
Objetivo	Fortalecer la organización comunitaria y ejidal para el manejo sustentable de bancos de materiales, garantizando beneficios económicos locales, reducción de impactos ambientales y equidad frente a la competencia con grandes empresas extractivas.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable SEMARNAT. Recursos del Fondo Minero (cuando aplicable). CONACYT – Fondos de innovación en tecnologías limpias. Programa de Fomento a la Minería Social y Comunitaria (SE). Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) – para el impulso de cooperativas comunitarias. Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA).	Conformar comités comunitarios de gobernanza para el manejo y vigilancia de los bancos de materiales. Diseñar reglamentos internos y acuerdos comunitarios, que definan criterios de extracción sustentable, distribución de beneficios y mecanismos de restauración. Impulsar cooperativas de ejidatarios y pequeños productores, para mejorar el acceso a financiamiento, maquinaria y mercados. Capacitar a las comunidades en normatividad ambiental y de minería no metálica, así como en procesos de regularización de bancos de materiales. Establecer planes de manejo sustentable que incluyan límites de extracción, restauración progresiva y control de impactos ambientales. Gestionar apoyos financieros y técnicos para la adquisición de equipo y tecnologías que minimicen impactos ambientales. Fortalecer la comercialización local y regional, mediante convenios con constructoras, municipios y estados cercanos. Impulsar proyectos productivos complementarios, como reforestación, viveros o ecoturismo en áreas restauradas. Promover la transparencia en la administración de recursos, mediante informes comunitarios periódicos. Vincular a instituciones académicas y de investigación, para el diseño de tecnologías de extracción menos invasivas y planes de restauración ambiental.

ERA01	Gobernanza Comunitaria para el Aprovechamiento Sustentable de Bancos de Materiales
Proyectos de restauración y manejo de suelos de SEMARNAT/CONAFOR. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y Financiera Rural, para financiamiento de maquinaria. Programas estatales de desarrollo económico y minería del Gobierno de Hidalgo. Fondos internacionales (PNUD, GEF, FAO) para proyectos de gobernanza de recursos naturales.	Fomentar la participación de jóvenes y mujeres en los comités de gobernanza comunitaria. Establecer observatorios ciudadanos o comunitarios, que monitoreen impactos ambientales y sociales de la extracción.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, concesionarios de bancos de materiales, PROFEPA, SEMARNAT, SEDECO, comunidad ejidal, universidades, organizaciones ambientalistas,	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ERA02 Desarrollo sustentable del sector industrial

ERA02	Desarrollo sustentable del sector industrial
Justificación: el crecimiento industrial del municipio de Huasca de Ocampo representa una oportunidad clave para el desarrollo económico regional; sin embargo, también implica desafíos en el manejo de recursos naturales, contaminación del agua, aire y suelo, y el impacto en la infraestructura hídrica.	
Objetivo	Promover un modelo de desarrollo industrial sostenible que incremente la competitividad económica del municipio, reduciendo su huella ecológica mediante el uso de tecnologías limpias, eficiencia en el manejo del agua, incorporación de áreas verdes y una planeación territorial compatible con el equilibrio ambiental.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa Especial de Cambio Climático (SEMARNAT).	Fomentar la implementación de ecotecnias industriales como biodigestores, techos verdes, captación de agua de lluvia, paneles solares, sistemas de separación de residuos en la fuente y reutilización de subproductos, especialmente en pequeñas y medianas empresas (PyMES), asimismo fomentar la economía circular. Incentivar el uso de aguas tratadas para procesos industriales no potables, como lavado, enfriamiento o riego de áreas verdes, estableciendo convenios con plantas de tratamiento cercanas o desarrollando microplantas modulares en parques industriales. Incorporar áreas verdes funcionales y de amortiguamiento dentro y alrededor de los desarrollos industriales, con especies nativas que mejoren el microclima local, reduzcan el polvo en suspensión y sirvan como filtros verdes para el control de escurrimientos y captación de agua.

ERA02	Desarrollo sustentable del sector industrial
Programa G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). Programa de Desarrollo Industrial Sostenible (SEDECO Hidalgo). Fondo de Transición Energética (SENER) Fomento a la Economía Circular (SADER-CONACYT). Proyectos de Infraestructura Verde y Recursos Hídricos (CONAGUA).	Establecer normas municipales y lineamientos técnicos que eviten la ubicación de industrias contaminantes en zonas de recarga, cauces naturales, escurrimientos o barrancas, priorizando la ubicación en polígonos previamente evaluados por su capacidad de carga ambiental. Diseñar y aplicar programas de capacitación y asistencia técnica para industrias locales en temas de eficiencia energética, reducción de emisiones, manejo de residuos peligrosos y transición hacia procesos de economía circular. Crear incentivos fiscales y financiamientos verdes para industrias que adopten tecnologías limpias, prácticas de responsabilidad ambiental y que demuestren mejoras en sus indicadores de sostenibilidad. Impulsar la certificación ambiental voluntaria de empresas, como Industria Limpia (PROFEPA), ISO 14001 o Empresa Socialmente Responsable (ESR), con acompañamiento técnico por parte del municipio y vinculación con instituciones académicas. Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional entre el ayuntamiento, SEMARNATH, SEDECO y organismos ambientales para el seguimiento de planes de ordenamiento industrial y cumplimiento de normas ambientales.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Ecología y Medio Ambiente, SEDECO Hidalgo, SEMARNATH, CONAGUA, Universidades, cámaras empresariales, organizaciones civiles, iniciativa privada.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)  	

ERA03 Control de emisiones industriales y del transporte

ERA03	Control de emisiones industriales y del transporte
Justificación: El municipio presenta problemas de calidad del aire derivados de la quema a cielo abierto de residuos, la operación de bancos de materiales sin control adecuado, y la pérdida de vegetación que naturalmente actúa como barrera o filtro de contaminantes.	
Objetivo	Establecer las medidas que se deben tomar para realizar el control de las emisiones atmosféricas en el municipio.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental	Elaboración y aplicación de regulaciones y normativas que establecen los límites máximos de emisiones para los procesos de producción y servicios. Actualizar el Inventario de emisiones a la atmósfera para apoyar la toma de decisiones. Crear un Sistema de Información Integrado de Gestión de Emisiones municipal, el cual se retroalimente y tenga portales de acceso para su consulta.

ERA03	Control de emisiones industriales y del transporte
Vinculación programática Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas COFEPRIS Programas de Verificación Vehicular PVV SEMARNAT Programa de Inspección en materia industrial PROFEPA. Proyectos apoyados por CONABIO Fondo de Investigación Ambiental CONACYT Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental SEMARNAT. Programa G003 Regulación Ambiental PROFEPA.	Crear un sistema de monitoreo de inmisiones en zonas críticas. Realizar un estudio de la Línea Base Ambiental y seguimiento del comportamiento de los parámetros en el tiempo. Realizar un estudio epidemiológico para conocer el comportamiento de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire. Implementar investigaciones científicas para conocer afectaciones provocadas por la contaminación atmosférica a la fauna, flora, los ecosistemas y las construcciones. Promoción de uso de medios de transporte alternativos que generen menos emisiones atmosféricas. Actualizar y en su caso implementar un sistema de alarma ante situaciones puntuales de riesgos de aumento de la concentración de contaminantes que afecten la salud humana o los ecosistemas. Elegir productos de higiene o despensa con menor contenido de compuestos orgánicos volátiles.
Responsable(s): Ayuntamiento, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, SEMARNAT	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

Eje 7. Vivienda, infraestructura y servicios

Busca mejorar la calidad de vida urbana y rural. Incluye el manejo de residuos sólidos, el impulso a la vivienda sostenible, el fortalecimiento de servicios básicos y la creación de parques comunitarios en zonas marginadas. Se orienta hacia un desarrollo urbano más justo, con mejor calidad ambiental.

EVI01. Impulso a la vivienda sostenible y accesible

EVI01	Impulso a la vivienda sostenible y accesible
Justificación: debido al déficit de viviendas dignas, la expansión urbana desordenada y el alto impacto ambiental de la construcción tradicional, las familias de bajos ingresos enfrentan mayores dificultades para acceder a viviendas seguras y eficientes, lo que incrementa la vulnerabilidad frente al cambio climático y los riesgos naturales. Impulsar este modelo permite reducir la huella ecológica, mejorar la resiliencia de los hogares y garantizar mayor equidad social en el acceso a una vivienda adecuada.	
Objetivo	Promover el acceso equitativo a viviendas dignas, sostenibles y resilientes al cambio climático, que garanticen eficiencia energética, ahorro de agua y materiales ecoeficientes, contribuyendo a la calidad de vida de la población y al desarrollo urbano ordenado.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa de Mejoramiento Urbano “Mi México Late” (SEDATU). Programa de Vivienda para el Bienestar. Programa EcoCasa. Asistencia Social para Mejoras en la Vivienda.	**Diseño y construcción sostenible** Uso de ecotecnias: captación pluvial, biodigestores, estufas ahorradoras, calentadores solares. Eficiencia energética: aislamiento térmico, iluminación natural, ventilación cruzada. Uso de materiales locales, reciclados y de bajo impacto ambiental. Planeación urbana incluyente Integrar la vivienda sostenible en planes municipales de desarrollo urbano. Incentivar la construcción en zonas seguras, evitando riesgos hidrometeorológicos y geológicos. Promover la densificación ordenada en lugar de la expansión descontrolada. Acceso y equidad social Programas de autoconstrucción asistida con acompañamiento técnico. Priorización a comunidades rurales, pueblos originarios y grupos vulnerables. Implementar cooperativas de vivienda y esquemas de economía solidaria. Monitoreo y certificación Establecer un sello municipal/estatal de vivienda sostenible. Evaluación de eficiencia energética e hídrica como requisito para obtener apoyos.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, CONAVI.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EVI02. Fortalecimiento de los Servicios Básicos Urbanos

IVI02	Fortalecimiento de los Servicios Básicos Urbanos
Justificación: El fortalecimiento de los servicios básicos urbanos implica expandir, modernizar y hacer más eficiente la infraestructura de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, gestión de residuos sólidos y saneamiento, garantizando su cobertura universal y su resiliencia ante el crecimiento poblacional, urbano e industrial proyectado. Esta estrategia es determinante para garantizar que el crecimiento poblacional, urbano	

IVI02	Fortalecimiento de los Servicios Básicos Urbanos

e industrial proyectado no desborde la capacidad de los servicios básicos municipales. Permite evitar escenarios de insalubridad, contaminación de cuerpos de agua, saturación de rellenos sanitarios, y colapso de redes eléctricas, que comprometerían la calidad de vida de la población y la competitividad del municipio. Con el fortalecimiento de los servicios básicos, no solo atenderá de forma adecuada su crecimiento, sino que también sentará las bases para una urbanización inteligente, eficiente y resiliente hacia 2050, en plena sintonía con su escenario ideal de desarrollo.

Objetivo	Asegurar una cobertura completa, eficiente y sostenible de servicios básicos urbanos para toda la población y los sectores productivos, como base de un crecimiento ordenado, equitativo y ambientalmente responsable.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Fondo Nacional de Infraestructura (FNI). Programa de Mejoramiento Urbano. Fondo de Infraestructura Social Municipal. Fondo para el Desarrollo de Zonas Marginadas (FDZM). Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Fondo Estatal de Desarrollo Urbano. Programas de eficiencia energética del estado.	Expansión de redes de agua potable y drenaje sanitario • Ampliar las redes a las nuevas áreas de urbanización planificada, priorizando zonas de densificación. • Rehabilitar tuberías obsoletas para reducir fugas y pérdidas de agua. • Construir colectores y sistemas de drenaje separados (sanitario y pluvial) donde sea necesario. Modernización de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) • Actualizar y aumentar la capacidad de las plantas existentes. • Incorporar tecnologías de tratamiento terciario para el reúso de aguas tratadas en riego de parques y zonas agrícolas. Fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos • Implementar programas de separación de residuos en origen y recolección diferenciada. • Construir o modernizar centros de transferencia y estaciones de reciclaje. • Promover la reducción de residuos orgánicos mediante compostaje comunitario. Actualización de la infraestructura de energía eléctrica • Coordinar con la CFE la ampliación de redes de media y baja tensión en nuevas urbanizaciones. • Fomentar el uso de tecnologías de eficiencia energética y energías renovables en edificios públicos y nuevos desarrollos. Adopción de sistemas de saneamiento sostenible • Integrar sistemas de captación pluvial, biodigestores, humedales artificiales y otras soluciones basadas en la naturaleza para pequeñas comunidades o zonas rurales. • Incorporar criterios de infraestructura verde en la planeación de nuevos fraccionamientos y equipamientos urbanos.

Responsable(s): Gobierno municipal: Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAAT), Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Obras Públicas, Gobierno estatal de Hidalgo: Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo (SEMARNATH), Gobierno federal: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Sector privado: Empresas concesionarias de recolección de residuos, Desarrolladores urbanos (infraestructura primaria), Sociedad civil: Asociaciones vecinales , ONGs ambientales y de desarrollo urbano.

IVI02	Fortalecimiento de los Servicios Básicos Urbanos

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



EVI03 Consolidación del sistema de movilidad sostenible e intermodal

EVI03	Consolidación del sistema de movilidad sostenible e intermodal

Justificación: la consolidación de un sistema de movilidad sostenible e intermodal en Huasca de Ocampo es fundamental para reducir el impacto ambiental del transporte, mejorar la calidad del aire, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero y ofrecer opciones accesibles y seguras para el desplazamiento de la población. La dependencia del transporte motorizado privado ha generado congestión vial, contaminación y desigualdad en el acceso a la movilidad, por lo que es urgente transitar hacia un modelo más eficiente, inclusivo y amigable con el entorno.

Objetivo	Diseñar, fortalecer e implementar un sistema de movilidad sostenible e intermodal en el municipio de Huasca de Ocampo, que articule transporte no motorizado, mototaxis eléctricos, rutas públicas y conectividad territorial, con base en criterios ambientales, sociales y de eficiencia.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Programa Sectorial de Educación. Estrategia Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad. Programa de Escuelas de Tiempo Completo (líneas de vida saludable y medio ambiente). Programas estatales de cultura del agua y conservación de la biodiversidad. Estrategias de formación de promotores ambientales comunitarios.	Diagnóstico participativo de rutas, tiempos de traslado y necesidades de movilidad en comunidades. Diseño e implementación de ciclovías interconectadas y seguras. Integración de mototaxis eléctricos cooperativos con estaciones de carga. Fortalecimiento del transporte público local con criterios de eficiencia energética. Reordenamiento vial para priorizar peatones, ciclistas y transporte colectivo. Campañas de cultura vial y educación ambiental sobre movilidad responsable. Incorporación de infraestructura verde en rutas de transporte (árboles, jardines de lluvia). Implementación de paraderos accesibles con señalética ecológica. Fomento de caminabilidad en centros urbanos y escolares. Instalación de racks para bicicletas en puntos estratégicos del municipio. Generación de empleos verdes relacionados con la movilidad eléctrica. Convenios con instituciones educativas para fomentar transporte compartido. Incentivos para usuarios y operadores de transporte sustentable. Evaluación y monitoreo del impacto ambiental del sistema intermodal. Inclusión de la movilidad sustentable en los planes de ordenamiento territorial.

EVI03	Consolidación del sistema de movilidad sostenible e intermodal

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades, Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Urbano Municipal, colectivos ciclistas, iniciativa privada de transporte, Secretaría de Obras Públicas, institutos de planeación, cooperativas de transporte local y ciudadanía organizada.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



EVI04 Fortalecimiento de la infraestructura verde urbana

EVI04	Fortalecimiento de la infraestructura verde urbana

Justificación: las zonas urbanas del municipio presentan un déficit de áreas verdes por habitante, fragmentación ecológica y altos niveles de contaminación atmosférica y ruido. El crecimiento urbano desordenado ha reducido espacios naturales y permeables, generando problemas como islas de calor, encharcamientos, baja calidad del aire y pérdida de biodiversidad urbana.

Objetivo	Consolidar una red de infraestructura verde urbana que contribuya a mejorar la calidad ambiental, reducir riesgos climáticos, incrementar el bienestar social y fortalecer la resiliencia de los asentamientos humanos, mediante la integración de áreas verdes, corredores biológicos y soluciones basadas en la naturaleza.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU). Programa de Infraestructura Verde y Soluciones Basadas en la Naturaleza (SEMARNAT). Programa Nacional de Arborización Urbana (CONAFOR). Fondo Metropolitano (para proyectos de conectividad e infraestructura urbana sustentable).	Diseñar y ejecutar un plan maestro de infraestructura verde urbana, con criterios de conectividad ecológica. Incrementar la cobertura arbórea urbana, priorizando especies nativas que aporten sombra, captura de carbono y hábitat para fauna. Rehabilitar y ampliar parques, jardines y camellones, con infraestructura verde multifuncional. Crear techos y muros verdes en edificios públicos y privados. Promover jardines de lluvia y pavimentos permeables para mejorar la infiltración pluvial y reducir inundaciones. Establecer corredores verdes y ciclovías arboladas, que conecten áreas naturales con zonas urbanas. Impulsar huertos urbanos y comunitarios, como espacios de recreación, educación ambiental y producción local. Implementar programas de adopción de áreas verdes con participación comunitaria y empresarial. Desarrollar viveros municipales y comunitarios, para asegurar disponibilidad de plantas y árboles.

EVI04	Fortalecimiento de la infraestructura verde urbana
Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF). Programas Estatales de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (Gobierno de Hidalgo). Fondos internacionales (PNUD, GEF, Banco Mundial, BID) para resiliencia urbana y cambio climático. Programas de participación social y responsabilidad ambiental empresarial (CSR).	Incorporar la infraestructura verde en la planeación urbana, como medida de mitigación al cambio climático. Fomentar campañas de educación y cultura ambiental urbana, para promover el cuidado de las áreas verdes. Establecer sistemas de monitoreo y mantenimiento, para asegurar la salud y supervivencia del arbolado. Aprovechar las áreas degradadas o baldías como espacios para infraestructura verde temporal o permanente. Vincular la infraestructura verde con el turismo urbano, creando rutas de parques, jardines y espacios culturales.

Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano municipal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), universidades locales, organizaciones civiles ambientales, comités vecinales y desarrolladores urbanos.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

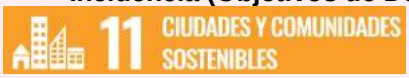


EVI05 Manejo integral de residuos sólidos urbanos y manejo especial

EVI05	Manejo integral de residuos sólidos
Justificación: Huasca de Ocampo carece de un sistema de manejo de residuos sólidos eficiente, y enfrenta una acumulación significativa de residuos en caminos, barrancas, y predios baldíos, así como quema clandestina, que agrava los problemas de salud y contaminación del suelo, agua y aire.	
Objetivo	Transformar el manejo tradicional de los residuos sólidos urbanos en una gestión integral que involucre la modernización operativa y administrativa de los sistemas de recolección, reciclaje, tratamiento, producción de composta, compactación y disposición final, apoyados en tecnologías complementarias, economías de escala, esquemas regionales y de corresponsabilidad con los diversos sectores de la sociedad.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental.	Fortalecimiento normativo e institucional: Actualizar y consolidar el marco normativo municipal para la prevención y gestión integral de RSU. Elaborar y publicar el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, con enfoque de economía circular, adaptado a la realidad local y alineado a la legislación vigente (incluyendo lo establecido en el artículo 8 Bis de la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo).

EVI05	Manejo integral de residuos sólidos
Vinculación programática Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PROFEPA). Fondo de Investigación Ambiental (Conahcyt). Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de BANOBRAS. Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) de SEDATU Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable Ambiental (SEMARNAT). Programa G003 Regulación Ambiental (SEMARNAT). Programa E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde (INECC). Iniciativa Privada y OSC.	Fortalecer el esquema administrativo, financiero y técnico de los sistemas de limpia municipal. Consolidar el Sistema de Información Geográfica sobre RSU y actualizar el padrón e inventario municipal de generación de residuos. Desarrollo de infraestructura y manejo sustentable: Impulsar el desarrollo de infraestructura para: Centros de acopio; estaciones de transferencia, plantas de compostaje, tratamiento y aprovechamiento energético de RSU; así como rellenos sanitarios regionales que cumplan con normatividad ambiental y garanticen una gestión técnica, segura y eficiente de los RSU. Promover proyectos de remediación de suelos contaminados y clausura de tiraderos irregulares a cielo abierto, reduciendo emisiones de GEI. Participación social y sectorial: Regularizar e integrar al sector informal (pepenadores) en el manejo de RSU, reconociendo su rol clave en el reciclaje. Diseñar mecanismos normativos y de fomento para la participación del sector privado y social en acopio, reciclaje y consumo de productos derivados de RSU. Establecer lineamientos para la clasificación de residuos según su destino (aprovechamiento material, energético o disposición final). Educación y cultura ambiental: Difundir en la sociedad civil la importancia de la prevención, separación y gestión integral de RSU, mediante campañas, talleres y cursos. Promover la mitigación del cambio climático vinculada a sistemas de gestión integral de residuos. Innovación y tecnologías: Adoptar nuevas tecnologías para el manejo de RSU, priorizando soluciones sostenibles y eficientes.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas, Universidades	

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)





EVI06. Creación de parques comunitarios en zonas urbanas marginadas

IVI06	Creación de parques comunitarios en zonas urbanas marginadas
Justificación: En las zonas urbanas marginadas la falta de espacios públicos y áreas verdes limita la recreación y la cohesión social, mientras que la ausencia de infraestructura adecuada incrementa la inseguridad y profundiza la desigualdad en el acceso a servicios urbanos de calidad.	

IVI06	Creación de parques comunitarios en zonas urbanas marginadas
Objetivo	Promover la inclusión social, la recuperación del espacio público y la mejora en la calidad de vida de la población en zonas urbanas marginadas, mediante la creación de parques comunitarios que fomenten la convivencia, el deporte, la recreación, la cultura y la seguridad ciudadana.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Fondo Nacional de Infraestructura (FNI). Programa de Mejoramiento Urbano. Fondo de Infraestructura Social Municipal. Fondo para el Desarrollo de Zonas Marginadas (FDZM). Programa de Energías Renovables y Eficiencia Energética. Fondo Estatal de Desarrollo Urbano. Programas de eficiencia energética del estado.	Integrar a la comunidad en el diseño y gestión de los parques. Incorporar criterios de accesibilidad universal, equidad de género y seguridad. Instalación de áreas verdes, juegos infantiles, canchas deportivas, gimnasios al aire libre y mobiliario urbano. Incorporación de alumbrado eficiente y sistemas de videovigilancia para seguridad. Organización de actividades culturales, deportivas y educativas en los parques. Promoción de la apropiación ciudadana para reducir vandalismo. Implementación de jardinería con especies nativas y sistemas de captación de agua pluvial. Uso de energía solar para iluminación. Creación de comités vecinales responsables del cuidado de los parques. Vinculación con programas municipales para limpieza y seguridad permanente.
Responsable(s): Gobierno municipal, CONAVI.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

EVI07 Red de oasis agrourbanos

EVI07	Red de oasis agrourbanos
Justificación: el crecimiento urbano en municipios como Huasca de Ocampo ha generado pérdida de áreas verdes, fragmentación del paisaje y escasa disponibilidad de espacios públicos para el encuentro comunitario. Al mismo tiempo, existen lotes baldíos, bordos y áreas subutilizadas que, con un manejo sustentable, podrían convertirse en “oasis” productivos y ambientales. La falta de organización comunitaria, recursos técnicos y financiamiento ha limitado la implementación de estas iniciativas.	

EVI07	Red de oasis agrourbanos
Objetivo	Crear y fortalecer una red de espacios verdes multifuncionales en áreas urbanas y periurbanas, que integren agricultura urbana, captación de agua, biodiversidad y recreación comunitaria, con el fin de mejorar la resiliencia climática, la seguridad alimentaria y la calidad de vida de la población.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Programa Sembrando Vida (SADER). Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU). Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA-CONAGUA) para infraestructura hídrica de apoyo. Fondos de Cambio Climático (SEMARNAT, BANOBRAS, NAFIN). Proyectos de agricultura urbana y resiliencia (PNUD, FAO, ONU-Hábitat). Fondos estatales de medio ambiente y desarrollo social. Programas municipales de reforestación y áreas verdes. Iniciativas privadas y responsabilidad social empresarial.	Identificar predios urbanos y periurbanos con potencial para reconversión agroproductiva. Diseñar e implementar huertos comunitarios y escolares con enfoque agroecológico. Capacitar a habitantes en agricultura urbana y compostaje. Promover el reúso de aguas tratadas para riego. Establecer módulos demostrativos de agricultura vertical o en azoteas. Fomentar ferias de intercambio de productos locales y orgánicos. Incorporar elementos de infraestructura verde como árboles frutales y cercas vivas. Establecer áreas de educación ambiental, capacitación y recreación en torno a los oasis. Generar cooperativas locales para la producción y comercialización de alimentos de los huertos. Desarrollar viveros comunitarios para dotar de especies nativas y ornamentales. Conectar los oasis agrourbanos en una red que favorezca corredores biológicos y climáticos. Impulsar programas de voluntariado y participación ciudadana en el diseño y mantenimiento. Involucrar a escuelas, personas adultas mayores y juventudes en el manejo de los oasis. Desarrollar estrategias de manejo integrado de residuos orgánicos para compostaje. Monitorear indicadores de impacto social, ambiental y alimentario.

EVI07	Red de oasis agrourbanos
Responsable(s): Ayuntamiento, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), CEAA, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), SEMARNATH, universidades, organizaciones comunitarias, comités vecinales, centros de investigación agroecológica y colectivos agroecológicos locales.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES · 13 ACCIÓN POR EL CLIMA · 15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	

Eje 8. Cohesión social, equidad y gobernanza local

Reúne los aspectos sociales y de participación. Promueve comunidades sustentables e incluyentes, la equidad de género, la educación ambiental y la gobernanza participativa. Este eje es el vínculo que asegura la corresponsabilidad de la población en la gestión de los recursos y el fortalecimiento del tejido social.

ECS01 Equidad de género

ECS01	Equidad de género
Justificación: la equidad de género es un pilar esencial para el desarrollo sostenible y justo de Huasca de Ocampo. Actualmente, persisten brechas significativas en el acceso a recursos, oportunidades de empleo, participación comunitaria y toma de decisiones, especialmente en el ámbito rural y ejidal, donde muchas mujeres aún enfrentan barreras estructurales y culturales que limitan su autonomía y participación activa. Impulsar la equidad de género permite no solo el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y personas con identidades diversas, sino también el fortalecimiento del tejido social, el incremento de la productividad comunitaria y la reducción de desigualdades históricas.	
Objetivo	Propiciar igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio pleno de sus derechos y su desarrollo individual.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa de Acción Específico	Elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujer y Hombres. Promover la creación de la fiscalía especializada en atención a la violencia de género. Reconocer y fortalecer a los observatorios en materia de violencia social y de género. Impulsar, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y empresarial, la aplicación de los modelos y protocolos de actuación en materia de violencia de género. Impulsar la sensibilización, capacitación y certificación en perspectiva de género al servicio público, poder legislativo y poder judicial. Impulsar la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la normatividad interna del municipio.

ECS01	Equidad de género
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Programa de Acción Específico Igualdad de Género en Salud. Programas sociales de PDNU.	Impulsar en coordinación con los gobiernos municipales, el reconocimiento de las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo. Impulsar en coordinación con el sector educativo, la perspectiva de género y la igualdad en los programas educativos. Impulsar el empoderamiento político y económico de las mujeres, con énfasis en las mujeres de condición indígena. Promover en coordinación con el sector empresarial, condiciones laborales de igualdad entre mujeres y hombres. Creación de un distintivo o sello de empresas socialmente responsable con la igualdad oportunidades que distinga aquellas empresas que mejor contribuyen a la igualdad de mujeres en el empleo. Elaborar una campaña de sensibilización dirigida a la población en general sobre la necesidad una participación social equilibrada entre hombres y mujeres en los ámbitos políticos y sociales. Elaborar un informe sobre la presencia las mujeres en los diferentes ámbitos de participación municipal En materia de contratación se exigirá a las empresas concesionarias de los servicios públicos municipales, tener un plan de igualdad en la empresa y sujeto a evaluación periódica. Crear un ambiente de trabajo seguro y práctico para las mujeres y los hombres e identificar sus necesidades prácticas e intereses estratégicos como parte de una evaluación de género al interior de la institución. Promover una participación paritaria de las mujeres en áreas de toma de decisiones dentro el sector público estatal.
Responsable(s): Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, escuelas.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECS02 Gobernanza local participativa del territorio

ECS02	Gobernanza territorial participativa
Justificación: Huasca de Ocampo enfrenta retos en la gestión de su territorio, como el crecimiento urbano desordenado, la presión sobre recursos naturales y la pérdida de prácticas comunitarias tradicionales.	
Objetivo	Fortalecer la participación activa de la población en la toma de decisiones sobre el uso, cuidado y planificación del territorio, a través de mecanismos inclusivos, transparentes y representativos.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028	Crear consejos comunitarios y sectoriales para la gestión participativa del territorio.

ECS02	Gobernanza territorial participativa
Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa de Planeación Participativa (INSUS / SEDATU). Programa de Desarrollo Regional (Zonas Prioritarias) – SEDATU. Programa de Apoyo a Núcleos Agrarios en Conflicto (RAN). Programa de Capacitación Ambiental Comunitaria – PROCEDE / SEMARNAT o CEAS Estatales.	Realizar asambleas abiertas en comunidades para identificar problemáticas y propuestas territoriales. Elaborar mapas participativos que reflejen el conocimiento local sobre el uso del suelo, agua y recursos. Promover el acceso público a información territorial, ambiental y urbana actualizada. Impulsar procesos de planeación local con enfoque de derechos, equidad y sustentabilidad. Capacitar a la población en temas de ordenamiento territorial, medio ambiente y participación ciudadana. Incorporar la voz de mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los procesos de decisión territorial. Fortalecer la coordinación entre autoridades municipales, ejidales y comunidades para la gestión del territorio. Diseñar reglamentos internos comunitarios para el uso responsable del territorio. Establecer mecanismos de seguimiento ciudadano a los planes y proyectos territoriales del municipio. Fomentar prácticas de justicia territorial frente a conflictos por tierra, agua o recursos. Integrar la gobernanza participativa en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico. Vincular a instituciones académicas y organizaciones civiles para el acompañamiento técnico y social. Desarrollar plataformas digitales y materiales impresos para la comunicación y transparencia de procesos. Evaluar periódicamente los avances en participación y resultados en el manejo del territorio.
Responsable(s): Productores locales, ejidos, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

ECS03 Educación ambiental transversal

ECS03	Educación ambiental en comunidades rurales y escuelas primarias
Justificación: Huasca de Ocampo enfrenta diversos retos ambientales relacionados con la pérdida de cobertura vegetal, la escasez de agua, la contaminación y el uso no sostenible del territorio. Las comunidades rurales y las escuelas primarias juegan un papel clave en la transformación de la conciencia ambiental, ya que en ellas se encuentran los futuros cuidadores del territorio. Fortalecer la educación ambiental desde edades tempranas y en entornos comunitarios promueve la formación de ciudadanos responsables, comprometidos con la protección del entorno natural y la sostenibilidad del municipio.	
Objetivo	Fortalecer la conciencia y participación ambiental en las comunidades rurales y escuelas primarias de Huasca de Ocampo mediante procesos educativos, vivenciales y comunitarios que promuevan el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental. **Vinculación programática** Programa Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad (PROCEDA – SEMARNAT). Red de Escuelas por la Tierra (Fundación EDUCA - Earth Charter). Programa Nacional de Reconstrucción del Tejido Social (SEDATU).	Diseñar e implementar un programa municipal de educación ambiental adaptado a las realidades locales. Capacitar a docentes de nivel básico en temáticas ambientales y metodologías participativas. Realizar talleres comunitarios sobre temas clave como agua, residuos, biodiversidad y cambio climático. Establecer huertos escolares y comunitarios como herramientas de aprendizaje ambiental práctico. Crear brigadas escolares ecológicas para promover acciones de cuidado ambiental en su entorno. Organizar campañas de limpieza, reciclaje y reforestación con participación de estudiantes y familias. Desarrollar materiales educativos (cuadernos, carteles, juegos) con enfoque ambiental y cultural local. Establecer alianzas con organizaciones ambientales y académicas para fortalecer contenidos y actividades. Realizar salidas de campo a zonas naturales del municipio para fomentar el conocimiento del territorio. Fomentar concursos escolares de dibujo, cuentos o proyectos sobre temas ambientales. Promover el uso responsable del agua y la energía en escuelas y viviendas rurales. Integrar el tema ambiental en las celebraciones cívicas y festividades escolares. Recuperar saberes tradicionales relacionados con el cuidado de la naturaleza a través de relatos y talleres. Implementar eco-tecnologías en escuelas (captación de agua, baños secos, composta) como modelo educativo.

ECS03	Educación ambiental en comunidades rurales y escuelas primarias
	Monitorear y evaluar periódicamente el impacto de las actividades educativas en el comportamiento ambiental.

Responsable(s): Productores locales, ejidos, SADER, SEMARNAT, CONAFOR, Ayuntamiento de Huasca de Ocampo, Ejidos, comunidades, SEMARNATH, Organizaciones civiles, Universidades.

Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible)



ECS04 Prevención de conflictos socioambientales por el uso del agua y la tierra

ESC04	Prevención de conflictos socioambientales por el uso del agua y la tierra
Justificación:, el uso competitivo y en ocasiones desordenado de los recursos naturales como el agua y la tierra puede generar tensiones entre distintos usuarios, comunidades y sectores productivos, derivando en conflictos socioambientales que afectan la cohesión social y la sustentabilidad territorial. La prevención de estos conflictos es esencial para garantizar el acceso equitativo, la conservación de los recursos y la convivencia pacífica, a través de mecanismos de gestión participativa, ordenamiento y resolución de diferencias.	
Objetivo	Establecer mecanismos integrales y participativos para prevenir y mitigar conflictos socioambientales relacionados con el uso y gestión del agua y la tierra, promoviendo la equidad, la sustentabilidad y el diálogo entre actores involucrados.
Marco de referencia	**Acciones:**
Programa Estatal de Desarrollo 2022-2028 Eje de Desarrollo Rural y Sostenibilidad Ambiental **Vinculación programática** Fondo para el Medio Ambiente (FMAM) SEMARNAT-BM Programa de Paz Social (Secretaría de Gobierno) Diálogos por el Agua (GIZ-ONU Agua)	Diagnosticar y mapear zonas y grupos vulnerables a conflictos socioambientales. Fomentar la participación comunitaria en la gestión y toma de decisiones sobre el agua y la tierra. Promover la elaboración y actualización de planes de ordenamiento territorial y uso del agua. Capacitar a líderes comunitarios y autoridades en resolución pacífica de conflictos. Establecer espacios y mesas de diálogo entre usuarios y autoridades. Implementar campañas de sensibilización sobre derechos, obligaciones y manejo sustentable de recursos. Fortalecer la vigilancia y regulación del uso de agua y suelo para evitar sobreexplotación. Incentivar prácticas productivas sostenibles que disminuyan la presión sobre recursos naturales. Desarrollar protocolos claros para la atención rápida y justa de conflictos. Facilitar la mediación y conciliación a través de instituciones especializadas.

ESC04	Prevención de conflictos socioambientales por el uso del agua y la tierra
	Promover alianzas entre organizaciones sociales, gobierno y sector privado. Incorporar la perspectiva de género y comunidades indígenas en la gestión del recurso. Difundir información transparente sobre disponibilidad y estado de recursos. Evaluar periódicamente los avances y ajustar estrategias conforme a resultados. Fomentar la educación ambiental y el respeto por el territorio desde la escuela y comunidad.
Responsable(s): Ayuntamiento, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo (SEMARNATH), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), comités ejidales y comunales, organizaciones sociales y campesinas, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), instituciones académicas y de mediación comunitaria.	
Incidencia (Objetivos de Desarrollo Sostenible) 	

4.6 Formulación de criterios ecológicos

Para el desarrollo adecuado de las diferentes actividades, se establecieron un conjunto de criterios de regulación ambiental que se refieren a una serie de normas, reglas o recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGA, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades.

Los criterios de regulación ecológica establecen las medidas que deberá considerar cada sector productivo en su desarrollo, con el fin de resolver o mitigar las problemáticas ambientales, así como para lograr el éxito de los lineamientos y estrategias definidas para cada UGA. A continuación, se presentan los criterios ecológicos, para los cuales se siguió la siguiente abreviatura:

Acui: acuícola y pesca	**Imi:** Infraestructura turística: miradores
AgR: Agricultura de riego	**InA:** industria de alto impacto
AgT: agricultura de temporal	**Inb:**Industrai de bajo impacto
Ain: Agroindustria	**Infr:** infraestructura (carreteras, redes técnicas, infraestructura hidráulica y ferroviaria)
Api: apicultura	**Inli:** Infraestructura logística industrial
AshR: asentamientos humanos rurales	**InM:** industria de mediano impacto
AshU: asentamientos humanos urbanos	**Ipe:** Infraestructura energética: eólica
Cc01: Comercio complementario al uso industrial	**Ips:** Infraestructura energética: parques solares
Com: comercio	

Cons: conservación	**Irsu**: infraestructura de residuos sólidos urbanos
Ecg: Equipamiento comercial de gran escala	**Ise:** Infraestructura de servicios (drenaje y agua potable)
Esc: Escombreras	**Isñ:** Infraestructura de señalética ecológica
Fm: Manejo forestal maderable	**Ive:** Infraestructura verde
Fnm: Manejo forestal no maderable	**Ivi:** Infraestructura vial
Gex: ganadería extensiva	**Lah:** Infraestructura complementaria a asentamientos humanos
Gin: ganadería intensiva	**Mnm**: Minería no metálica
Iar: Infraestructura de tratamiento de aguas residuales	**Tco:** Turismo convencional
Iaz: Infraestructura azul	**Tna:** turismo de naturaleza
Ica: Infraestructura turística: cabañas	**Tne:** Turismo de negocios
Ice: Infraestructura de control de erosión	**Tru:** Turismo rural o agroturismo
Ici: Infraestructura de ciclovías	**TuG:** Turismo gastronómico
Ide: Infraestructura eléctrica	
Ife: Infraestructura ferroviaria	

Tabla 4. Criterios ecológicos

Clave	Criterio
Agricultura de riego	
AgR01	Ejercer agricultura de riego únicamente en zonas delimitadas con infraestructura hidráulica funcional, fuera de zonas de recarga prioritaria, barrancas y áreas naturales protegidas
AgR02	Evitar la expansión de riego en suelos agrícolas de temporal sin estudios de factibilidad hídrica, disponibilidad de volumen concesionado y plan técnico de manejo
AgR03	Establecer perímetros agrícolas de riego en polígonos aptos con pendiente menor a 8%, suelos de profundidad media o alta, y sin evidencia de sobreexplotación del acuífero
AgR04	Instalar sistemas de riego tecnificado (goteo, aspersión de baja presión o microaspersión) en todas las unidades agrícolas de riego nuevas o rehabilitadas
AgR05	Evitar la infiltración de aguas residuales sin tratamiento en predios de riego, y condicionar el uso de aguas residuales tratadas a la realización de análisis de calidad y al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
AgR06	Mantener barreras vivas o franjas de amortiguamiento de 10 metros alrededor de cuerpos de agua o drenajes agrícolas, con vegetación nativa o de uso forrajero no fertilizado
AgR07	Construir áreas de resguardo seguras para agroquímicos y fertilizantes, con piso impermeable y techado, fuera de zonas de escurrimiento o cercanas a pozos
AgR08	Separar y almacenar los envases vacíos de plaguicidas y herbicidas en centros de acopio autorizados o programas de recolección temporal, como requisito de permanencia del uso agrícola
AgR09	Incorporar prácticas de labranza mínima, acolchado vegetal y mantenimiento de materia orgánica en suelos de riego con tendencia a compactación

Clave	Criterio
AgR10	Todo proyecto agrícola que contemple el uso de sistemas de riego deberá presentar, previo al inicio de actividades o ampliación de superficie, un estudio de factibilidad hídrica que incluya el balance entre disponibilidad y demanda de agua, evaluación del impacto sobre acuíferos o cuerpos superficiales, eficiencia del sistema de riego propuesto y riesgo de salinización o degradación del suelo. Dicho estudio deberá ser validado por la autoridad competente en materia hídrica y ambiental, y en caso de zonas con estrés hídrico o acuíferos sobreexplotados, se deberán integrar medidas de gestión eficiente, tecnologías de riego presurizado o localizado, y, si aplica, acciones de compensación ambiental o recarga inducida. Asimismo, en regiones con antecedentes de conflicto por agua o presión sobre ecosistemas ribereños o humedales, el estudio deberá contemplar el posible impacto socioambiental a escala de cuenca.
Agricultura de temporal	
AgT01	El uso y aplicación de insecticidas y herbicidas (agroquímicos) se llevará a cabo de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y de la CICOPLAFEST (Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas).
AgT02	Cuando se incorporen desechos biológicos al terreno de cultivo que representen un riesgo de contaminación al producto se aplicarán tratamientos fitosanitarios. Estos tratamientos podrán ser químicos o naturales.
AgT03	El uso de cualquier tipo de agroquímico inorgánico en zonas adyacentes a ecosistemas naturales deberá considerar una franja mínima de 50 metros.
AgT04	La expansión de la superficie agrícola se podrá llevar a cabo en las UGA sin afectar las áreas de vegetación natural primaria y secundaria arbórea existentes.
AgT05	La expansión de la superficie agrícola podrá realizarse en las UGA de aprovechamiento excluyendo la realización de actividades de desmonte, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales, bosques templados o selva baja caducifolia.
AgT06	En las áreas de agricultura de temporal se promoverá un sistema de captación y almacenamiento de agua de lluvia.
AgT07	Las quemas agrícolas en terrenos abiertos se realizarán conforme a lo establecido en la *Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007*, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.
AgT08	En las áreas preferentemente forestales con pendientes mayores a 35% sujetas a aprovechamiento agropecuario, se llevarán a cabo acciones para la restauración de la cobertura vegetal natural con especies nativas.
AgT09	Se implementará el uso de cercas vivas con especies arbóreas nativas.
AgT10	Las áreas de aprovechamiento contiguas a UGA de protección deberán establecer una franja de amortiguamiento de 50 metros.
AgT11	El cambio de uso de suelo solo podrá llevarse a cabo en las UGA que no contengan ecosistemas frágiles y especies raras, en peligro de extinción o bajo alguna categoría de protección, que contengan zonas con vegetación original en buen estado y/o corredores biológicos.

Clave	Criterio
AgT12	Las unidades de producción agrícola establecerán sitios especiales para la disposición de envases o residuos de agroquímicos a fin de mitigar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas por procesos de lixiviación.
AgT13	En terrenos agrícolas con pendiente mayor al 8%, los cultivos se realizarán mediante terrazas y franjas, siguiendo las curvas de nivel para el control de la erosión.
AgT14	Se realizará la agricultura de conservación mediante la labranza cero para incrementar la cantidad de agua infiltrada en el suelo y la retención de materia orgánica para la conservación de nutrientes.
AgT15	Se fomentará el uso múltiple del suelo en traspatio (hortalizas biodinámicas, manejo de aves de corral, árboles frutales, cunicultura, porcicultura, apicultura, acuacultura), para favorecer el auto abasto, incrementar la disponibilidad de productos para la dieta familiar y asegurar mayores excedentes comercializables y retornos monetarios al trabajo familiar.
AgT16	Se deberá de evitar el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas y material vegetal transgénico para fines agrícolas, hortícolas, y pecuarios, a menos de que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y la del ganado, aprobado por la autoridad competente.
AgT17	Se evitará en todo momento y circunstancia la expansión de la superficie agrícola a costa del aprovechamiento forestal, el desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales naturales y matorrales.
AgT18	Se emplearán métodos culturales como: rotación de cultivos, control biológico, control mecánico métodos físicos y mecánicos, entre otros, para el control de plagas.
AgT19	El área de cultivo deberá estar separada de ríos y cuerpos de agua por una zona de amortiguamiento boscosa de 30 m (geodésicos) de ancho, tomados desde el borde de la zona federal.
AgT20	Deberá evitarse la contaminación generada por los residuos de los insumos agrícolas (envases de agroquímicos, agroplásticos y materiales de empaque) .
AgT21	Se fomentará la instalación de sistemas de riego de bajo consumo de agua.
Apicultura	
Api01	La instalación de apiarios deberá respetar una distancia mínima de 200 a 500 metros respecto a vías públicas, viviendas vecinas y animales domésticos (con excepción de los pertenecientes al propietario). En el caso de apiarios ubicados en ciudades o poblados, la consideración prioritaria es la seguridad y convivencia con los vecinos.
Api02	La utilización de ahumadores se realizará con combustibles de productos orgánicos no contaminados por productos químicos, evitando la utilización de hidrocarburos, plásticos y/o excretas de animales que expongan a contaminación y/o alteren la miel.
Api03	Los apiarios se ubicarán a una distancia no menor a tres kilómetros de posibles fuentes de contaminación como basureros a cielo abierto, centros industriales, entre otros.
Api04	El uso de repelentes químicos para el manejo de abejas, insecticidas, así como productos químicos y/o derivados del petróleo queda excluido para el control de plagas en los apiarios.
Api05	La reforestación de las áreas apícolas se llevará a cabo con especies melíferas nativas para la conservación de los bienes y servicios ecosistémicos.

Clave	Criterio
Api06	Los apicultores manejarán y diversificarán la vegetación productora de flora nectifera y polinífera en la proximidad de los apiarios de acuerdo la vegetación nativa.
Api07	Se reducirá el uso de agroquímicos, durante la implementación de proyectos apícolas, agroquímicos ya que dichos productos causan mortandad en las abejas.
Api08	Todos los productos que se utilicen en las colmenas deberán ser naturales como el propóleo, la cera y los aceites vegetales, quedando prohibido el uso de repelentes químicos, durante las operaciones de recolección de la miel.
Api09	Son consideras malas prácticas o nocivas, cualquier mutilación, cortar la punta de las alas de las abejas reinas, y la recolección de miel en panales y/o núcleos con crías, lo cual también se encuentra en apego con las Buenas Prácticas Pecuarias[1].
Api10	La alimentación artificial de las colonias de abejas sólo estará permitida cuando la supervivencia de las colmenas esté comprometida por condiciones meteorológicas excepcionales o una catástrofe que impida la producción de néctar o mielada.
Api11	Los apiarios y/o meliponarios en los que se emplee la alimentación artificial deberán tener disponibles los registros indicando: Tipo de insumo utilizado, fechas de suministro, cantidades utilizadas y colmenas en las que se utilizó alimentación artificial.
Asentamientos humanos rurales	
AshR01	Los generadores de residuos sólidos urbanos deben separarlos, asegurando su manejo diferenciado para reutilización, reciclaje o disposición final conforme a la normativa aplicable.
AshR02	Los proyectos habitacionales de más de 50 viviendas que se construyan en la UGA deberán contar con un protocolo de gestión integral de residuos sólidos urbanos que contemple el reúso, reciclaje y disposición final de estos.
AshR03	Los establos y corrales pecuarios dentro de los asentamientos humanos deberán cumplir con las disposiciones sanitarias establecidas por las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental, en particular con los aspectos de uso del agua, disposición de desechos y aguas residuales, ruido y contaminación atmosférica.
AshR04	La quema de residuos de cualquier tipo a cielo abierto queda excluida en el asentamiento humano.
AshR05	En los asentamientos humanos rurales existentes, se promueven acciones de reforestación con especies nativas en áreas que hayan sido desprovistas de vegetación y en áreas que representan un riesgo por erosión y deslave.
AshR06	En los asentamientos humanos rurales deberán respetarse la vegetación nativa, este criterio se extiende también a la periferia del centro de población en una zona de amortiguamiento de 20 metros; el eventual derribo debe tener una justificación técnica avalada y autorizada por la competencia responsable.
AshR07	Para el adecuado desalojo de agua pluvial y agua residual, se deberá contar con infraestructura por separado para el manejo y conducción de cada tipo de agua. El drenaje pluvial de talleres mecánicos deberá contar con sistemas de retención de grasas y aceites.
AshR08	El desarrollo de obras al interior del asentamiento, sean públicos o privados deberán considerar medidas para favorecer la infiltración del agua.
AshR09	La desecación de cuerpos de agua y la obstrucción de escurrimientos fluviales son acciones que quedan excluidas en las UGA.

Clave	Criterio
AshR10	En el desarrollo de obras y actividades cercanas a cauces de ríos y arroyos (ribera o zona federal de corrientes de agua), se evitará la afectación de lecho de ríos, corrientes y de los procesos de recarga de acuíferos.
AshR11	En las construcciones nuevas de zonas que no sean de alto desarrollo o crecimiento, debe de propiciarse la incorporación de los drenajes a las fosas sépticas particulares o comunitarias y la separación de los drenajes pluvial y sanitario.
AshR12	En las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio, se deberán de implementar ecotecnias para el tratamiento de las aguas residuales como fosas sépticas comunitarias o humedales artificiales.
AshR13	En la creación de nuevos asentamientos humanos se considerará la capacidad del área para proveer agua potable
AshR14	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
AshR15	En las nuevas construcciones dentro del asentamiento humano, se llevará a cabo la instalación de fuentes alternativas de energía, sistemas de captación y conducción de agua de lluvia que se interconectarán con plantas de tratamiento y potabilización de agua.
AshR16	Los bosques urbanos, parques y áreas verdes naturales se conservarán para mantener los servicios ambientales de regulación y de soporte, así como de provisión de servicios ambientales y culturales, incluyendo la regulación de la temperatura.
AshR17	En zonas de alto riesgo, principalmente donde existan conjuntamente riesgos de deslizamientos e inundación no se permitirá la construcción o ampliación de los asentamiento humanos.
AshR18	La construcción de nuevos caminos que conecten los asentamientos humanos rurales se realizará cubriendo los requisitos ambientales, de riesgo e ingenieriles correspondientes, en particular asegurando que no aceleren procesos de erosión, afecten cuerpos de agua, hábitat de especies en riesgo y/o protección y deberán realizarse con pertinencia cultural y con una amplia participación social en todas las fases de construcción y mantenimiento
AshR19	Se aplicarán las normas establecidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o Instituto Nacional de Bellas Artes (INBAL), en donde existan vestigios prehispánicos y/o elementos con valor histórico.
AshR20	Durante la implementación de los programas de educación ambiental por parte del sector público y privado, se realizarán talleres participativos donde se aborden temas de rescate de áreas verdes, zonas de relevancia ambiental del municipio, elaboración de prácticas agroecológicas como compostas y huertos familiares e instalación de paneles y calentadores solares entre otros.
AshR21	Los residuos vegetales generados por las actividades de desmonte serán triturados o picados, mezclados y esparcidos en la superficie del terreno que se destine para áreas verdes o ser enviados para un fin similar fuera de la instalación. En caso de ser desechados, se considerarán como residuos y se sujetarán a lo que defina la autoridad competente o en su caso el plan de manejo correspondiente.
AshR22	Para restaurar o restablecer la vegetación se utilizarán las especies vegetales propias del lugar susceptibles de desarrollarse en el sitio, conforme a la descripción del ambiente elaborada y aprobada.

Clave	Criterio
AshR23	n caso de derrames de aceites, grasas o combustibles, se deberá restaurar las condiciones físico-químicas del suelo, conforme a lo establecido en la NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2003, que fija los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y los lineamientos para su caracterización y remediación. Esta obligación será aplicable en todas las etapas del sitio: construcción, operación y abandono..
AshR24	No se otorgarán licencias de construcción para edificaciones habitacionales en zonas identificadas como de riesgo o amenaza.
AshR25	Los centros de población con más de 1,500 habitantes deberán contar con equipamiento para el manejo integral de residuos sólidos urbanos
AshR26	No se permitirá la disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.
AshR27	Se fomentará la captación y la utilización de las aguas pluviales para el riego de las áreas verdes, llenado de albercas y uso doméstico. El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas.
AshR28	La instalación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica y energía eólica de pequeña escala en viviendas, definida como aquella con capacidad menor a 50 kW conforme al esquema de Generación Distribuida, se permitirá en el municipio siempre que su diseño, ubicación y operación no generen impactos negativos sobre el paisaje, los ecosistemas ni la infraestructura circundante. Los equipos deberán colocarse dentro del predio del usuario, preferentemente sobre azoteas, patios o estructuras propias, evitando desmontes, afectación de vegetación nativa, excavaciones innecesarias o alteraciones del entorno natural. En áreas de protección, preservación o zonas con valor ambiental, la instalación sólo procederá si no modifica la estructura y función ecológica del sitio, no afecta a la fauna sensible ni interfiere con corredores biológicos. Las torres o aerogeneradores domésticos deberán tener alturas reducidas, cumplir estándares de seguridad estructural, garantizar niveles mínimos de ruido y respetar distancias de seguridad respecto de viviendas vecinas. Tanto los sistemas solares como los eólicos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, los lineamientos de interconexión con la Comisión Federal de Electricidad y el dictamen de compatibilidad con la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente. La autoridad municipal será responsable de verificar que el proyecto no supere la capacidad máxima permitida, que su instalación sea segura y que no represente riesgos para terceros ni para el medio ambiente. En todos los casos, la autorización estará condicionada a que la infraestructura no modifique la vocación del suelo ni contravenga los objetivos de conservación del área donde se ubique.
AshR29	Se permitirá únicamente el desarrollo de fraccionamientos de baja densidad, priorizando esquemas eco-residenciales y de turismo de naturaleza.
Asentamientos humanos urbanos	
AshU01	Los residuos deberán separarse en orgánicos, inorgánicos reciclables, no reciclables y especiales, manejándose mediante sistemas comunitarios adaptados al contexto agropecuario, con opciones de compostaje in situ, acopio móvil y transporte autorizado
AshU02	La disposición de desechos sólidos y descargas residuales no podrá realizarse en barrancas, escurrimientos, predios baldíos, tiraderos a cielo abierto, minas inactivas, o la

Clave	Criterio
	quema de los mismos, destinando para ello un centro de acopio de residuos, reciclado o de gestión integral final municipal o intermunicipal para prevenir impactos al ambiente.
AshU03	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se utilizarán materiales permeables (decreto, adoptaste, adoquín, empedrado, etc.); se reducirá el asfalto, cemento y demás materiales impermeables.
AshU04	Los proyectos habitacionales de más de 100 viviendas que se promuevan en la UGA deberán contar con un proyecto integral de residuos sólidos que contemple el reúso, reciclaje y disposición final de los desechos generados.
AshU05	Los desarrollos turísticos y asentamientos humanos que incluyan clínicas, hospitales y centros médicos deberán contar con un sistema integral para el manejo y disposición de desechos biológico infecciosos.
AshU06	Todos los generadores de residuos urbanos, especiales y peligrosos al interior de la zona urbana, deberán participar en la estrategia de manejo, acopio y disposición final implementado por las autoridades competentes.
AshU07	Los proyectos de construcción que se promuevan en la UGA deberán desarrollarse fuera de las zonas identificadas como prioritarias para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales y la preservación del patrimonio histórico, arqueológico, paleontológico y cultural.
AshU08	En los estacionamientos al aire libre de centros comerciales y de cualquier otro servicio o equipamiento, se deberá dejar espacios para áreas verdes, plantado de árboles en el perímetro y cuando menos un árbol por cada cuatro cajones de estacionamiento.
AshU09	Para conservar la salud de la población, la planeación del asentamiento urbano deberá contemplar áreas verdes, con una superficie mínima de 12 m^2 / habitante, las cuales deberán contar preferentemente con especies vegetales nativas.
AshU10	En las construcciones nuevas, sobre todo en las áreas de expansión y consolidación, debe de incluirse para la autorización de permisos el requisito de factibilidad del suministro de agua potable y la conexión al drenaje de aguas residuales.
AshU11	En las zonas carentes de infraestructura de suministro de agua entubada o con déficit en el servicio, se deberán implementar ecotecnias para la recaudación, almacenamiento y filtrado del agua de lluvia que permitan ampliar la cobertura del servicio.
AshU12	En las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio se deberán de implementar ecotecnias para el tratamiento de las aguas residuales como fosas sépticas comunitarias o humedales artificiales.
AshU13	Para el adecuado desalojo de agua pluvial y agua residual, todos los proyectos deberán contar con infraestructura por separado para el manejo y conducción de cada tipo de agua. El drenaje pluvial de estacionamientos públicos y privados, así como de talleres mecánicos deberá contar con sistemas de retención de grasas y aceites.
AshU14	Todos los proyectos de construcción deberán incorporar, como medida para disminuir el consumo de agua de primer uso, sistemas de captación de agua de lluvia y/o mecanismos para el reúso de aguas residuales tratadas en el diseño de las edificaciones autorizadas. Asimismo, podrá optarse por una combinación de ambas estrategias, de acuerdo con la factibilidad técnica y ambiental del proyecto..

Clave	Criterio
AshU15	Las descargas de agua residual de zonas urbanas deberán cumplir con la calidad definida en la normatividad vigente y contar con capacidad suficiente de tratamiento de aguas residuales previo a su descarga a cualquier cuerpo receptor.
AshU16	Las actividades productivas que generen aguas residuales en sus procesos contarán con un sistema de tratamiento (tratamiento primario y secundario) previo a su disposición en cuerpos receptores incluyendo los sistemas de drenaje y tratamiento.
AshU17	El manejo del alumbrado público incluirá medidas para el ahorro de energía y el uso de nuevas tecnologías y alternativas sustentables que mejoren su funcionamiento.
AshU18	En las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio, se deberán implementarse ecotecnias de generación de energía con fuentes renovables en las zonas carentes de infraestructura de drenaje o con déficit en el servicio.
AshU19	La construcción y operación de proyectos en zonas urbanas debe considerar un programa de emisiones a la atmósfera, validado por la autoridad municipal competente.
AshU20	Los sitios de confinamiento controlado de residuos peligrosos, así como su almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, deberán evitar la generación de focos de infección, proliferación de fauna nociva, así como malos olores.
AshU21	Los residuos vegetales generados por las actividades de desmonte serán triturados o picados, mezclados y esparcidos en la superficie del terreno que se destine para áreas verdes o ser enviados para un fin similar fuera de la instalación. En caso de ser desechados, se considerarán como residuos y se sujetarán a lo que defina la autoridad competente o en su caso el plan de manejo correspondiente.
AshU22	Para restaurar o restablecer la vegetación se utilizarán las especies vegetales propias del lugar susceptibles de desarrollarse en el sitio, conforme a la descripción del ambiente elaborada y aprobada.
AshU23	Todo predio existente que se encuentre edificado en la totalidad de su superficie (100% de coeficiente de ocupación del suelo, COS) estará sujeto al pago de un derecho por servicios ambientales determinado por el municipio. Dicho pago se calculará con base en el tamaño del predio asignado en la zonificación secundaria y/o en las dimensiones del predio actual y los metros cuadrados construidos. Esta disposición deberá integrarse en la Ley de Ingresos municipal para su correcta aplicación.
AshU24	No se autorizará que se corten árboles en el interior de los predios o en la vía pública, sin que exista para ello una razón plenamente justificada de conformidad con la normatividad aplicable definida por el área de ecología y medio ambiente del municipio.
AshU25	Los predios que colinden con zonas federales de corrientes de agua o barrancas se sujetarán a las normas establecidas en el presente instrumento sin contravenir lo establecido por la legislación federal y atendiendo lo señalado en el alineamiento de CONAGUA, además deberán contar con un Dictamen de Protección Civil
AshU26	No se dará ningún tipo de permiso de construcción a los predios que pretendan construir en Zonas Federales y no cuenten con dictámenes favorable de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE), y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), según corresponda.
AshU27	No se expedirán licencias de construcción en zonas de peligro o amenaza
AshU28	En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración.

Clave	Criterio
AshU29	Se aplicarán las normas establecidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), en donde existan vestigios prehispánicos y/o elementos con valor histórico.
AshU30	Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del INAH, que se expedirá una vez cumplidos todos los requisitos que sean determinados por la institución.
AshU31	Los predios baldíos, vacíos urbanos o suelos ociosos que, conforme al catálogo de suelo baldío, se encuentren catalogados con abundante vegetación y cuyos propietarios decidan conservar en sus proyectos el mayor porcentaje posible de Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS) —debiendo ser superior al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS)— y/o respetar el 100% de la vegetación arbórea existente, podrán acceder al esquema de Pago por Servicios Ambientales en Zonas Urbanas (PSAZU). El monto del incentivo se ajustará al tipo de proyecto a desarrollar, otorgándose un beneficio mayor a los propietarios con menores recursos económicos.
AshU32	Deberán dejar libre de construcción una distancia de mínimo 10 metros a partir del lindero de la barranca o de la corona del talud y los proyectos se ajustarán estrictamente a la memoria técnica aprobada del proyecto a desarrollar.
AshU33	Los centros de población con más de 2,500 habitantes deberán contar con plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo la NOM-003-SEMARNAT- 1996.
AshU34	No se permitirá la disposición de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y de construcción, corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos en ríos, canales, barrancas o en cualquier tipo de cuerpo natural.
AshU35	Se fomentará la captación y la utilización de las aguas pluviales para el riego de las áreas verdes, llenado de albercas y uso doméstico. El drenaje pluvial deberá estar separado del drenaje sanitario, cumpliendo las especificaciones de diseño establecidas para este tipo de sistemas.
AshU36	Los nuevos asentamientos humanos se ubicarán únicamente dentro de los polígonos definidos por los programas de desarrollo urbano vigentes.
AshU37	Los terrenos localizados en zonas de recarga hídrica, pendientes mayores a 15%, zonas con riesgo de inundación o movimientos de ladera, y áreas identificadas como de conservación ecológica se excluirán de cualquier proceso de urbanización.
AshU38	Construir únicamente viviendas nuevas en polígonos que cuenten con infraestructura básica instalada para agua potable, drenaje sanitario y red eléctrica
AshU39	En todos los proyectos de vivienda nueva de más de 10 unidades se incluirá infraestructura de captación pluvial, tratamiento de aguas grises y áreas permeables.
AshU40	En calles nuevas o rehabilitadas con longitud superior a 100 metros se colocarán sistemas de infiltración pluvial (cunetas verdes, pozos de absorción, pavimentos permeables).
AshU41	El trazado de calles o redes de infraestructura en zonas con pendientes mayores a 12% o clasificadas como áreas de conservación o restauración se evitará.
AshU42	En todos los desarrollos de más de 1 ha se incluirán corredores ecológicos urbanos conectados con barrancas, cuerpos de agua y Áreas Naturales Protegidas.
AshU43	Entre las zonas urbanas y las áreas naturales protegidas se establecerán franjas de amortiguamiento con vegetación nativa de al menos 10 metros lineales.

Clave	Criterio
AshU44	En los estudios técnicos justificativos de cualquier nuevo desarrollo urbano superior a 5,000 m² se incluirá análisis de riesgo por inundación, subsidencia y sismo.
AshU45	En fraccionamientos ubicados en zonas de riesgo hidrometeorológico, conforme al Atlas de Riesgos Municipal, se implementarán barreras físicas o sistemas de drenaje pluvial.
AshU46	En cualquier obra mayor a 1,000 m² los residuos de construcción y demolición se separarán y acopiarán en centros de transferencia autorizados.
AshU47	La instalación de sistemas de generación de energía solar fotovoltaica y energía eólica de pequeña escala en viviendas, definida como aquella con capacidad menor a 50 kW conforme al esquema de Generación Distribuida, se permitirá en el municipio siempre que su diseño, ubicación y operación no generen impactos negativos sobre el paisaje, los ecosistemas ni la infraestructura circundante. Los equipos deberán colocarse dentro del predio del usuario, preferentemente sobre azoteas, patios o estructuras propias, evitando desmontes, afectación de vegetación nativa, excavaciones innecesarias o alteraciones del entorno natural. En áreas de protección, preservación o zonas con valor ambiental, la instalación sólo procederá si no modifica la estructura y función ecológica del sitio, no afecta a la fauna sensible ni interfiere con corredores biológicos. Las torres o aerogeneradores domésticos deberán tener alturas reducidas, cumplir estándares de seguridad estructural, garantizar niveles mínimos de ruido y respetar distancias de seguridad respecto de viviendas vecinas. Tanto los sistemas solares como los eólicos deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, los lineamientos de interconexión con la Comisión Federal de Electricidad y el dictamen de compatibilidad con la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente. La autoridad municipal será responsable de verificar que el proyecto no supere la capacidad máxima permitida, que su instalación sea segura y que no represente riesgos para terceros ni para el medio ambiente. En todos los casos, la autorización estará condicionada a que la infraestructura no modifique la vocación del suelo ni contravenga los objetivos de conservación del área donde se ubique.
Acuícola y pesca	
Acui01	Las actividades acuícolas deberán prevenir cualquier forma de contaminación del recurso hídrico mediante el tratamiento adecuado de aguas residuales, evitando descargas directas a cuerpos de agua naturales y respetando una franja de protección de al menos 200 metros respecto a escurrimientos y canales de infiltración.
Acui02	No se autoriza la modificación de cauces naturales, el desvío de escurrimientos y la alteración del caudal ecológico. Cualquier infraestructura acuícola deberá mantener los flujos naturales de agua sin afectar obras hidráulicas.
Acui03	Las unidades acuícolas no podrán utilizar fuentes de agua concesionadas para consumo humano y deberán drenar sus aguas tratadas preferentemente hacia áreas agropecuarias, asegurando el menor impacto ambiental posible.
Acui04	Toda unidad de producción acuícola deberá contar con un plan de manejo ambiental que considere el diseño, operación, monitoreo y cierre de actividades, priorizando tecnologías limpias y compatibles con el medio ambiente.
Acui05	En el abandono de proyectos acuícolas se deberá retirar la infraestructura instalada, restaurar los flujos de agua originales y reforestar con especies nativas; además, se deberán retirar y manejar correctamente los residuos generados.
Acui06	Se promoverá la acuicultura con especies nativas en cuerpos de agua naturales; no se autorizarán cultivos de especies transgénicas o exóticas, así como cualquier práctica que facilite escapes al medio natural.

Clave	Criterio
Acui07	La infraestructura terrestre para actividades pesqueras (bodegas, embarcaderos, zonas de almacenamiento y procesamiento) deberá cumplir con la normativa ambiental vigente, incluyendo el manejo adecuado de residuos sólidos, aguas servidas y materiales peligrosos.
Acui08	Las actividades pesqueras como la limpieza de organismos, el mantenimiento de embarcaciones y la operación en atracaderos deberán realizarse en sitios adecuados, con señalética ambiental, medidas de seguridad y prevención de impactos.
Conservación	
Cons01	La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo y en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad..
Cons02	Cualquier actividad productiva que se realice al interior de la UGA garantizará el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales, así como la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
Cons03	La extracción de ejemplares de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos sólo está permitida con fines de educación o investigación siempre y cuando se cuente con los permisos actualizados y especificados emitidos por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) de la SEMARNAT de acuerdo con la Ley General de Vida Silvestre.
Cons04	Se establecerá una franja de amortiguamiento en las riberas en las corrientes y cuerpos de agua. Esta área tendrá una amplitud mínima de 20 metros y será ocupada por vegetación riparia. Se excluirá en el caso de granjas acuícolas.
Cons05	Las actividades que se llevan a cabo en las UGA no deberán limitar la función de corredor biológico.
Cons06	Sólo se permitirá el aprovechamiento de especies que no comprometen los procesos de restauración ecológica.
Cons07	La restauración se realizará de preferencia con especies nativas para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales
Cons08	Para las cortas de saneamiento, si el material resultante de la corta se desrama y se abandona en la zona deberá ser trozado en fracciones pequeñas y mezclado con el terreno para facilitar su descomposición, reduciendo el riesgo de incendios.
Cons09	Se mantendrán inalterados los cauces y escurrimientos naturales.
Cons10	En terrenos con pendientes mayores a 100% (45°) se conservará, o en su caso, se restaurará la vegetación nativa
Cons11	El manejo forestal de la UGA se limitará al derribo y troceo del arbolado afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.
Cons12	Los residuos de la cosecha forestal (material leñoso no comercializable como ramas, fustes delgados, copas y tocones que permanecen en el terreno post-aprovechamiento) deben cumplir con las metas de carga de combustible recomendable (mínima 5 ton/ha, máxima 60 ton/ha). Para lograrlo se implementarán las siguientes acciones · Cuantificar el material leñoso en descomposición en el rodal para establecer una carga de hasta 60 ton/ha en las áreas de corta.

Clave	Criterio
	· En pendientes <30%: picar residuos y distribuirlos uniformemente (≤40 cm de altura) para promover la descomposición · En pendientes ≥30%: acordonar residuos perpendicularmente a la pendiente (máximo 40 cm de altura y 2 m de ancho) para reducir erosión
Cons13	Para proteger los hábitats de las especies incluidas en la NOM- ECOL-059-2010 se deberá implementar las siguientes acciones: Se deberán identificar las áreas donde se encuentran los individuos de especies vegetales y los hábitats relevantes (áreas de alimentación, reproducción, etcétera) y construir brechas cortafuego, circundando las zonas de protección establecidas.
Cons14	Durante el arrastre de los árboles, los carriles se establecerán fuera de la zona de protección de las áreas de importancia crítica para la conservación.
Cons15	La circulación de vehículos y los trabajos de aprovechamiento forestal se evitarán durante los meses de anidación de especies identificadas.
Cons16	Durante el marqueo se realizará una inspección visual para identificar las áreas de protección, y se respetará el arbolado presente en dichas zonas, segregándolo del aprovechamiento.
Cons17	Se aplicarán técnicas de derribo direccional para evitar daños en el sitio. Antes de efectuar el derribo, se realizará una revisión física para asegurar que el arbolado marcado no esté siendo utilizado por fauna silvestre como sitio de anidación; en caso contrario, se seleccionará otro árbol con características similares.
Cons18	Se realizará una inspección visual previa al trazo de los carriles de arrastre, los cuales no afectarán madrigueras ni sitios de anidación de especies de fauna que dependan de estas estructuras.
Cons19	Los bancos de concentración de trocería se establecerán fuera de la zona de protección de las especies o de los hábitats de interés.
Cons20	Se protegerán de la ganadería los sitios de importancia crítica para especies vegetales arbustivas y herbáceas, así como los sitios de anidación de fauna que requieren de dicha estructura y composición del rodal.
Cons21	La restauración ecológica se realizará con especies nativas.
Cons22	La efectividad del corredor biológico se monitoreará y evaluará de manera regular para asegurar el cumplimiento de los objetivos de conservación, mediante la revisión de la movilidad de la fauna, la regeneración natural de los bosques y la detección de especies invasoras.
Cons23	La remoción de la vegetación nativa de la UGA sólo se permitirá de acuerdo con las especificaciones señaladas en el permiso de la Autorizaciones de Aprovechamiento Forestal Maderable o No Maderable, o el permiso de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) emitidos por la SEMARNAT
Cons24	Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como brechas cortafuego y líneas negras, quemas prescritas y controladas, se complementarán con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo, siempre bajo autorización y supervisión de las autoridades de SEMARNAT, SAGARPA o CONAFOR,

Clave	Criterio
Cons25	El manejo de ejemplares y poblaciones de especies exóticas sólo podrá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Vida Silvestre con la finalidad de prevenir y minimizar los efectos negativos sobre los procesos biológicos y ecológicos, así como la sustitución o desplazamiento de poblaciones de especies nativas que se distribuyan de manera natural en el sitio.
Cons26	Se adoptarán las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento, traumatismo y dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su aprovechamiento, traslado, exhibición, cuarentena, entrenamiento, comercialización y sacrificio, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Vida Silvestre.
Cons27	Los propietarios o legítimos poseedores de los predios o instalaciones en los que se realicen actividades de conservación de Vida Silvestre deberán dar aviso a la SEMARNAT y cumplir con los permisos, procedimientos y normas establecidos para tal fin, para su incorporación al Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre. Asimismo, cuando además se realicen actividades de aprovechamiento, deberán solicitar el registro de dichos predios o instalaciones como Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre o Unidades de Manejo para la Conservación de Fauna Silvestre
Cons28	En aquellos terrenos en que las hondonadas son usadas como ojos de agua para dar de beber al ganado, se dispondrá de infraestructura específica para que el ganado tenga accesos sin el deterioro de todo el borde de la hondonada o lago.
Cons29	Se mantendrán y preservarán los cauces y flujos de ríos o arroyos que crucen las áreas bajo política de protección, preservación o restauración
Cons30	Se mantendrá la vegetación natural en las áreas adyacentes a cuerpos de agua y barrancas.
Cons31	Las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación deberán contar con los permisos correspondientes.
Cons32	Será indispensable la preservación de las zonas riparias, para lo cual se tomarán las previsiones necesarias en las autorización de actividades productivas sobre ellas, que sujeten la realización de cualquier actividad a la conservación de estos ecosistemas.
Cons33	La presencia de ganado y caballos se limitará a las zonas definidas por la autoridad competente, específicamente para esa actividad.
Cons34	En las zonas inundables se conservarán los drenajes naturales principales, limitándose cualquier las actividades que alteren las dinámicas hidrológicas.
Cons35	Se mantendrá o en caso restaurará la vegetación de la zona federal y cuerpos de agua.
Cons36	La extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre quedará sujeta a autorización expresa cuando se destine a pie de cría.
Cons37	Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semi cautiverio dentro de la zona de amortiguamiento.
Cons38	La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT.
Cons39	Se fomentará la creación de un área natural protegida municipal, estatal o federal.

Clave	Criterio
Cons40	En las unidades de protección ecológica se prohíbe la construcción o permanencia de cualquier tipo de equipamiento o infraestructura (turística, de servicios, etc.), a menos que sea para la protección de los ecosistemas.
Cons41	En los polígonos definidos como prioritarios, los predios públicos y privados estarán sujetos a programas de restauración obligatoria, los cuales deberán ejecutarse conforme a metas anuales definidas en el Programa de Restauración Municipal derivado del POEL. Estas metas incluirán: superficie mínima a restaurar, especies nativas a introducir, porcentaje de cobertura objetivo y métodos de control de especies invasoras o regeneración asistida.
Cons42	En los predios privados ubicados dentro de los polígonos de restauración, cualquier solicitud de cambio de uso de suelo, construcción o actividad productiva deberá acompañarse de un Plan de Restauración Ecológica (PRE), validado por la Dirección de Ecología, que asegure la integración de acciones de reforestación, manejo de suelos, control de escurrimientos y conservación de microhábitats.
Cons43	Los resultados del cumplimiento de los criterios deberán incorporarse anualmente en el sistema de monitoreo del POEL, reportando avances en cobertura restaurada, éxito de establecimiento de especies, y reducción de procesos erosivos. El cumplimiento de las disposiciones de este criterio será condición para emitir autorizaciones municipales en los polígonos definidos, y su seguimiento será responsabilidad del COET y la Dirección de Ecología, en coordinación con instancias estatales y comunitarias.
Cons44	A partir de la entrada en vigor del presente POEL, en todas las Unidades de Gestión Ambiental (UGAs) que presenten pendientes superiores al 15 % y cobertura vegetal media o baja, se aplicarán las siguientes restricciones: Se prohíbe expresamente el cambio de uso de suelo para actividades urbanas, infraestructura vial o industrial en terrenos con pendientes mayores al 30 %, salvo en casos de interés público justificado y con medidas de estabilización certificadas. En pendientes entre el 15 % y el 30 %, toda intervención deberá garantizar al menos un 60 % de cobertura vegetal permanente con especies nativas. Para los predios con cobertura vegetal alterada o suelos expuestos en laderas, será obligatorio incorporar prácticas de conservación de suelo y agua, tales como terrazas, barreras vivas, zanjas de infiltración, y revegetación con especies de rápido establecimiento. Estas medidas deberán ser incluidas en el proyecto ejecutivo y supervisadas por la autoridad competente. No se autorizarán desarrollos urbanos o fraccionamientos residenciales en UGA con riesgo alto de erosión sin la presentación de un estudio de geotecnia y vulnerabilidad, el cual deberá ser validado por el órgano técnico del COE. Este estudio deberá incluir: análisis de pendientes, escurrimientos superficiales, cobertura vegetal actual, y propuesta de medidas estructurales y vegetativas para mitigar el riesgo. Asimismo, las UGA con riesgo de erosión deberán ser delimitadas cartográficamente en una capa temática específica del SIG Municipal, actualizada al menos cada cinco años con base en análisis de pendientes, erosión potencial y cambios de cobertura vegetal. Esta cartografía deberá ser pública y vinculante para las decisiones sobre usos del suelo y autorizaciones de obras.
Cons45	La Dirección de Ecología Municipal, en coordinación con el Comité Técnico del POEL, deberá mantener actualizada una capa cartográfica oficial de zonas de recarga hídrica, sustentada en estudios de la CONAGUA, INEGI, SEMARNAT y organismos académicos o técnicos reconocidos. Esta cartografía formará parte del Sistema de Información Geográfica Municipal (SIG-M) y deberá estar disponible al público.

Clave	Criterio
Cons46	No se autorizarán actividades que generen un alto grado de impermeabilización del suelo, tales como la urbanización de fraccionamientos cerrados o comerciales, la instalación de parques industriales o plantas de procesamiento, la construcción de vialidades pavimentadas con concreto hidráulico o asfáltico, y el relleno con materiales de préstamo, residuos de construcción o escorias.
Cons47	Respecto a las actividades agropecuarias, solo se permitirá la agricultura de temporal, las prácticas agroforestales o la ganadería extensiva con una carga ganadera no mayor a 1.0 unidad de gran ganado por hectárea (UGM/ha), siempre que no impliquen deforestación, quemas ni el uso intensivo de agroquímicos. Igualmente, no se autorizarán desarrollos urbanos o turísticos en zonas de recarga que no cuenten con sistemas de tratamiento local de aguas residuales, pozos de absorción diseñados técnicamente o esquemas adecuados de disposición de residuos sólidos.
Cons48	Toda solicitud de cambio de uso de suelo o desarrollo deberá incluir un informe de compatibilidad hídrica, el cual contendrá: la identificación y caracterización del sitio, la estimación de la tasa de infiltración natural, una evaluación del impacto sobre el ciclo hidrológico local y las medidas de mitigación y restauración propuestas. El cumplimiento de este criterio será condición necesaria para que el municipio pueda emitir autorizaciones de cambio de uso de suelo, permisos de construcción y licencias para actividades industriales, urbanas o agroindustriales en zonas de recarga hídrica. La actualización de la cartografía y del instrumento de evaluación técnico será responsabilidad del COET, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en materia de agua y medio ambiente.
Cons49	Los espacios que hayan sido ocupados por jagüeyes, incluyendo aquellos que actualmente se encuentren secos, se preservarán exclusivamente como áreas de regulación hídrica, zonas de recarga o espacios con función ambiental. Su utilización para asentamientos humanos, infraestructura o actividades agrícolas permanentes no se autorizará, y únicamente se permitirán intervenciones orientadas a la conservación o restauración. Esta disposición responde a su alto potencial de reactivación hidrológica, su función en la captación de escurrimientos y el riesgo que representan por encharcamientos, subsidencias o inundaciones locales. Antes de considerar cualquier modificación en su uso, se realizará una evaluación hidrogeomorfológica especializada que determine su función ecosistémica residual y su capacidad de reactivación natural ante eventos de lluvia intensa o variaciones en el régimen hídrico
Cons50	Cuando se solicite un cambio de uso del suelo para actividades de minería no metálica (extracción de materiales pétreos, bancos de tezontle, grava, arena, caliza, entre otros), será obligatorio que el promovente integre un plan de compensación ambiental que contemple, como mínimo, la reforestación de una superficie de tres veces la afectada, con especies nativas de más de un metro de altura, en sitios previamente definidos por el municipio o las autoridades ambientales competentes. El plan deberá incluir medidas de manejo y seguimiento por al menos tres años, asegurando la supervivencia de los individuos plantados en un porcentaje no menor al 80%. Las especies seleccionadas deberán ser acordes al tipo de ecosistema afectado y contribuir a la restauración de funciones ambientales clave como la infiltración de agua, captura de carbono y conectividad ecológica. Esta compensación deberá ser parte del título de concesión, autorización de cambio de uso de suelo o licencia municipal correspondiente, y su cumplimiento será condición para continuar la operación minera.

Clave	Criterio
Cons51	La presencia de asentamientos humanos fuera de los límites autorizados de crecimiento urbano y en zonas no aptas según los instrumentos de planeación (riesgo geológico, hidrológico, valor ambiental, escasez hídrica o fragilidad ecosistémica) deberá ser objeto de atención interinstitucional. Se promoverá su regularización únicamente cuando exista viabilidad ambiental, disponibilidad de servicios urbanos y compatibilidad con el ordenamiento ecológico y urbano. En caso de que el sitio no cumpla con estas condiciones, las autoridades competentes deberán establecer medidas de contención, no expansión, y diseñar programas de reubicación progresiva y restauración ambiental del territorio afectado. La identificación y monitoreo de estos asentamientos deberá integrarse en los sistemas de información territorial y actualizarse de manera periódica para orientar la gestión del suelo y prevenir su consolidación en zonas no aptas.
Cons52	Las barrancas deberán ser reconocidas como elementos territoriales estratégicos de conservación ecológica, regulación hídrica y prevención de riesgos, por lo que su gestión territorial deberá garantizar la preservación de su estructura geomorfológica, cobertura vegetal nativa y funcionalidad hidrológica. Toda intervención en barrancas —incluyendo limpieza, estabilización de taludes, rehabilitación de cauces, o instalación de infraestructura ligera— deberá sujetarse a: • Delimitación física y legal de la barranca con base en criterios hidrológicos, geotécnicos y de biodiversidad. • Restauración ecológica con especies nativas en zonas degradadas. • Conservación de un ancho mínimo de zona de protección a cada lado del cauce (por ejemplo, de 10 a 30 metros, ajustado al tipo de barranca y grado de pendiente). • Restricción de actividades que impliquen alteración de escurrimientos naturales, cortes de talud, movimientos de tierra o remoción de vegetación permanente. • Inclusión de las barrancas como corredores ecológicos, zonas de amortiguamiento o áreas verdes protegidas en los instrumentos de planeación urbana y ecológica. En zonas donde existan asentamientos colindantes o infraestructura construida, se deberán aplicar medidas de contención, reforestación, manejo de escorrentías y vigilancia comunitaria, promoviendo su incorporación como espacios públicos verdes, bajo un esquema de corresponsabilidad social y ambiental.
Cons53	Se establecer corredores de vegetación (barreras naturales) en zonas industriales o de producción animal intensiva como medida de dispersión y mitigación de contaminantes atmosféricos y partículas suspendidas.
Cons54	Se fomentará la transición a energías limpias en instalaciones municipales, comerciales e industriales, priorizando la sustitución de combustibles fósiles y leña.
Cons55	La presencia de asentamientos humanos fuera de los límites autorizados de crecimiento urbano y en zonas no aptas según los instrumentos de planeación debido a la presencia de riesgo geológico, hidrológico, zonas de valor ambiental, escasez hídrica o fragilidad ecosistémica, sobre vías ferroviarias, barrancas y áreas naturales protegidas, deberá ser objeto de atención interinstitucional. Se promoverá su regularización únicamente cuando exista viabilidad ambiental, disponibilidad de servicios urbanos y compatibilidad con el ordenamiento ecológico y urbano. En caso de que el sitio no cumpla con estas condiciones, las autoridades competentes deberán establecer medidas de contención, no expansión, y diseñar programas de reubicación progresiva y restauración ambiental del territorio afectado.

Clave	Criterio
	La identificación y monitoreo de estos asentamientos deberá integrarse en los sistemas de información territorial y actualizarse de manera periódica para orientar la gestión del suelo y prevenir su consolidación en zonas no aptas.
Cons56	Se implementará un plan de seguimiento y mantenimiento por un periodo mínimo de tres años posteriores a la reforestación, con indicadores de supervivencia, cobertura y crecimiento.
Cons57	Toda reforestación derivada de obras de mitigación, compensación o restauración ecológica contará con una bitácora técnica que documentará fechas de plantación, especies utilizadas, ubicación georreferenciada y responsables del mantenimiento.
Cons58	En caso de incumplimiento del seguimiento post-reforestación en proyectos públicos o privados, se aplicarán sanciones o condicionantes administrativas, incluyendo la replantación con recursos propios.
Cons59	Se integrarán mecanismos de vigilancia comunitaria y de socialización en zonas de reforestación, promoviendo el involucramiento de ejidos, escuelas, brigadas y asociaciones locales
Cons60	El desarrollo urbano, industrial o de infraestructura queda restringido en zonas inundables, salvo que cuenten con estudios de factibilidad hidráulica, medidas de mitigación y autorización de CONAGUA.
Cons61	Queda restringida la realización de actividades extractivas, industrial, urbanas o agroindustriales que impliquen compactación del suelo, contaminación difusa o impermeabilización dentro de zonas de captación natural.
Cons62	Todo proyecto ubicado en zona con riesgo de inundación contará con un análisis de vulnerabilidad y un plan de manejo hidráulico, que incluirán medidas de control de escurrimientos, drenaje pluvial y protección estructural.
Cons63	Las zonas inundables se destinarán de manera prioritaria a funciones de amortiguamiento natural, humedales artificiales, áreas de retención temporal o corredores ecológicos, privilegiando su papel regulador.
Cons64	Se promoverá el uso de tecnologías de infiltración controlada, prácticas agrícolas con bajo uso de agroquímicos y la conservación de vegetación en áreas de recarga, a fin de mantener la calidad y cantidad del acuífero.
Cons65	En proyectos de infraestructura que crucen corredores biológicos, áreas naturales protegidas, cuerpos de agua o zonas de alta biodiversidad, se establecerán pasos de fauna obligatorios.
Cons66	Se implementarán acciones complementarias de conservación de suelos y agua en áreas de recarga, favoreciendo prácticas agroecológicas y tecnologías que incrementen la infiltración y reduzcan la contaminación difusa.
	En proyectos viales y de transporte que fragmenten hábitats se diseñarán e incorporarán pasos de fauna adecuados a las especies locales, asegurando su funcionalidad y mantenimiento.
Comercio	
Com01	Las actividades comerciales se establecerán únicamente en zonas con uso de suelo compatible según el POEL, dentro de los centros de población y en vialidades primarias o corredores urbanos consolidados.
Com02	La instalación de zonas comerciales se evitará en barrancas, zonas de recarga hídrica, áreas naturales protegidas, áreas de conservación prioritaria o suelos con alta aptitud agrícola.

Clave	Criterio
Com03	El desarrollo de nuevas plazas, mercados o centros comerciales se condicionará a estudios de factibilidad hídrica y de manejo integral de residuos.
Com04	Los espacios comerciales se diseñarán con al menos 25% de superficie permeable, zonas arboladas con especies nativas y mecanismos de captación pluvial.
Com05	En todos los establecimientos comerciales nuevos o remodelados se incorporará la separación de residuos sólidos en origen (orgánicos, inorgánicos reciclables y especiales).
Com06	En comercios con afluencia media o alta de clientes se instalarán sistemas de eficiencia hídrica en sanitarios, lavamanos y servicios.
Com07	El funcionamiento de tianguis o comercio semifijo se condicionará a la existencia de un plan de recolección diaria de residuos y limpieza del espacio público.
Com08	Las licencias de funcionamiento se otorgarán condicionadas al cumplimiento de medidas ambientales básicas, incluyendo la disposición adecuada de residuos y el control de emisiones atmosféricas y acústicas.
Com09	Los centros logísticos, almacenes y plataformas de distribución se ubicarán únicamente en zonas industriales o de servicios especiales delimitadas por el POEL, con conectividad directa a vialidades primarias.
Com10	El establecimiento de infraestructura logística se excluirá de zonas habitacionales, áreas naturales protegidas, barrancas, corredores ecológicos, zonas de recarga hídrica o suelos agrícolas activos.
Com11	La construcción de plataformas logísticas de más de 1 hectárea se condicionará a estudios de tráfico, dispersión de contaminantes y evaluación de impactos acumulativos.
Com12	Los patios de maniobras, estacionamientos y zonas de carga se diseñarán con al menos 20% de superficie permeable o con infraestructura verde (jardines de lluvia, franjas filtrantes, árboles nativos).
Com13	En zonas de tránsito pesado se incorporarán sistemas de captación de agua pluvial, drenaje pluvial con tratamiento primario y dispositivos de retención de hidrocarburos.
Com14	Las áreas operativas se separarán de los cuerpos de agua y pozos mediante una franja de amortiguamiento de al menos 30 metros con vegetación nativa o sistemas de biofiltración.
Com15	El uso de luminarias de alta intensidad sin control direccional se evitará, y se instalarán tecnologías LED con temporizador para reducir la contaminación lumínica.
Com16	Los horarios de operación para carga y descarga de mercancías se establecerán de manera obligatoria, preferentemente fuera de horas pico y evitando afectaciones a escuelas, zonas habitacionales y espacios públicos.
Com17	La operación de centros logísticos se condicionará al cumplimiento de un plan de manejo ambiental, que incluirá la disposición adecuada de residuos sólidos, control de ruido, manejo de aguas residuales y control de emisiones.
Com18	En plataformas logísticas de más de 10,000 m² se incluirá un sistema de monitoreo semestral de calidad del aire (partículas y NOx) y de ruido perimetral.

Clave	Criterio
Com19	Los corredores comerciales deberán localizarse en zonas urbanas con infraestructura instalada y capacidad de soporte. Todo proyecto debe presentar estudios de consumo de agua y energía, generación y manejo de residuos, movilidad peatonal y vehicular, así como medidas de eficiencia energética y tratamiento de aguas residuales. Se deben incluir techos verdes o superficies permeables donde sea posible, evitar el uso de materiales reflectantes o que generen efecto isla de calor, y promover el transporte público, bicicletas y rutas peatonales seguras. El diseño debe priorizar la integración urbana y la mitigación de impactos paisajísticos, acústicos y de tránsito.
Com20	Cuando los corredores comerciales se propongan en zonas naturales, áreas de transición rural-urbana sin infraestructura básica, en cuerpos de agua o en suelos de conservación ecológica, deberá aplicarse un análisis integral de impacto territorial. El proyecto deberá demostrar viabilidad en términos de agua potable, drenaje sanitario, tratamiento de aguas, electricidad, movilidad y disposición final de residuos. Será indispensable el análisis de impactos acumulativos, generación de tráfico, modificación del uso del suelo, impermeabilización masiva y pérdida de hábitat. Se deberá integrar un plan de mitigación y adaptación urbana y ambiental con monitoreo a largo plazo.
Turismo de naturaleza y aventura	
Tna01	Las actividades de ecoturismo se ubicarán exclusivamente en zonas previamente clasificadas como de conservación, restauración o vocación turística ambiental, fuera de los centros de población y con evaluación previa de compatibilidad ecológica.
Tna02	El desarrollo de infraestructura ecoturística se limitará a espacios con acceso controlado, superficie menor a 2,500 m² y sin fragmentación de hábitats prioritarios o corredores biológicos.
Tna03	Se establecerán zonas de amortiguamiento entre la infraestructura ecoturística y los cuerpos de agua, con una franja mínima de 20 metros de vegetación nativa sin intervención.
Tna04	Los equipamientos ecoturísticos (miradores, senderos, módulos de interpretación, sanitarios ecológicos) se diseñarán utilizando materiales locales, sistemas modulares y superficies permeables que no requieran cimentaciones profundas.
Tna05	En todos los espacios ecoturísticos que superen las 50 visitas al día se integrarán sistemas de captación pluvial, biodigestores y baños secos.
Tna06	En los sitios ecoturísticos se incorporará señalética interpretativa ambiental, puntos de recolección diferenciada de residuos y rutas peatonales delimitadas como parte del equipamiento mínimo obligatorio.
Tna07	El tránsito motorizado dentro de las zonas ecoturísticas se limitará únicamente a vehículos de servicio autorizados, empleándose senderos, bicicletas o transporte eléctrico como medios preferentes.
Tna08	Cada sitio ecoturístico contará con una bitácora ambiental que registrará el número de visitantes, las afectaciones observadas y las acciones correctivas implementadas, la cual será revisada semestralmente por el comité municipal de ordenamiento.
Tna09	La apertura de senderos, cabañas o zonas de camping se evitará en pendientes mayores a 15%, suelos frágiles o zonas propensas a incendios forestales.
Tna10	En las zonas ecoturísticas más expuestas al cambio climático se integrarán cortafuegos naturales, bancos de agua y reforestación con especies resistentes a sequías.

Clave	Criterio
Tna11	Se aplicarán límites de capacidad de carga (visitantes por día o semana), definidos técnicamente y ajustables según las condiciones climáticas, la disponibilidad de agua y el estado de los ecosistemas.
Tna12	La superficie mínima por predio destinado al turismo alternativo será de 5,000 metros cuadrados, con una ocupación máxima del 30 % del terreno y la conservación de al menos un 70 % de cobertura vegetal original. La altura máxima de las edificaciones permitidas será de dos niveles.
Tna13	Se autorizarán únicamente construcciones rústicas o ecológicas, tales como cabañas, bungalows, plataformas de campamento, centros de interpretación ambiental, senderos y miradores. Toda infraestructura deberá contar con servicios de bajo impacto, tales como sanitarios secos, captación de agua de lluvia y tratamiento local de aguas grises.
Tna14	Todo proyecto deberá respetar una franja mínima de conectividad ecológica de 20 metros hacia cuerpos de agua, barrancas, zonas arboladas o corredores biológicos identificados en el POEL. No se permitirá la fragmentación de hábitats críticos ni la interrupción de flujos ecológicos entre polígonos de conservación.
Tna15	Para la autorización de cualquier uso turístico alternativo, deberá presentarse una ficha de compatibilidad territorial que incluya: descripción del proyecto, estudio de conectividad ecológica, análisis de impacto paisajístico y plan de manejo ambiental. Esta ficha será evaluada por la Dirección de Ecología Municipal y el Comité Técnico correspondiente.
Tna16	Las actividades de turismo de naturaleza deberán realizarse en sitios previamente identificados por su capacidad de carga ecológica y social. Será necesario definir rutas autorizadas, zonas de descanso, señalización no invasiva y buenas prácticas para guías y visitantes. El desarrollo de instalaciones asociadas (cabañas, miradores, senderos) deberá realizarse con materiales de bajo impacto y evitar modificaciones al suelo, vegetación y cauces. Toda actividad deberá acompañarse de un plan de manejo con enfoque de conservación, medidas de monitoreo, y mecanismos de participación comunitaria.
Tna17	En áreas de alta sensibilidad ecológica (como bosques primarios, barrancas, humedales, zonas de anidación o recarga hídrica), el desarrollo de turismo de naturaleza deberá someterse a evaluación técnica especializada. Toda actividad deberá garantizar la protección de procesos ecológicos clave, evitar la introducción de especies exóticas, ruidos, iluminación artificial y tránsito fuera de rutas autorizadas. Se requerirá un plan de manejo adaptativo, con indicadores ecológicos, protocolos de cierre temporal o definitivo ante evidencia de deterioro, y mecanismos de corresponsabilidad con comunidades locales.
Tna18	Las actividades de turismo de aventura deberán desarrollarse sobre rutas autorizadas, con señalización adecuada y evitando la intervención directa en zonas de vegetación primaria, pendientes extremas, cauces activos, sitios con especies protegidas o zonas de recarga hídrica. El número de visitantes deberá ser limitado conforme a la capacidad de carga ecológica y social del sitio. Las instalaciones deberán ser de bajo impacto (desmontables, no permanentes, sin urbanización asociada), y el operador turístico debe contar con protocolos de seguridad, manejo de residuos, educación ambiental y respeto por comunidades locales.

Clave	Criterio
Tna19	Cuando el turismo de aventura implique uso de vehículos motorizados fuera de caminos establecidos (como rutas 4x4, cuatrimotos, motocross), modificación del entorno (apertura de brechas, instalación de estructuras para tirolesa, plataformas, escaleras, puentes colgantes, etc.), o se desarrolle en zonas con alta fragilidad ambiental (bosques primarios, cuevas, barrancas, dunas, humedales, etc.), deberá someterse a una evaluación ambiental detallada. Se requerirá un estudio de impacto acumulativo, plan de manejo adaptativo, zonificación estricta, control de accesos y monitoreo continuo. Las actividades deberán integrarse a estrategias locales de conservación y contar con participación comunitaria en la supervisión y distribución de beneficios.
Ganadería extensiva	
Gex01	Se ejercerá ganadería extensiva únicamente en zonas con vocación agropecuaria delimitadas en el POEL, excluyendo áreas naturales protegidas, zonas de recarga hídrica, pendientes mayores a 15% y sitios con vegetación nativa en proceso de restauración
Gex02	Las zonas de pastoreo extensivo se delimitarán fuera de los cuerpos de agua superficiales y se establecerán franjas de amortiguamiento de al menos 20 metros con cobertura vegetal permanente.
Gex03	El uso ganadero de terrenos en proceso de erosión activa o con pérdida de capa vegetal se evitará, salvo cuando se apliquen medidas de rehabilitación del suelo.
Gex04	Las cargas ganaderas se establecerán de manera compatible con la capacidad de carga de los pastizales, mediante rotación de potreros, descanso de parcelas y uso de bancos forrajeros.
Gex05	El sobrepastoreo en laderas, planicies aluviales y zonas de recarga pluvial se evitará mediante sistemas de pastoreo controlado, cercado y calendarios técnicos.
Gex06	Se instalarán bebederos artificiales alejados de cauces y humedales, con sistemas de almacenamiento y captación de agua de lluvia para reducir la presión sobre manantiales y arroyos.
Gex07	Los árboles aislados, cercas vivas y relictos de vegetación nativa dentro de potreros se conservarán como elementos de conectividad biológica y refugio de fauna.
Gex08	El uso de fuego como método de renovación de pasto se evitará, sustituyéndose por prácticas mecánicas, pastoreo dirigido o siembra de forrajeras tolerantes a sequía.
Gex09	Las zonas compactadas, degradadas o con pérdida de cobertura vegetal se reforestarán mediante especies nativas adaptadas al sistema silvopastoril.
Gex10	El número de animales por unidad de superficie se ajustará en función de las condiciones climáticas estacionales y de la disponibilidad de forraje, especialmente durante años secos.
Gex11	Los animales enfermos o en tratamiento veterinario se separarán y confinarán en instalaciones alejadas de cauces, pozos o cuerpos de agua.
Gex12	Regular la ganadería extensiva conforme a la capacidad de carga de los agostaderos, evitando el sobrepastoreo y promoviendo rotación de potreros y restauración de áreas degradadas
Ganadería intensiva	
Gin01	Las unidades de producción animal intensiva se ubicarán únicamente en zonas agropecuarias delimitadas en el POEL, fuera de asentamientos humanos, barrancas, áreas de recarga hídrica, humedales y corredores ecológicos.

Clave	Criterio
Gin02	Se establecerá una distancia mínima de 500 metros entre las unidades de ganadería intensiva y cuerpos de agua superficiales o pozos, salvo cuando se implementen barreras físicas y sistemas de contención de lixiviados.
Gin03	La instalación de nuevas unidades se evitará en zonas con pendientes superiores a 8%, suelos con alta permeabilidad o evidencias de subsidencia o contaminación del acuífero.
Gin04	En todas las unidades con más de 100 animales en confinamiento se instalarán sistemas de biodigestión, lagunas de oxidación o tratamiento anaerobio para el manejo de excretas.
Gin05	La descarga de aguas residuales sin tratamiento a cauces, drenes agrícolas o jagüeyes se evitará, y se mantendrá un monitoreo semestral de calidad del agua en pozos cercanos a la unidad.
Gin06	Los residuos orgánicos sólidos y los cadáveres de animales se separarán y almacenarán en instalaciones techadas, ventiladas y con piso impermeable, asegurando su disposición en sitios autorizados.
Gin07	Las emisiones de gases y olores se controlarán mediante ventilación cruzada, cubiertas flotantes sobre biodigestores o aspersión de neutralizantes biológicos.
Gin08	Los corrales, galpones y patios de alimentación se diseñarán con sistemas de recolección de lixiviados y canaletas que eviten la infiltración al suelo.
Gin09	Se establecerán unidades de compostaje o lombricultura para reutilizar el estiércol tratado como fertilizante agrícola en suelos con aptitud comprobada.
Gin10	Se mantendrán bitácoras de ingreso de alimentos, uso de medicamentos veterinarios, disposición de residuos y generación de aguas residuales, disponibles para revisión municipal.
Gin11	Se implementarán planes de bioseguridad y campañas de vacunación validadas por la autoridad sanitaria, como condición para mantener el registro y autorización de operación.
Gin12	Las instalaciones se protegerán de eventos extremos (lluvias intensas, granizadas, vientos) mediante estructuras resistentes, canales pluviales y sistemas de almacenamiento de agua pluvial.
Gin13	Se establecerán programas de monitoreo comunitario y participación social en el seguimiento de impactos sobre el agua, el aire y la salud pública en el entorno de las granjas.
Gin14	Las unidades de producción porcícola se localizarán únicamente en zonas agropecuarias delimitadas en el POEL, a una distancia mínima de 1,000 metros de asentamientos humanos, escuelas, hospitales, cuerpos de agua y zonas de conservación ecológica.
Gin15	El uso de fosas sépticas sin recubrimiento impermeable o sin sistema de tratamiento primario no se permitirá, especialmente en zonas con alta permeabilidad o cercanas a fuentes de agua subterránea.
Gin16	Se establecerán sistemas de tratamiento de residuos líquidos mediante biodigestores, lagunas anaerobias o filtros verdes, dimensionados según la carga orgánica generada y con mantenimiento periódico obligatorio

Clave	Criterio
Gin17	Se implementarán techos, coberturas flotantes o biofiltros sobre fosas, biodigestores y tanques de almacenamiento para mitigar la emisión de olores ofensivos y gases contaminantes (CH_4, NH_3, H_2S).
Gin18	Los corrales y áreas de alimentación se diseñarán con canales, rampas y plataformas de concreto para facilitar la recolección de excretas y evitar la infiltración de lixiviados al subsuelo.
Gin19	La descarga directa de efluentes no tratados a ríos, jagüeyes, drenes agrícolas o suelo desnudo no se permitirá, y se contará con análisis de laboratorio semestrales de calidad del agua, conforme a la NOM-001-SEMARNAT-2021.
Gin20	Los cadáveres de animales y residuos biológicos se separarán y almacenarán en instalaciones cerradas, ventiladas y con piso impermeable, asegurando su disposición en centros autorizados por la SEMARNAT o la SAGARPA.
Gin21	Se establecerán unidades de compostaje, biodigestión o lombricultura para el aprovechamiento de excretas tratadas como fertilizante orgánico, garantizando que su aplicación se realice únicamente en suelos agrícolas con análisis de aptitud.
Gin22	Se implementará un monitoreo ambiental participativo (aire, agua, olores) en coordinación con comunidades cercanas, asegurando la transparencia de los resultados y la existencia de canales de queja comunitaria.
Gin16	Se establecerán sistemas de tratamiento de residuos líquidos mediante biodigestores, lagunas anaerobias o filtros verdes, dimensionados según la carga orgánica generada y con mantenimiento periódico obligatorio.
Gin17	Se implementarán techos, coberturas flotantes o biofiltros sobre fosas, biodigestores y tanques de almacenamiento para mitigar la emisión de olores ofensivos y gases contaminantes (CH_4, NH_3, H_2S).
Gin18	Los corrales y áreas de alimentación se diseñarán con canales, rampas y plataformas de concreto para facilitar la recolección de excretas y evitar la infiltración de lixiviados al subsuelo.
Gin19	La descarga directa de efluentes no tratados a ríos, jagüeyes, drenes agrícolas o suelo desnudo no se permitirá, y se contará con análisis de laboratorio semestrales de calidad del agua, conforme a la NOM-001-SEMARNAT-2021.
Gin20	Los cadáveres de animales y residuos biológicos se separarán y almacenarán en instalaciones cerradas, ventiladas y con piso impermeable, asegurando su disposición en centros autorizados por la SEMARNAT o la SAGARPA.
Gin21	Se establecerán unidades de compostaje, biodigestión o lombricultura para el aprovechamiento de excretas tratadas como fertilizante orgánico, garantizando que su aplicación se realice únicamente en suelos agrícolas con análisis de aptitud.

Clave	Criterio
Gin22	Se implementará un monitoreo ambiental participativo (aire, agua, olores) en coordinación con comunidades cercanas, asegurando la transparencia de los resultados y la existencia de canales de queja comunitaria.
Sector industria de bajo impacto	
InB01	Establecer actividades industriales de bajo impacto únicamente en zonas con uso de suelo industrial o mixto definido por el POEL, fuera de áreas naturales protegidas, zonas de recarga hídrica o corredores ecológicos
InB02	Localizar la industria ligera en polígonos con acceso a infraestructura básica (agua, drenaje, electricidad) y conectividad vial, sin afectar suelos agrícolas activos ni áreas de conservación prioritaria
InB03	Evitar la instalación de industrias de bajo impacto en zonas con pendientes mayores a 12%, suelos inestables o zonas con riesgo hidrometeorológico, salvo que cuenten con estudios de factibilidad y medidas de mitigación aprobadas
InB04	Diseñar las instalaciones industriales con superficies permeables en al menos 30% del predio, integrando vegetación nativa en camellones, franjas perimetrales y zonas de acceso
InB05	Instalar sistemas de captación pluvial, tratamiento primario de aguas residuales y mecanismos de separación de residuos en todo establecimiento nuevo o en ampliaciones superiores a 500 m²
InB06	Minimizar el uso de energía mediante la integración de sistemas pasivos de iluminación y ventilación, y priorizar el uso de energías renovables para el funcionamiento general de la planta
InB07	Evitar la emisión directa de contaminantes atmosféricos mediante el uso de tecnologías limpias, sistemas de filtración o encapsulado de procesos que generen polvo o gases
InB08	Establecer rutas de transporte de carga que eviten el paso por zonas habitacionales o escolares, y limitar las operaciones de carga y descarga a horarios definidos por el reglamento municipal
InB09	Presentar un informe técnico ambiental que incluya el tipo de proceso, insumos, residuos generados, consumo de agua y energía, y un plan de manejo ambiental específico
InB10	Registrar trimestralmente ante la autoridad municipal ambiental los volúmenes de producción, consumo de recursos y disposición de residuos, como condición para mantener la licencia de funcionamiento
InB11	Vincular las instalaciones industriales a procesos comunitarios de reciclaje, reúso o compostaje, priorizando la contratación de personal local y el abastecimiento de insumos dentro del municipio
InB12	Controlar los olores ofensivos derivados de actividades mediante aspersión de neutralizantes, biofiltros o confinamiento controlado, conforme a la NOM-043-SEMARNAT-1993.
Sector industria de mediano impacto	
InM1	Las industrias de mediano impacto se ubicarán exclusivamente en zonas industriales delimitadas en el POEL, con disponibilidad comprobada de servicios urbanos, vialidades y sistemas de gestión de residuos.
InM2	Este tipo de industria se excluirá de áreas clasificadas como de conservación, corredores biológicos, barrancas, zonas agrícolas con alta aptitud productiva y polígonos con riesgo de inundación, subsidencia o erosión.

Clave	Criterio
InM3	La instalación de nuevas industrias medianas se evitará a una distancia menor a 500 metros de asentamientos humanos, escuelas o centros de salud, salvo cuando cuenten con barreras físicas de mitigación y estudios de dispersión de contaminantes.
InM4	Las instalaciones se diseñarán con un mínimo de 20% de áreas verdes con vegetación nativa, pavimentos permeables en estacionamientos y zonas de tránsito interno, y separación funcional entre procesos, almacenamiento y áreas administrativas.
InM5	Se implementarán sistemas de tratamiento de aguas residuales con remoción primaria y secundaria, así como separación en origen de residuos peligrosos, especiales y reciclables.
InM6	Se instalarán filtros, encapsulados o extractores con control de emisiones para todo proceso que libere partículas o gases contaminantes, y se realizarán monitoreos semestrales de calidad del aire.
InM7	Se incluirá una unidad de emergencia ambiental interna con capacidad de contención de derrames, extinción de incendios y aislamiento de residuos, con simulacros anuales obligatorios.
InM8	Se proveerá aislamiento acústico en áreas de maquinaria pesada o procesos con emisiones de ruido mayores a 70 dB, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.
InM9	Se presentará una Manifestación de Impacto Ambiental municipal o estatal, según corresponda, acompañada de un estudio de impactos acumulativos y sinérgicos cuando se localice en zonas con más de dos industrias existentes.
InM10	Se registrará el volumen anual de producción, consumo energético, consumo hídrico y generación de residuos ante la autoridad ambiental municipal como requisito para la renovación del permiso de operación.
InM11	A partir de la entrada en vigor del presente POELP, toda nueva solicitud de uso de suelo con fines industriales se someterá a un procedimiento de evaluación de compatibilidad territorial y ambiental, con base en los lineamientos establecidos.
InM12	Toda empresa, proyecto o instalación industrial presentará una Ficha Técnica de Evaluación de Compatibilidad (FTEC), la cual contendrá: tipo de industria conforme al SCIAN o clasificación municipal, volumen de agua requerido (m^3/día), generación esperada de residuos peligrosos o especiales, tipo y volumen de emisiones atmosféricas, consumo energético, cercanía a cuerpos de agua o zonas de conservación, y ubicación específica en relación con las UGAs del POELP.
InM13	La Dirección de Ecología Municipal, con el apoyo del COE, clasificará cada proyecto como de bajo, medio o alto impacto con base en los criterios definidos en la Matriz de Clasificación de Industrias del POELP, la cual será publicada y actualizada al menos cada cinco años. Este dictamen de clasificación será vinculante para determinar su aceptación o rechazo en una UGA determinada.
InM14	Las industrias clasificadas como de alto impacto solo se evaluarán como compatibles en UGAs con vocación claramente industrial, localizadas fuera de zonas de recarga hídrica, de conectividad ecológica, de uso agrícola prioritario o con cobertura de vegetación primaria o secundaria con potencial de restauración.
InM15	Ningún proyecto obtendrá licencia municipal de uso de suelo, construcción o funcionamiento si no cuenta con dictamen favorable de compatibilidad territorial emitido por el Comité Técnico, conforme al presente criterio. Las industrias existentes que deseen ampliarse o modificar significativamente su actividad se someterán también a este procedimiento.

Clave	Criterio
InM16	Los olores ofensivos derivados de actividades se controlarán mediante aspersión de neutralizantes, biofiltros o confinamiento controlado, conforme a la NOM-043-SEMARNAT-1993.
Manejo forestal maderable	
FM01	Las unidades de producción forestal maderable deberán contar con un programa de manejo forestal autorizado.
FM02	Como requisito para cualquier tipo de aprovechamiento forestal maderable, los beneficiarios del aprovechamiento llevarán a cabo acciones de restauración, las cuales tendrán que garantizar la recuperación de la biomasa y diversidad biológica equiparable a la pérdida a causa del aprovechamiento
FM03	Los tocones resultado de la tala deberán ser conservados, en especial aquellos que contengan nidos o madrigueras, independientemente del tratamiento silvícola de que se trate.
FM04	Las operaciones de abastecimiento forestal se apegarán a la prescripción silvícola, independientemente del método de manejo utilizado.
FM05	Antes de marcar los árboles a extraer, se identificará la composición y la estructura deseada de la masa residual con base en el tratamiento silvícola prescrito.
FM06	Se aplicará derribo direccional para minimizar daños a la vegetación residual y asegurar los valores de la biodiversidad en el sitio de derribo.
FM07	Se tomarán las previsiones para reducir el daño de los árboles dentro del rodal, y en su caso se usarán dispositivos de protección al árbol o que el diseño formas de anclaje múltiple que abatan el esfuerzo máximo que cada árbol ancla resistirá.
FM08	Se cerrarán los carriles de arrastre una vez finalizada la extracción y se restaurarán cuando sea necesario.
FM09	Se exceptúa el uso de maquinaria con fines de extracción dentro de las zonas de amortiguamiento en caminos y cuerpos de agua, así como dentro del área de protección de sitios de anidación, reproducción o alimentación de especies de fauna y en general, de sitios de importancia para la biodiversidad.
FM10	Durante la planificación del programa de manejo forestal (PMF) se definirán las áreas de corta concentradas.
FM11	Se identificarán áreas de valor para protección y/o conservación de la fauna y la flora y evitar la construcción de caminos en estas zonas.
FM12	Se respetarán los cuerpos de agua y sus cauces en la construcción o rehabilitación de caminos (excepto en vados), estos caminos serán eficientes y de mínima afectación como lo permita la situación del cauce por cruzar.
FM13	Se controlarán los procesos erosivos y la pérdida de suelo mediante la construcción de obras de drenaje que eviten la destrucción del camino y pérdida de suelo.
FM14	Se minimizará el uso de los caminos en época de lluvias, en especial en suelos arcillosos y zonas de pendiente pronunciada.
FM15	Se señalizarán los caminos mediante letreros, indicando si son de paso restringido o prohibido.
FM16	Para elección y delimitación de los sitios a conservar en el rodal, se deberá considerar los siguientes criterios de manera enunciativa más no limitativa: El perímetro alrededor de cuevas

Clave	Criterio
	El perímetro alrededor de manantiales El perímetro alrededor de poblaciones que se puedan delimitar en el terreno de especies vegetales y de hongos incluidas en la NOM-ECOL-059-2010 y las que se incluyan en sus actualizaciones. El perímetro alrededor de sitios de anidación
FM17	Se mantendrá la estructura vertical y horizontal del bosque en rodales para lograr una amplia variedad de estratos y coberturas, se seleccionarán los árboles que serán extraídos de tal forma que no disminuya la estructura horizontal en el rodal, pero tampoco se degrade la calidad del arbolado. Se mantendrá una diversidad estructural.
FM18	Se mantendrá durante la ejecución de los tratamientos silvícolas, grupos de árboles representativos de las condiciones iniciales del rodal en términos de composición de especies y distribución de diámetros.
FM19	Se mantendrá en pie los árboles superiores, en especial los muertos, despuntados, defectuosos o de especies no comerciales, y mejor si tienen copas grandes, deformes o frondosas, siempre y cuando estos árboles no sean fuentes potenciales de plagas o enfermedades.
FM20	Se aplicarán aclareos suaves y frecuentes creando aperturas en el dosel. Cuando se utilice el método de manejo regular para mejorar la estructura vertical en el rodal, seleccionar árboles para dejar durante el aclareo con el fin de mantener o incrementar la diversidad, tanto en la riqueza de especies como en el tamaño de los árboles.
FM21	Cuando se aplique el método de manejo regular, se deberán mantener durante la corta de liberación algunos árboles progenitores para producir un rodal por lo menos con dos estratos.
FM22	Se mantendrá la composición de especies arbóreas apropiada de acuerdo con la etapa de sucesión del rodal realizando las siguientes acciones: Identificar los rodales que presentan la mayor estructura y diversidad de especies y verificar que el tratamiento prescrito en el rodal no modifique sustancialmente su estructura. Durante el marqueo del arbolado a derribar, cuidar que se mantenga la composición y proporción de especies en la unidad de manejo. Verificar que la corta se realice en la totalidad de los árboles marcados conforme al tratamiento silvícola prescrito. Ajustar el marqueo si durante el derribo se dañan árboles no marcados. Antes de realizar la extracción, los operadores deberán realizar una inspección visual para determinar si se encuentran especies de plantas o animales de interés para su conservación, con el fin de programar las intervenciones silvícolas en tiempos diferidos para que no sufran afectación al momento de realizar el aprovechamiento, o en su caso, tengan la movilidad para buscar hábitats temporales.
FM23	Se mantendrá el material leñoso grueso para crear condiciones de microhábitat sobre el suelo, para tal efecto se deberán realizar las siguientes acciones: Cuantificar el material leñoso en descomposición en el rodal para establecer una carga de hasta 60 ton/ha en las áreas de corta. Mantener en el sitio material leñoso en diferentes grados de descomposición, de acuerdo con la clasificación siguiente:

Clave	Criterio
	Grado de descomposición 1 La corteza está intacta, todas las ramillas presentes; madera dura cuando se golpea con el pie. Grado de descomposición 2 Parte de la corteza ya no está presente, así como muchas de las ramas más pequeñas; madera todavía dura cuando se golpea con el pie; piezas uniformemente distribuidas y de preferencia mantener su posición original, buscando siempre que su orientación sea paralela a la pendiente. Grado de descomposición 3 La mayor parte de la corteza no está presente, así como la mayoría de las ramas de menos de 2.5 cm de diámetro; madera todavía dura cuando se golpea con el pie. Grado de descomposición 4 Similar al grado 3 pero la albura está podrida; la madera suena hueco cuando se golpea; probablemente se pueda quitar la madera de la parte extrema de la troza cuando se golpea con el pie. Grado de descomposición 5 El tronco está enteramente en contacto con el suelo; fácil de desintegrar cuando se golpea con el pie.
FM24	Se mantendrán en el sitio piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m de longitud debido a que, cuanto mayor sea el diámetro de los árboles muertos sobre el suelo, mayor será su valor para la fauna silvestre.
FM25	Se preseleccionarán durante el marqueo, árboles mal conformados o dañados que una vez caídos proporcionen cobertura, alimento y protección a la vida silvestre.
FM26	Se mantendrá deseablemente, entre 5 y 10 árboles muertos y/o con huecos en pie por hectárea, de cualquier especie arbórea, procurando que queden en forma agrupada, con diámetro de fuste mayor de 40 cm, despuntado, ramudo, podrido, con corteza parcialmente desprendida o con cavidades, de al menos 6 m de altura. Los árboles se maracarán con pintura permanente y en un lugar visible.
FM27	Se establecerá en torno a los árboles secos o con cavidades, una zona de protección de dimensiones variables, dependiendo de las necesidades de la especie y de las características del sitio.
FM28	Se aplicarán técnicas de derribo direccional para evitar daños a los árboles seleccionados para permanecer en pie.
FM29	Se retendrán árboles vivos en rodales con ausencia de árboles secos cuando sean diámetros mayores a 50 cm, mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo.
FM30	Los residuos generados en las operaciones (como cables, filtros, neumáticos, restos de herramientas, contenedores y envases) deberán ser dispuestos en un relleno sanitario o reciclados.
FM31	Se ubicarán los depósitos para el manejo y almacenamiento de los residuos y basura generados en el campamento, a una distancia mínima de 40 m y lejos de los cuerpos de agua.
FM32	Se transportarán los combustibles, aceites y lubricantes dentro y fuera del predio de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.
FM33	Se separarán los materiales de origen orgánico del resto de los residuos y, de ser posible, manejarlos bajo técnicas de compostaje.
FM34	Se colocarán los desechos de alimentos y otros materiales usados por los trabajadores y visitantes en recipientes cerrados que sean después llevados a sitios designados oficialmente para su disposición final o reciclado.

Clave	Criterio
FM35	La quema de residuos a cielo abierto, se encuentra prohibida.
FM36	Se construirá infraestructura para la contención de la erosión que se pueda generar debido al derribo de los árboles en el rodal.
FM37	Las plantaciones forestales comerciales no sustituirán la vegetación natural, se favorecerá la diversidad biológica, la variabilidad genética y la preservación de la estructura y función de los ecosistemas naturales.
FM38	Las plantaciones forestales contarán con brechas corta fuego en la periferia de los predios cultivados.
FM39	En el establecimiento de plantaciones forestales, se conservará la vegetación original, minimizando el derribo de los árboles para el establecimiento de la nueva plantación.
FM40	Sólo se autorizarán plantaciones forestales comerciales en un 30% de la UGA para mantener la integridad funcional del ecosistema.
Manejo forestal no maderable	
FnM01	Se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables solamente en temporada adecuada para fines de autoconsumo o de investigación.
FnM02	Los aprovechamientos forestales no maderables se realizarán fuera de zonas que se encuentren bajo restauración ecológica.
FnM03	El aprovechamiento de recursos naturales no maderables podrá desarrollarse siempre y cuando no genere modificaciones negativas a la estructura y funciones de los ecosistemas y respete la capacidad de carga definida mediante un programa de manejo específico del recurso natural, esto, bajo un esquema de Unidades de Manejo y Conservación de la Vida Silvestre, sujetándose a estrictas medidas de control y contando con la autorización de la instancia competente.
FnM04	Para el aprovechamiento de hongos se permitirá únicamente la extracción del 30% de la población total del sitio de colecta y se recolectarán únicamente individuos maduros mayores a 7 cm de longitud.
FnM05	La extracción de tierra de monte o de hoja se realizará en zonas que presenten bajo riesgo de erosión y el ejido otorgara los persmisos de colecta.
FnM06	La extracción de productos forestales no maderables con fines de comercialización deberá implementarse únicamente mediante esquemas de Unidades de Manejo de vida silvestre (UMA)
FnM07	El aprovechamiento de plantas medicinales y no medicinales o forestales (usos alimenticios, rituales, ornamentales, etc.) será solamente para uso doméstico. Cualquier proyecto de explotación intensivo con fines de comercialización se deberá desarrollar bajo el esquema de UMA.
FnM08	Las organizaciones productivas legalmente constituidas llevarán a cabo el proceso para la obtención de certificaciones que garanticen el manejo sustentable de los bosques, a través del Sistema de Certificación Forestal Mexicano.
FnM09	La habilitación de infraestructura para la extracción de la producción forestal maderable y no maderable se realizará exclusivamente en zonas desprovistas de vegetación de tal forma que la misma no afecte de manera significativa el ecosistema.
FnM10	Las unidades de producción forestal no maderable deberán contar con un programa de manejo autorizado, el cual será evaluado cada tres años.

Clave	Criterio
FnM11	Las acciones para la regeneración de las áreas con vegetación secundaria serán preferentemente acompañadas con sistemas productivos alternos como la apicultura.
FnM12	Las y los productores realizarán un programa de restauración participativo a corto, mediano y largo plazo con el uso de la vegetación nativa.
FnM13	La vegetación forestal ribereña será conservada respetando su distribución natural en la orilla de los cuerpos de agua; cuando presente signos de deterioro, su recuperación se realizará mediante reforestación con especies nativas y manejo de suelo para lograr su estabilidad.
FnM14	Los impactos ambientales ocasionados por el aprovechamiento forestal serán mitigados mediante el establecimiento de áreas de recuperación que permitan proteger las especies de flora y fauna silvestre, procurando en todo momento mantener la calidad existente de las mismas.
FnM15	Las reforestaciones con el fin de recuperar la pérdida de selvas y bosques, se harán preferentemente en terrenos forestales y en aquellos terrenos que se hayan incendiado.
FnM16	Las plantaciones forestales multipropósito con especies nativas serán llevadas a cabo preferentemente en áreas deforestadas o degradadas por erosión.
FnM17	El aprovechamiento de suelos forestales se llevará cabo de manera que se mantenga la integridad física y su capacidad productiva del ecosistema forestal controlando en todo caso los procesos de erosión y degradación.
Minería no metálica	
MnM01	Las actividades de minería no metálica se ubicarán únicamente dentro de polígonos previamente definidos por el POEL, fuera de zonas de conservación, barrancas, cuerpos de agua, áreas de recarga hídrica y sitios con pendiente mayor a 15%.
MnM02	Las zonas autorizadas para extracción se delimitarán mediante coordenadas georreferenciadas y condiciones técnicas que incluirán estudio de impacto acumulativo y análisis de conectividad ecológica.
MnM03	El otorgamiento de permisos para nuevas explotaciones se excluirá en predios sin evaluación técnica de impactos sinérgicos o localizados en áreas con presencia de especies prioritarias para la conservación.
MnM04	Las actividades mineras se ejecutarán con planes de manejo ambiental que incluirán restauración progresiva, cronogramas de compensación, tratamiento de escorrentías y reducción de partículas suspendidas.
MnM05	Se implementarán sistemas de riego de caminos, barreras cortaviento, cobertura vegetal o humectación de frentes de explotación para mitigar emisiones de partículas PM10 y PM2.
MnM06	Se instalarán plataformas de control de escurrimientos y barreras de retención de sedimentos en las zonas de explotación con exposición directa a laderas, cuerpos de agua o zonas agrícolas.
MnM07	Las áreas intervenidas se revegetarán mediante especies nativas una vez concluida la extracción, con monitoreo obligatorio durante un periodo mínimo de 5 años tras el cierre técnico.
MnM08	Los residuos sólidos y peligrosos generados por la operación minera se dispondrán en sitios autorizados, manteniendo un registro mensual y entregándolo a la autoridad municipal ambiental.

Clave	Criterio
MnM09	Se presentará una bitácora técnica y ambiental con registros mensuales de extracción, calidad del aire, cumplimiento de medidas ambientales y acciones de restauración.
MnM10	Se establecerá una trazabilidad del material extraído mediante guías de transporte validadas por el municipio, que indicarán origen, volumen, destino y medidas de mitigación implementadas.
MnM11	Los bancos de materiales contarán obligatoriamente con una zona de amortiguamiento perimetral de al menos 30 metros de ancho, medidos desde el límite exterior de la actividad extractiva. Esta franja tendrá como función mitigar los impactos ambientales negativos derivados de la extracción, tales como el ruido, la dispersión de partículas, la pérdida de cobertura vegetal, la alteración de hábitats y la fragmentación del paisaje. Dentro de esta zona de amortiguamiento se promoverá la conservación de vegetación natural o su restauración en caso de haber sido afectada, y se restringirá cualquier tipo de actividad que implique remoción de suelo, construcción o tránsito de maquinaria pesada. Esta medida se incorporará en los planes de manejo ambiental y en los estudios de impacto ambiental correspondientes, y será supervisada por la autoridad competente durante toda la vida útil del banco de materiales.
MnM12	En las zonas con pendiente media a alta (superior al 15%) donde se permita la minería no metálica (extracción de material pétreo, caliza, arena, tezontle, etc.), la extracción deberá realizarse de manera escalonada o en terrazas, conforme a un plan de explotación geotécnico y topográfico, elaborado por un perito acreditado, que asegure la estabilidad del talud y la seguridad estructural del terreno. Este plan deberá contener: • Diseño detallado de bancas o escalones de corte, con altura y profundidad determinadas en función de la pendiente, tipo de material y condiciones climáticas. • Análisis de estabilidad de taludes bajo escenarios de lluvia intensa, sismos o vibraciones por maquinaria. • Sistema de drenaje superficial y subterráneo que impida acumulación de agua en los cortes y reduzca la erosión. • Revestimiento vegetal o estructural en los bordes superiores y zonas de descanso del talud. • Plan de manejo y disposición segura del material extraído y estéril, evitando su acumulación inestable. La operación minera deberá contar con una bitácora técnica de seguridad geotécnica y someterse a inspecciones periódicas por parte de la autoridad ambiental o de protección civil municipal o estatal.
Turismo gastronómico	
TuG1	Las actividades de turismo gastronómico se ubicarán dentro de los centros de población, zonas de uso agropecuario tradicional o espacios comunitarios habilitados para el turismo rural, sin afectar áreas de conservación o cuerpos de agua.
TuG2	La instalación de establecimientos gastronómicos turísticos se evitará sobre suelos de uso agrícola de alto valor o áreas con problemas de sobreexplotación hídrica, salvo cuando utilicen sistemas de bajo consumo y reúso de agua.
TuG3	Las cocinas, comedores y zonas de atención turística se diseñarán con materiales locales, techos ventilados y separación física entre áreas de preparación y áreas de atención al público, garantizando la higiene y seguridad.

Clave	Criterio
TuG4	Se utilizarán biodigestores, trampas de grasa y sistemas de tratamiento de aguas residuales en todo establecimiento de turismo gastronómico con una capacidad superior a 30 comensales por día.
TuG5	Los residuos orgánicos e inorgánicos generados en las actividades gastronómicas se separarán y clasificarán, reincorporando los residuos orgánicos a compostaje local o huertos comunitarios.
TuG6	El uso de utensilios desechables, plásticos de un solo uso o empaques no biodegradables se evitará en todas las actividades de turismo gastronómico.
Infraestructura verde	
Ive01	Cuando se requiera modificar parcialmente el terreno para implementar sistemas como jardines de lluvia, zanjas vegetadas o drenaje urbano sustentable (SUDS), deberá garantizarse la integración ecológica mediante el uso de especies nativas, respeto a los flujos hidrológicos superficiales y compatibilidad con la conectividad ecológica local. Será indispensable contar con un diseño técnico que justifique su funcionalidad ambiental, su mantenimiento y su compatibilidad con los usos del suelo colindantes.
Ive02	Proyectos que se presenten como infraestructura verde pero que incluyan urbanización encubierta, introducción de especies exóticas o transformación del suelo natural deberán ser evaluados de forma integral para garantizar que los beneficios ambientales no se vean superados por sus impactos. Deberán incluir una justificación ecológica sólida, un diseño que asegure funcionalidad ecosistémica y medidas de seguimiento que eviten su desnaturalización con el tiempo.
Infraestructura azul	
Iaz01	Las obras como bordos, humedales artificiales, canales de distribución y sistemas de captación deberán diseñarse considerando la capacidad de retención natural del terreno, su compatibilidad con los escurrimientos estacionales y su integración al régimen hidrológico local. Será necesario establecer drenajes de alivio, revegetación de márgenes con especies nativas y control del azolve. Además, deberá justificarse la no afectación de cuerpos de agua permanentes o flujos naturales y su contribución a la recarga hídrica.
Iaz02	Las presas de almacenamiento, trasvases, canalizaciones rígidas o bordos construidos en cauces permanentes deberán ser evaluados bajo un enfoque de manejo integral de cuenca, con estudios de impacto acumulativo, análisis hidrogeológico, modelación de escenarios hídricos y revisión de alternativas menos invasivas. La autorización dependerá de su capacidad para mantener el equilibrio ecológico y funcional del ecosistema acuático, e incluirá medidas de restauración de hábitats, reubicación de actividades afectadas y seguimiento comunitario del uso del agua.
Iaz03	Las obras artificiales de infiltración como zanjas, pozos de absorción y subsistemas de almacenamiento deberán localizarse en suelos con capacidad de retención adecuada y fuera de zonas con riesgo de contaminación del subsuelo. Será necesario presentar estudios hidrogeológicos que respalden su eficacia y seguridad, e incluir filtros de pretratamiento para evitar la infiltración de contaminantes. Su diseño deberá evitar interferencias con cuerpos de agua superficiales y respetar los procesos naturales de recarga.

Clave	Criterio
laz04	Las excavaciones profundas destinadas a infiltración o recarga artificial en zonas con suelos contaminados, alto nivel freático o cercanía a fuentes de riesgo deberán someterse a estudios detallados de factibilidad hidrogeológica y de calidad del agua. Deberán contemplar barreras naturales o artificiales, sistemas de monitoreo permanente y protocolos de mantenimiento. Además, su localización deberá coordinarse con los instrumentos de ordenamiento ecológico para asegurar su compatibilidad funcional con el territorio.
laz05	Los bordos de tierra compactada para captación de agua pluvial deberán ubicarse fuera de cauces permanentes, humedales, barrancas o zonas de recarga hídrica prioritaria. Su diseño deberá incluir taludes estables, vertedores de seguridad y sistemas de protección contra erosión. Deberán ser evaluados en relación con la capacidad de infiltración del sitio, y su operación debe contemplar mantenimiento anual y mecanismos de drenaje de alivio para evitar desbordamientos.
laz06	Los bordos de gran capacidad o aquellos construidos en cauces naturales o zonas de alta pendiente deberán someterse a una evaluación técnica específica en términos de estabilidad estructural, riesgo hidrológico y posible afectación a ecosistemas acuáticos o zonas agrícolas aguas abajo. Será obligatorio incorporar infraestructura de descarga controlada, medidas de restauración ambiental, seguimiento técnico postconstructivo y coordinación con los instrumentos de ordenamiento ecológico local.
laz07	Los bordos deberán de tener una profundidad adecuada que evite láminas de agua someras por periodos prolongados.
laz08	Se establecerá un programa de mantenimiento periódico que incluya desazolve, monitoreo de calidad del agua y control de materia orgánica.
laz09	Las cortinas vegetales de los bordos deberán conformarse con especies nativas, evitando el uso de especies invasoras y aquellas que propicien la proliferación de vectores biológicos.
laz10	Evitar descargas residuales o conexiones que mantengan el cuerpo de agua de forma permanente, cuando su presencia continua no sea necesaria para su función ecológica, hidráulica o productiva.
laz11	Se incorporarán estrategias de tratamiento primario o natural del agua, como humedales artificiales, si es compatible con el uso del suelo.
laz12	Cuando las lagunas de regulación se propongan en zonas de alta densidad poblacional, con antecedentes de enfermedades transmitidas por vectores, en terrenos con alta carga orgánica o cercanas a cuerpos de agua naturales, se deberá presentar un estudio detallado de riesgo sanitario y ambiental. Se exigirá un diseño que garantice funcionalidad hidrológica sin generar láminas de agua estancadas, así como un plan integral de gestión post-construcción con indicadores de calidad del agua y control de vectores.
laz13	Las lagunas de regulación construidas en zonas periurbanas o agrícolas deberán integrarse a los sistemas de manejo de escurrimientos pluviales mediante diseños que respeten la topografía natural, consideren el uso de vegetación nativa en taludes y bordes, y contemplen medidas de seguridad para evitar erosión o estancamiento de aguas. Será necesario presentar estudios hidrológicos y de capacidad de retención que demuestren su funcionalidad sin generar afectación a los cauces existentes ni a cuerpos de agua conectados.
laz14	Las lagunas de regulación de gran escala que impliquen modificación sustancial del relieve, interceptación de cauces o afectación a zonas con valor ecológico o social deberán contar con una evaluación ambiental específica e incluir un plan de manejo integral que contemple:

Clave	Criterio
	revegetación, control de mosquitos, monitoreo de calidad del agua, medidas de seguridad estructural y mecanismos de comunicación con las comunidades locales.
Infraestructura azul restringido	
Iazr01	Las obras como bordos, humedales artificiales, canales de distribución y sistemas de captación deberán diseñarse considerando la capacidad de retención natural del terreno, su compatibilidad con los escurrimientos estacionales y su integración al régimen hidrológico local. Será necesario establecer drenajes de alivio, revegetación de márgenes con especies nativas y control del azolve. Además, deberá justificarse la no afectación de cuerpos de agua permanentes o flujos naturales y su contribución a la recarga hídrica.
Infraestructura vial	
Ivi01	La infraestructura vial existente deberá ser objeto de evaluación periódica para su adecuación ambiental, funcional y de seguridad, especialmente cuando atraviese áreas de valor ecológico, zonas de recarga hídrica, barrancas, laderas inestables, cuerpos de agua, o comunidades con población vulnerable
Ivi02	Las actividades de mantenimiento, ampliación o rehabilitación deberán condicionarse a: • El uso de materiales que reduzcan el impacto ecológico y climático (p. ej. pavimentos permeables, vegetación de taludes). • El rediseño de drenajes y cunetas para evitar erosión y escurrimientos contaminantes. • La incorporación de pasos de fauna, señalización ambiental y barreras de contención en zonas sensibles. • El respeto a los anchos de derecho de vía establecidos en el Reglamento de Vialidad o Normas Técnicas Estatales. • La adopción de medidas de movilidad segura y accesible para peatones, ciclistas y transporte público, especialmente en zonas urbanas o escolares.
Ivi03	Cuando el trazo original de la vía genere impactos graves o ponga en riesgo a comunidades o ecosistemas, se podrán considerar modificaciones de alineamiento o redireccionamiento del flujo vehicular, en coordinación con las autoridades responsables.
Ivi04	Toda nueva infraestructura vial deberá ser diseñada con base en estudios integrales de impacto ambiental, impacto social, riesgo natural y conectividad ecológica, que justifiquen su trazo, jerarquía funcional, y compatibilidad con los instrumentos de ordenamiento ecológico y desarrollo urbano.
Ivi05	Los proyectos viales deberán: • Evitar trazos en zonas de alta pendiente, barrancas, cauces, humedales, zonas de recarga hídrica, o áreas de conservación ecológica. • Incluir medidas de mitigación como pasos de fauna, drenajes sostenibles, revegetación de taludes, y control de erosión. • Garantizar que su trazo no induzca la fragmentación del territorio ni la apertura de nuevos frentes de urbanización no planificados. • Ser evaluados en cuanto a su efecto sobre los usos del suelo y no generar contradicciones con los usos establecidos en el ordenamiento ecológico o el PMDU.

Clave	Criterio
	• Incluir una valoración de alternativas de menor impacto territorial, incluyendo rutas preexistentes o mejoras a caminos actuales.
Ivi06	Los caminos rurales mejorados con maquinaria o revestimientos ligeros deberán planearse siguiendo curvas de nivel, evitando zonas de recarga hídrica, barrancas, humedales y pendientes mayores al 30%. Su diseño deberá incluir cunetas, pasos de agua, medidas contra la erosión y revegetación de taludes. Será necesario presentar un análisis de conectividad y justificar que la vialidad responde a necesidades comunitarias prioritarias y no induce urbanización no planificada.
Ivi07	Los caminos rurales que impliquen desmonte de vegetación primaria, apertura de brechas en zonas de conservación, pendientes elevadas o afectación a cuerpos de agua deberán contar con una evaluación ambiental integral. Se requerirá justificar su funcionalidad regional, demostrar que no existen alternativas menos impactantes, e incorporar infraestructura verde, revegetación, control de escurrimientos y monitoreo postconstructivo. Además, deberá evitarse la apertura de acceso a zonas sin planificación territorial aprobada.
Infraestructura turística: miradores	
Imi01	Los miradores fijos que incluyan servicios básicos (baños secos, áreas de descanso, estacionamientos) deberán ubicarse fuera de zonas con alta fragilidad ecológica, evitando pendientes pronunciadas, áreas de recarga hídrica, corredores biológicos o sitios con especies en categoría de riesgo. Su diseño deberá contemplar materiales de bajo impacto visual y ecológico, integración al paisaje, y gestión de residuos y aguas residuales, todo ello sustentado en un estudio de capacidad de carga turística del sitio.
Imi02	Los miradores turísticos de gran escala que incluyan accesos vehiculares, comercio asociado, áreas pavimentadas o urbanización deberán someterse a un análisis de compatibilidad territorial y a una evaluación ambiental integral. Esta deberá contemplar: plan de movilidad, impacto visual, valoración paisajística, sistemas de control de escurrimientos y medidas de mitigación para el manejo de residuos y aguas grises. La operación del sitio deberá estar alineada con la capacidad de carga ambiental, y contar con mecanismos de gobernanza local.
Infraestructura turística: cabañas	
Ica01	Los conjuntos de cabañas turísticas deberán ubicarse en zonas con vocación turística y ecológica compatible, fuera de áreas prioritarias para la conservación, corredores biológicos o zonas de alta pendiente. Su diseño debe limitar la densidad de ocupación, integrar materiales locales, evitar desmontes extensivos, y contar con sistemas de captación pluvial, tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos. Se deberá presentar un plan de manejo que contemple la operación sustentable del conjunto y su relación con la comunidad local.
Ica02	Los complejos turísticos de cabañas de gran escala deberán someterse a una evaluación ambiental integral que analice su impacto acumulativo sobre el paisaje, el suelo, los flujos hídricos y la biodiversidad local. Su viabilidad dependerá de la incorporación de infraestructura ecológica, sistemas de energía renovable, control de acceso, restauración de áreas intervenidas y planes de gobernanza participativa. El número de unidades y su distribución espacial deberá estar alineado con la aptitud ecológica del sitio y su capacidad de carga.
Ica03	La construcción de cabañas y campamentos se restringirá en pendientes mayores al 15%, zonas de recarga hídrica o hábitats críticos para especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Clave	Criterio
Ica04	Se utilizarán materiales de construcción locales, biodegradables o de bajo impacto ambiental, evitando concreto armado, PVC, pintura industrial y materiales no renovables en zonas naturales sensibles.
Ica05	Las cabañas deberán diseñarse bajo principios de arquitectura bioclimática, respetando la vegetación nativa, con techos inclinados, ventilación natural, captación de agua pluvial y uso eficiente de energía.
Ica06	La densidad de construcción se limitará a un máximo de 8 cabañas por hectárea en zonas de selva baja, bosque templado o pastizales naturales, con el fin de minimizar el impacto sobre la biodiversidad y el paisaje.
Ica07	Se contará con sistemas individuales o comunales de tratamiento de aguas residuales, como biodigestores, humedales artificiales o biofiltros, evitando descargas directas a suelo o cuerpos de agua.
Ica08	La apertura de caminos de acceso o brechas que fragmenten ecosistemas no se permitirá, salvo cuando se justifique técnica y ambientalmente y se garantice la restauración del entorno afectado.
Ica09	Se establecerán rutas, senderos y señalética ecológica para las actividades turísticas, delimitando zonas de acceso, áreas restringidas y puntos de observación, con base en un Plan de Manejo Turístico Sustentable.
Ica10	Se implementará un programa permanente de educación ambiental, capacitación local y vigilancia comunitaria, que promueva el respeto a la flora, fauna, usos locales y normatividad ambiental.
Ica11	Se integrará un protocolo de manejo de residuos sólidos, que incluirá separación en sitio, recolección diferenciada y disposición final en sitios autorizados, sin afectaciones a zonas naturales.
Infraestructura eléctrica	
Ide01	Las líneas aéreas de media tensión y subestaciones deberán localizarse preferentemente en zonas urbanas o periurbanas previamente intervenidas, evitando áreas de valor ambiental como barrancas, bosques primarios o humedales. Su diseño deberá minimizar el impacto visual y territorial mediante el uso de tecnologías de aislamiento, compatibilidad con corredores de servicios existentes y dispositivos de seguridad para fauna silvestre. Será necesario presentar un análisis técnico de viabilidad territorial, incluyendo medidas de mitigación y mantenimiento.
Ide02	Las líneas de alta tensión y subestaciones en zonas ecológicamente sensibles deberán contar con un estudio integral de impacto ambiental que justifique su trazo, evalúe alternativas de ubicación y minimice la afectación a corredores biológicos, áreas de recarga hídrica o zonas con especies en riesgo. Se requerirá la implementación de medidas específicas como pasos de fauna, monitoreo de mortalidad de aves, revegetación y coordinación con programas de ordenamiento ecológico y conservación.
Infraestructura energética de parques solares	
Ips01	Los parques solares de escala media deberán ubicarse en terrenos previamente transformados o de baja sensibilidad ecológica, evitando zonas de recarga hídrica, corredores de biodiversidad y suelos con vegetación natural. Será obligatorio presentar un estudio de compatibilidad territorial, asegurar cercado permeable para fauna, diseñar con respeto a la vegetación existente, y prever medidas de manejo de escurrimientos y restauración del suelo tras la instalación. Se deberá demostrar la coexistencia posible con actividades agropecuarias o de conservación.

Clave	Criterio
Ips02	Los parques solares de gran escala, localizados en terrenos con vegetación natural, zonas de valor escénico o ecológico, deberán ser objeto de una evaluación ambiental rigurosa, que incluya análisis de conectividad ecológica, fragmentación del hábitat, impacto acumulativo y medidas de compensación ambiental. Se exigirá un programa de monitoreo postoperativo, restauración progresiva y consulta social efectiva como condición para su instalación y operación.
Infraestructura energética: parques eólicos	
Ipe01	Los parques eólicos de escala media deberán ubicarse fuera de rutas migratorias de aves, zonas de alta biodiversidad, sierras y pendientes pronunciadas. Su diseño deberá contemplar estudios previos de avifauna y murciélagos, evitar la apertura innecesaria de caminos, emplear cimentaciones mínimas y planear corredores técnicos compartidos para reducir la fragmentación del paisaje. Además, deberán integrarse medidas de monitoreo de colisiones y planes de compensación por pérdida de hábitat.
Ipe02	Los parques eólicos industriales de gran escala ubicados en zonas de valor ecológico, corredores biológicos, sierras, áreas naturales protegidas o territorios indígenas deberán ser evaluados en términos de impacto acumulativo, fragmentación del hábitat, efectos sobre conectividad ecológica y conflictos sociales. Será indispensable incorporar pasos de fauna, monitoreo de largo plazo, rediseño de trazo si es necesario y mecanismos de consulta pública con las comunidades locales antes de su instalación.
Infraestructura de servicios (drenaje y agua potable)	
Ise01	Las redes de abastecimiento de agua potable y drenaje sanitario deberán instalarse siguiendo los criterios de trazo eficiente, evitando zonas de conservación, recarga hídrica o suelos con alta vulnerabilidad a la contaminación. Se requerirá que las obras incluyan sistemas de control de fugas, materiales de bajo riesgo sanitario, pozos de visita sellados y dispositivos que eviten descargas cruzadas. Su planificación deberá considerar la densidad del asentamiento y la capacidad de absorción del sistema receptor.
Ise02	La instalación de redes de agua potable o drenaje en zonas de conservación, de recarga de acuíferos, o con ecosistemas sensibles, requerirá estudios técnicos específicos que garanticen la compatibilidad del proyecto con las condiciones del terreno y la hidrología. Será indispensable incorporar tecnologías de mínima invasión, sistemas de tratamiento en sitio, monitoreo permanente de calidad del agua y planes de mantenimiento. La localización de la infraestructura deberá alinearse con el uso de suelo definido en los instrumentos de planeación ecológica.
Infraestructura de tratamiento de aguas residuales	
Iar01	Las plantas de tratamiento de aguas residuales de escala media deberán ubicarse fuera de zonas habitadas, cuerpos de agua superficiales y áreas con riesgo geotécnico o de inundación. Será obligatorio demostrar que la tecnología seleccionada es adecuada para el volumen y tipo de aguas a tratar, incluyendo sistemas de pretratamiento, disposición segura de lodos y tratamiento terciario cuando se contemple reúso. Su operación deberá ajustarse a parámetros normativos y contar con monitoreo continuo.
Iar02	Las plantas de tratamiento de gran escala o aquellas que descarguen en cuerpos de agua naturales, deberán contar con una evaluación ambiental integral que contemple el análisis de impactos acumulativos, disposición final de residuos (como lodos), posibles emisiones al aire, y riesgos por operación deficiente. Será necesaria la integración de sistemas de reúso del agua tratada, infraestructura verde de amortiguamiento y participación comunitaria en el monitoreo de calidad del efluente.

Clave	Criterio
Infraestructura de control de erosión	
Ice01	Las obras de control de erosión como terrazas de mampostería, gaviones o canaletas deberán aplicarse únicamente en zonas con diagnóstico técnico de degradación del suelo y análisis de pendientes, y deberán acompañarse de prácticas de revegetación con especies nativas. Se requerirá justificar su necesidad frente a alternativas de bioingeniería, evitar alteraciones a cauces naturales y asegurar su compatibilidad con la vocación del uso de suelo definida en el ordenamiento ecológico.
Ice02	Las obras de gran escala como muros de contención, canalización de cauces o modificación sustancial de pendientes deberán estar sustentadas en estudios geotécnicos, hidrológicos y de riesgo. Su ejecución deberá incluir estrategias de manejo de escurrimientos, revegetación posterior, monitoreo de estabilidad y medidas que aseguren que no se induce degradación aguas abajo. La obra deberá integrarse al paisaje y contemplar coordinación con autoridades locales para su mantenimiento y seguimiento.
Infraestructura de señalética ecológica	
Isñ01	La señalética ecológica estructurada —como letreros interpretativos, señalización de rutas o accesos a zonas de conservación— deberá ubicarse sin alterar la cobertura vegetal ni generar barreras físicas para la fauna. Deberá utilizar materiales duraderos pero de bajo impacto visual (madera certificada, reciclados, biodegradables) y respetar criterios de integración paisajística. Su diseño deberá evitar iluminación artificial directa o reflejante, y su instalación deberá realizarse manualmente para no alterar el suelo ni inducir compactación.
Isñ02	Las estructuras publicitarias o de señalización sobredimensionadas en zonas de conservación o paisajes de valor escénico deberán evaluarse bajo criterios de impacto visual, fragmentación del paisaje y posible afectación a la fauna (especialmente aves nocturnas). Se requerirá su rediseño hacia formatos armonizados con el entorno, evitando estructuras metálicas invasivas, luces LED o materiales reflectantes. Toda instalación deberá ser reversible, respetar los principios de mínimo impacto y ajustarse a criterios de carga escénica.
Infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos	
Inli01	La instalación de infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos deberá ubicarse en zonas previamente destinadas a uso industrial o de servicios urbanos especializados, donde existan redes de transporte adecuadas, infraestructura de contención de derrames, acceso controlado y separación suficiente respecto a áreas habitacionales, escuelas, hospitales o zonas ecológicas sensibles.
Inli02	Deberán cumplirse especificaciones técnicas para almacenamiento seguro, sistemas de detección de fugas, control de vapores, manejo de residuos peligrosos y planes de contingencia. El diseño deberá contemplar tanques con contención secundaria, pisos impermeables y canaletas para escurrimientos accidentales.
Inli03	Cuando se prevea instalar infraestructura de gran escala para distribución o almacenamiento de hidrocarburos en zonas rurales, de conservación ecológica, de recarga hídrica, cerca de cuerpos de agua, centros poblacionales, Áreas Naturales Protegidas, o en áreas con alta vulnerabilidad ambiental o social, será necesario realizar una evaluación detallada de riesgos tecnológicos, vulnerabilidad social y posibles impactos acumulativos.
Inli04	Deberán establecerse zonas de amortiguamiento con barreras físicas, vegetación perimetral, monitoreo ambiental continuo, simulacros comunitarios de emergencia y

Clave	Criterio
	esquemas de coordinación con Protección Civil. Toda obra debe contemplar restauración ambiental postoperativa y un sistema de gestión ambiental integral.
Inli05	Cuando la infraestructura destinada a la distribución y expendio de hidrocarburos (como estaciones de almacenamiento, distribución secundaria, centros de carga o expendio al público) se encuentre en una zona que haya sido urbanizada o que presente asentamientos humanos consolidados, deberá evaluarse su compatibilidad con el entorno habitacional a partir de criterios de riesgo, salud pública, normativa de distancias mínimas y capacidad de respuesta ante emergencias. Si el resultado de esta evaluación indica riesgo alto o muy alto para la población, se deberá diseñar un proceso de reubicación de la infraestructura, incluyendo la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) para garantizar su congruencia normativa y territorial.
Inli06	La determinación de la responsabilidad sobre los costos de reubicación dependerá de: • Si la instalación fue autorizada antes del crecimiento urbano no previsto, se considerará un mecanismo de compensación pública y revisión del modelo urbano. • Si la instalación fue autorizada sin respetar la normativa de distancias, o su operación representa un riesgo no mitigado, la empresa concesionaria será responsable de los costos de reubicación y restauración del sitio anterior. En ambos casos, el municipio deberá gestionar ante las autoridades estatales o federales los apoyos para la modificación del PMDU y posibles fondos de reconversión o remediación ambiental.
Inli07	Cuando el trazo del gasoducto se ubique en zonas con vocación industrial, corredores logísticos o derechos de vía ya existentes (ferrocarriles, carreteras, líneas eléctricas), deberá contar con estudios de compatibilidad territorial, análisis de riesgos, evaluación de afectaciones temporales durante la obra, y medidas de contención y seguridad. Se deberá asegurar que el diseño contemple zonas de amortiguamiento suficientes respecto a centros de población, cuerpos de agua o infraestructura crítica.
Inli08	Será indispensable contar con protocolos de mantenimiento, monitoreo de fugas, uso de válvulas de cierre de emergencia, planes de respuesta a contingencias y manuales de seguridad conforme a normativas nacionales.
Inli09	Cuando el trazo del gasoducto atraviese zonas con fragilidad ecológica (barrancas, zonas forestales, humedales, áreas de recarga hídrica, Áreas Naturales Protegidas, zonas de riesgo geológico o alta densidad poblacional), se requerirá una evaluación técnica rigurosa sobre riesgos, afectaciones a la biodiversidad, seguridad de comunidades cercanas y viabilidad de alternativas de trazado. Deberá garantizarse el aislamiento de ecosistemas, la continuidad de escurrimientos superficiales, y la restauración total de las zonas intervenidas durante la construcción. También deberán contemplarse medidas especiales para evitar filtraciones, explosiones, incendios o afectación a terceros, incluyendo zonas de amortiguamiento reforzadas y un sistema de monitoreo en tiempo real. Las válvulas, estaciones y puntos de control deberán ubicarse lejos de viviendas, escuelas, hospitales o centros de reunión.
Turismo de negocios	

Clave	Criterio
Tne01	El turismo de negocios deberá desarrollarse en zonas urbanas con infraestructura adecuada, conectividad vial eficiente, disponibilidad de transporte público, servicios básicos y acceso a hospedaje. Las instalaciones deberán cumplir con criterios de eficiencia energética, manejo integral de residuos, movilidad sustentable (accesibilidad peatonal, ciclovías, transporte colectivo), y mitigación de emisiones por concentración vehicular.
Tne02	El diseño debe incorporar tecnologías limpias, estrategias para reducción del consumo de agua, captación pluvial, infraestructura verde, y programas de concientización ambiental para usuarios.
Tne03	Cuando esta actividad o su infraestructura se proponga en zonas no urbanizadas, en contacto con ecosistemas sensibles (barrancas, áreas forestales, cuerpos de agua, zonas de recarga), áreas con servicios insuficientes o fuera de zonas aptas según los instrumentos de ordenamiento, deberá someterse a una evaluación integral que considere: huella territorial, impermeabilización del suelo, fragmentación del paisaje, aumento de la presión sobre el agua y el tránsito vehicular.
Tne04	Se requerirá incorporar zonas de amortiguamiento ecológico, medidas de control de escurrimientos, criterios de diseño paisajístico, accesibilidad sustentable, y estrategias de restauración o compensación ambiental.
Turismo convencional	
Tco01	El turismo convencional podrá desarrollarse preferentemente en zonas con vocación turística reconocida, conectividad vial existente y servicios urbanos suficientes. Las edificaciones deben considerar la capacidad de carga del entorno en cuanto a agua potable, tratamiento de aguas residuales, energía y residuos sólidos. Deberá priorizarse el uso de materiales locales, eficiencia energética, tecnologías de bajo consumo hídrico y estrategias de integración paisajística.
Tco02	El número de visitantes, la ocupación y el tipo de infraestructura deberán alinearse con los instrumentos de planeación ecológica y urbana, considerando los periodos de estacionalidad y los efectos acumulativos de otras actividades turísticas o urbanas en el área.
Tco03	Cuando el turismo convencional implique desarrollos a gran escala en zonas con fragilidad ecológica (playas vírgenes, dunas, humedales, barrancas, zonas forestales, cuerpos de agua, áreas de recarga hídrica, islas, zonas arqueológicas no urbanizadas), será necesario aplicar instrumentos de evaluación ambiental específicos. También aplica cuando se proyecta modificar el uso de suelo rural o de conservación para urbanización turística, apertura de vialidades, instalaciones costeras (muelles, marinas, malecones) o infraestructura de alto consumo.
Tco04	Los proyectos deberán contemplar estudios integrales sobre biodiversidad, riesgo climático, disponibilidad hídrica, vulnerabilidad social, movilidad y efectos acumulativos, así como planes de restauración, monitoreo ambiental y medidas de integración al paisaje natural y cultural
Turismo rural o agroturismo	
Tru01	Las actividades de turismo rural deberán respetar los ciclos agrícolas y los saberes locales. Las instalaciones turísticas deberán ser de bajo impacto (cabañas, sanitarios secos, senderos de interpretación, comedores comunitarios), integradas al entorno y usando materiales locales. Se deberán implementar medidas de manejo responsable del agua, energía y residuos. Las rutas de acceso deberán aprovechar caminos existentes, evitando apertura de brechas o afectación de áreas de cultivo o vegetación natural. Los visitantes

Clave	Criterio
	deberán ser sensibilizados sobre las prácticas y valores del territorio, y la afluencia debe ajustarse a la capacidad de carga socioambiental.
Tru02	Cuando el turismo rural implique reconversión intensiva del suelo (como urbanización, construcción de hoteles, fraccionamientos rurales, vialidades de alto volumen o instalaciones de lujo no compatibles con el entorno), afecte zonas con valor ecológico (bosques secundarios, humedales, corredores biológicos), o genere desplazamiento de actividades tradicionales y presión sobre acuíferos o cuerpos de agua, deberá someterse a evaluación ambiental detallada. El proyecto deberá contemplar análisis de impacto social, manejo de residuos, consumo hídrico, residuos orgánicos y recuperación del paisaje.
Tru03	La demolición, modificación estructural o ampliación de haciendas y ranchos antiguos no se permitirá sin la evaluación previa de instituciones de patrimonio cultural (INAH o instancias estatales) y sin dictamen técnico sobre impacto ambiental y arquitectónico.
Tru04	El trazo original y la funcionalidad de caminos rurales históricos se preservarán, evitando su pavimentación o rectificación sin estudios previos, al constituir corredores de conectividad ecológica, cultural y agrícola.
Tru05	Se establecerá una zona de amortiguamiento de al menos 30 metros alrededor de haciendas y ranchos patrimoniales, en la que se restringirán desarrollos urbanos, industrias, rellenos o bancos de materiales.
Tru06	Se fomentará el uso compatible de haciendas y ranchos como centros de producción agroecológica, educación ambiental, turismo rural o espacios comunitarios, priorizando su conservación activa.
Tru07	La construcción de infraestructura (líneas eléctricas, caminos nuevos, tuberías o sistemas de riego presurizado) que altere la imagen del paisaje, cause fragmentación ecológica o afecte la estructura física de caminos y ranchos se evitará.
Tru08	La restauración arquitectónica y paisajística de haciendas y ranchos se incentivará con materiales tradicionales y técnicas compatibles con su valor histórico, promoviendo el rescate de prácticas constructivas vernáculas.
Tru09	El acceso libre y seguro a caminos rurales comunales y de tránsito ejidal se garantizará, evitando su privatización, obstrucción o desvío por intereses particulares o nuevos desarrollos.
Tru10	Se establecerán rutas patrimoniales y corredores agroecológicos que conecten haciendas, ranchos, manantiales, capillas y caminos rurales con alto valor cultural y ecológico, integrándolos a propuestas de turismo responsable.
Equipamiento comercial de gran escala	
Ecg01	El desarrollo de equipamiento comercial de gran escala deberá ubicarse preferentemente en zonas urbanas consolidadas o de expansión con servicios urbanos disponibles, conectividad vial adecuada y compatibilidad con el uso de suelo establecido en los programas de ordenamiento ecológico y urbano. La infraestructura deberá incorporar techos verdes o reflectantes, captación pluvial, eficiencia energética y separación de residuos.

Clave	Criterio
Ecg02	El diseño deberá prever accesibilidad peatonal, infraestructura para transporte público y bicicletas, así como estrategias para evitar la saturación vial y de servicios. Los estudios de factibilidad deberán evaluar la capacidad de carga urbana (agua, drenaje, electricidad, residuos) y la relación con el entorno inmediato.
Ecg03	Cuando este tipo de infraestructura se proponga en zonas rurales, de valor ambiental, de recarga hídrica, en las periferias sin infraestructura adecuada o en contacto con ecosistemas relevantes (bosques, cuerpos de agua, barrancas), será necesario realizar una evaluación integral de impactos urbanos, sociales y ecológicos, considerando la huella territorial, impermeabilización del suelo, alteración de escurrimientos, generación de residuos y emisiones, y afectación a paisajes o servicios ecosistémicos.
Ecg04	Se deberán establecer medidas para reducir la fragmentación ecológica, controlar las emisiones atmosféricas y acústicas, incorporar corredores verdes o biológicos, e incluir restauración paisajística. La viabilidad dependerá del grado de transformación previo del sitio y de su compatibilidad con los instrumentos de planeación ecológica y territorial.
Infraestructura de ciclovías	
Ici01	La infraestructura de ciclovías podrá desarrollarse en zonas urbanas o periurbanas que cuenten con una red vial estructurada, densidad poblacional significativa y conexión con centros educativos, comerciales, de servicios o transporte público. El diseño debe garantizar seguridad, continuidad, accesibilidad universal, y promover el uso de la bicicleta como medio sustentable de transporte.
Ici02	Se deberá evitar interferencias con áreas naturales sensibles mediante adecuaciones al trazo, uso de materiales permeables y el mantenimiento de vegetación existente. Es recomendable priorizar corredores ya intervenidos o derechos de vía compartidos.
Ici03	Cuando el trazo de ciclovías se proponga en zonas con valor ambiental (bosques urbanos, barrancas, riberas, humedales, corredores biológicos, áreas de conservación), será necesario realizar una evaluación del trazo, materiales, tipo de intervención y posible fragmentación del ecosistema. Deberán aplicarse soluciones de bajo impacto: senderos elevados o de materiales permeables, señalización discreta, integración con corredores biológicos y paso libre para fauna.
Ici04	La infraestructura debe integrarse al paisaje, no inducir urbanización ni deforestación, y contar con mantenimiento que evite erosión, escurrimientos o acumulación de residuos.
Escombreras	
Esc01	La disposición de residuos de construcción y demolición deberá realizarse únicamente en sitios expresamente autorizados por el municipio o entidad estatal, preferentemente en áreas previamente degradadas o con vocación para la recuperación del suelo. Las escombreras deberán ubicarse fuera de zonas con valor ambiental, cuerpos de agua, zonas de recarga hídrica, cauces, áreas con pendientes mayores a 15%, y sitios con suelos frágiles o susceptibles a procesos de erosión.
Esc02	Será obligatorio el manejo selectivo del material, separación de residuos valorizables, control de escurrimientos y polvos, y rehabilitación progresiva del sitio para evitar impactos paisajísticos y ambientales a largo plazo.
Esc03	El proyecto deberá incluir estudios que demuestren que la actividad no afectará el equilibrio ecológico, ni inducirá riesgos por saturación del suelo, contaminación del subsuelo o deterioro de bienes comunes.
Agroindustria	

Clave	Criterio
Ain01	Las unidades agroindustriales se ubicarán únicamente en zonas agropecuarias o industriales, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de recarga hídrica, cauces, barrancas, humedales, sitios prioritarios para la conservación y corredores ecológicos.
Ain02	Se garantizará que las agroindustrias cuenten con infraestructura adecuada para el tratamiento de aguas residuales, priorizando el reúso para riego agrícola o industrial, conforme a la NOM-001-SEMARNAT-2021.
Ain03	Se establecerán zonas de amortiguamiento ecológico (≥10 m) con barreras vegetales nativas entre la infraestructura agroindustrial y caminos rurales y viviendas, a fin de mitigar emisiones, escurrimientos y dispersión de partículas.
Ain04	Se fomentará el uso de energías renovables (solar, biomasa o eólica) y tecnologías de bajo impacto en los procesos de transformación, empaque y almacenamiento, reduciendo el consumo energético y la huella de carbono.
Ain05	Se promoverá la gestión integral de residuos sólidos y subproductos agroindustriales (como bagazo, cáscaras, residuos orgánicos), incentivando su aprovechamiento como insumos para composta, biogás o alimento animal.
Ain06	Se priorizarán materias primas provenientes de unidades productivas con prácticas agrícolas sustentables, con certificaciones como Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) o similares.
Ain07	Se exigirá la presentación de instrumentos de regulación ambiental (MIA, Cédula de Operación Anual, Programa de Manejo Ambiental) para nuevos desarrollos agroindustriales, conforme a su nivel de impacto.
Ain08	Se fomentará la capacitación continua de los trabajadores en prácticas de producción limpia, gestión ambiental y adaptación al cambio climático.
Ain09	Se integrarán criterios de resiliencia y adaptación climática en el diseño de las agroindustrias (captación pluvial, techos verdes, zonas de sombra), minimizando su vulnerabilidad ante eventos extremos como sequías o inundaciones.
Infraestructura de residuos sólidos urbanos	
Irsu01	Los rellenos sanitarios se ubicarán únicamente en zonas con vocación para infraestructura de manejo de residuos, fuera de áreas de conservación, zonas inundables, barrancas, cuerpos de agua o fallas geológicas.
Irsu02	Se cumplirá con los criterios de la NOM-083-SEMARNAT-2003, incluyendo estudios de geología, hidrogeología, compatibilidad de uso del suelo y distancias mínimas a zonas habitadas (al menos 500 m).
Irsu03	El relleno se diseñará con sistemas de impermeabilización, captación de lixiviados, manejo de biogás, control de escurrimientos y cercado perimetral, garantizando la protección del suelo y del agua subterránea.
Irsu04	Se integrará una zona de amortiguamiento verde de mínimo 20 metros con vegetación nativa alrededor del sitio, que mitigue impactos visuales, acústicos y atmosféricos.
Irsu05	Se realizarán monitoreos semestrales de calidad del agua subterránea, aire y suelo, cuyos resultados estarán disponibles para consulta pública.
Irsu06	Se asegurará que la operación del sitio incluya un programa de cierre, clausura y restauración ambiental, con responsabilidad financiera garantizada para el post-clausura.

Clave	Criterio
Irsu07	Todas las acciones de tratamiento de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial dentro del municipio deben cumplir con los métodos, procedimientos y parámetros de calidad establecidos en la NMX-AA-180-SCFI-2018.
Irsu08	La instalación y operación de centros de reciclaje y acopio de materiales sólo podrá autorizarse en sitios ambientalmente aptos y compatibles con la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente, garantizando que la actividad no genere impactos negativos sobre el suelo, el agua, la calidad del aire ni la salud de la población. Estos centros deberán ubicarse fuera de zonas de recarga hídrica, barrancas, áreas de conservación, zonas de riesgo, asentamientos humanos irregulares y áreas con presencia de vegetación nativa o funciones ecológicas relevantes. La actividad deberá contar con infraestructura adecuada para el manejo seguro de los residuos, incluyendo áreas techadas para materiales susceptibles de dispersión, pisos impermeables, sistemas de control de escurrimientos y mecanismos para evitar polvo, ruido y emisiones fugitivas. Los centros de acopio sólo podrán recibir materiales autorizados y deberán asegurar su separación, almacenamiento temporal y manejo en condiciones que impidan contaminación del entorno o afectación a terceros. La operación estará sujeta a la presentación de un plan de manejo, bitácoras de entrada y salida de materiales y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en materia de residuos, seguridad e impacto ambiental. La autoridad municipal podrá establecer medidas adicionales cuando los centros se ubiquen próximos a zonas habitacionales o productivas, y tendrá la facultad de suspender o revocar autorizaciones en caso de incumplimiento, ampliaciones no autorizadas, malas prácticas operativas o riesgos ambientales no previstos. En todos los casos, el promovente deberá demostrar que el proyecto no altera el equilibrio ecológico del sitio ni afecta la calidad de vida de la población.
Infraestructura complementaria a asentamientos humanos	
Iah01	La infraestructura deberá ubicarse únicamente en áreas con vocación urbana o rural habitacional, evitando zonas de conservación, recarga de acuíferos, áreas de riesgo o de valor ambiental prioritario.
Iah02	Las obras deberán priorizar tecnologías y materiales que optimicen el uso eficiente de agua y energía, fomenten el ahorro de recursos y minimicen la generación de residuos.
Iah03	El diseño de la infraestructura deberá garantizar la accesibilidad universal (personas con discapacidad, adultos mayores, niños), así como la equidad en el acceso a servicios básicos.
Iah04	Toda obra deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente (evaluación de impacto ambiental, normas técnicas), incorporando medidas de mitigación como reforestación, revegetación de taludes, control de polvo y manejo adecuado de residuos de construcción.
Criterios generales	

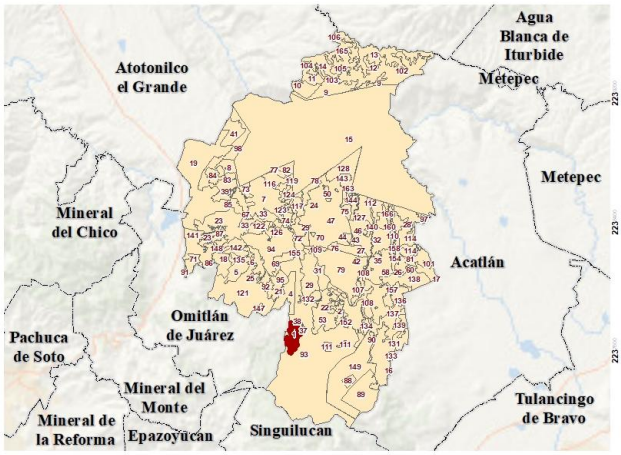
Clave	Criterio
Cgral01	La localización y construcción de panteones en zonas rurales sólo podrá realizarse en sitios previamente determinados como aptos por la autoridad municipal competente, la cual evaluará y aprobará la ubicación con base en un estudio de factibilidad ambiental, sanitaria y de riesgos que garantice la protección del agua, el suelo, la salud pública y la compatibilidad territorial. La autoridad municipal, a través de sus áreas de Ecología, Obras Públicas y Salud, definirá el sitio donde podrá instalarse el panteón, autorizará el proyecto arquitectónico y sanitario y verificará el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias aplicables. Para seleccionar el sitio, la autoridad deberá asegurar que éste se encuentre a más de 500 metros de pozos, manantiales, ríos, jagüeyes y cuerpos de agua; que no se ubique en zonas de recarga hídrica, fallas geológicas, áreas inundables o de alto riesgo; que el suelo tenga características adecuadas para permitir la excavación sanitaria sin presencia de saturación, arcillas expansivas o roca somera; que exista una pendiente menor al 15% para evitar escurrimientos contaminantes; y que se mantenga una distancia mínima de 100 metros respecto de viviendas rurales dispersas. La construcción del panteón deberá cumplir con requisitos mínimos que incluyen profundidad sanitaria adecuada en las fosas, manejo ordenado de escurrimientos pluviales, accesos estabilizados y un área de amortiguamiento con vegetación nativa. Para su autorización, el proyecto deberá presentar estudio de factibilidad ambiental y sanitaria, dictamen de riesgos de protección civil, opinión de compatibilidad con la Unidad de Gestión Ambiental correspondiente y, en su caso, dictamen de organismos operadores de agua. La decisión final corresponderá al Ayuntamiento, que determinará técnicamente dónde y cómo deberá construirse el panteón rural conforme a la normatividad aplicable.
Cgral02	Los proyectos, obras o actividades que hayan sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental con anterioridad a la publicación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local conservarán la validez de su autorización siempre que se mantengan estrictamente dentro de las condiciones, alcances y características aprobadas en su resolución ambiental. Estos proyectos no serán considerados, para efectos del POEL, como generadores de afectación ambiental siempre que no presenten modificaciones, ampliaciones, cambios tecnológicos, incrementos de capacidad, alteraciones en la ocupación del suelo o cualquier otra variación que pudiera elevar los impactos originalmente evaluados. En caso de detectar cualquier desviación, incumplimiento o alteración respecto al proyecto autorizado, la autoridad ambiental competente podrá exigir la actualización de la evaluación de impacto ambiental y su adecuación a lo establecido por el POEL vigente. La dispensa de afectación ambiental no aplicará cuando el proyecto se encuentre en áreas de conservación, barrancas, ecosistemas sensibles o UGAs con política de protección o preservación, en cuyo caso la autoridad deberá verificar de manera prioritaria que las actividades no comprometan los servicios ecosistémicos ni generen riesgos adicionales al territorio. Bajo ninguna circunstancia este criterio podrá ser utilizado para justificar nuevas autorizaciones, ampliaciones encubiertas o regularizaciones posteriores que pretendan eludir las disposiciones del POEL. La autoridad estatal y municipal se reservarán el derecho de realizar inspecciones, solicitar información adicional o requerir medidas de mitigación adicionales cuando existan elementos que indiquen riesgos ambientales no previstos en la autorización original.
Cgral03	Se prohíbe la lotificación urbana, la apertura de fraccionamientos convencionales y la pavimentación extensiva, así como cualquier forma de urbanización que implique la impermeabilización del suelo, el incremento significativo de densidades habitacionales o la introducción de infraestructura propia de asentamientos urbanos.
Cgral04	Se promoverá la implantación dispersa y adaptada a la topografía, evitando cortes, rellenos y modificaciones significativas del relieve.
Cgral05	Las actividades deberán integrarse al paisaje y minimizar impactos visuales, acústicos y ecológicos.

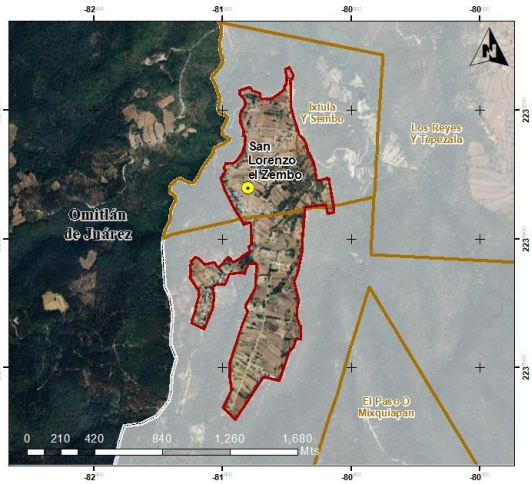
4.7 Fichas por UGA

Ver anexos

UGA 1	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





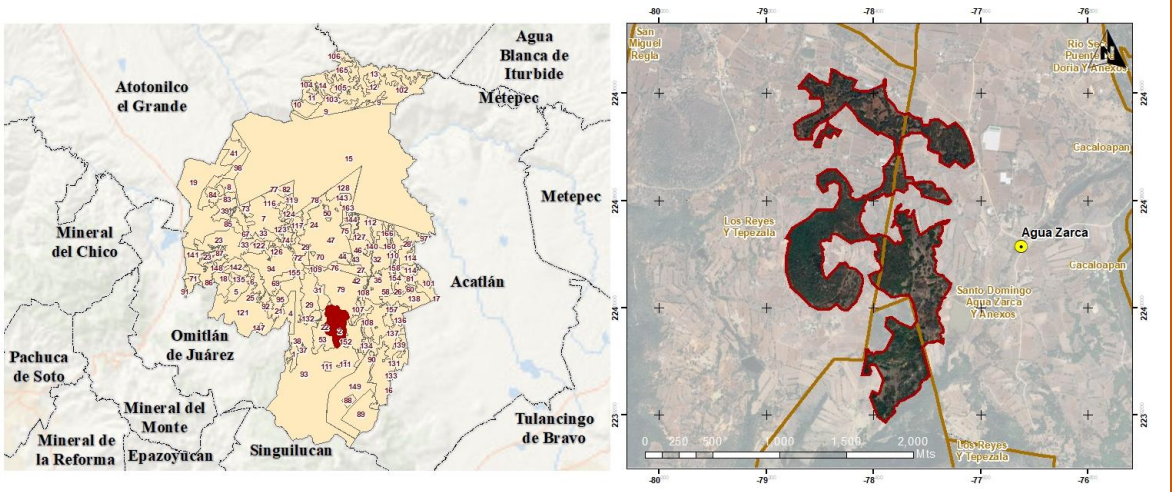
Datos generales	**Superficie:** 83.3 ha	**Altitud promedio**: 2,326.8 msnm
	Poblacion: 347 hab	**Densidad:** 416 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (72.9%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 1	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 2	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales

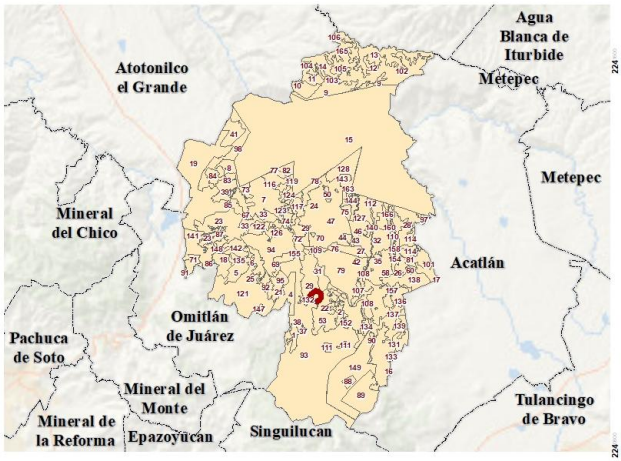


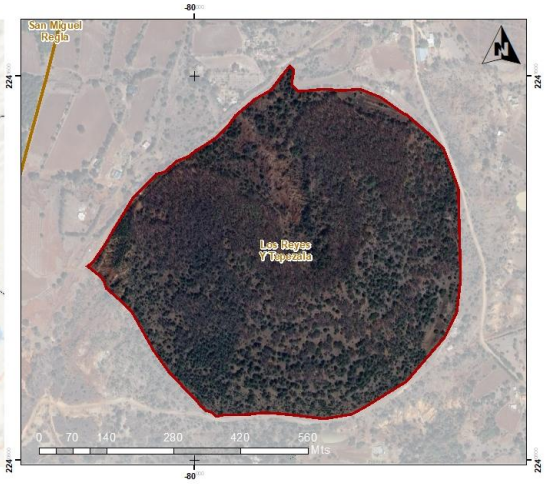
Datos generales	**Superficie:** 142.3 ha	**Altitud promedio**: 2,253.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino (65.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 3	**Política: Preservación**
	Grupo: Preservación bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



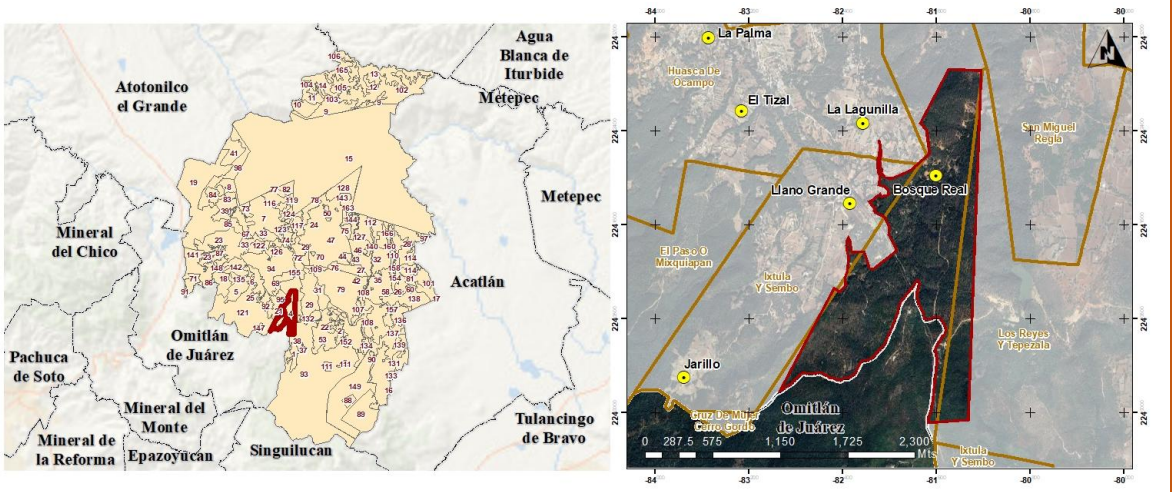


Datos generales	**Superficie:** 39.6 ha	**Altitud promedio**: 2,261.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (78.9%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 4	**Política: aprovechamiento-preservación** **Grupo:** Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto

Lineamiento: Regular el aprovechamiento sustentable de zonas forestales donde se permita el desarrollo controlado y de bajo impacto de fraccionamientos ecológicos, cabañas, turismo de naturaleza e infraestructura mínima, asegurando la preservación de la cobertura forestal, la funcionalidad ecológica, la conectividad biológica y los servicios ambientales del territorio.



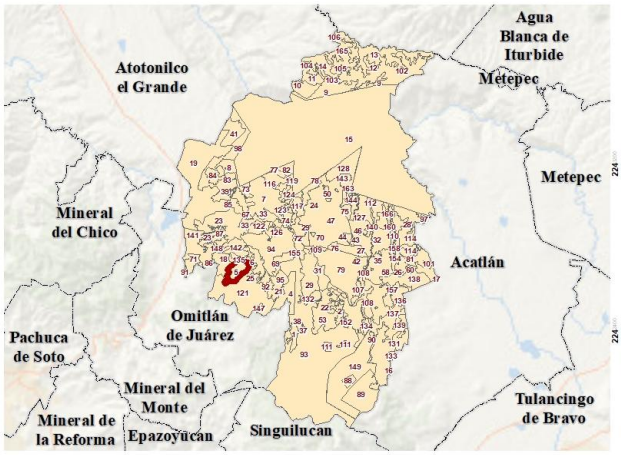
Datos generales	**Superficie:** 218.5 ha	**Altitud promedio**: 2,156.7 msnm
	Poblacion: 13 hab	**Densidad:** 6 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (93.3%),	

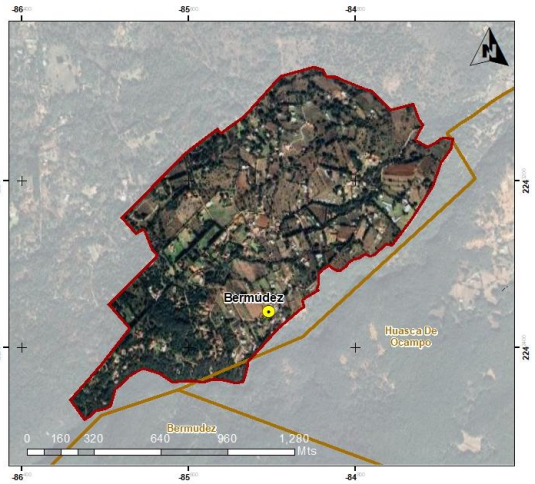
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: asentamientos humanos rurales, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, turismo convencional, infraestructura turística de miradores, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos condicionados: forestal maderable, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01,

UGA 4	Política: aprovechamiento-preservación
	Grupo: Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto
	Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral03, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP02, EAP06, ETU01, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 5	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





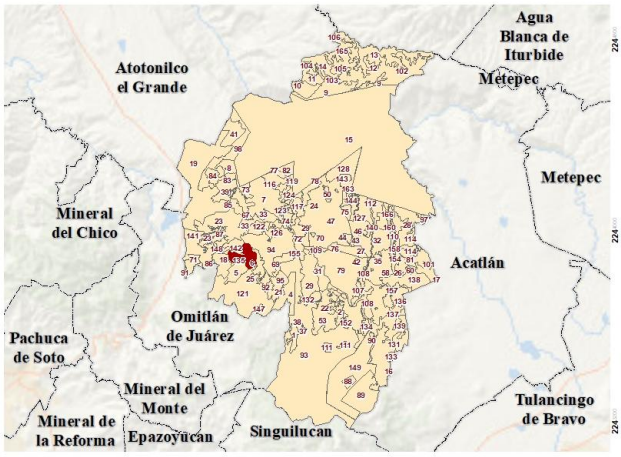
Datos generales	**Superficie:** 145.7 ha	**Altitud promedio**: 2,218.2 msnm
	Poblacion: 209 hab	**Densidad:** 143 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (74.2%),	

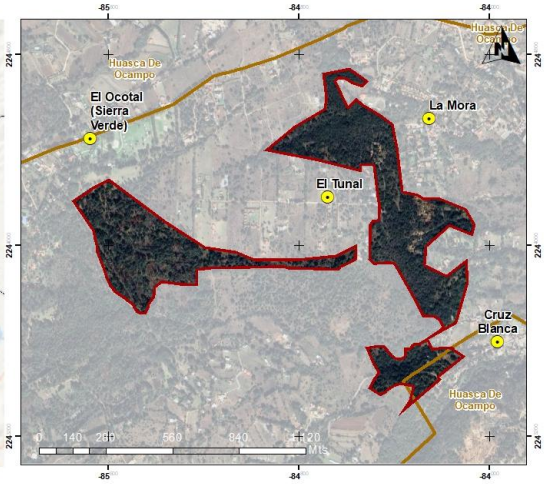
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, turismo convencional, apícola, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 5	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 6	**Política: Preservación**
	Grupo: Preservación bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



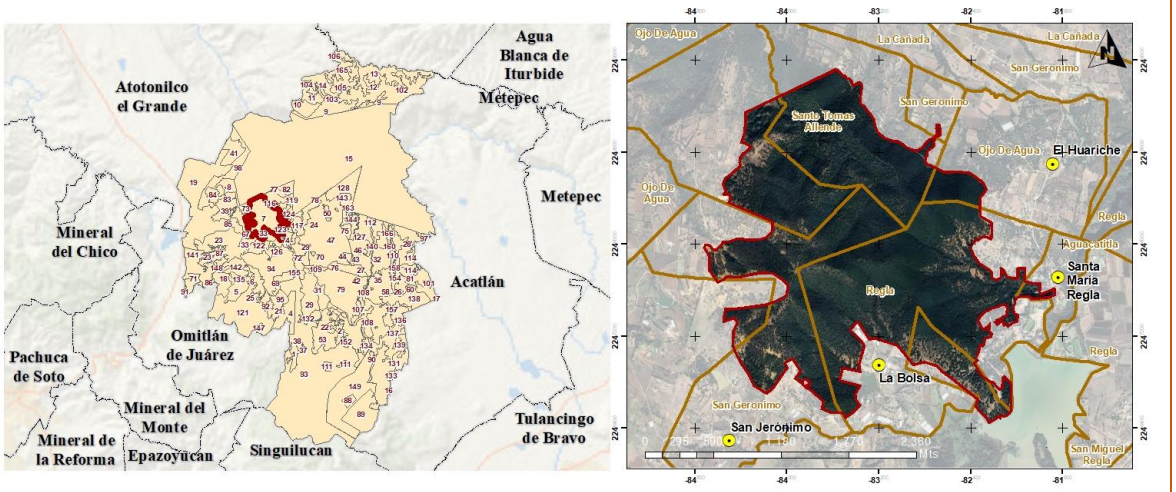


Datos generales	**Superficie:** 54.7 ha	**Altitud promedio**: 2,201.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (68.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 7	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales

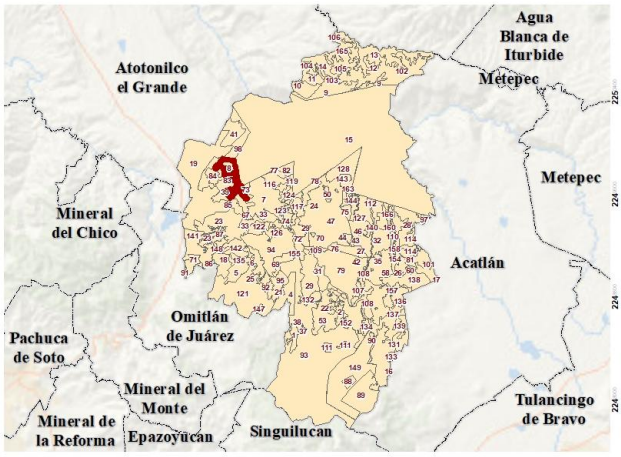


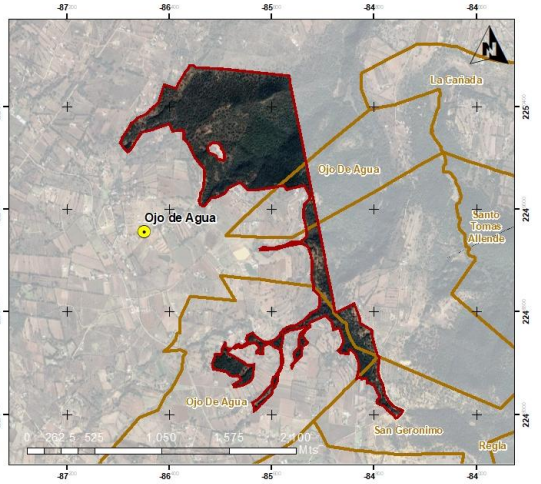
Datos generales	**Superficie:** 499.8 ha	**Altitud promedio**: 2,134.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (90.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 8	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



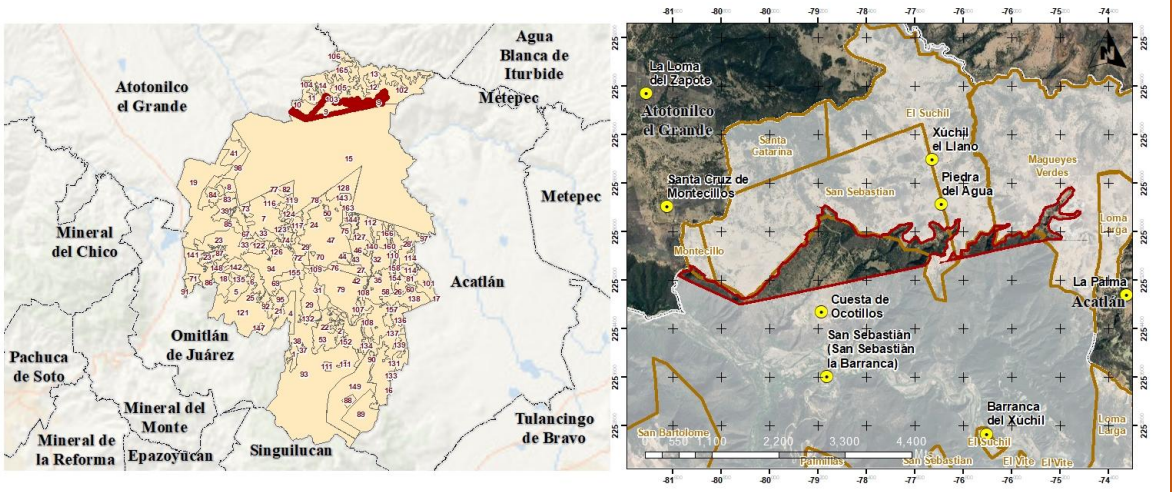


Datos generales	**Superficie:** 140.3 ha	**Altitud promedio**: 2,142.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (93.9%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 9	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosque de táscate

Lineamiento: Preservar y restaurar la extensión actual de bosque de táscate que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



Datos generales	**Superficie:** 325.9 ha	**Altitud promedio**: 1,965.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (79.9%),	

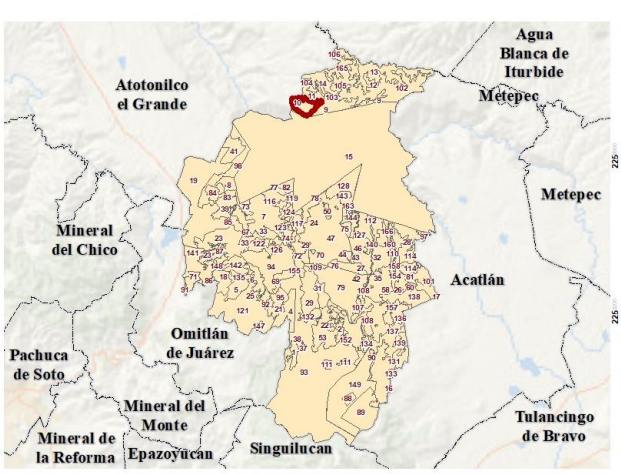
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

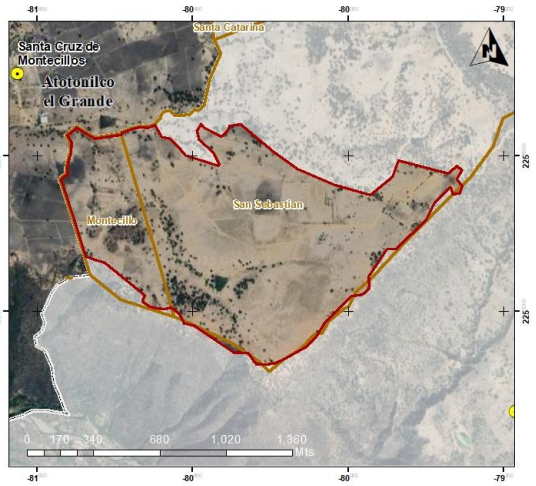
UGA 10

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





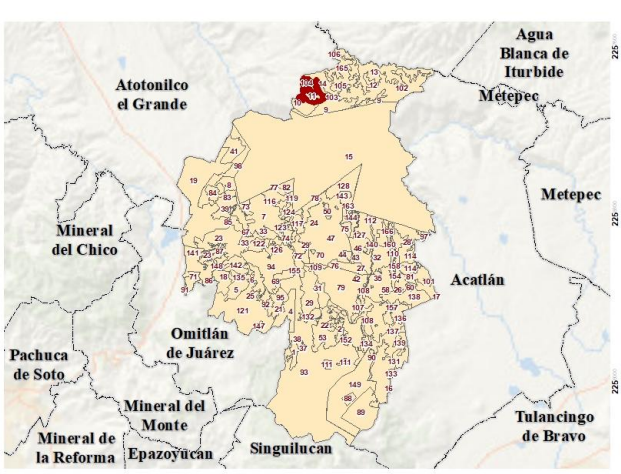
Datos generales	**Superficie:** 146.9 ha	**Altitud promedio**: 1,939.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): pastizal inducido (65.2%),	

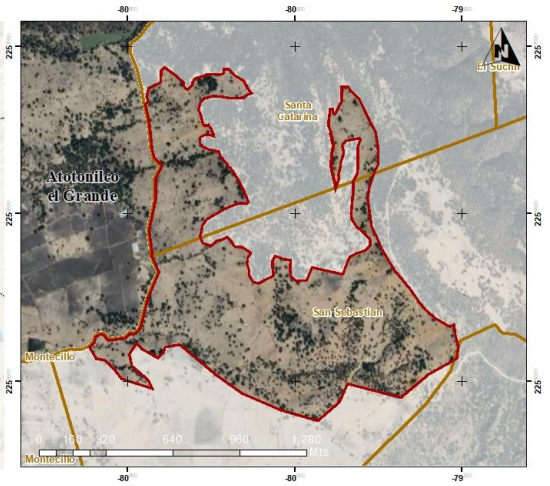
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12,

UGA 10	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 11	**Política: Preservación-aprovechamiento** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





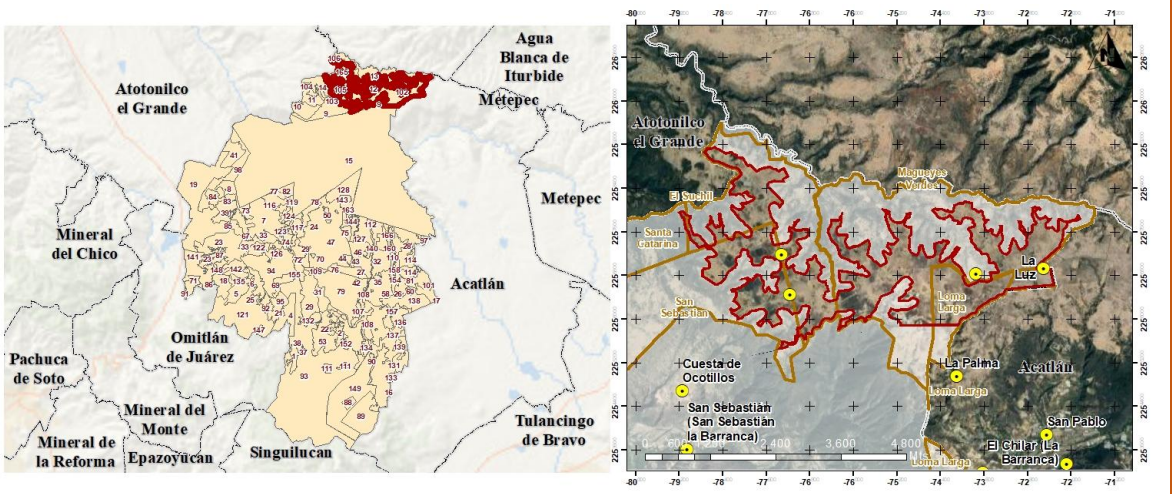
Datos generales	**Superficie:** 127.4 ha	**Altitud promedio**: 1,974.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): pastizal inducido (87.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura energética eólica, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12,

UGA 11	**Política: Preservación-aprovechamiento**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ECC04, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 12	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



Datos generales		
	Superficie: 918.0 ha	**Altitud promedio**: 2,153.7 msnm
	Poblacion: 146 hab	**Densidad:** 16 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (86.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz05, Iaz06, Iaz08, Iaz09, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,

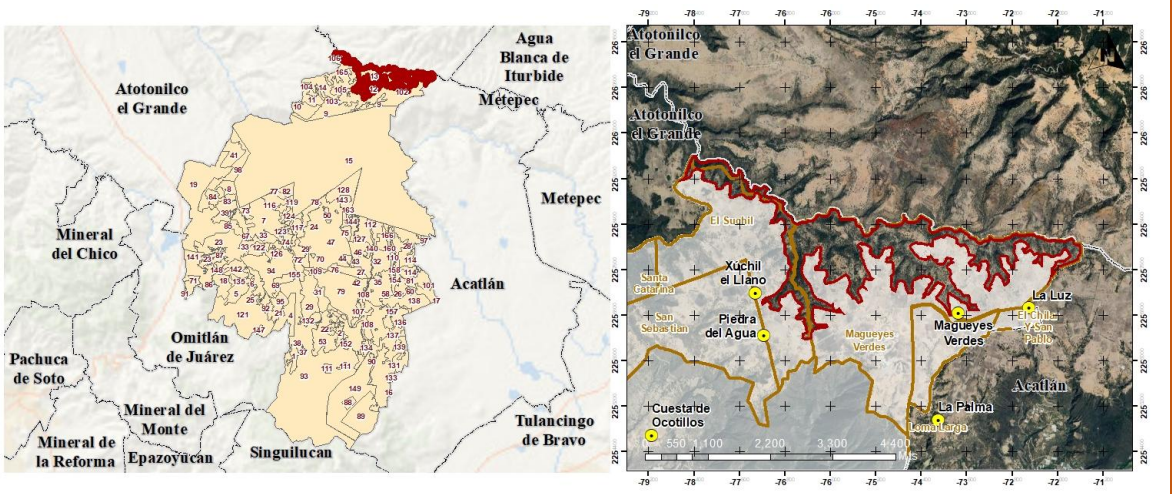
UGA 12	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC04, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 13

Política: Preservación-restauración

Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales

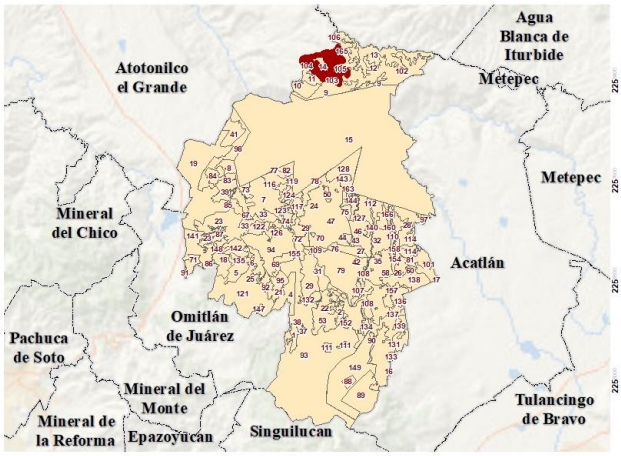


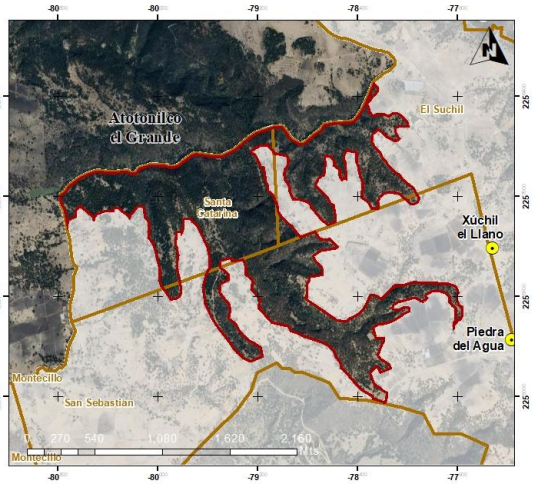
Datos generales		
	Superficie: 514.8 ha	**Altitud promedio**: 2,115.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (92.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 14	**Política: Preservación**
	Grupo: Preservación de ecosistema de táscate

Lineamiento: Preservar la extensión actual y otros tipos de formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



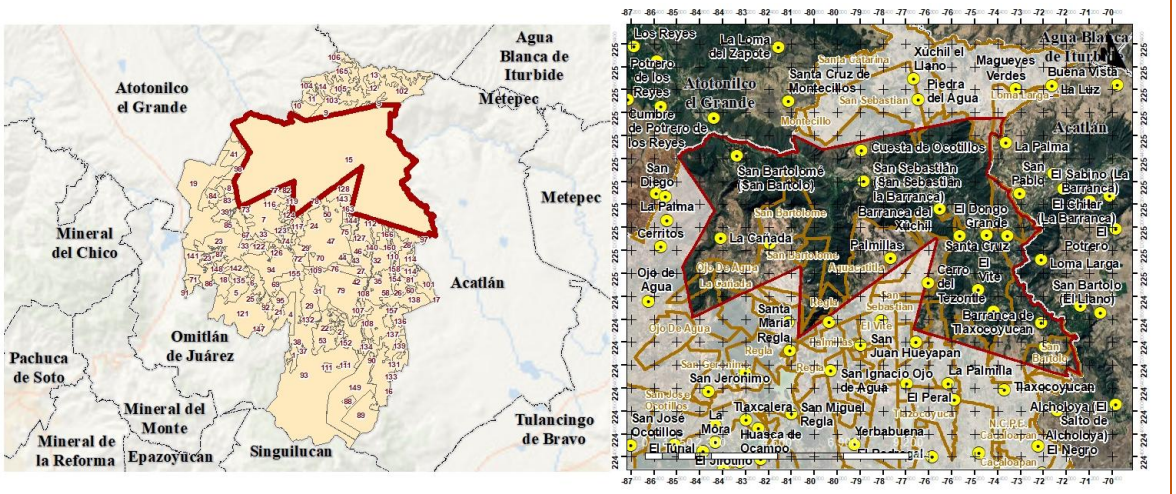


Datos generales	**Superficie:** 250.8 ha	**Altitud promedio**: 2,055.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (94.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 15	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de Áreas Naturales Protegidas

Lineamiento: Proteger el ANP Federal con base en el programa de manejo decretado, o en caso con lo establecido en el decreto estatal correspondiente, mediante instrumentos ambientales que garanticen mantener la representatividad de los ecosistemas, la biodiversidad, la conectividad y la provisión de servicios ambientales, fomentando el buen vivir de las actuales y futuras generaciones con enfoque de inclusión, las actividades productivas que utilicen Soluciones basadas en la Naturaleza tipo 1 y 2, que contribuyan a la reducción de la desigualdad en las comunidades que se localizan dentro de los límites del ANP; dejando paisajes libres de cualquier proceso de antropización, que no sea la investigación científica, con el fin de salvaguardar la evolución natural. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.

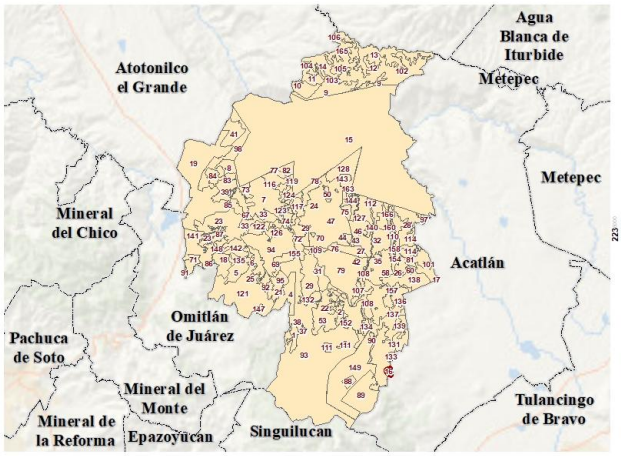


Datos generales	**Superficie:** 7,181.2 ha	**Altitud promedio**: 1,854.6 msnm
	Poblacion: 1,343 hab	**Densidad:** 19 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (57.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Usos condicionados: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Usos incompatibles: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Criterios de regulación ecológica: Los criterios de regulación quedan sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02,

UGA 16	Política: Preservación-restauración
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



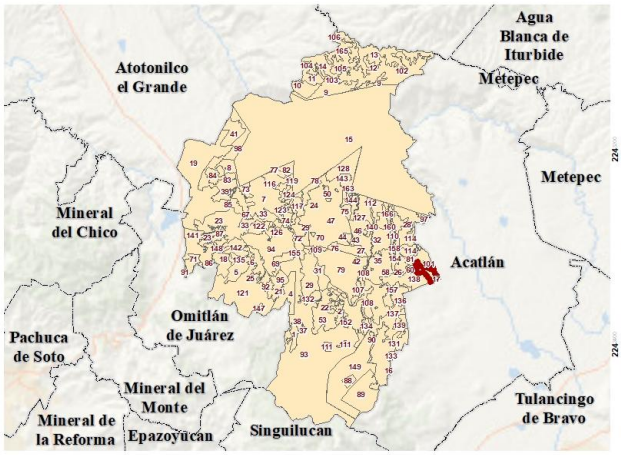


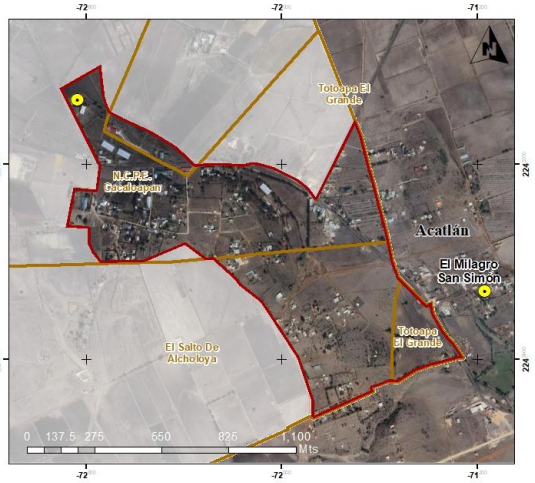
Datos generales	**Superficie:** 8.8 ha	**Altitud promedio**: 2,420.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 17	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





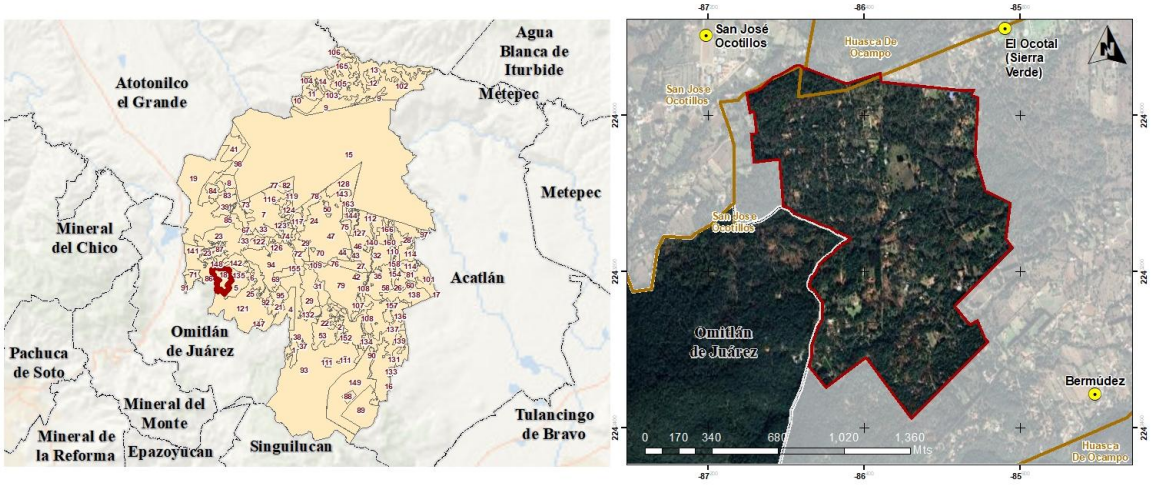
Datos generales	**Superficie:** 90.8 ha	**Altitud promedio**: 2,141.0 msnm
	Poblacion: 293 hab	**Densidad:** 323 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (76.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, ganadería extensiva, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería intensiva, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, InM01, InM02, InM03, InM04, InM05, InM06, InM07, InM08, InM09, InM10, InM11, InM12, InM13, InM14, InM15, InM16, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 17	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 18	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y paisajísticos de los asentamientos rurales, garantizando la implementación de medidas mínimas para prevenir la contaminación por residuos sólidos, las descargas de aguas no tratadas y el uso desmedido del medio ambiente, especialmente en situaciones donde el crecimiento poblacional supere la tasa de crecimiento natural de la localidad.

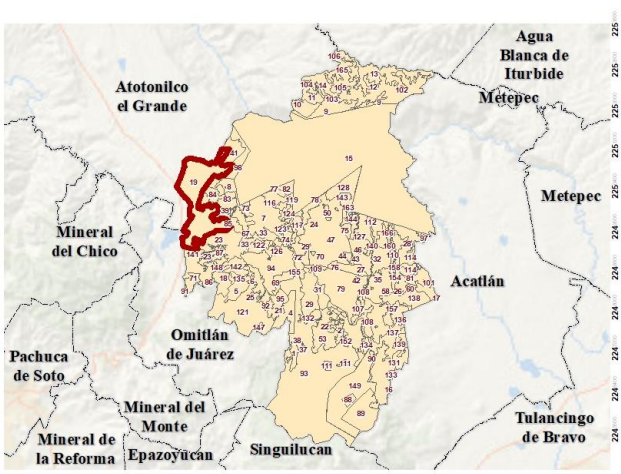


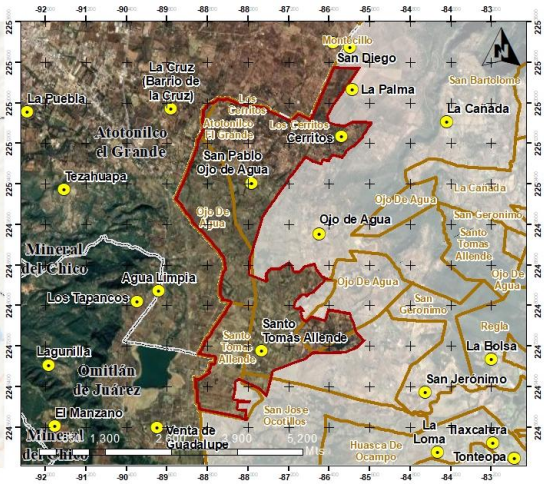
Datos generales	**Superficie:** 152.0 ha	**Altitud promedio**: 2,259.8 msnm
	Poblacion: 252 hab	**Densidad:** 166 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (89.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: asentamientos humanos rurales, comercio, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, forestal no maderable, ganadería extensiva, apícola, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP02, EAP03, EAP06, ETU01, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 19	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





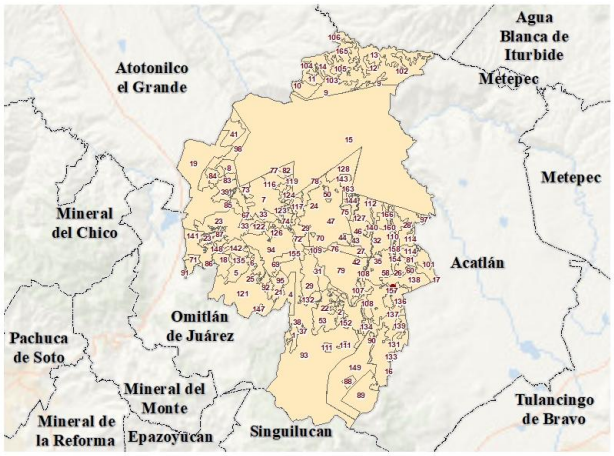
Datos generales	**Superficie:** 1,202.5 ha	**Altitud promedio**: 2,269.5 msnm
	Poblacion: 1,985 hab	**Densidad:** 165 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (76.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, acuícola, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02,

UGA 19	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 20	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



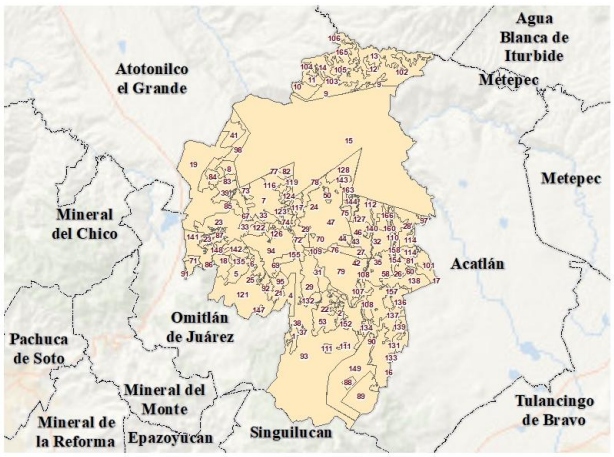


Datos generales		
	Superficie: 0.2 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 21	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



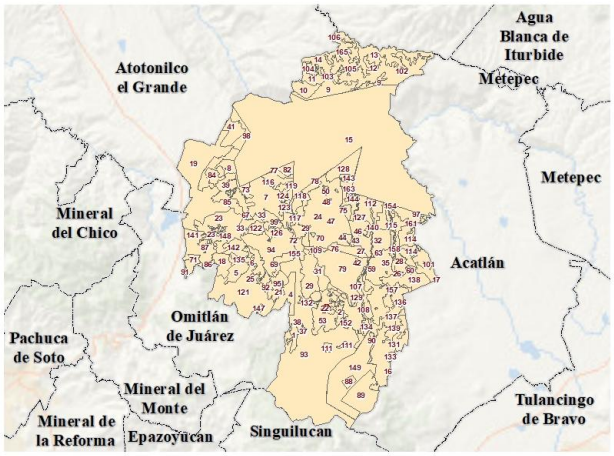


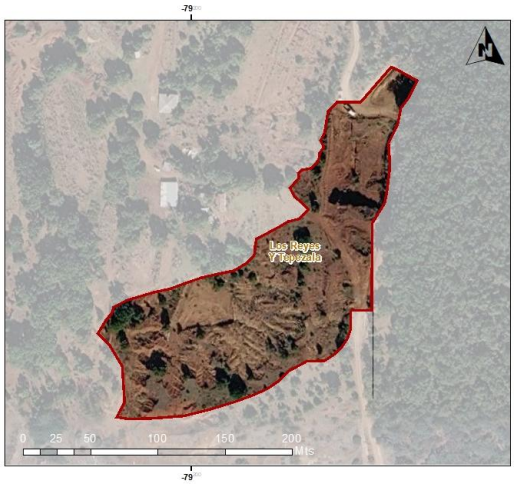
Datos generales		
	Superficie: 0.0 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 22	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



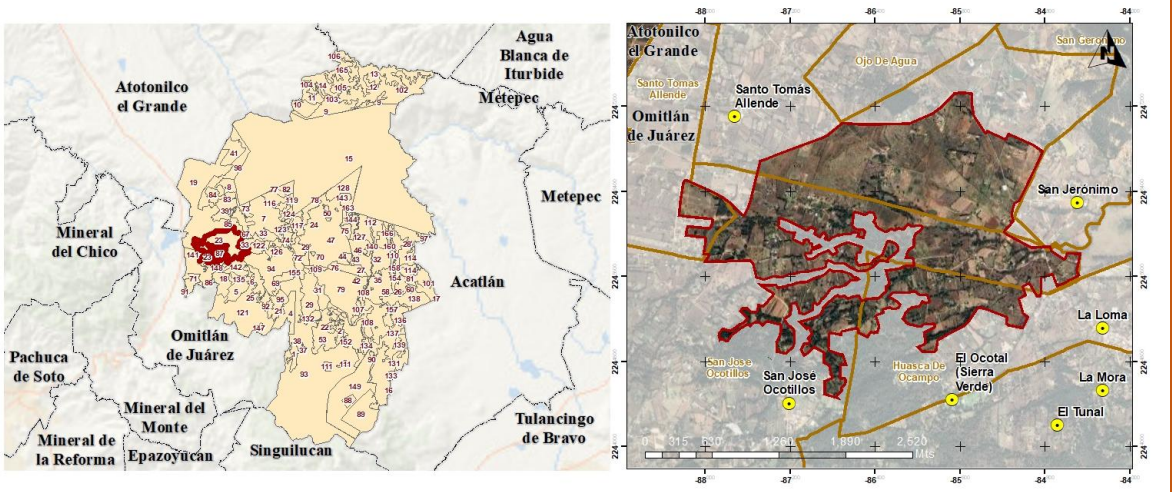


Datos generales		
	Superficie: 2.5 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino (89.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 23	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



Datos generales		
	Superficie: 506.9 ha	**Altitud promedio**: 2,226.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (73.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, ganadería extensiva, turismo de naturaleza, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo gastronómico, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01,

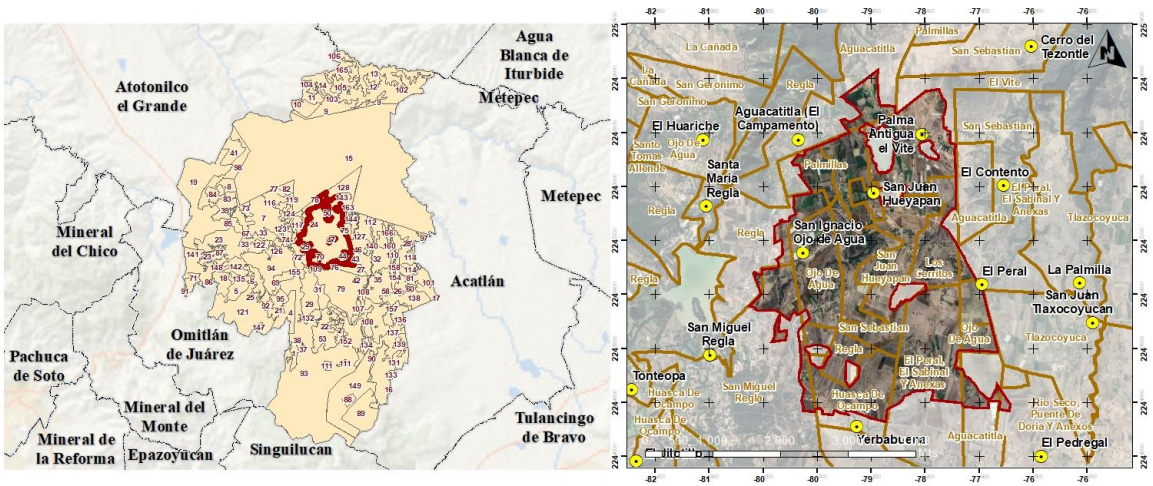
UGA 23	Política: Aprovechamiento-restauración
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz05, Iaz06, Iaz08, Iaz09, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 24

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.



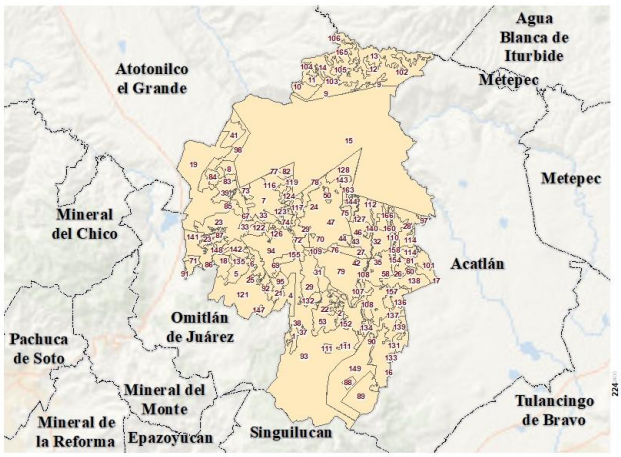
Datos generales		
	Superficie: 1,133.7 ha	**Altitud promedio**: 2,053.5 msnm
	Poblacion: 505 hab	**Densidad:** 45 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (67.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02,

UGA 24	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Irsu01, Irsu02, Irsu03, Irsu04, Irsu05, Irsu06, Irsu07, Irsu08, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 25	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



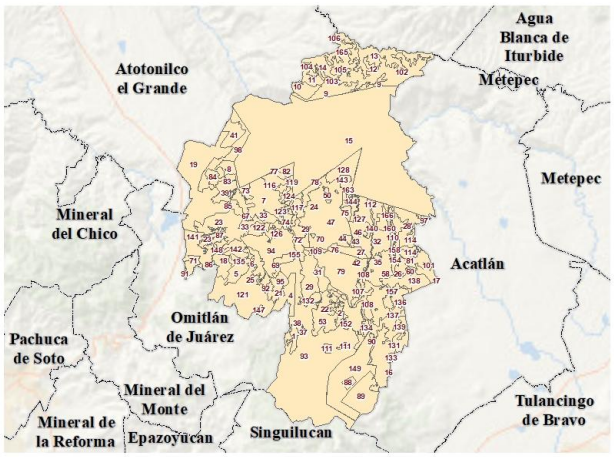


Datos generales		
	Superficie: 1.0 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 26	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



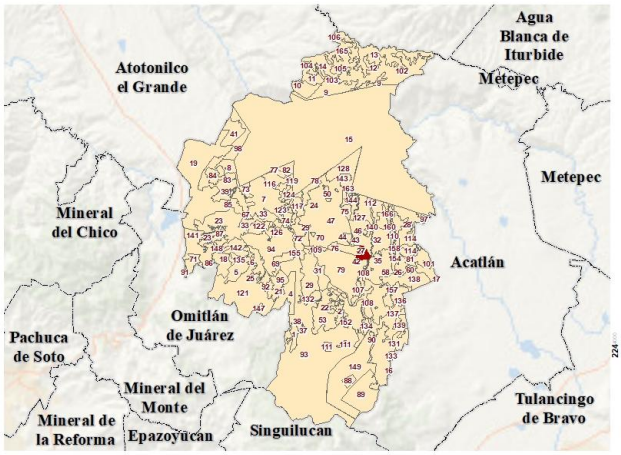


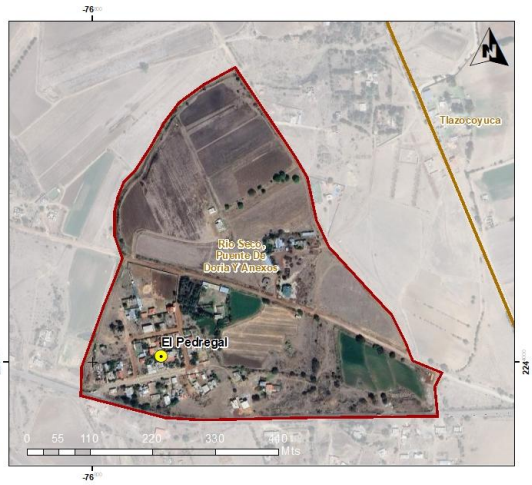
Datos generales		
	Superficie: 0.7 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica, agroindustria,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 27	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





Datos generales	**Superficie:** 23.5 ha	**Altitud promedio**: 2,112.3 msnm
	Poblacion: 128 hab	**Densidad:** 545 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

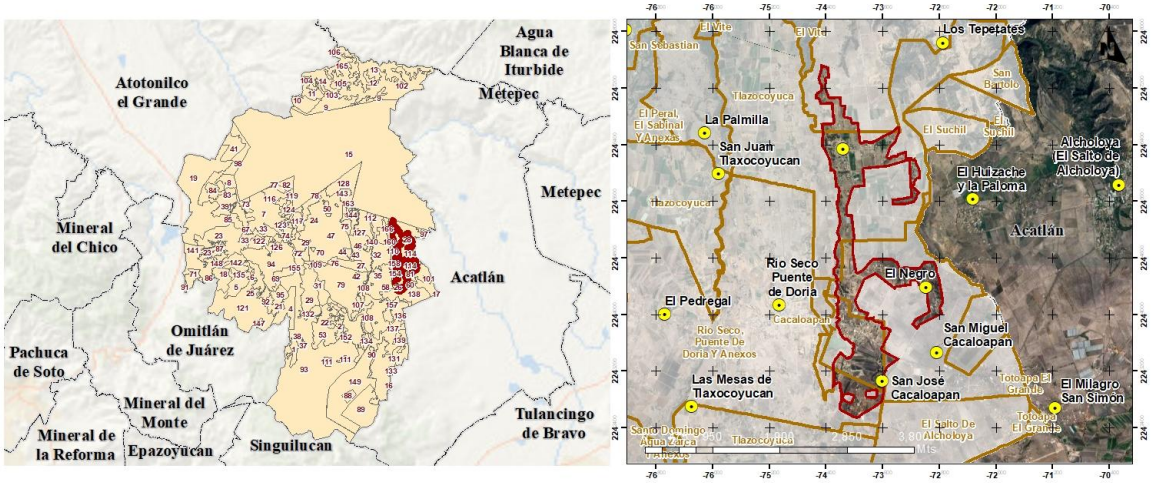
UGA 27	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 28

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.



Datos generales	**Superficie:** 283.4 ha	**Altitud promedio**: 2,122.7 msnm
	Poblacion: 1,712 hab	**Densidad:** 604 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (37.1%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

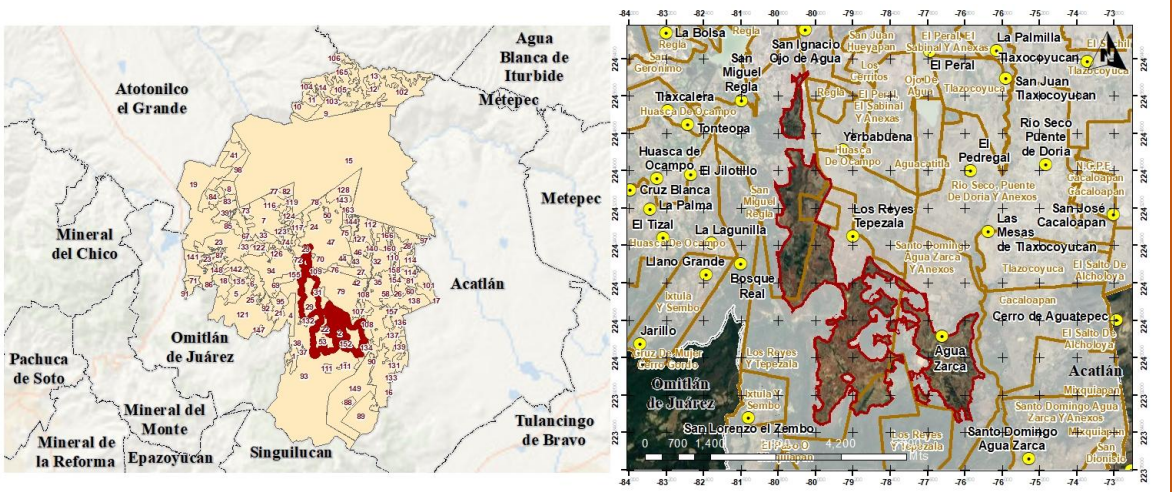
UGA 28	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 29

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



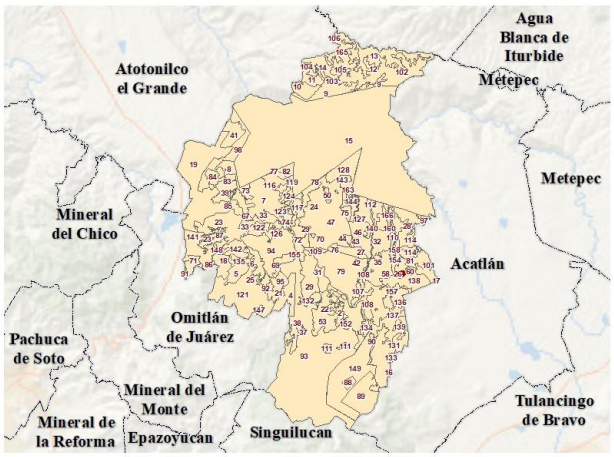
Datos generales		
	Superficie: 963.8 ha	**Altitud promedio**: 2,220.3 msnm
	Poblacion: 322 hab	**Densidad:** 33 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (93.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, ganadería extensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, ganadería intensiva, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16,

UGA 29	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 30	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



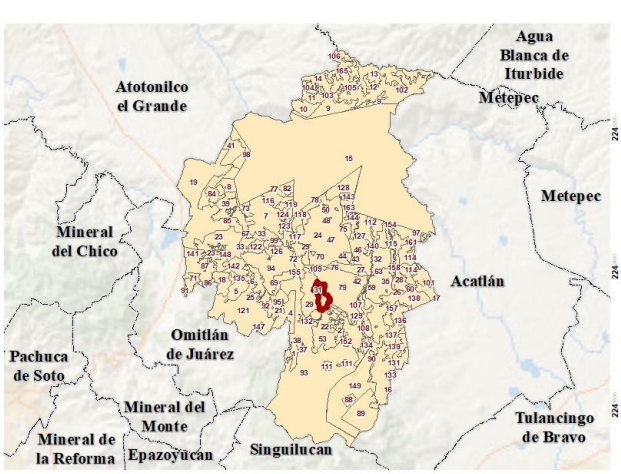


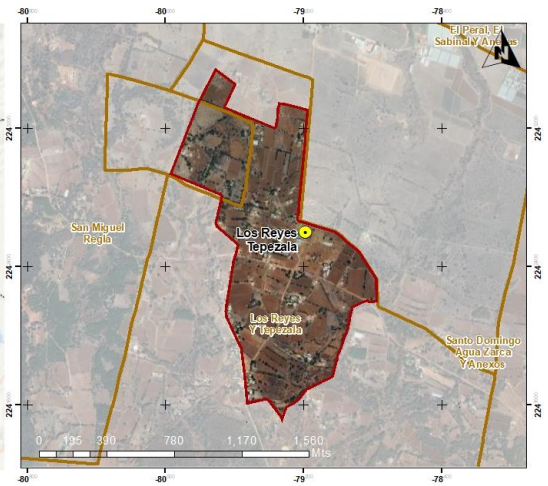
Datos generales		
	Superficie: 0.6 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 31	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





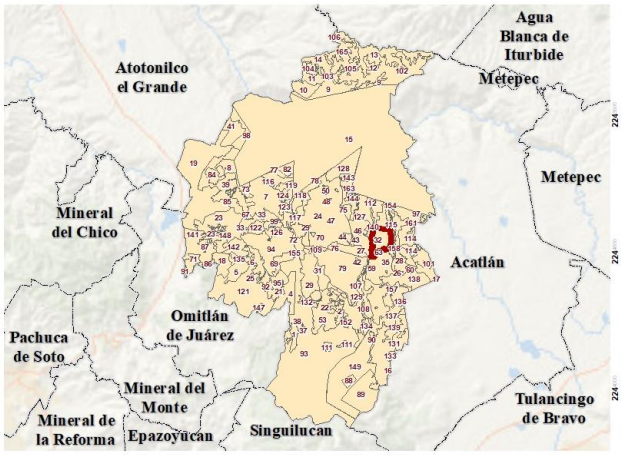
Datos generales	**Superficie:** 113.5 ha	**Altitud promedio**: 2,189.9 msnm
	Poblacion: 375 hab	**Densidad:** 330 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (56.2%),	

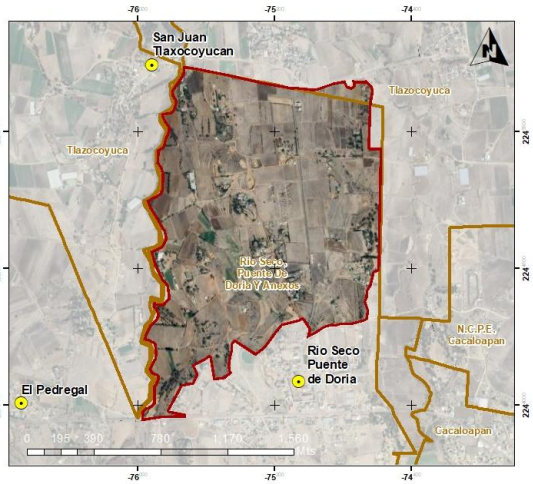
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13,

UGA 31	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 32	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





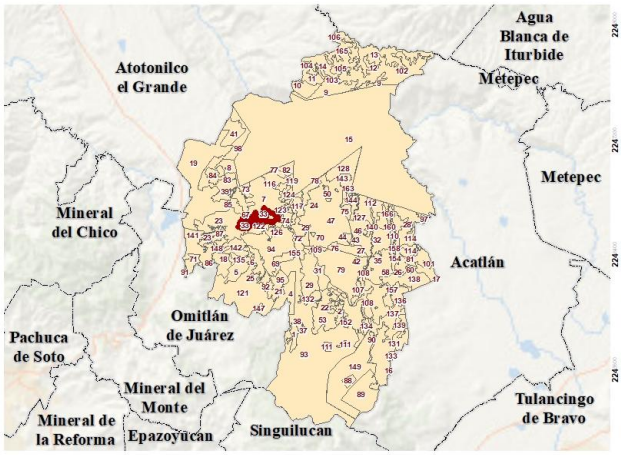
Datos generales	**Superficie:** 201.0 ha	**Altitud promedio**: 2,094.7 msnm
	Poblacion: 401 hab	**Densidad:** 200 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (94.3%),	

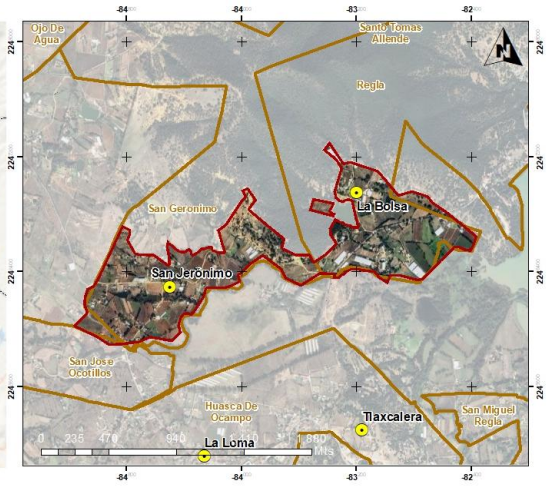
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10,

UGA 32	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 33	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





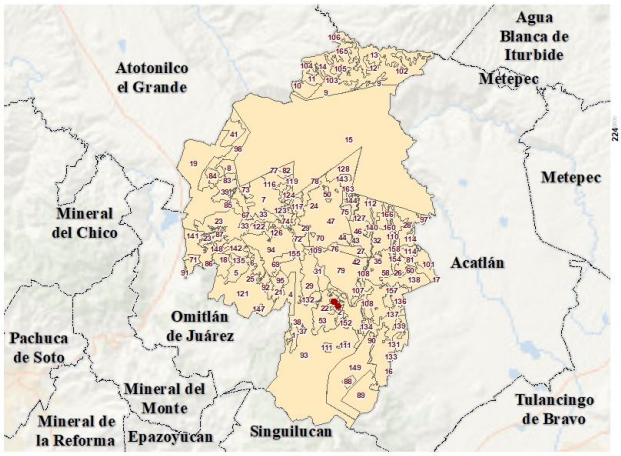
Datos generales	**Superficie:** 130.1 ha	**Altitud promedio**: 2,140.5 msnm
	Poblacion: 630 hab	**Densidad:** 484 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (47.0%),	

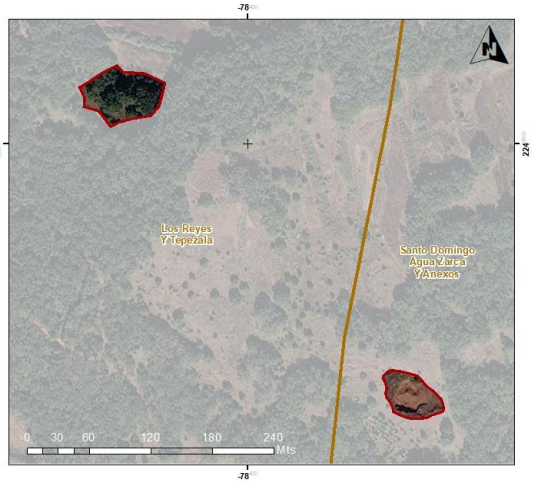
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, comercio, ganadería extensiva, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, conservación, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 33	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 34	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



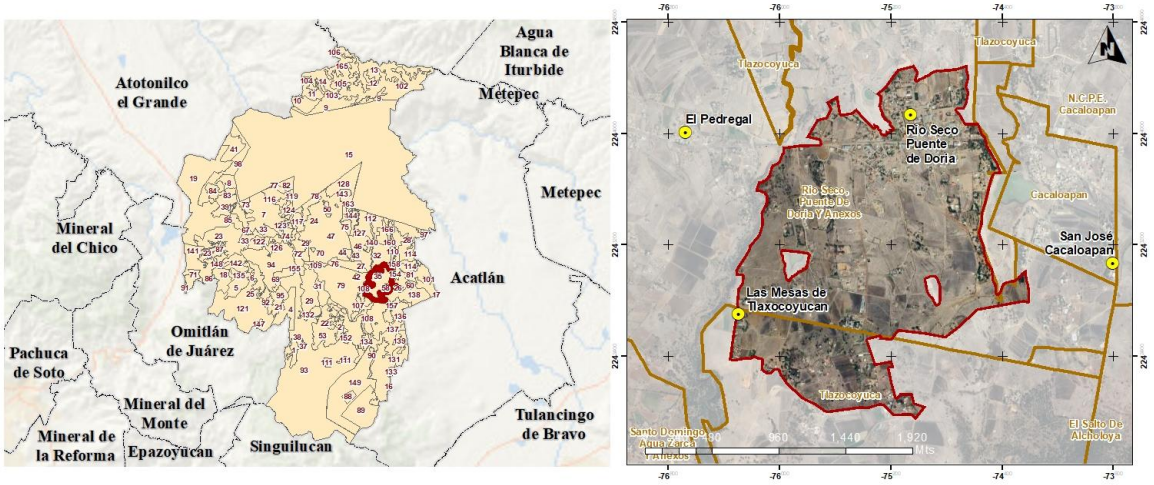


Datos generales		
	Superficie: 0.5 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino (78.1%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 35	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y paisajísticos de los asentamientos rurales, garantizando la implementación de medidas mínimas para prevenir la contaminación por residuos sólidos, las descargas de aguas no tratadas y el uso desmedido del medio ambiente, especialmente en situaciones donde el crecimiento poblacional supere la tasa de crecimiento natural de la localidad.



Datos generales		
	Superficie: 322.5 ha	**Altitud promedio**: 2,107.5 msnm
	Poblacion: 1,531 hab	**Densidad:** 475 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (61.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, conservación, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de señalética ecológica, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

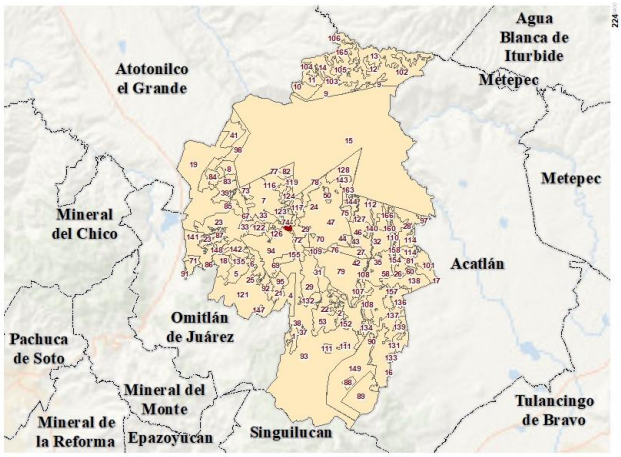
UGA 35	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 36

Política: aprovechamiento-preservación

Grupo: Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto

Lineamiento: Regular el aprovechamiento sustentable de zonas forestales donde se permita el desarrollo controlado y de bajo impacto de fraccionamientos ecológicos, cabañas, turismo de naturaleza e infraestructura mínima, asegurando la preservación de la cobertura forestal, la funcionalidad ecológica, la conectividad biológica y los servicios ambientales del territorio.





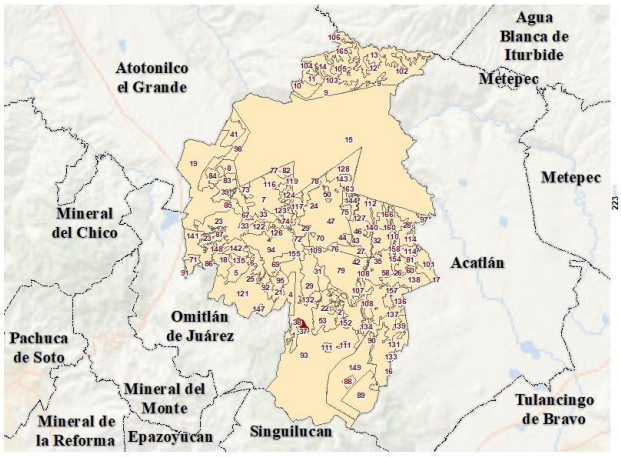
Datos generales	**Superficie:** 4.3 ha	**Altitud promedio**: 2,048.2 msnm
	Poblacion: 4 hab	**Densidad:** 92 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (63.3%),	

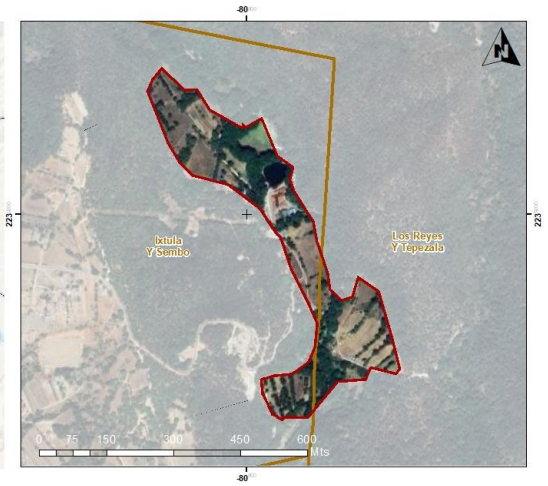
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, turismo de naturaleza, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral03, Cgral04, Cgral05,

UGA 36	**Política: aprovechamiento-preservación**
	Grupo: Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 37	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





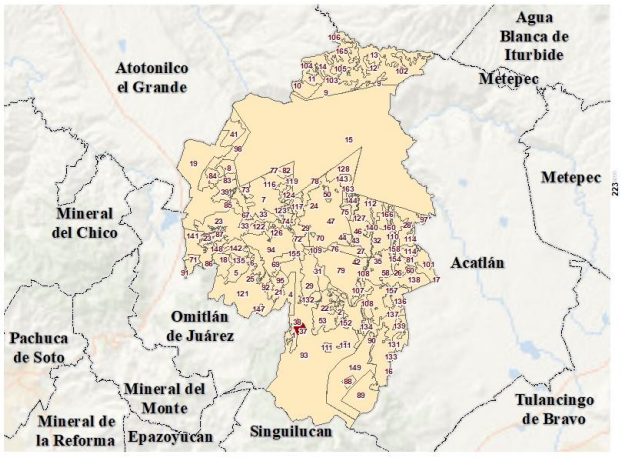
Datos generales	**Superficie:** 11.7 ha	**Altitud promedio**: 2,202.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (83.4%),	

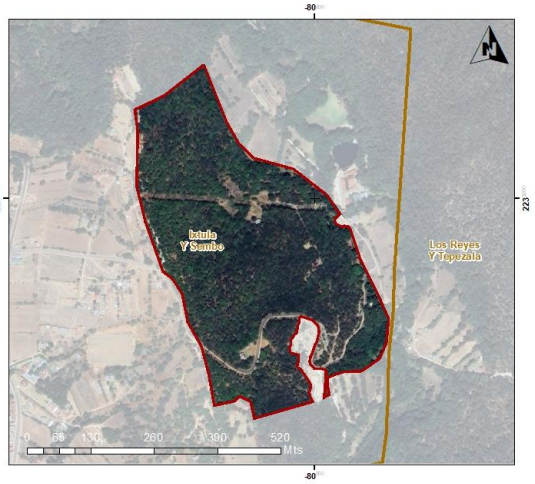
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04,

UGA 37	Política: Aprovechamiento-restauración
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 38	Política: Preservación-restauración
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



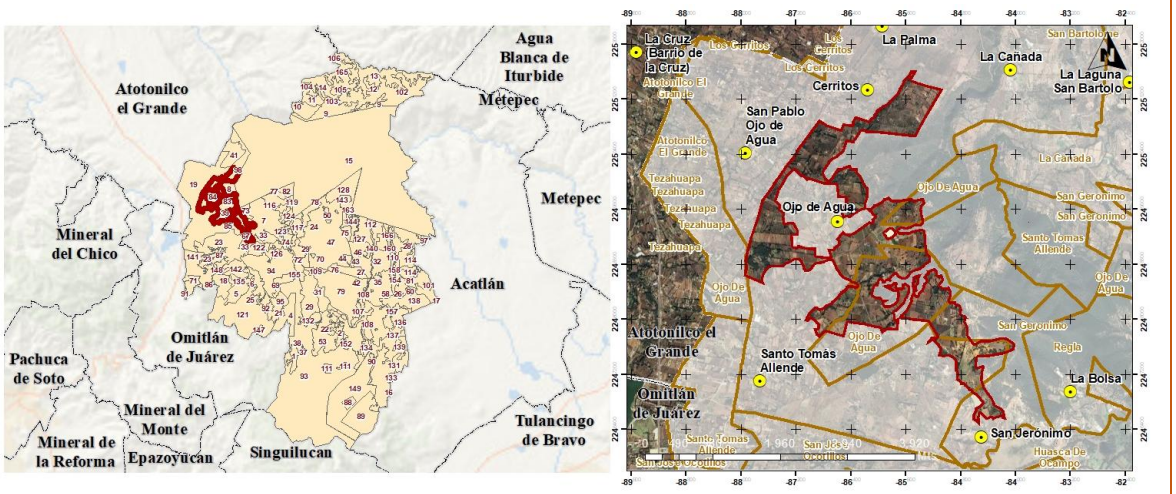


Datos generales	**Superficie:** 21.2 ha	**Altitud promedio**: 2,237.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (98.9%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 39	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



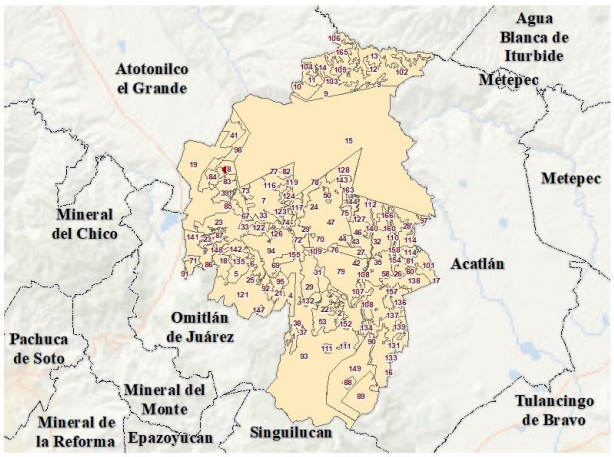
Datos generales		
	Superficie: 533.0 ha	**Altitud promedio**: 2,172.7 msnm
	Poblacion: 315 hab	**Densidad:** 59 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (58.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, conservación, comercio, forestal no maderable, turismo convencional, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, industria de bajo impacto, turismo de naturaleza, infraestructura turística de miradores, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07,

UGA 39	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 40	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.





Datos generales		
	Superficie: 0.7 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

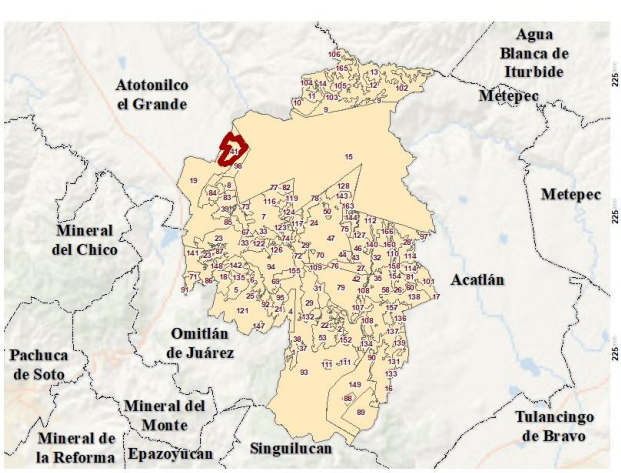
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

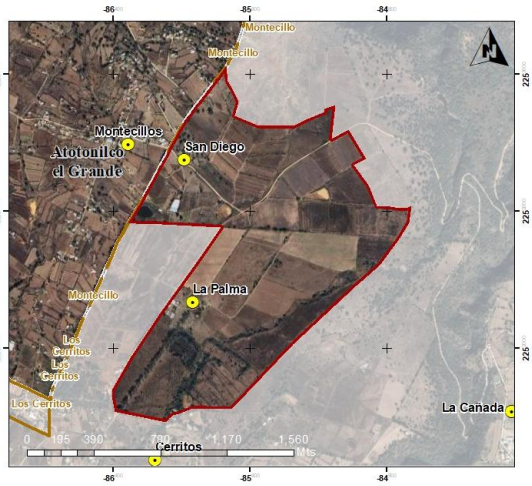
UGA 41

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





Datos generales		
	Superficie: 183.6 ha	**Altitud promedio**: 2,040.3 msnm
	Poblacion: 12 hab	**Densidad:** 7 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (100.0%),	

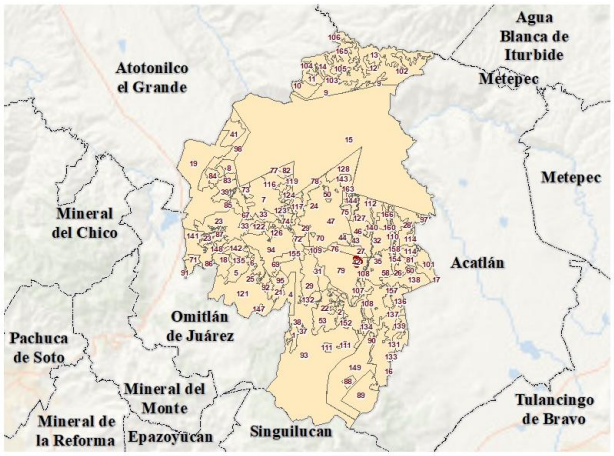
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, forestal no maderable, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC04, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 42

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 8.2 ha	**Altitud promedio**: 2,121.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (86.2%),	

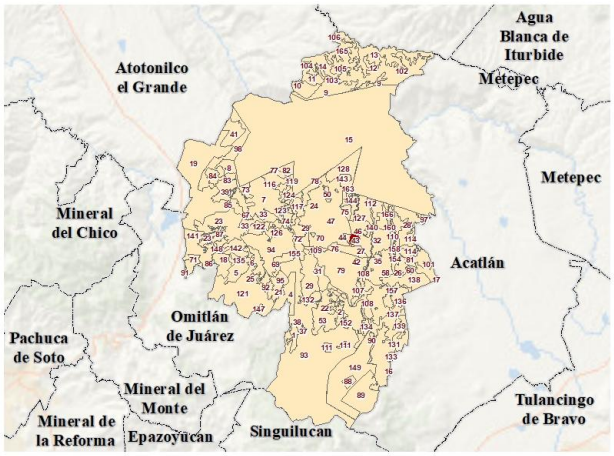
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

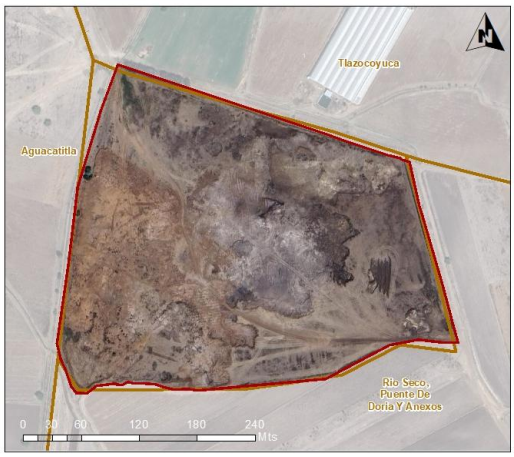
UGA 43

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 10.2 ha	**Altitud promedio**: 2,105.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (98.3%),	

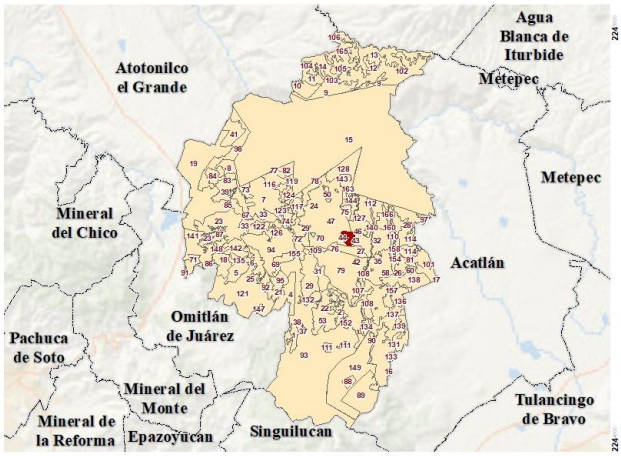
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

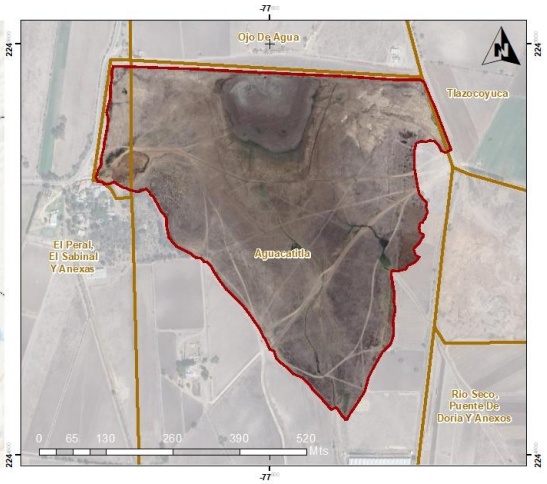
UGA 44

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 28.2 ha	**Altitud promedio**: 2,100.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (86.6%),	

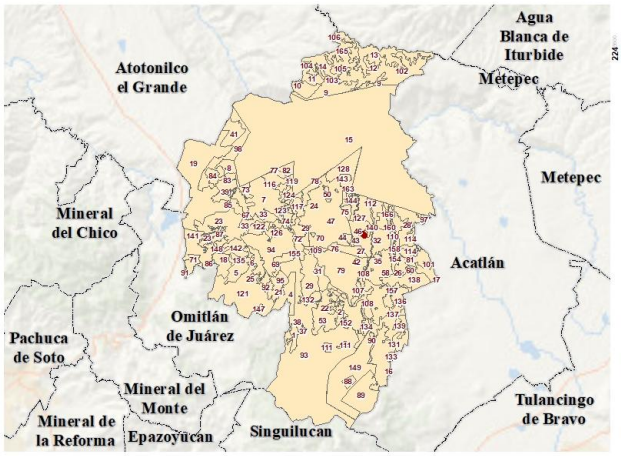
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 45

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 1.1 ha	**Altitud promedio**: 2,104.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

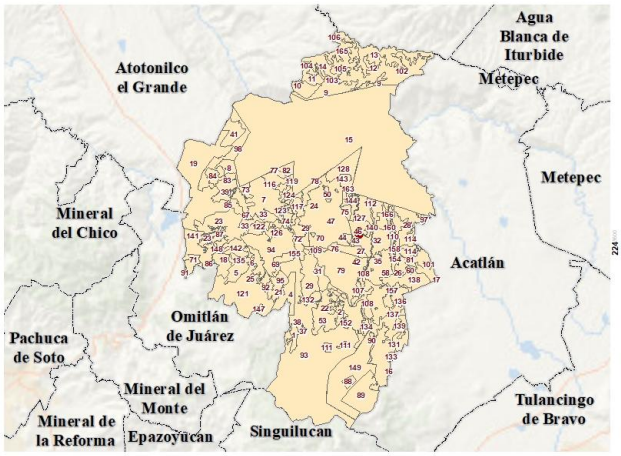
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 46

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 5.4 ha	**Altitud promedio**: 2,103.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

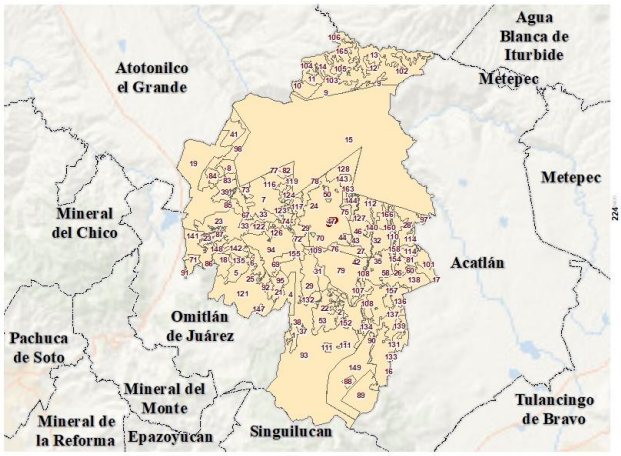
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

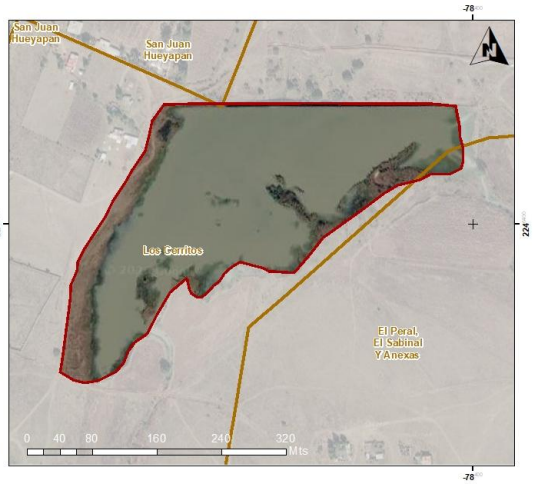
UGA 47

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



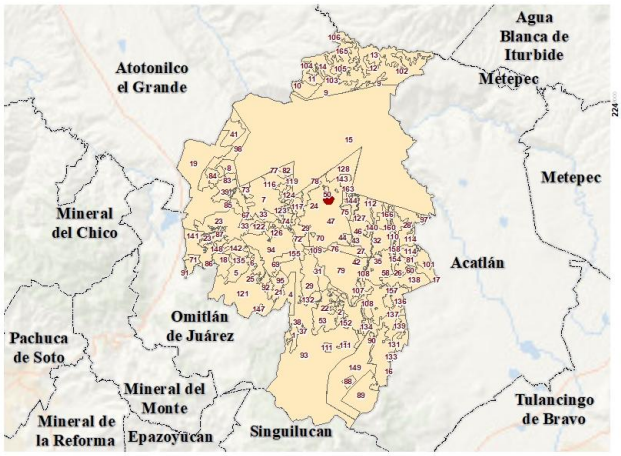


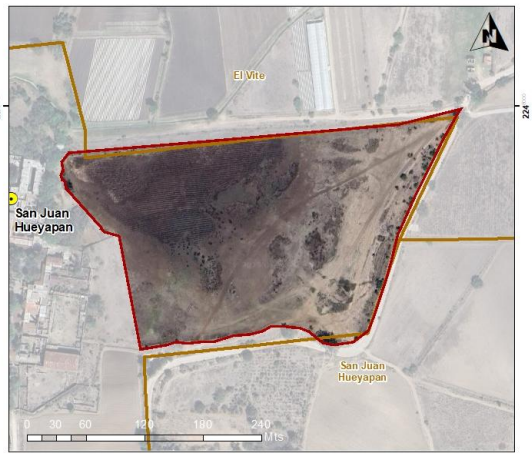
Datos generales	**Superficie:** 8.6 ha	**Altitud promedio**: 2,089.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (88.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 48	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales		
	Superficie: 6.5 ha	**Altitud promedio**: 2,055.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (93.7%),	

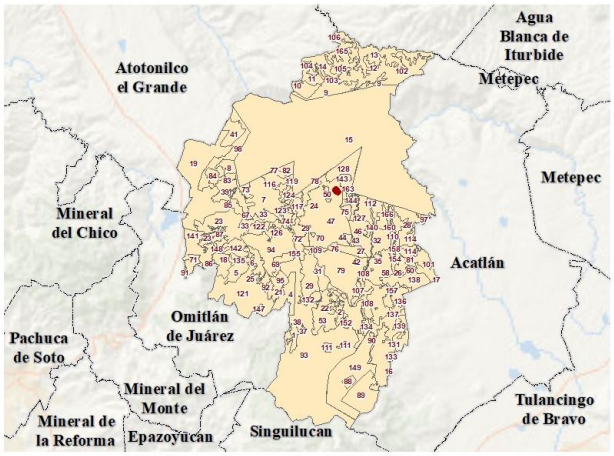
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

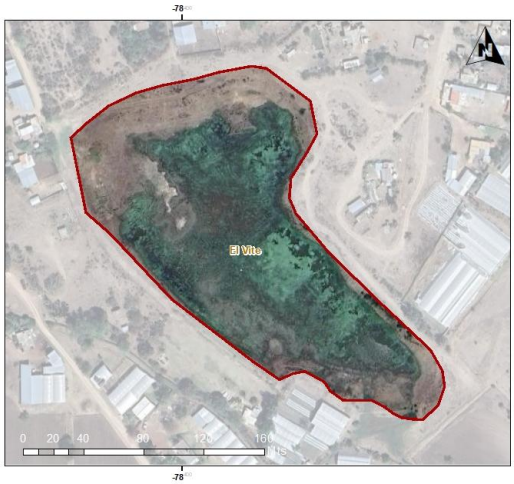
UGA 49

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



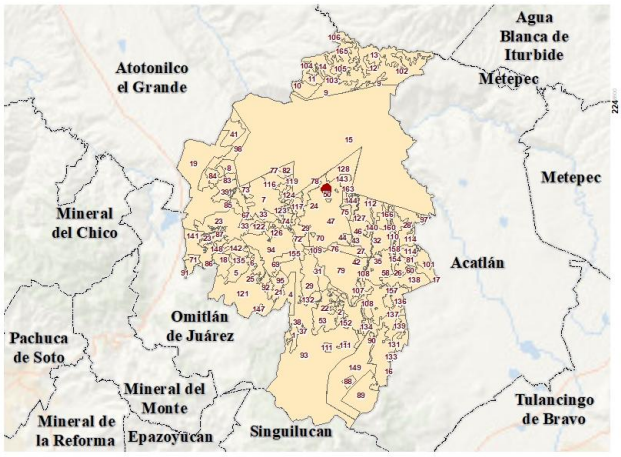


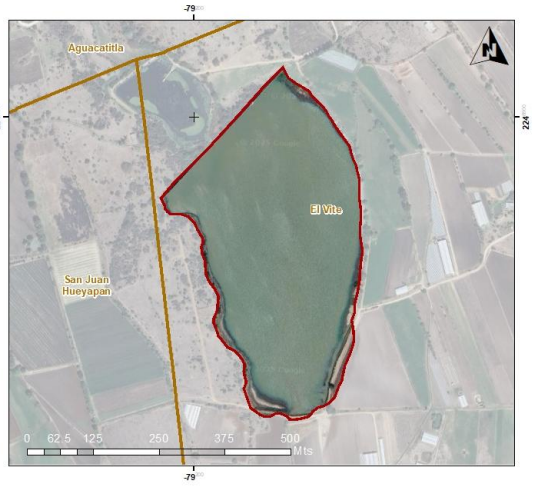
Datos generales	**Superficie:** 2.9 ha	**Altitud promedio**: 2,052.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (93.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz05, Iaz06, Iaz08, Iaz09, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 50	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 16.2 ha	**Altitud promedio**: 2,039.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (96.1%),	

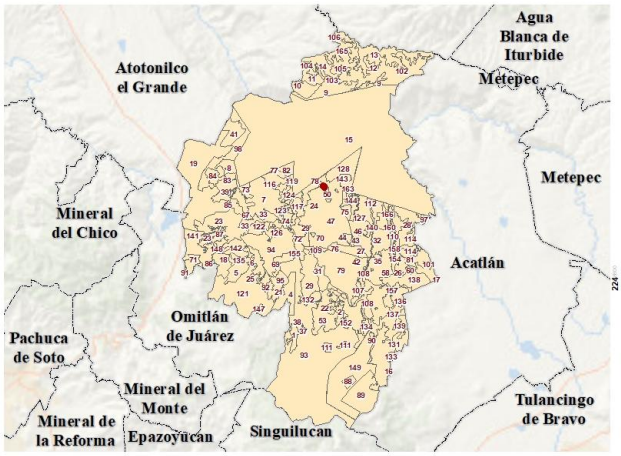
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz05, Iaz06, Iaz08, Iaz09, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 51

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



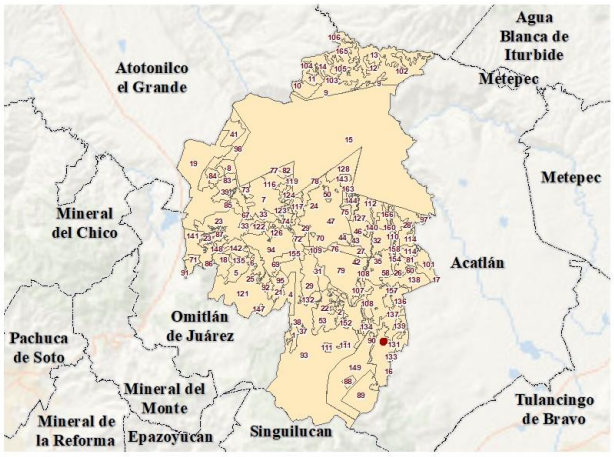


Datos generales		
	Superficie: 1.9 ha	**Altitud promedio**: 2,039.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (97.9%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 52	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



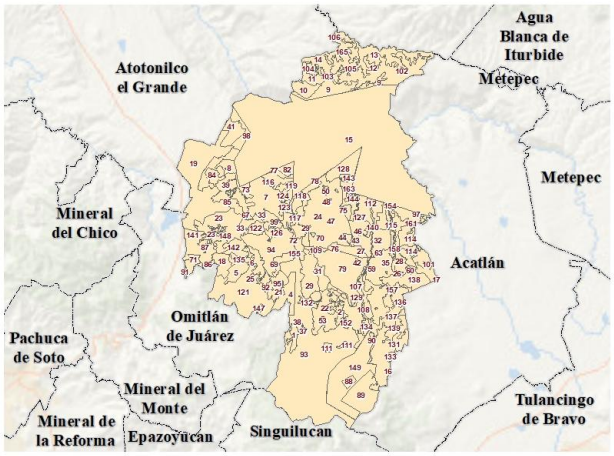


Datos generales	**Superficie:** 2.2 ha	**Altitud promedio**: 2,339.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 53	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 1.7 ha	**Altitud promedio**: 2,241.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

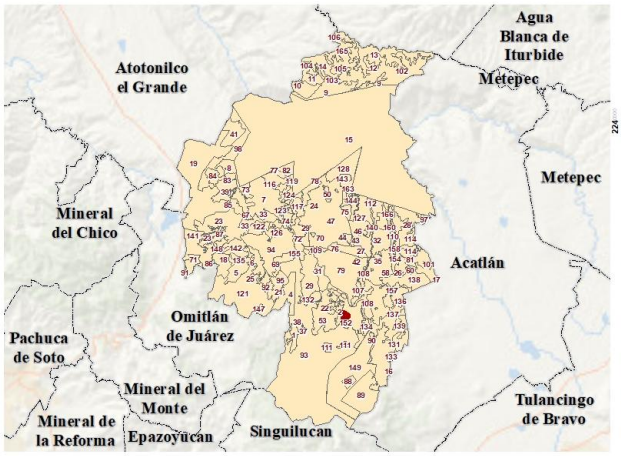
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

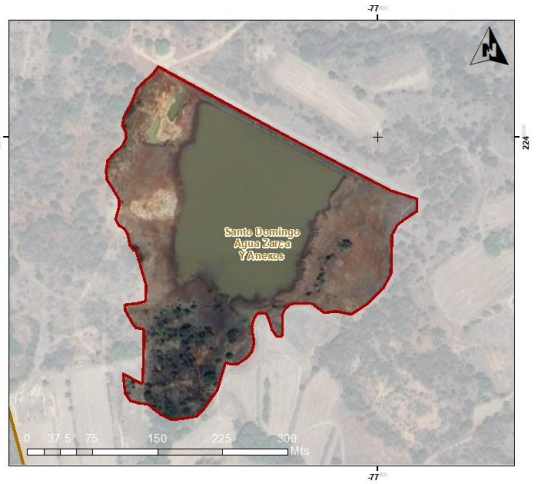
UGA 54

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



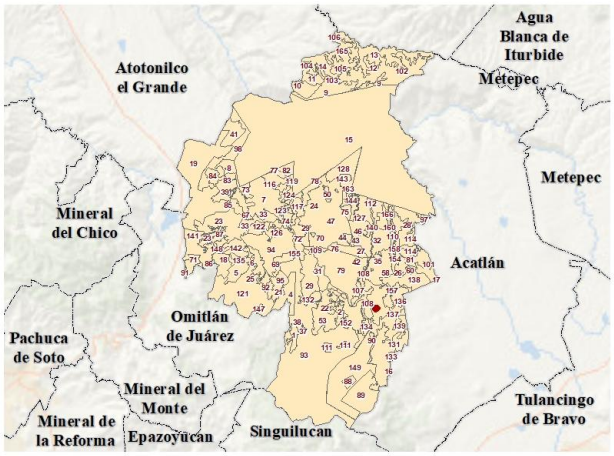


Datos generales		
	Superficie: 8.1 ha	**Altitud promedio**: 2,205.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (96.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 55	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



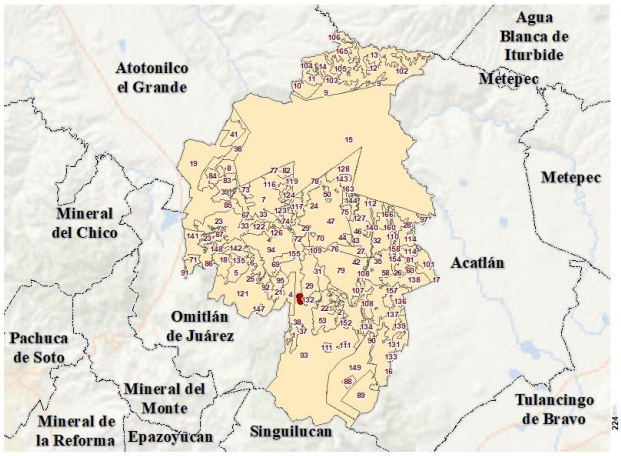


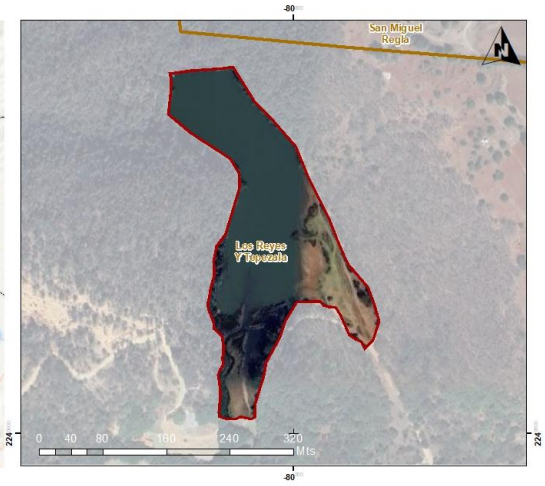
Datos generales	**Superficie:** 1.5 ha	**Altitud promedio**: 2,217.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (91.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz05, Iaz06, Iaz08, Iaz09, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 56	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



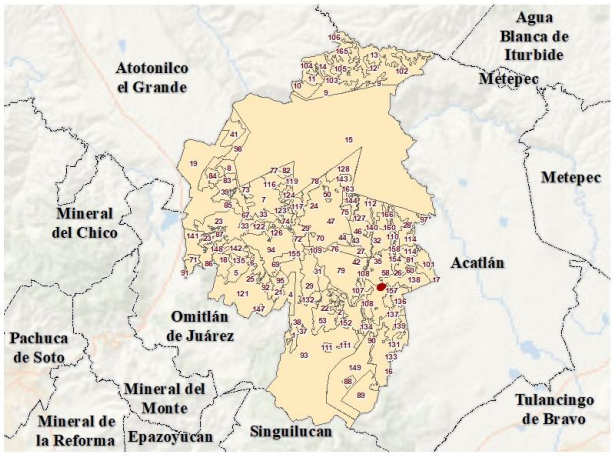


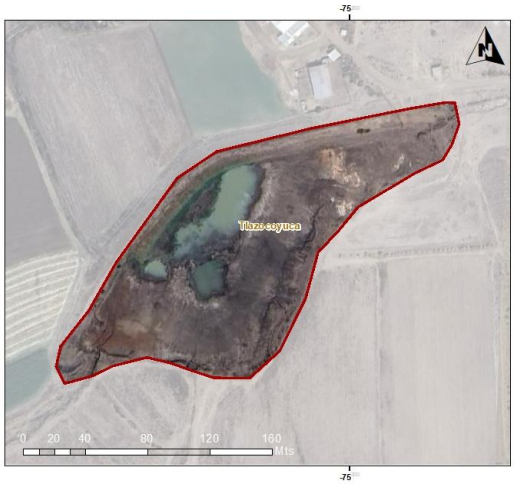
Datos generales	**Superficie:** 5.0 ha	**Altitud promedio**: 2,139.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (64.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 57	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



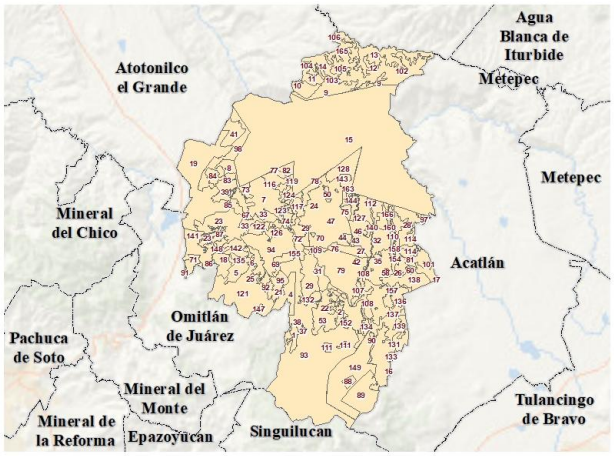


Datos generales	**Superficie:** 2.2 ha	**Altitud promedio**: 2,179.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 58	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



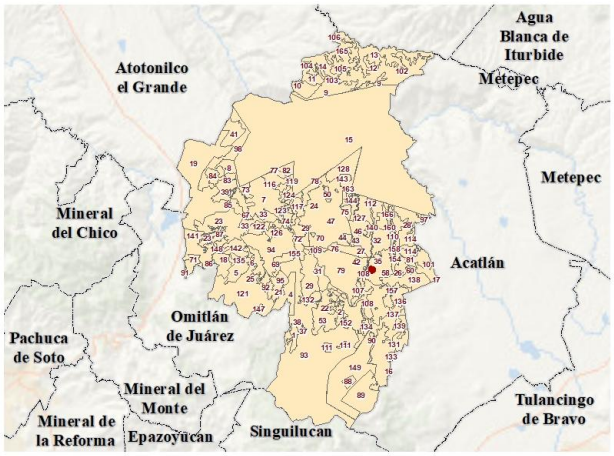


Datos generales	**Superficie:** 1.1 ha	**Altitud promedio**: 2,123.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 59	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



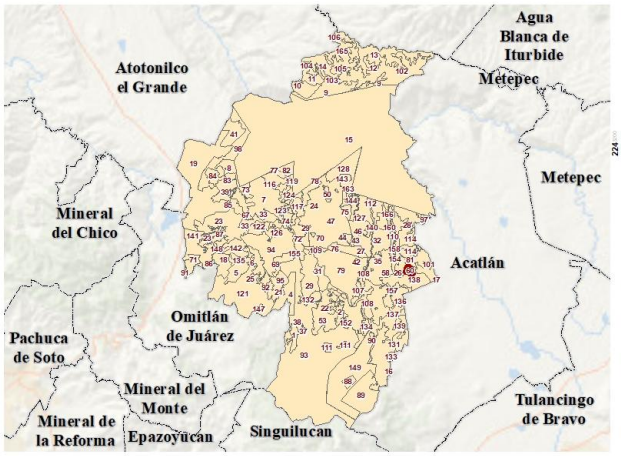


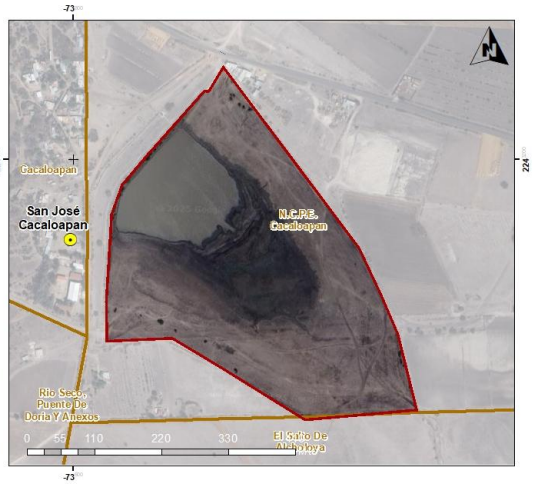
Datos generales	**Superficie:** 2.1 ha	**Altitud promedio**: 2,119.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 60	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 17.2 ha	**Altitud promedio**: 2,129.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (91.6%),	

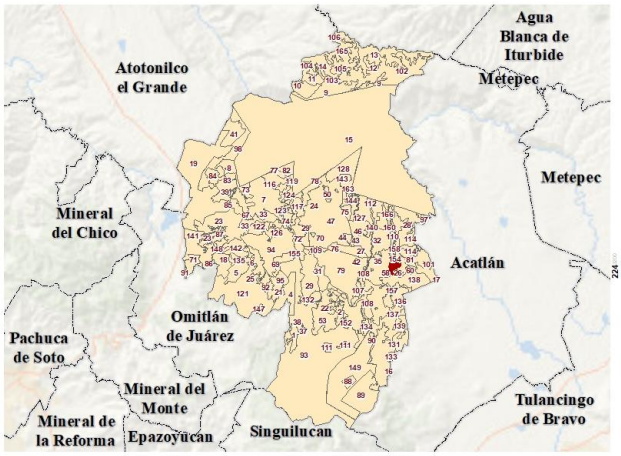
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

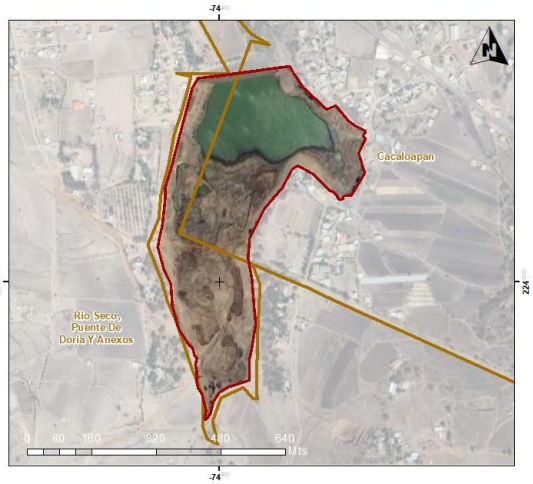
UGA 61

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 21.9 ha	**Altitud promedio**: 2,102.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (88.0%),	

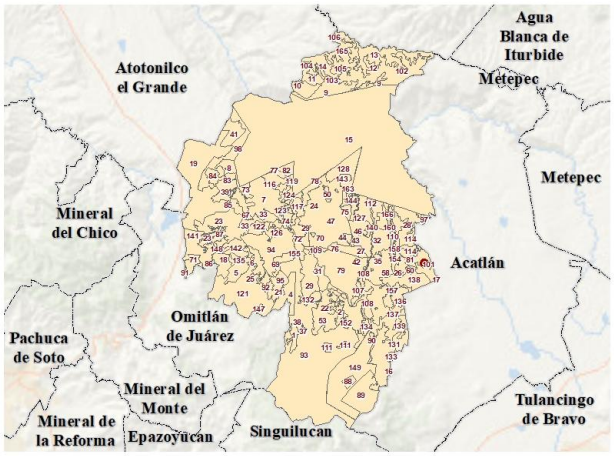
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 62

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 2.0 ha	**Altitud promedio**: 2,123.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

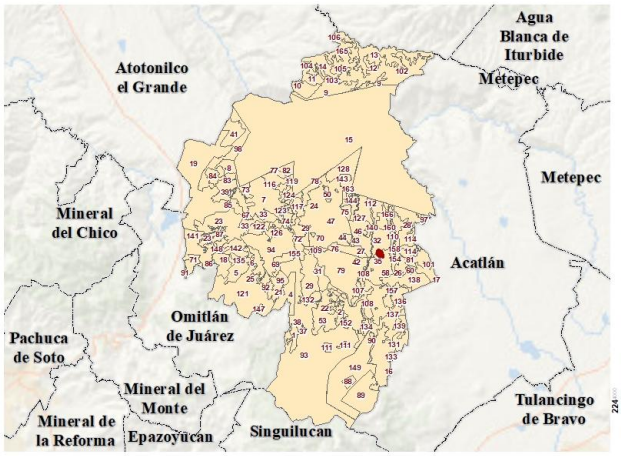
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

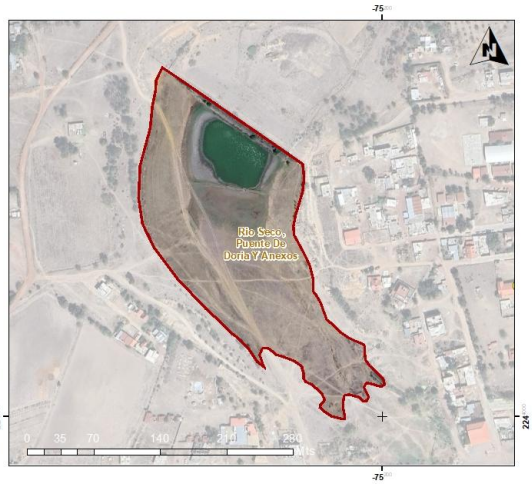
UGA 63

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 4.3 ha	**Altitud promedio**: 2,100.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (92.5%),	

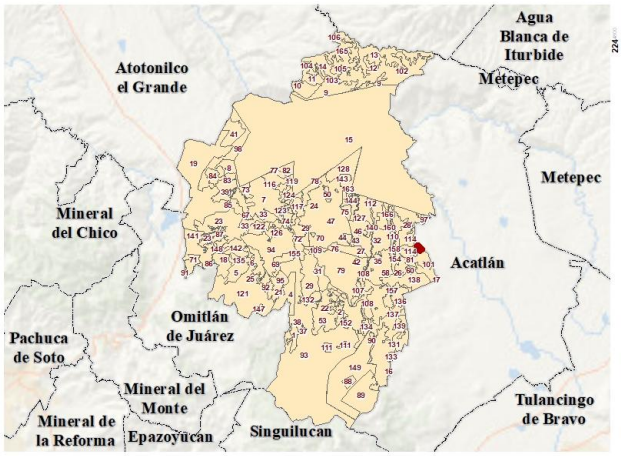
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 64

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 6.6 ha	**Altitud promedio**: 2,098.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (90.8%),	

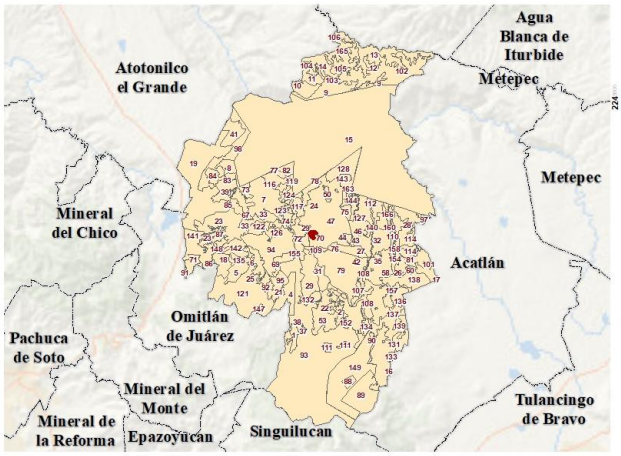
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

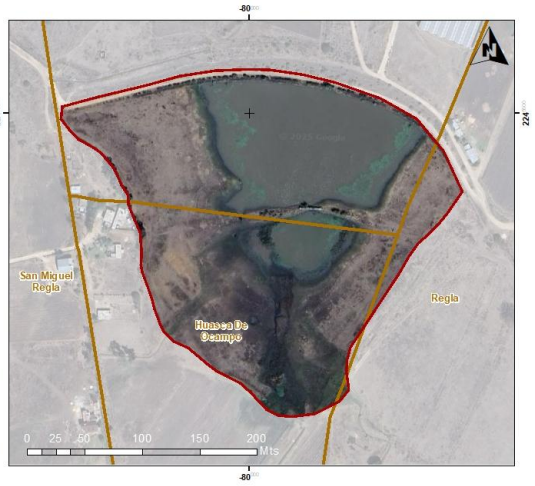
UGA 65

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



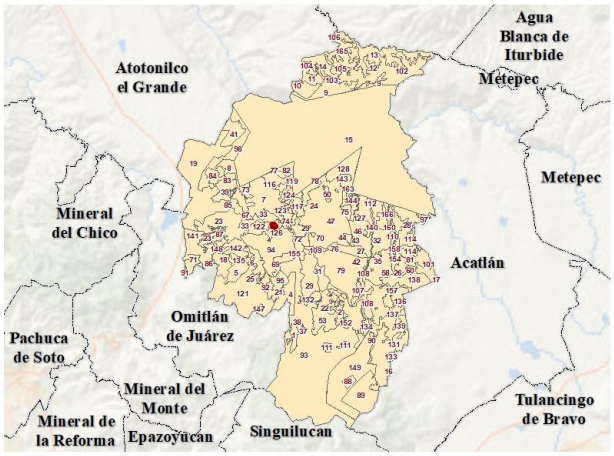


Datos generales	**Superficie:** 6.5 ha	**Altitud promedio**: 2,099.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (96.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 66	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



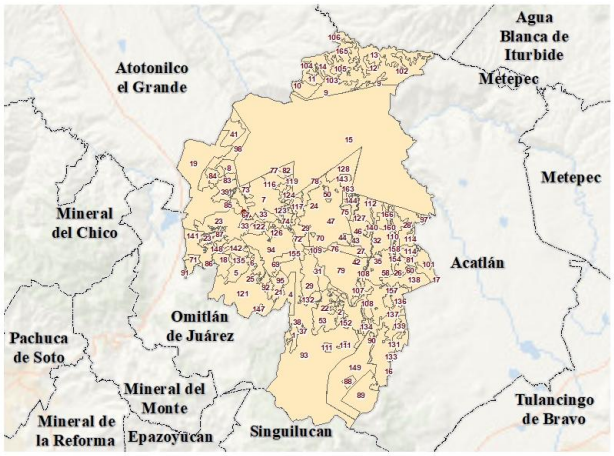


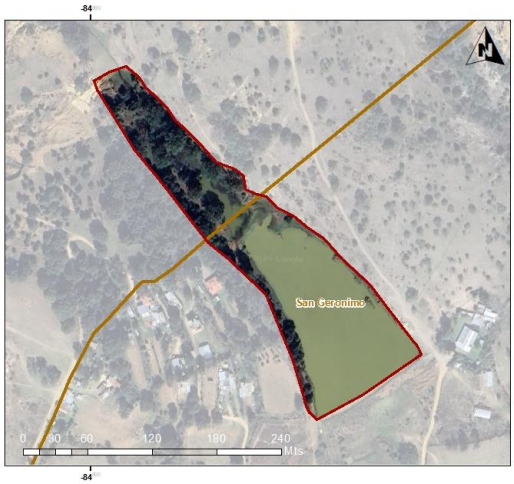
Datos generales	**Superficie:** 2.6 ha	**Altitud promedio**: 2,058.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (86.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 67	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



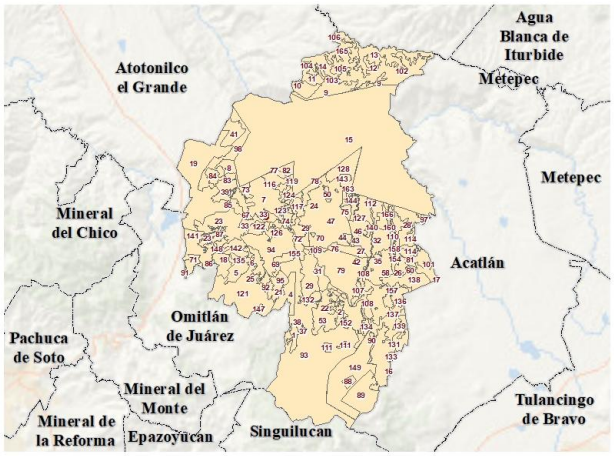


Datos generales	**Superficie:** 2.8 ha	**Altitud promedio**: 2,141.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (65.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 68	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 2.0 ha	**Altitud promedio**: 2,082.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (87.4%),	

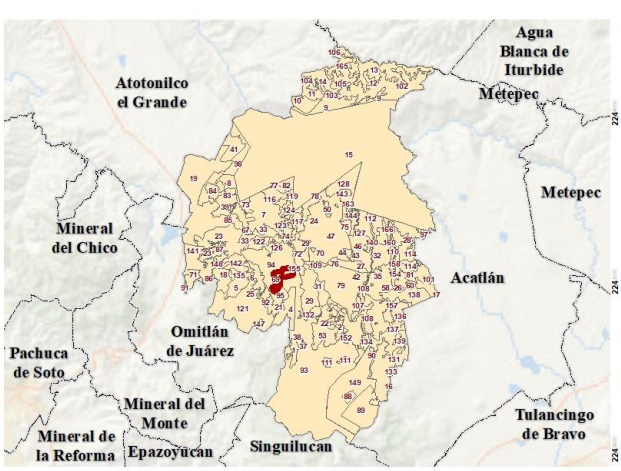
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

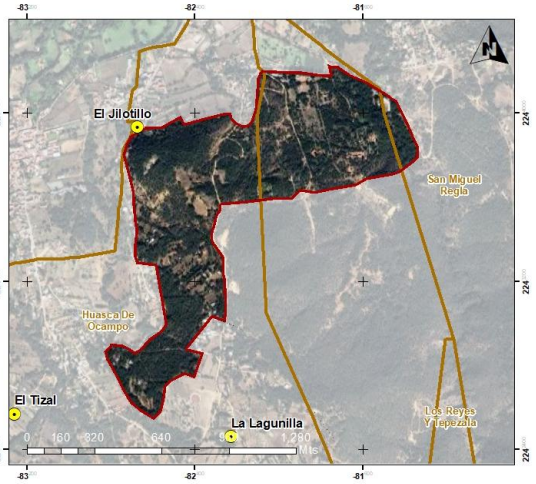
UGA 69

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.



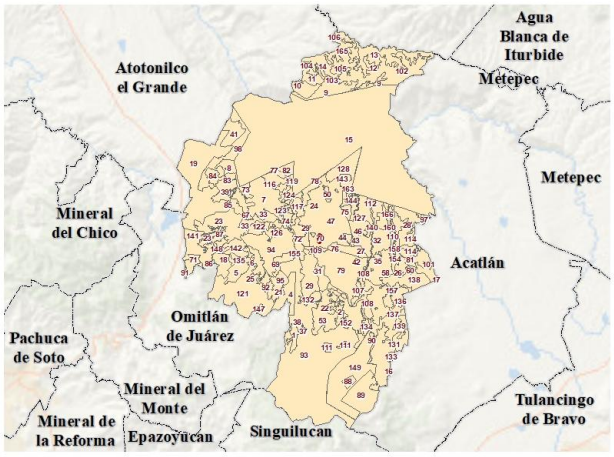


Datos generales	**Superficie:** 94.0 ha	**Altitud promedio**: 2,137.8 msnm
	Poblacion: 269 hab	**Densidad:** 286 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (90.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 70	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de infraestructura para la disposición final de residuos solidos urbanos

Lineamiento: Cumplir con las diferentes Normas Oficiales Mexicanas, que establecen los criterios para la elaboración de programas de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, buscando la prevención y reducción de la generación de residuos, así como en la valorización de los mismos, promoviendo prácticas sustentables, reduciendo riesgos para la salud y el ambiente, y fomentando la participación ciudadana en la gestión de residuos. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.



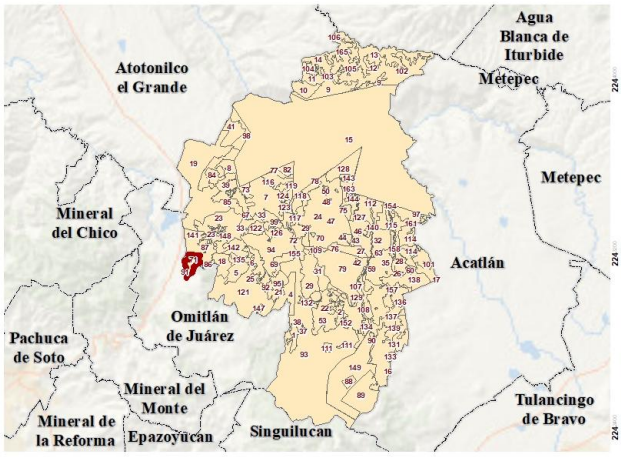


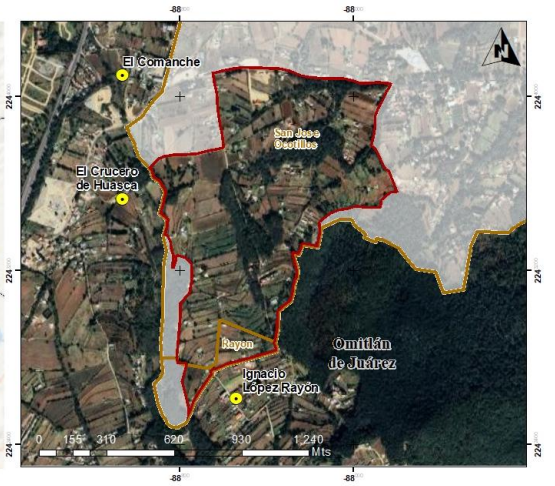
Datos generales	**Superficie:** 4.0 ha	**Altitud promedio**: 2,040.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): sitio de disposición final de residuos (82.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: infraestructura de residuos sólidos urbanos,
	Usos condicionados: conservación, infraestructura verde, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Irsu01, Irsu02, Irsu03, Irsu04, Irsu05, Irsu06, Irsu07, Irsu08, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, EVI05,

UGA 71	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





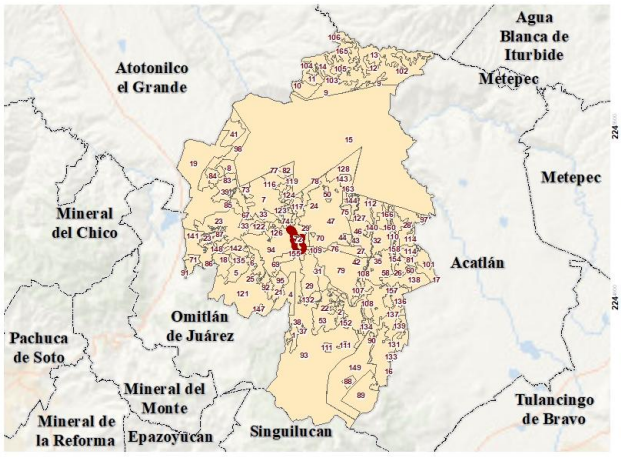
Datos generales	**Superficie:** 94.4 ha	**Altitud promedio**: 2,373.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (63.6%),	

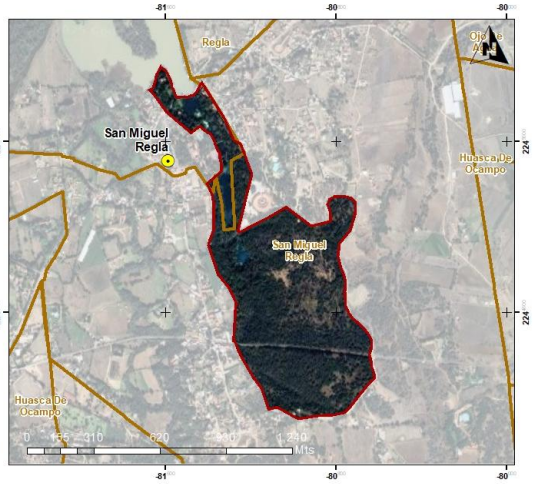
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 71	Política: Aprovechamiento-restauración
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 72	**Política: Preservación**
	Grupo: Preservación bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.





Datos generales	**Superficie:** 65.9 ha	**Altitud promedio**: 2,100.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (90.9%),	

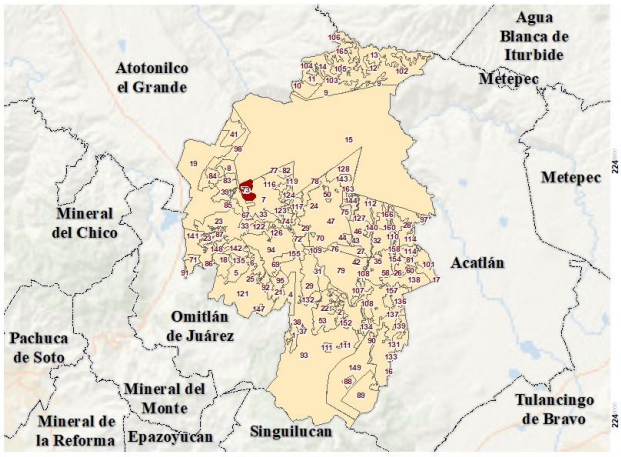
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01, ETU03,

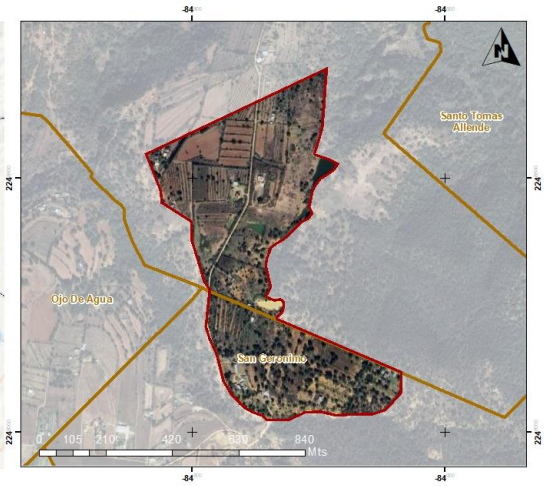
UGA 73

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





Datos generales	**Superficie:** 40.1 ha	**Altitud promedio**: 2,172.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (95.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, ganadería extensiva, industria de bajo impacto, turismo convencional, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10,

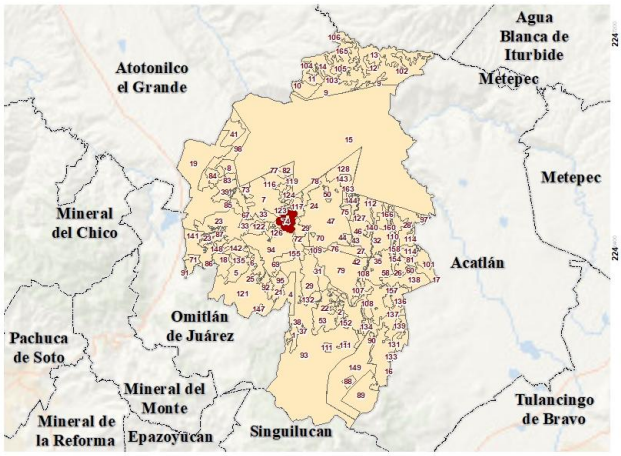
UGA 73	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

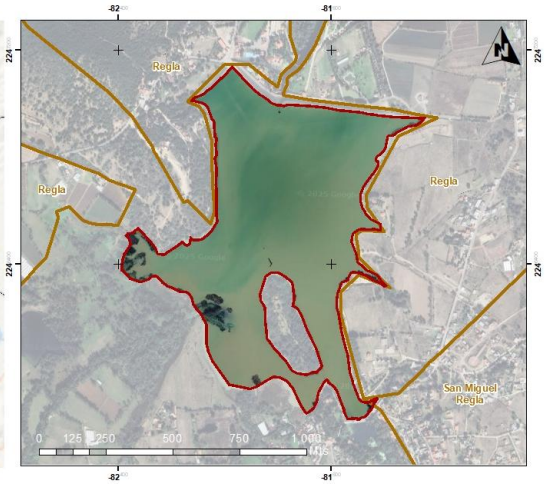
UGA 74

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.





Datos generales	**Superficie:** 65.1 ha	**Altitud promedio**: 2,048.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (97.3%),	

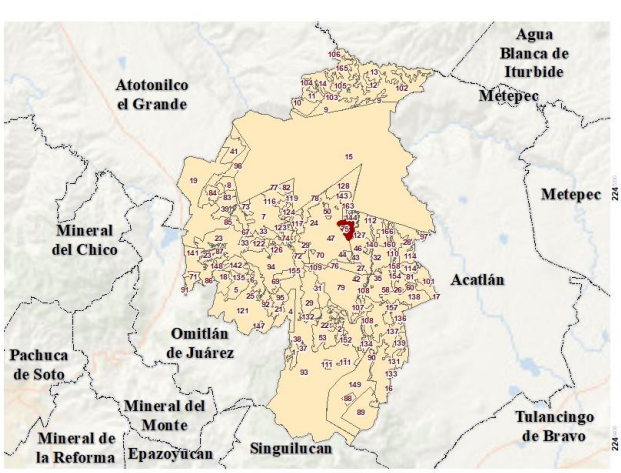
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

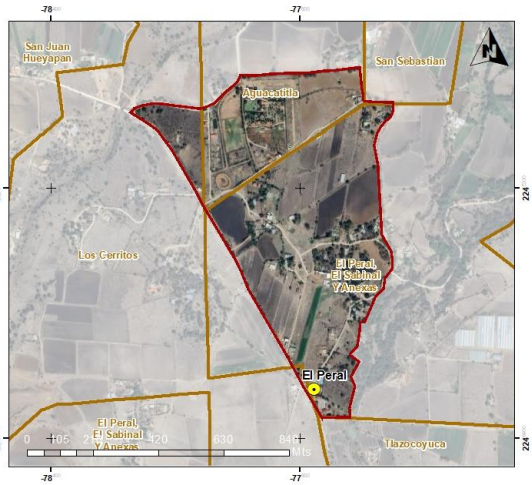
UGA 75

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.



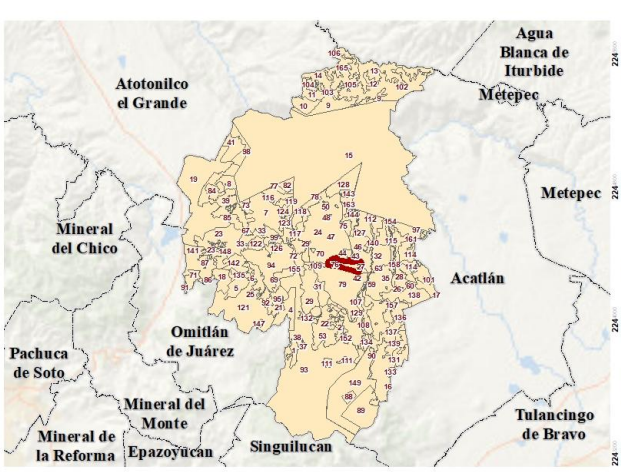


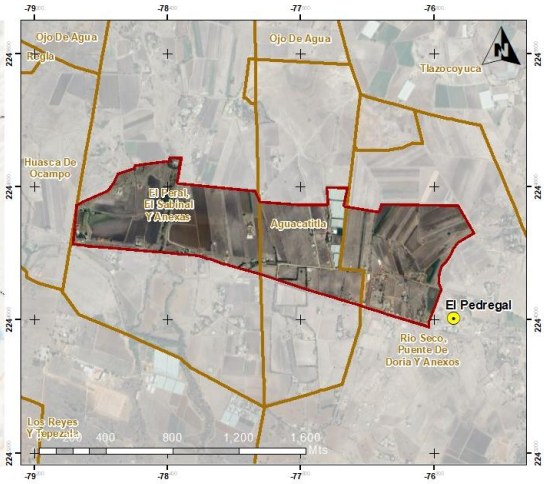
Datos generales	**Superficie:** 50.4 ha	**Altitud promedio**: 2,074.2 msnm
	Poblacion: 411 hab	**Densidad:** 816 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 76	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento industrial sustentable

Lineamiento: Impulsar el establecimiento y desarrollo de la industria únicamente en zonas con vocación industrial o de logistica delimitadas en los instrumentos de planeación territorial, asegurando la compatibilidad ambiental mediante la incorporación de infraestructura adecuada, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de practicas industriales sustentables.



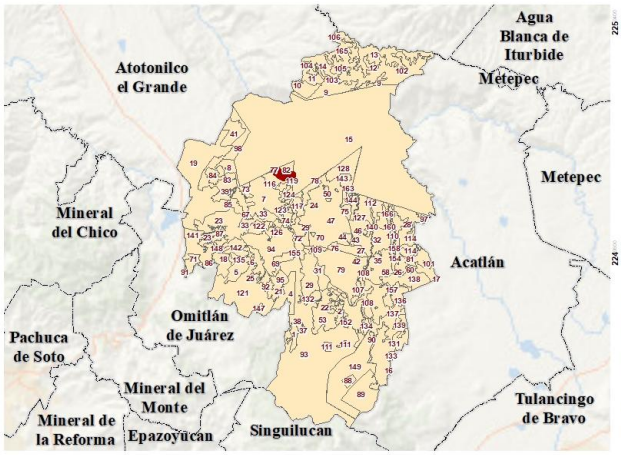


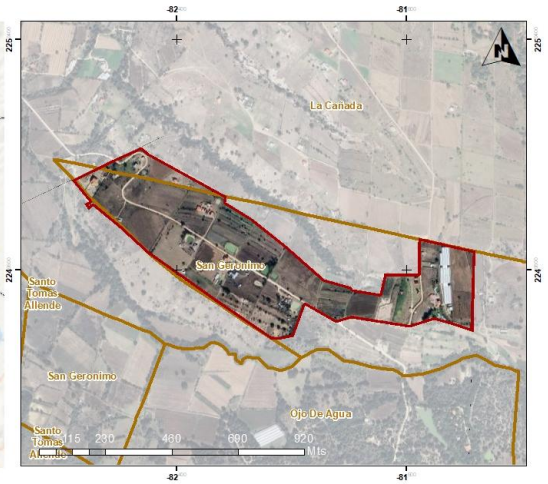
Datos generales	**Superficie:** 120.7 ha	**Altitud promedio**: 2,116.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (52.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: conservación, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, InM01, InM02, InM03, InM04, InM05, InM06, InM07, InM08, InM09, InM10, InM11, InM12, InM13, InM14, InM15, InM16, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03,

UGA 77	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





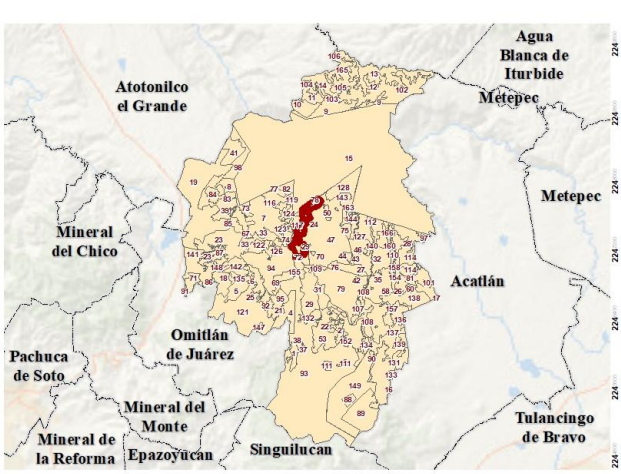
Datos generales	**Superficie:** 35.5 ha	**Altitud promedio**: 2,086.5 msnm
	Poblacion: 28 hab	**Densidad:** 79 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (70.0%),	

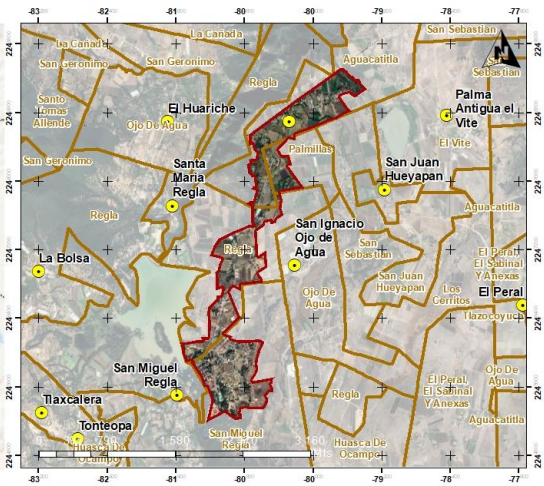
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, forestal no maderable, ganadería extensiva, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01,

UGA 77	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 78	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





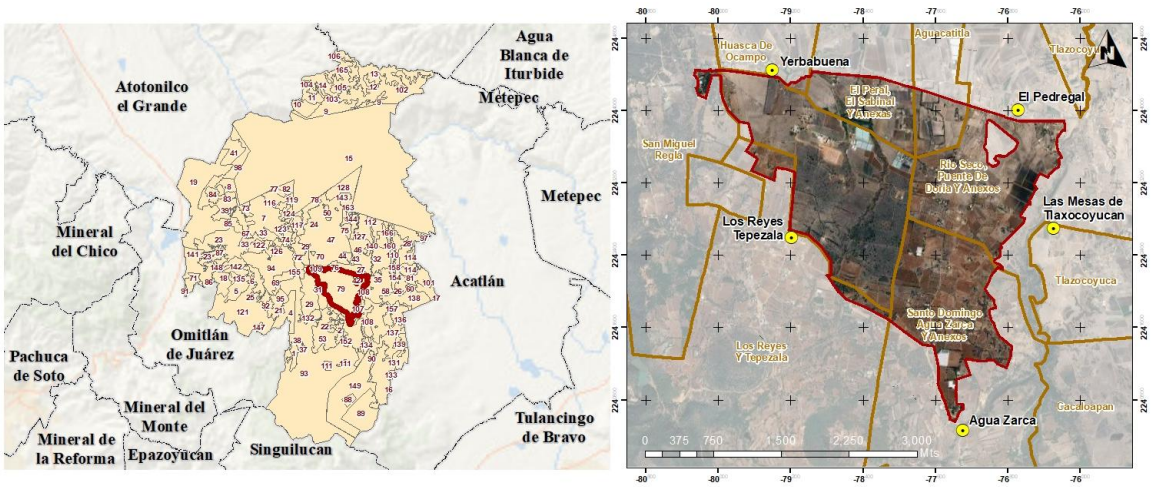
Datos generales		
	Superficie: 203.7 ha	**Altitud promedio**: 2,086.4 msnm
	Poblacion: 401 hab	**Densidad:** 197 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (63.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02,

UGA 78	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 79	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.



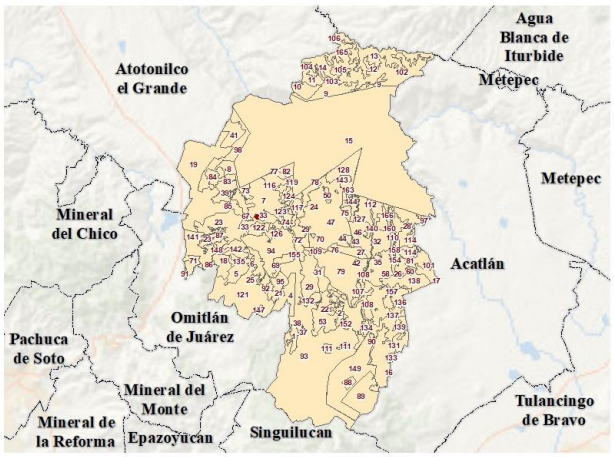
Datos generales	**Superficie:** 729.5 ha	**Altitud promedio**: 2,053.5 msnm
	Poblacion: 495 hab	**Densidad:** 68 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (79.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02,

UGA 79	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 80	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.





Datos generales		
	Superficie: 0.1 ha	**Altitud promedio**: 2,116.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (70.0%),	

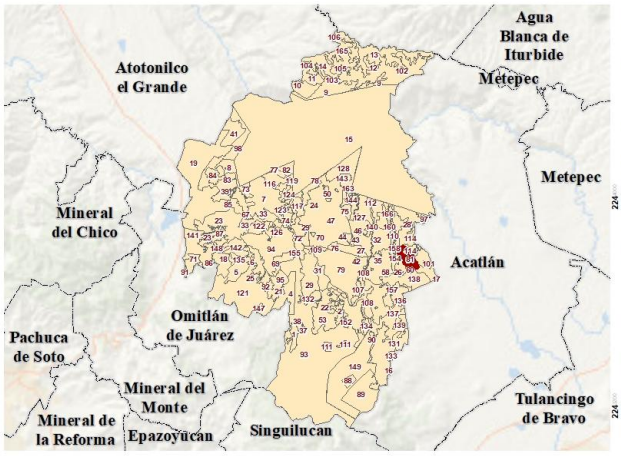
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

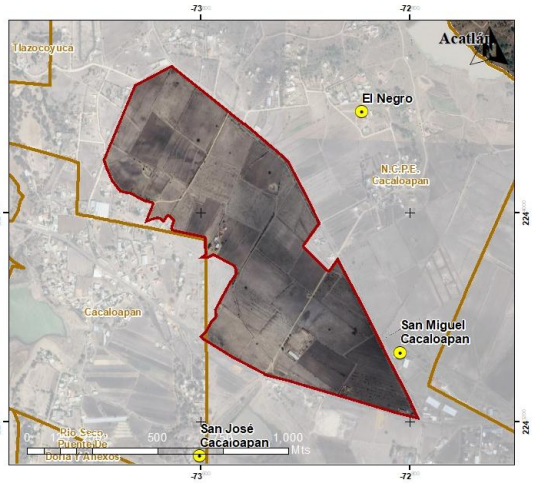
UGA 81

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento industrial sustentable

Lineamiento: Impulsar el establecimiento y desarrollo de la industria únicamente en zonas con vocación industrial o de logistica delimitadas en los instrumentos de planeación territorial, asegurando la compatibilidad ambiental mediante la incorporación de infraestructura adecuada, el cumplimiento de la normatividad vigente y la adopción de practicas industriales sustentables.



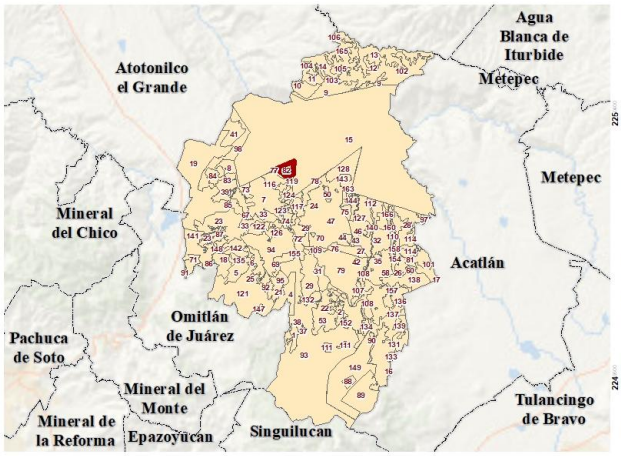


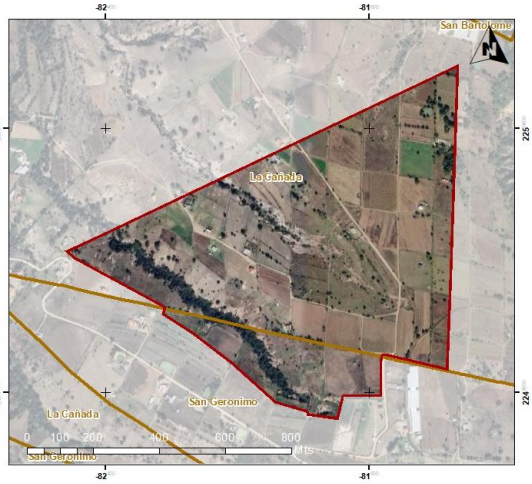
Datos generales	**Superficie:** 66.1 ha	**Altitud promedio**: 2,116.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (98.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: conservación, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, InM01, InM02, InM03, InM04, InM05, InM06, InM07, InM08, InM09, InM10, InM11, InM12, InM13, InM14, InM15, InM16, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03,

UGA 82	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





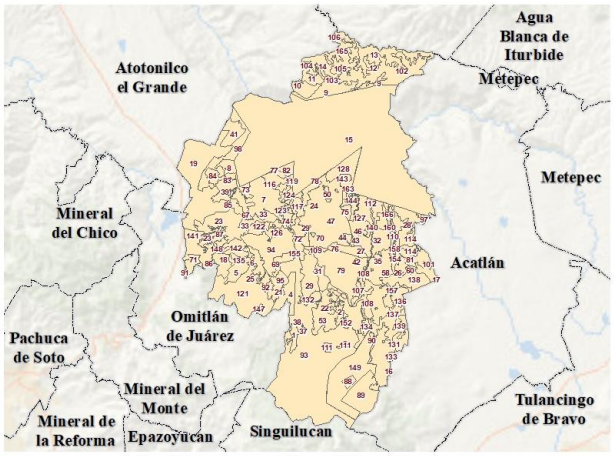
Datos generales	**Superficie:** 68.5 ha	**Altitud promedio**: 2,221.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (61.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, ganadería extensiva, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10,

UGA 82	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual
	Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC04, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 83	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



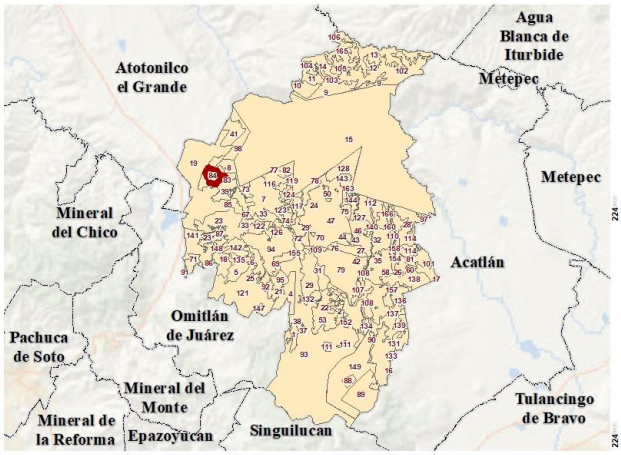


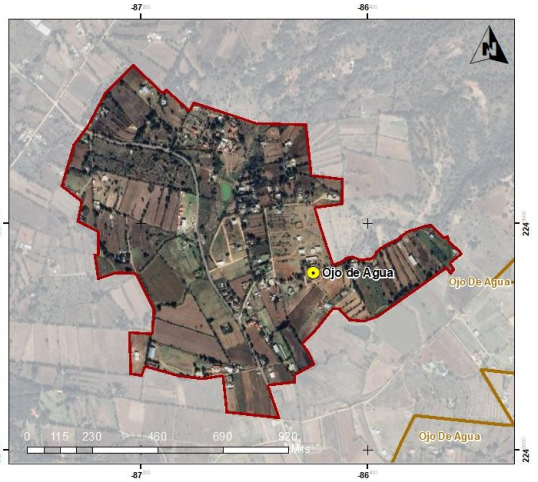
Datos generales		
	Superficie: 0.9 ha	**Altitud promedio**: 2,174.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 84	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





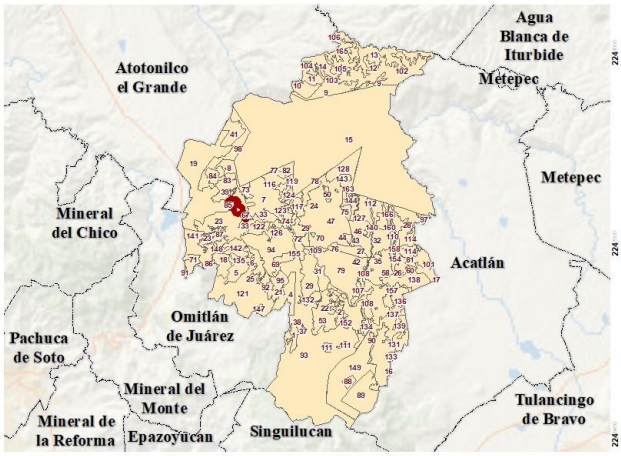
Datos generales	**Superficie:** 85.4 ha	**Altitud promedio**: 2,193.2 msnm
	Poblacion: 623 hab	**Densidad:** 729 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (60.5%),	

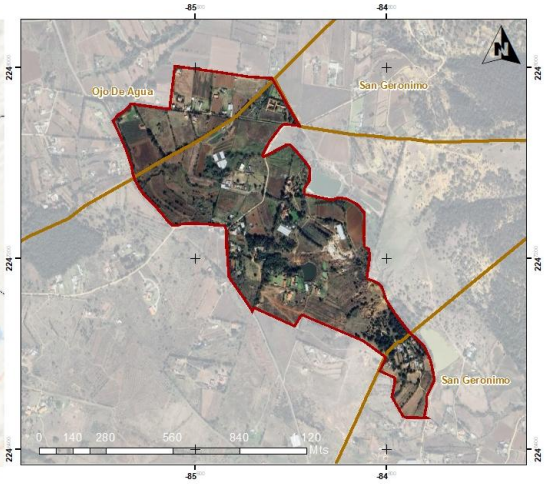
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 84	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 85	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 76.3 ha	**Altitud promedio**: 2,175.2 msnm
	Poblacion: 86 hab	**Densidad:** 113 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (46.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01,

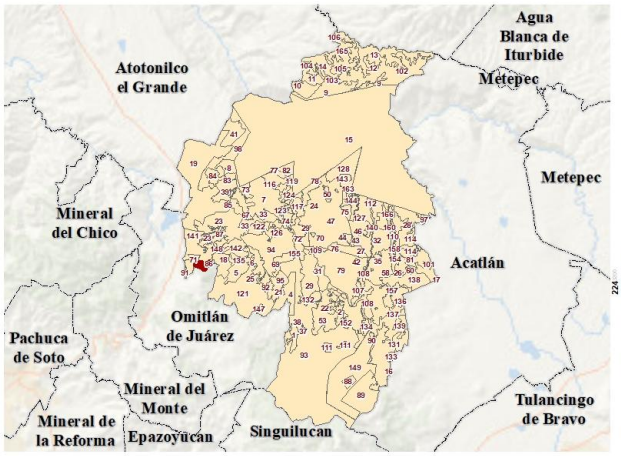
UGA 85	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual
	Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

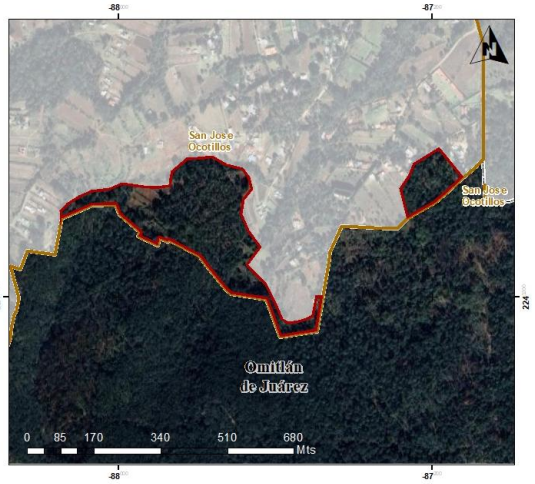
UGA 86

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 10.4 ha	**Altitud promedio**: 2,156.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (79.3%),	

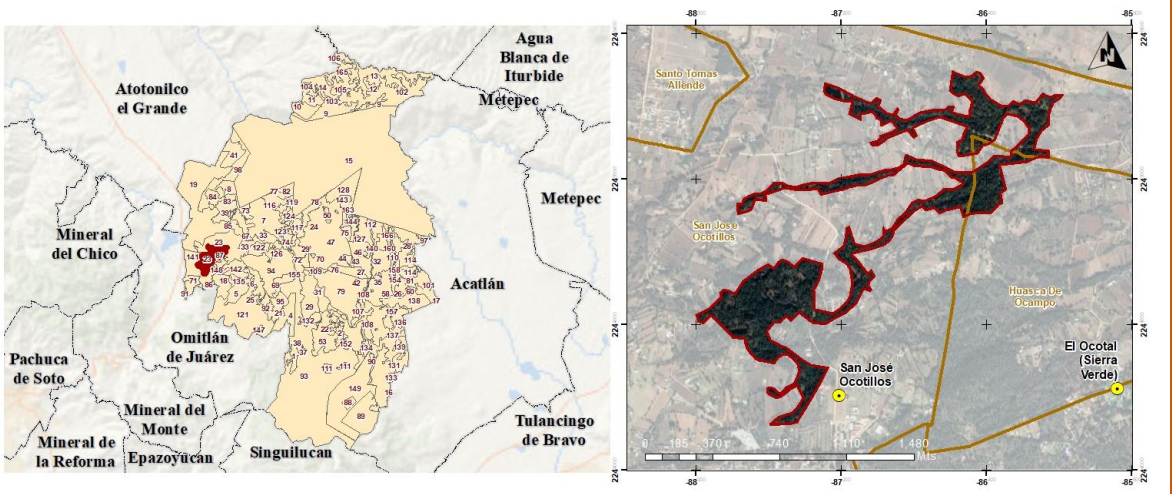
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 87

Política: Preservación-restauración

Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



Datos generales	**Superficie:** 70.1 ha	**Altitud promedio**: 2,291.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (94.9%),	

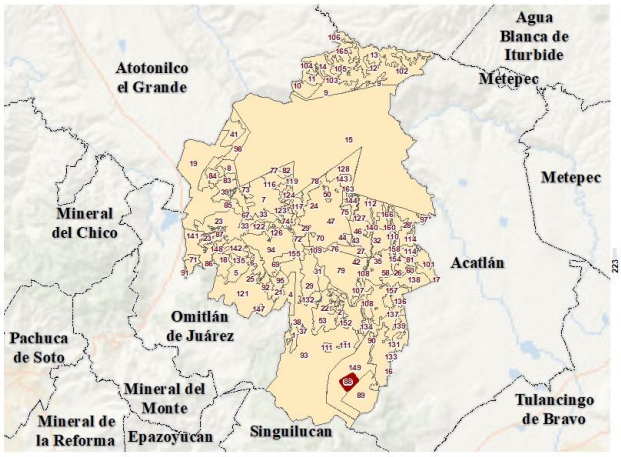
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

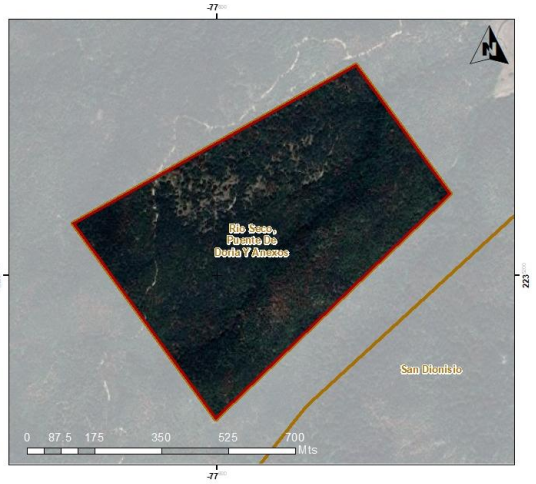
UGA 88

Política: Protección

Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



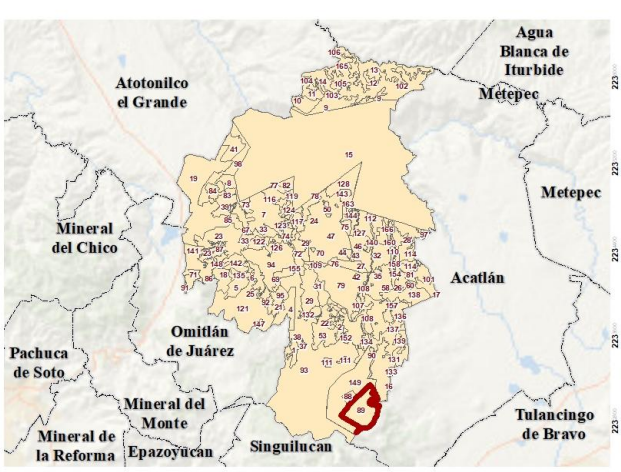


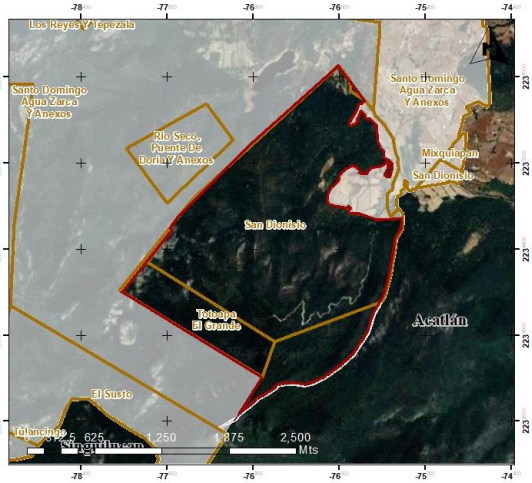
Datos generales		
	Superficie: 44.2 ha	**Altitud promedio**: 2,497.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal maderable, apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 89	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



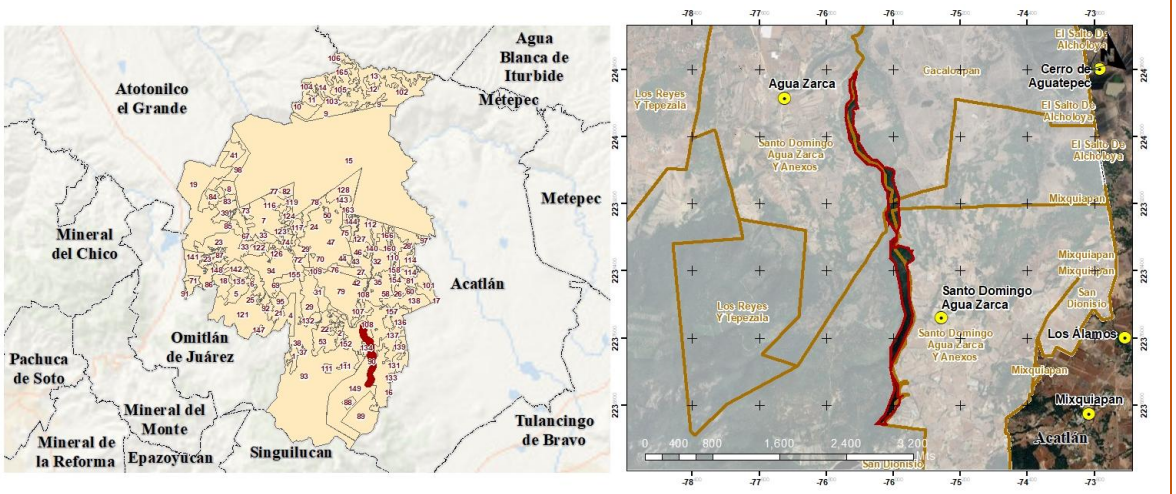


Datos generales	**Superficie:** 429.0 ha	**Altitud promedio**: 2,530.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (97.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal maderable, apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 90	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



Datos generales		
	Superficie: 55.6 ha	**Altitud promedio**: 2,331.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino (70.5%),	

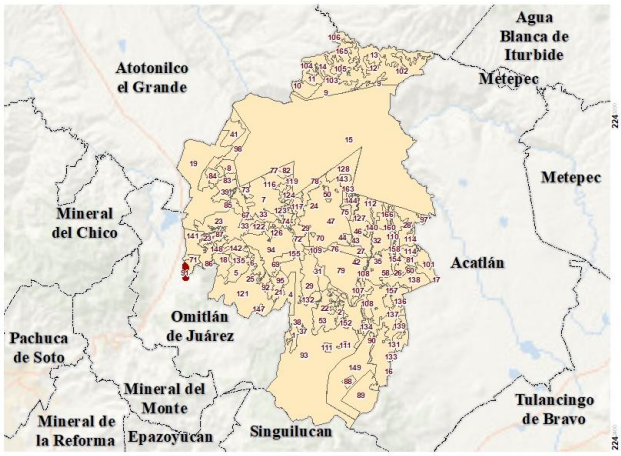
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

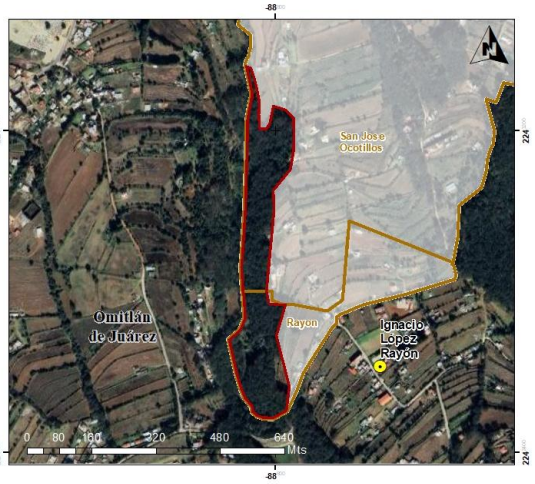
UGA 91

Política: Protección

Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



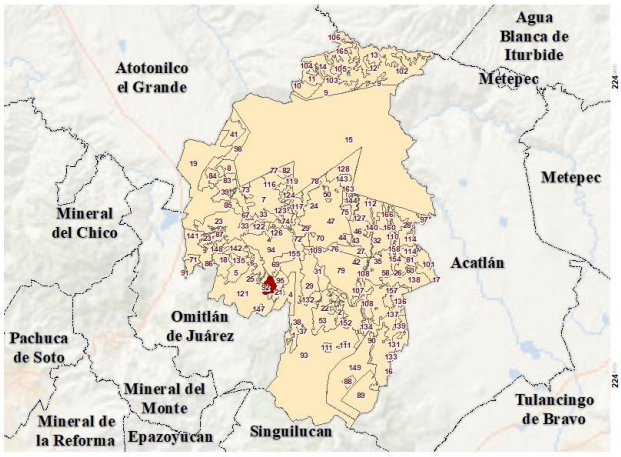


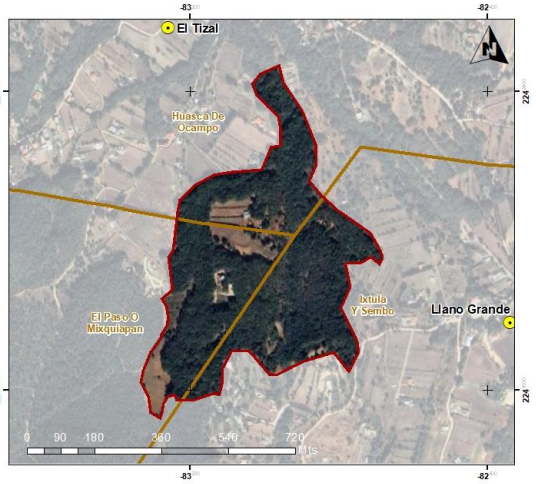
Datos generales	**Superficie:** 7.6 ha	**Altitud promedio**: 2,421.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (97.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 92	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales





Datos generales	**Superficie:** 29.6 ha	**Altitud promedio**: 2,191.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (72.2%),	

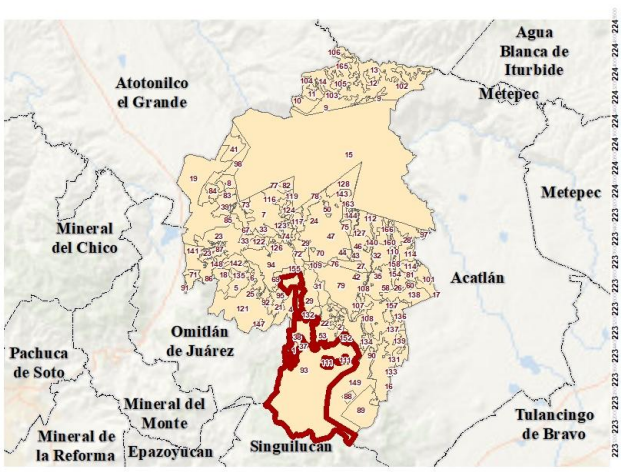
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

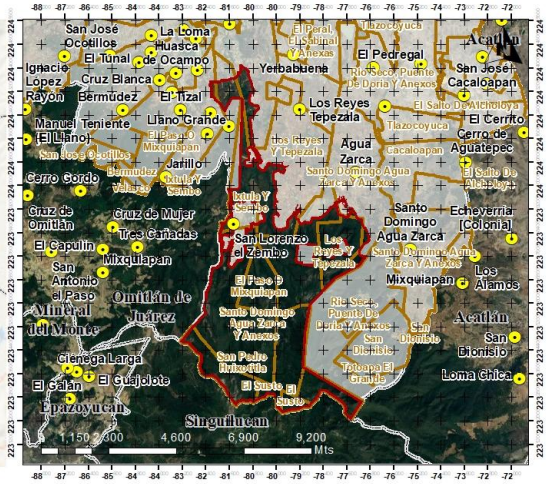
UGA 93

Política: Protección

Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



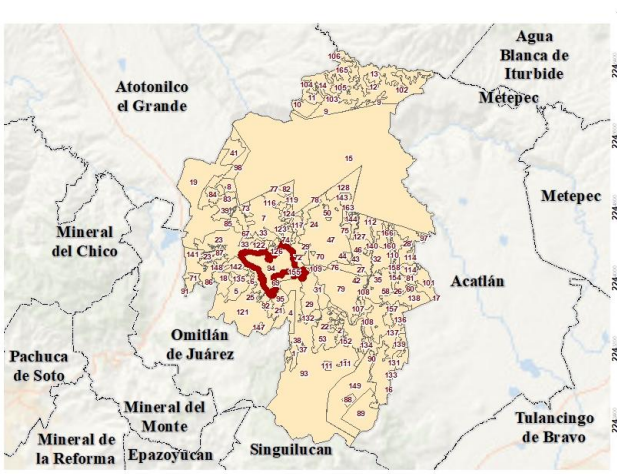


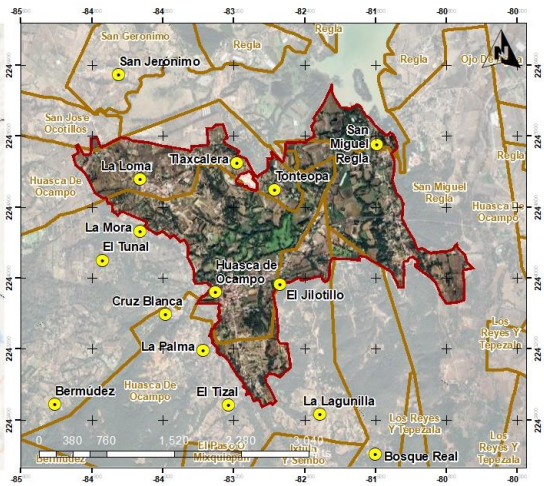
Datos generales		
	Superficie: 3,052.5 ha	**Altitud promedio**: 2,483.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (95.1%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal maderable, apícola, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 94	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





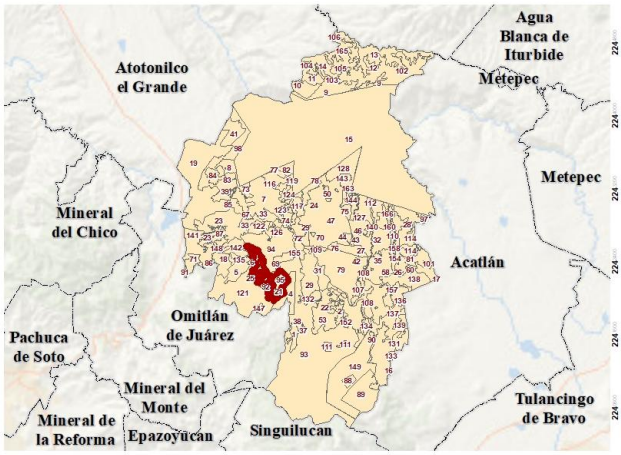
Datos generales		
	Superficie: 609.3 ha	**Altitud promedio**: 2,102.2 msnm
	Poblacion: 2,577 hab	**Densidad:** 423 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (61.0%),	

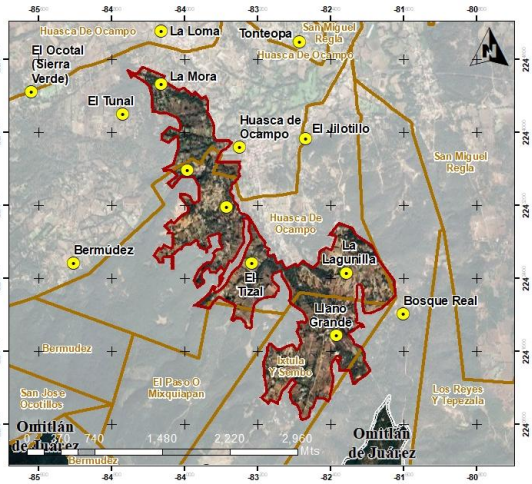
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos urbanos, conservación, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshU01, AshU02, AshU03, AshU04, AshU05, AshU06, AshU07, AshU08, AshU09, AshU10, AshU11, AshU12, AshU13, AshU14, AshU15, AshU16, AshU17, AshU18, AshU19, AshU20, AshU21, AshU22, AshU23, AshU24, AshU25, AshU26, AshU27, AshU28, AshU29, AshU30, AshU31, AshU32, AshU33, AshU34, AshU35, AshU36, AshU37, AshU38, AshU39, AshU40, AshU41, AshU42, AshU43, AshU44, AshU45, AshU46, AshU47, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Ecg01, Ecg02, Ecg03, Ecg04, Cco01, Cco02, Cco03, Cco04, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04,

UGA 94	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 95	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





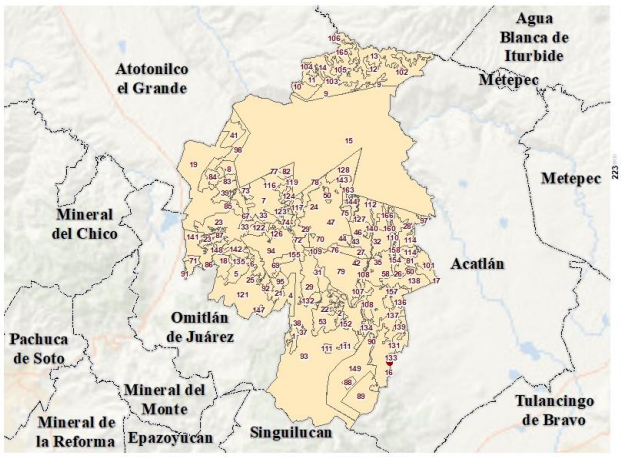
Datos generales		
	Superficie: 334.2 ha	**Altitud promedio**: 2,198.5 msnm
	Poblacion: 1,467 hab	**Densidad:** 439 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (56.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, InM01, InM02, InM03, InM04, InM05, InM06, InM07, InM08, InM09, InM10, InM11, InM12, InM13, InM14, InM15, InM16, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13,

UGA 95	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 96	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



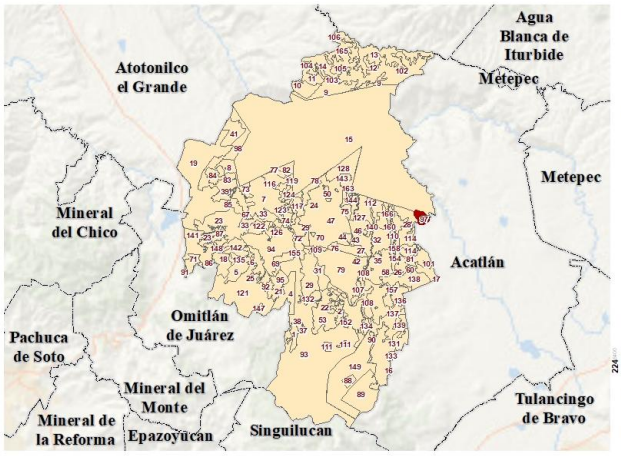


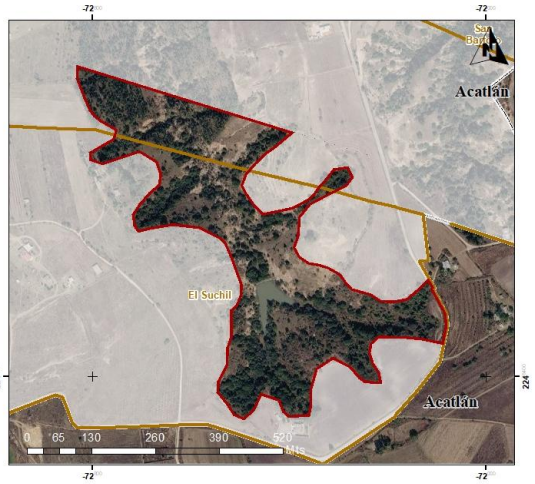
Datos generales		
	Superficie: 1.3 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (90.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 97	**Política: Restauración**
	Grupo: Restauración de corredores riparios

Lineamiento: Restaurar las áreas del corredor ripario, promoviendo la recuperación de su vegetación ribereña, el control de escorrentías, la mejora de la calidad del agua y la conectividad ecológica entre fragmentos de hábitat, con el fin de restablecer su función como zona de amortiguamiento, refugio de biodiversidad y eje de conectividad biológica.



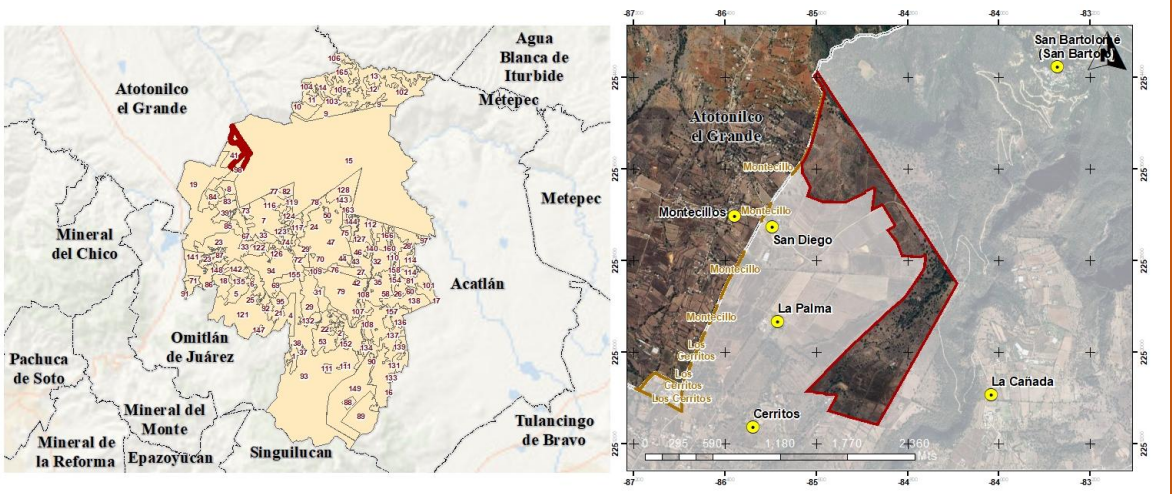


Datos generales	**Superficie:** 18.4 ha	**Altitud promedio**: 2,105.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque mesófilo de montaña (88.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 98	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



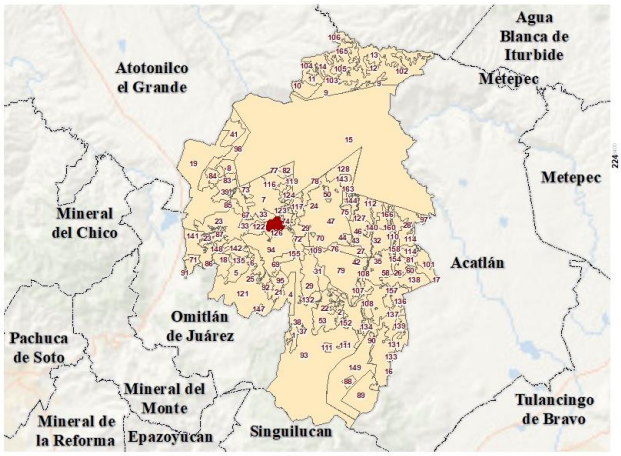
Datos generales		
	Superficie: 137.7 ha	**Altitud promedio**: 2,014.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (89.2%),	

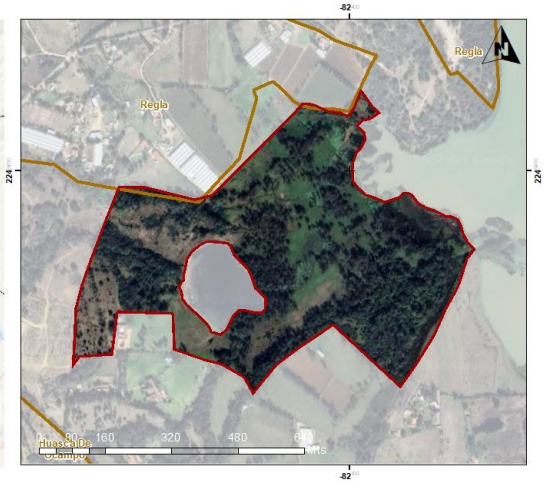
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 98	Política: Aprovechamiento-restauración
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC04, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 99	**Política: Preservación-aprovechamiento** **Grupo:** Preservación y aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y recarga del acuífero

Lineamiento: Aprovechar de manera sostenible la agricultura mediante la implementación comunitaria de prácticas agroecológicas en el 30% de la UGA, integrando técnicas de conservación de suelos (terrazas, barreras vivas), manejo orgánico y rotación de cultivos para optimizar la infiltración hídrica y proteger el acuífero. Paralelamente, en zonas prioritarias de recarga se prohibirá cualquier obra que reduzca la permeabilidad del terreno, implementando en su lugar infraestructura natural de captación (zanjas de infiltración, cultivos de cobertura) que garantice la recarga sostenible del manto freático y la sostenibilidad productiva a largo plazo.



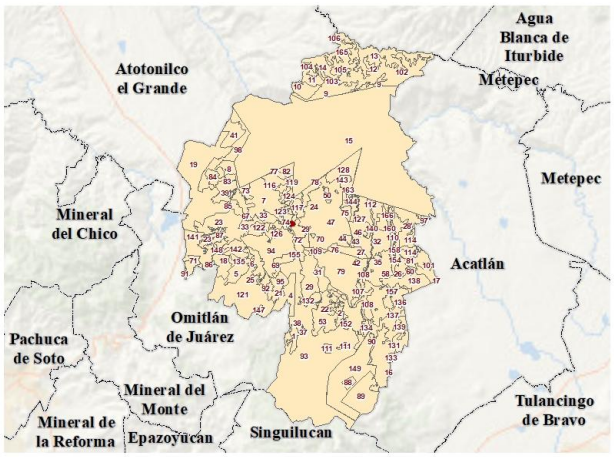


Datos generales	**Superficie:** 36.4 ha	**Altitud promedio**: 2,056.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (77.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 100	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



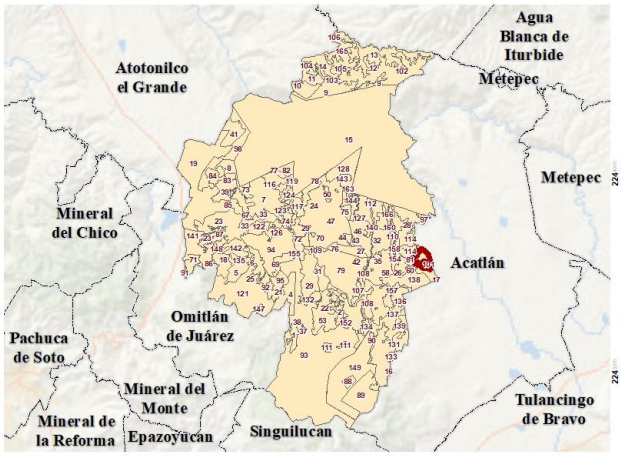


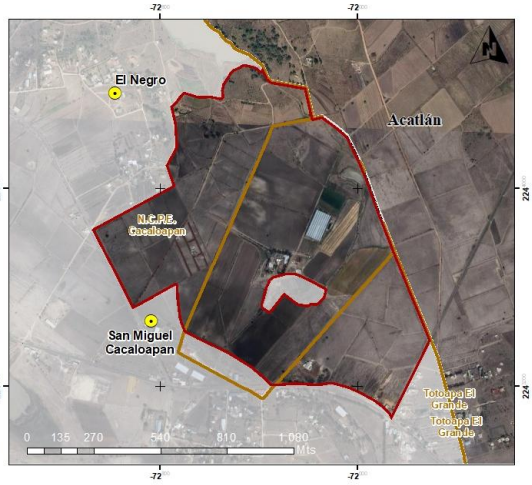
Datos generales	**Superficie:** 0.3 ha	**Altitud promedio**: 2,093.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (60.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 101	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable agroindustrial

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para la operación e instalación de rastros municipales o regionales, clasificados como usos agroindustriales de manera condicionada al cumplimiento de la normatividad sanitaria, ambiental y de salud pública aplicable.



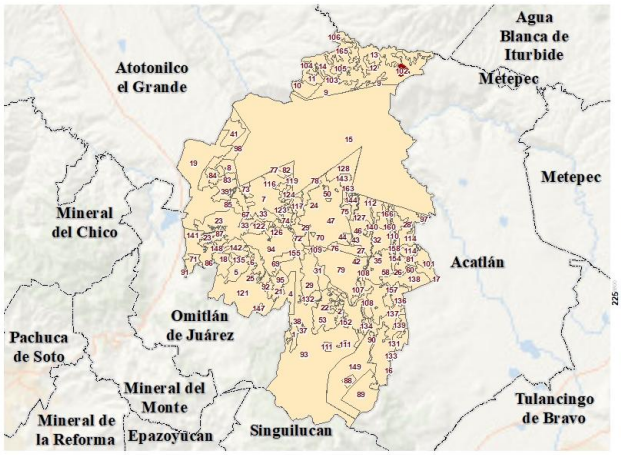


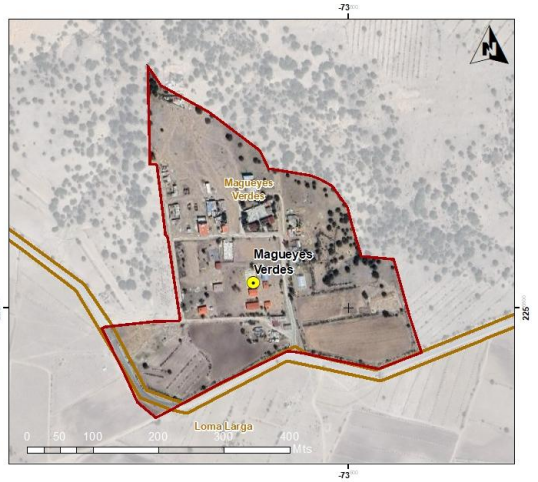
Datos generales	**Superficie:** 107.1 ha	**Altitud promedio**: 2,116.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (97.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: conservación, comercio, forestal no maderable, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, InM01, InM02, InM03, InM04, InM05, InM06, InM07, InM08, InM09, InM10, InM11, InM12, InM13, InM14, InM15, InM16, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03,

UGA 102	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





Datos generales	**Superficie:** 12.6 ha	**Altitud promedio**: 2,186.1 msnm
	Poblacion: 166 hab	**Densidad:** 1,320 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (52.1%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

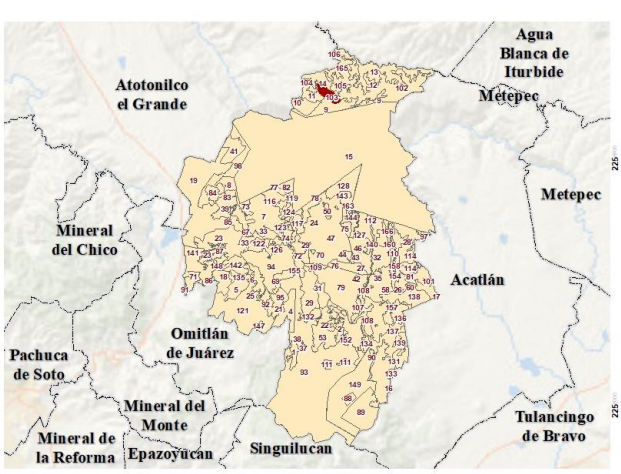
UGA 102	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

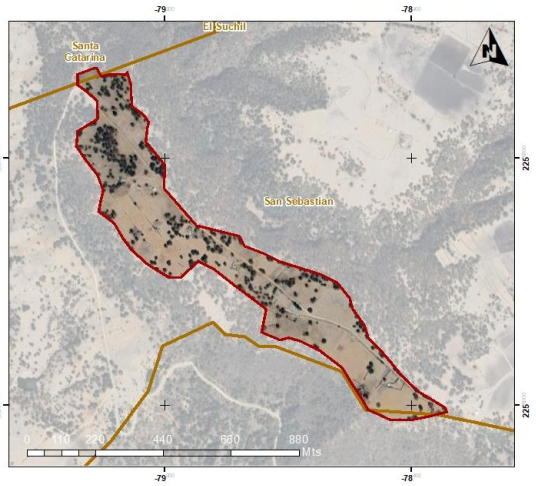
UGA 103

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





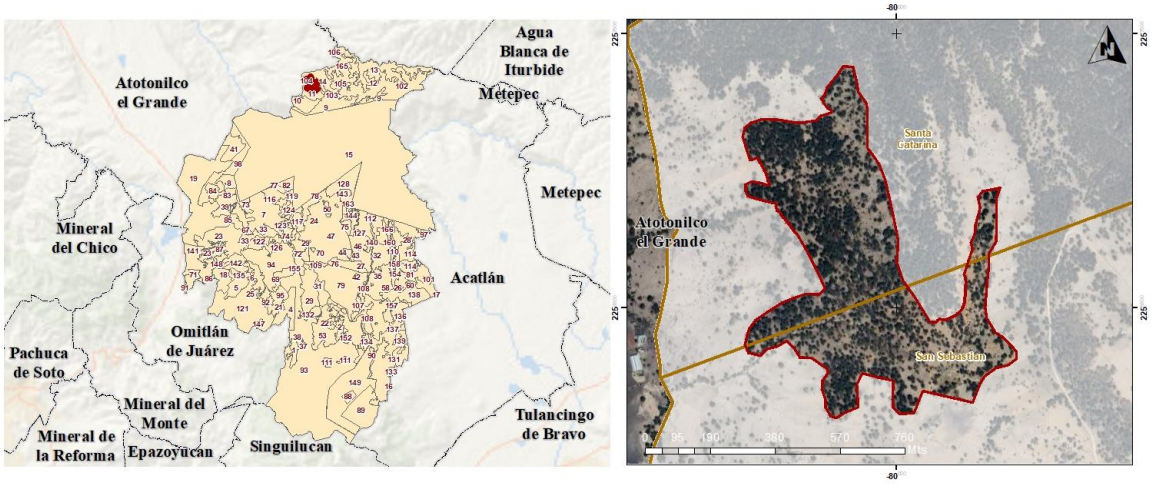
Datos generales	**Superficie:** 29.6 ha	**Altitud promedio**: 2,084.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): pastizal inducido (83.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, comercio, ganadería extensiva, industria de bajo impacto, turismo convencional, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10,

UGA 103	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 104	Política: Preservación-restauración
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosque de táscate

Lineamiento: Preservar y restaurar la extensión actual de bosque de táscate que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.

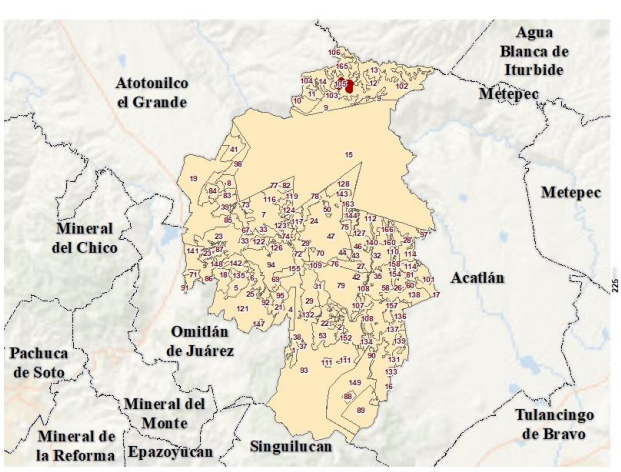


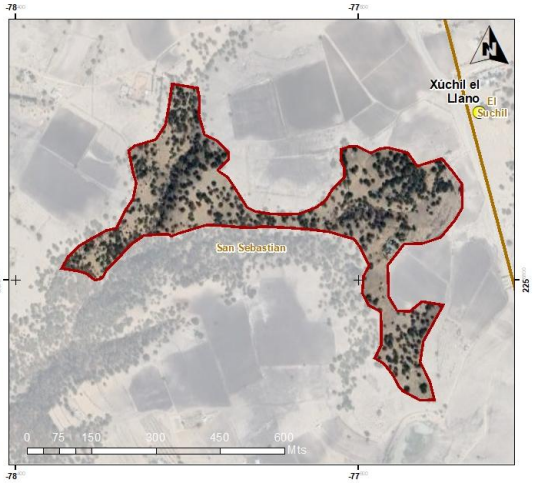
Datos generales	**Superficie:** 38.2 ha	**Altitud promedio**: 1,997.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (81.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 105	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosque de táscate

Lineamiento: Preservar y restaurar la extensión actual de bosque de táscate que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



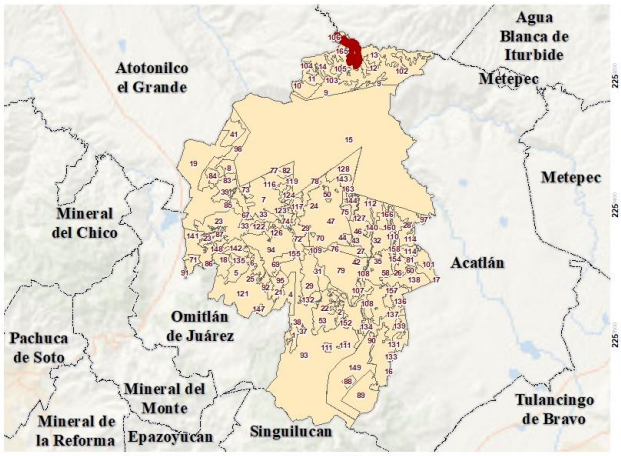


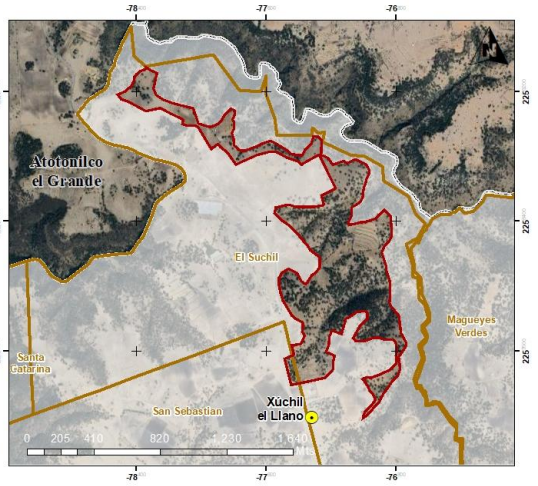
Datos generales	**Superficie:** 17.8 ha	**Altitud promedio**: 2,116.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (87.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 106	**Política: Restauración**
	Grupo: Restauración de ecosistemas de bosque templado

Lineamiento: Restaurar la estructura, diversidad y funciones de las área con ecosistemas de bosque templado secundarios incluyendo, diversidad de especies, mantenimiento del hábitat y de la capacidad para proveer bienes y servicios ecosistémicos, de recursos forestales no maderables, captura de carbono y protección de la erosión, mediante un enfoque integrado que combina procesos de sucesión natural con la regeneración asistida, según las condiciones específicas de cada sitio y el grado de perturbación.



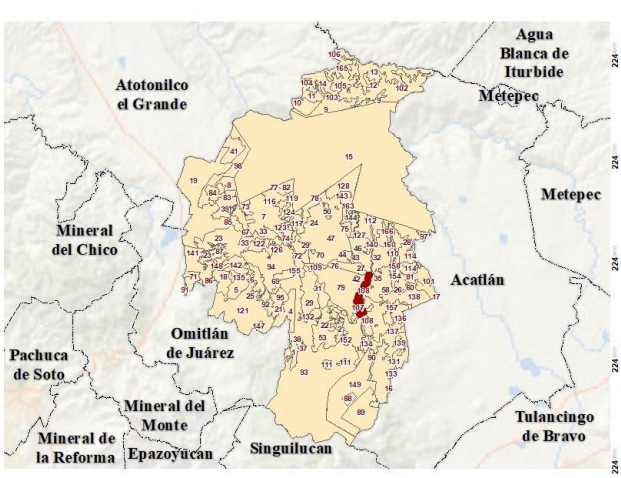


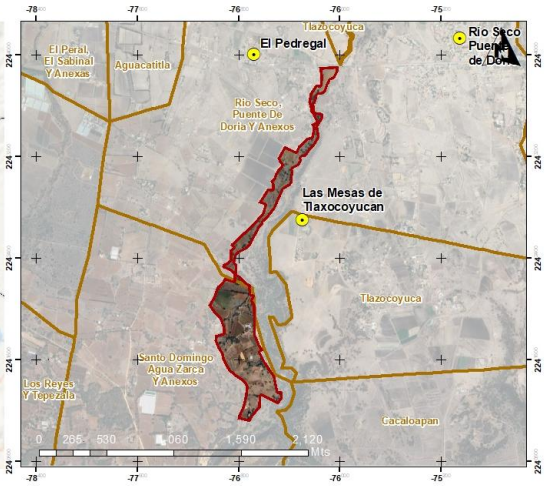
Datos generales	**Superficie:** 81.1 ha	**Altitud promedio**: 2,105.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (67.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 107	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





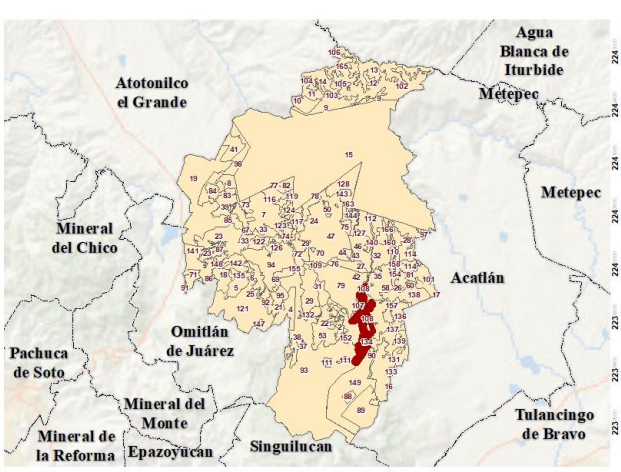
Datos generales	**Superficie:** 48.9 ha	**Altitud promedio**: 2,147.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (99.4%),	

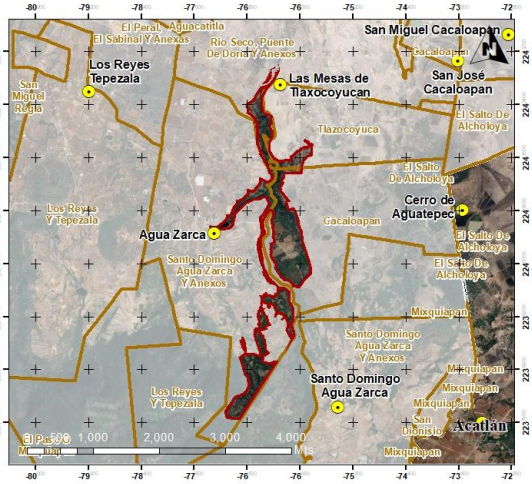
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 107	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 108	**Política: Preservación-restauración**
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



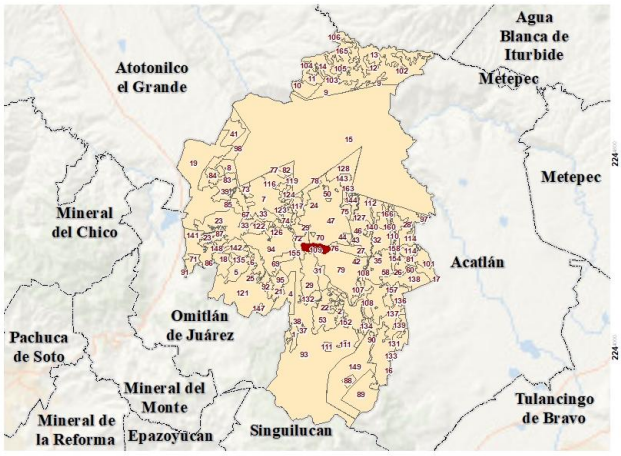


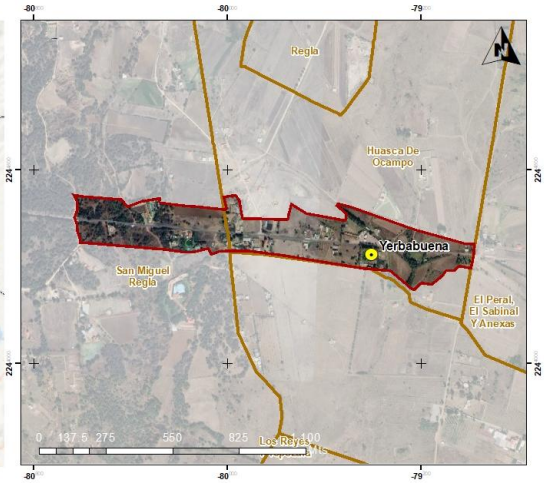
Datos generales		
	Superficie: 206.3 ha	**Altitud promedio**: 2,233.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino (67.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 109	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable para corredor comercial

Lineamiento: Impulsar el desarrollo de un corredor comercial planificado que concentre actividades de servicios, comercio y logística, garantizando la accesibilidad y la integración paisajística, así como el manejo adecuado de residuos y la eficiencia en el uso de recursos hídricos, energéticos y del suelo



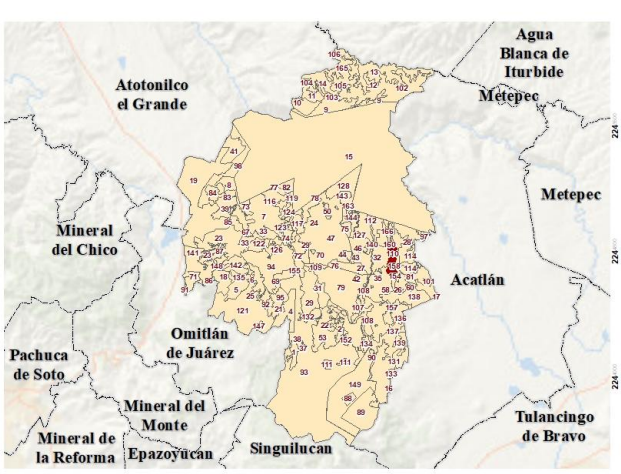


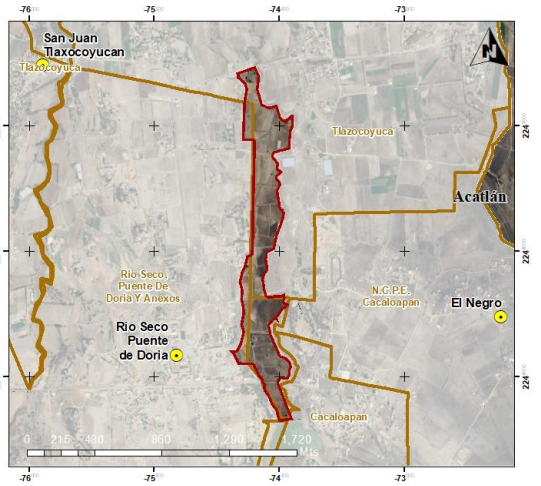
Datos generales	**Superficie:** 32.5 ha	**Altitud promedio**: 2,040.3 msnm
	Poblacion: 116 hab	**Densidad:** 357 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, comercio, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable),
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, equipamiento comercial de gran escala, forestal no maderable, industria de bajo impacto, turismo convencional, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Ecg01, Ecg02, Ecg03, Ecg04, Cco01, Cco02, Cco03, Cco04, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ERA02, ERA03,

UGA 110	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





Datos generales	**Superficie:** 42.2 ha	**Altitud promedio**: 2,090.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (94.8%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

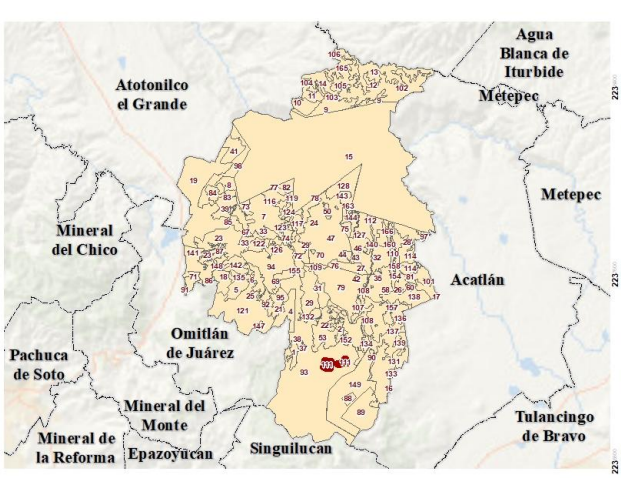
UGA 110	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

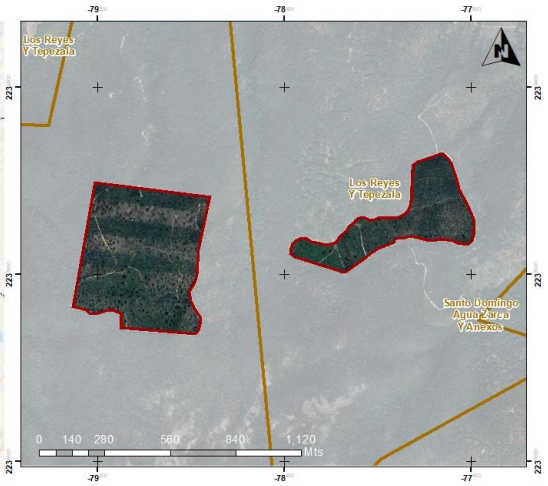
UGA 111

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservación y aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y recarga del acuífero

Lineamiento: Aprovechar de manera sostenible la agricultura mediante la implementación comunitaria de prácticas agroecológicas en el 30% de la UGA, integrando técnicas de conservación de suelos (terrazas, barreras vivas), manejo orgánico y rotación de cultivos para optimizar la infiltración hídrica y proteger el acuífero. Paralelamente, en zonas prioritarias de recarga se prohibirá cualquier obra que reduzca la permeabilidad del terreno, implementando en su lugar infraestructura natural de captación (zanjas de infiltración, cultivos de cobertura) que garantice la recarga sostenible del manto freático y la sostenibilidad productiva a largo plazo.





Datos generales		
	Superficie: 45.1 ha	**Altitud promedio**: 2,056.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): plantaciones (100.0%),	

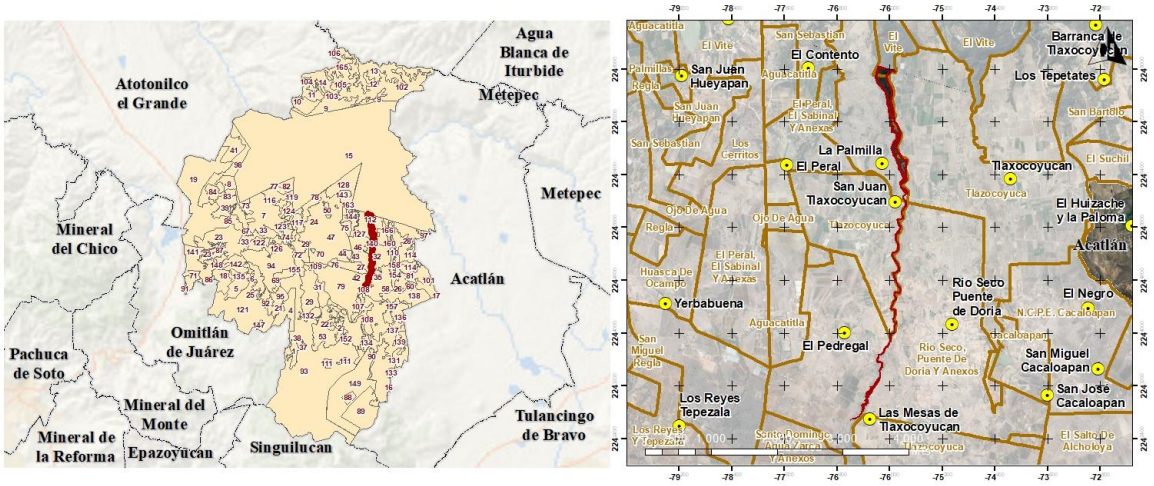
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 112

Política: Preservación-restauración

Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas riparios

Lineamiento: Preservar y restaurar los corredores riparios como zonas de amortiguamiento ecológico, asegurando un mínimo de 15 a 30 metros de vegetación ribereña con especies nativas a cada lado de los cauces, para preservar la biodiversidad y la regulación hídrica. En caso de zonas con presencia de asentamientos humanos o infraestructura preexistente, la franja de protección podrá reducirse de manera justificada.



Datos generales		
	Superficie: 38.8 ha	**Altitud promedio**: 2,065.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): vegetación riparia (80.1%),	

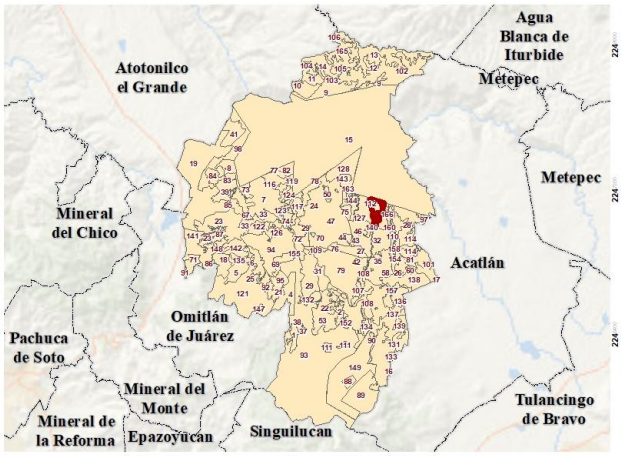
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

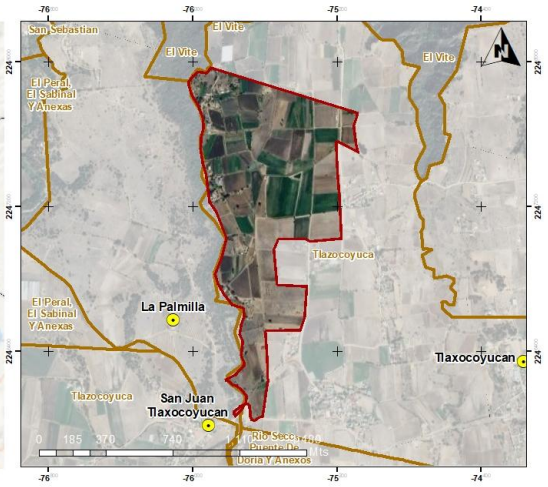
UGA 113

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de riego

Lineamiento: Impulsar el aprovechamiento sustentable de la agricultura de riego mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas, manejo eficiente del agua y certificaciones que reduzcan riesgos de contaminación y conserven las funciones ecológicas del paisaje.



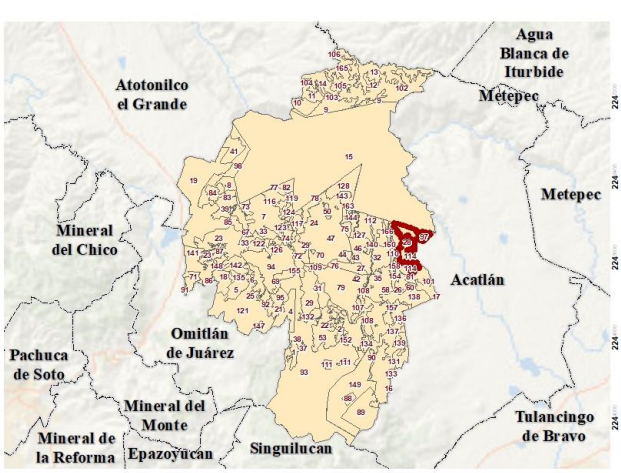


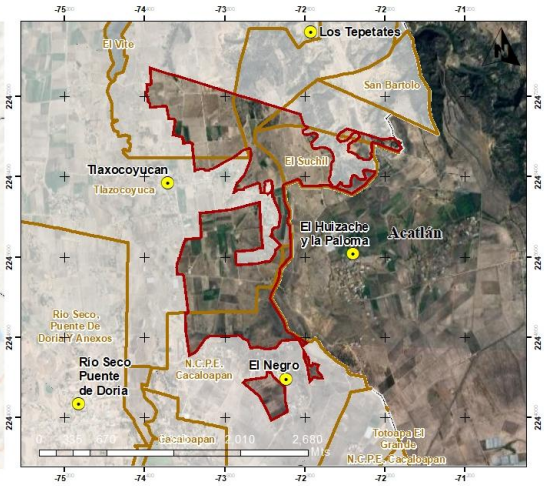
Datos generales	**Superficie:** 92.7 ha	**Altitud promedio**: 2,078.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (93.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 114	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.



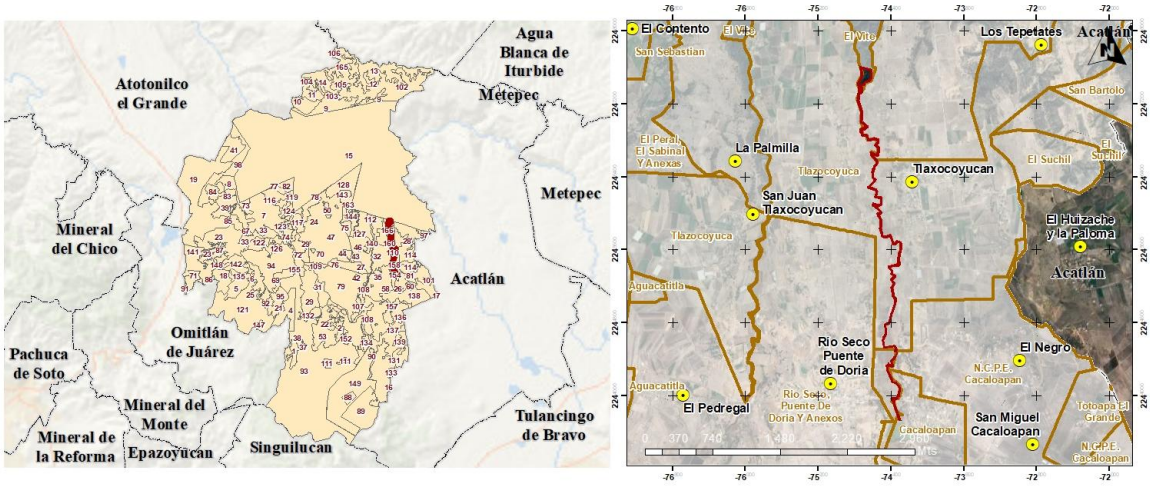


Datos generales	**Superficie:** 283.7 ha	**Altitud promedio**: 2,107.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (61.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, forestal no maderable, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC04, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 115	Política: Preservación-restauración
	Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas riparios

Lineamiento: Preservar y restaurar los corredores riparios como zonas de amortiguamiento ecológico, asegurando un mínimo de 15 a 30 metros de vegetación ribereña con especies nativas a cada lado de los cauces, para preservar la biodiversidad y la regulación hídrica. En caso de zonas con presencia de asentamientos humanos o infraestructura preexistente, la franja de protección podrá reducirse de manera justificada.



Datos generales		
	Superficie: 18.5 ha	**Altitud promedio**: 2,072.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): vegetación riparia (68.9%),	

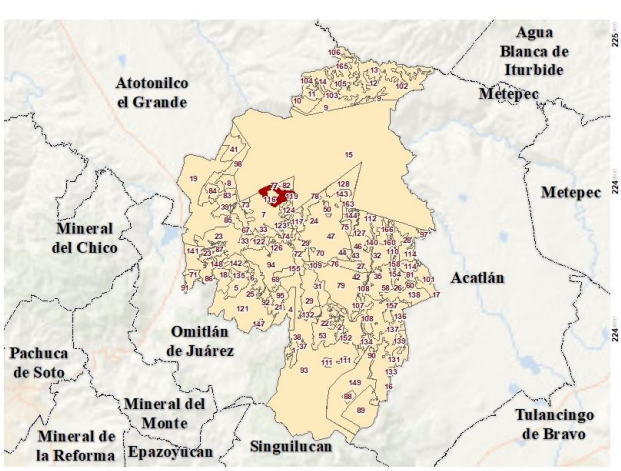
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 116

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 120.6 ha	**Altitud promedio**: 2,010.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (92.8%),	

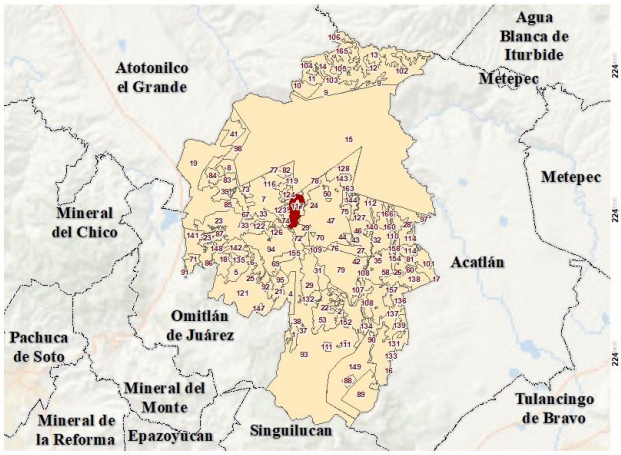
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, turismo gastronómico, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03,

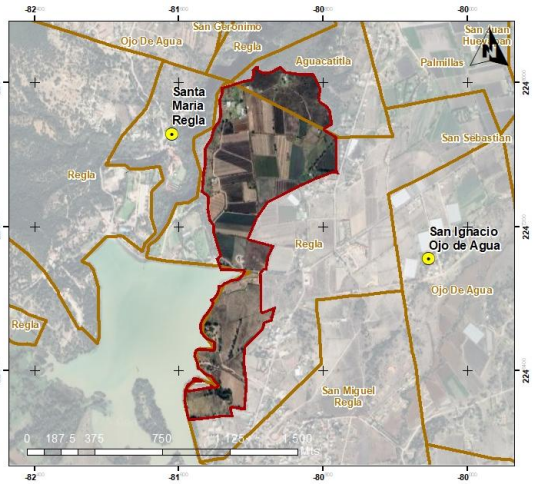
UGA 117

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservación y aprovechamiento sustentable de zonas agrícolas de riego

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas de riego, mediante la conservación de la superficie productiva, el uso eficiente del agua, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el manejo responsable de agroinsumos y la transición progresiva hacia prácticas agroecológicas, evitando su cambio de uso de suelo y promoviendo su permanencia como zonas estratégicas para la seguridad alimentaria y la resiliencia climática.



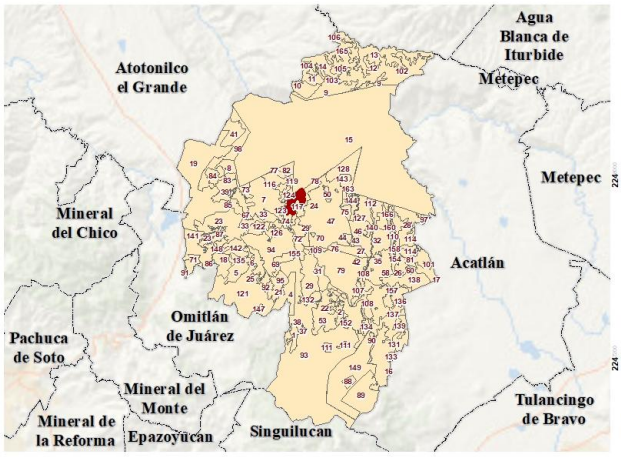


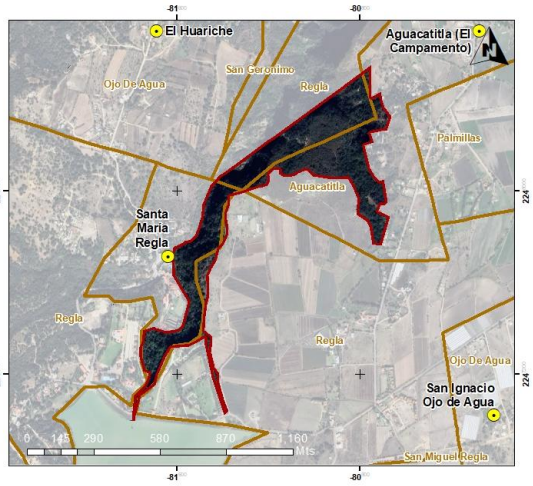
Datos generales		
	Superficie: 77.1 ha	**Altitud promedio**: 2,055.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (93.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, infraestructura vial,
	Usos condicionados: apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 118	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de ecosistemas riparios

Lineamiento: Proteger el cauce de río y los relictos actuales de vegetación, mediante la implementación de medidas de conservación, restauración y gestión sostenible, promoviendo la declaratoria de un área natural protegida de carácter municipal, estatal o federal, para garantizar la conservación a largo plazo de los ecosistemas presentes en la UGA, en colaboración con comunidades locales, instituciones gubernamentales y organizaciones ambientales.





Datos generales	**Superficie:** 34.5 ha	**Altitud promedio**: 2,016.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (43.4%),	

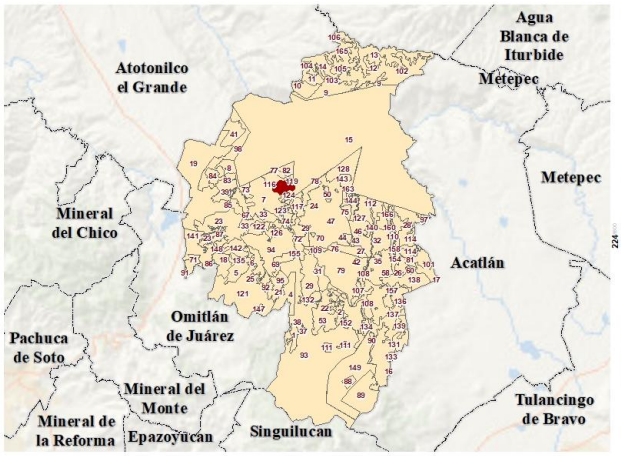
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

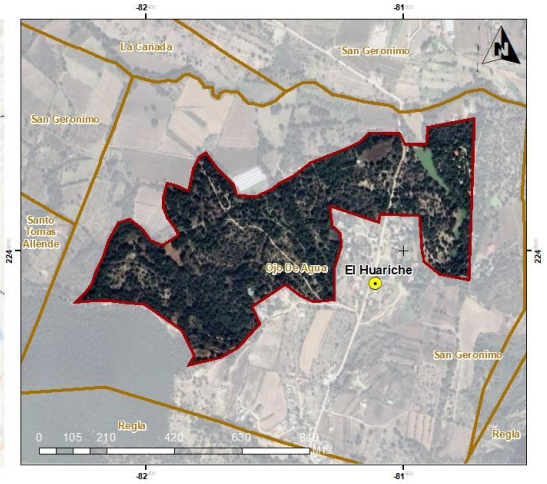
UGA 119

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.



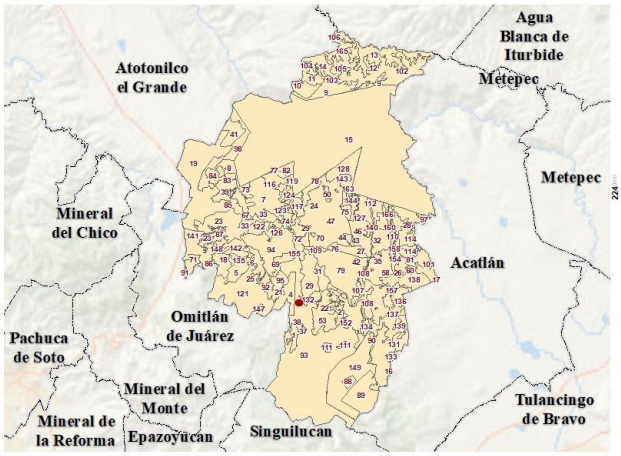


Datos generales	**Superficie:** 43.5 ha	**Altitud promedio**: 2,037.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (91.5%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo gastronómico, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo rural o agroturismo, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP02, ETU01, ETU03,

UGA 120	**Política: Preservación-aprovechamiento** **Grupo:** Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 1.9 ha	**Altitud promedio**: 2,483.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (100.0%),	

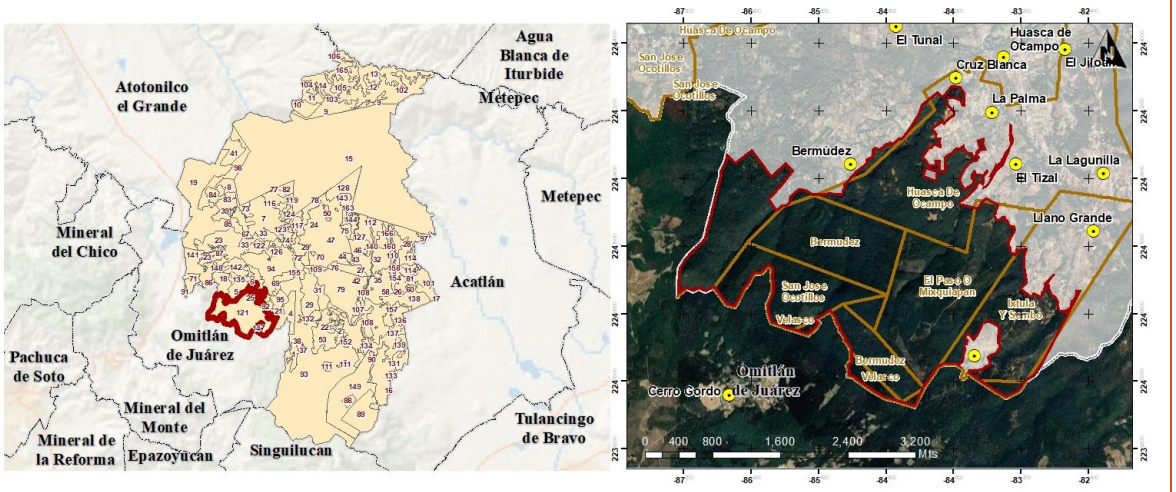
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal maderable, apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 121

Política: Protección

Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.



Datos generales		
	Superficie: 857.3 ha	**Altitud promedio**: 2,483.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (66.3%),	

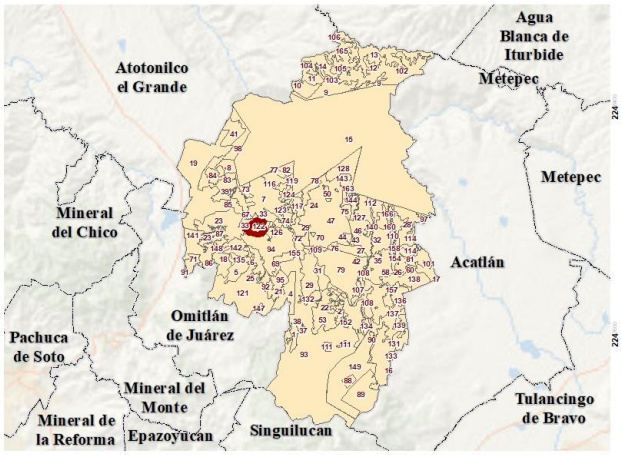
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: forestal maderable, apícola, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

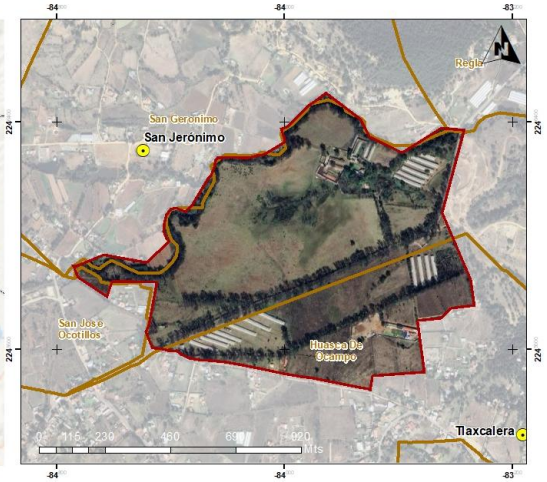
UGA 122

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Preservación y aprovechamiento sustentable de zonas agrícolas de riego

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable de las áreas agrícolas de riego, mediante la conservación de la superficie productiva, el uso eficiente del agua, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), el manejo responsable de agroinsumos y la transición progresiva hacia prácticas agroecológicas, evitando su cambio de uso de suelo y promoviendo su permanencia como zonas estratégicas para la seguridad alimentaria y la resiliencia climática.



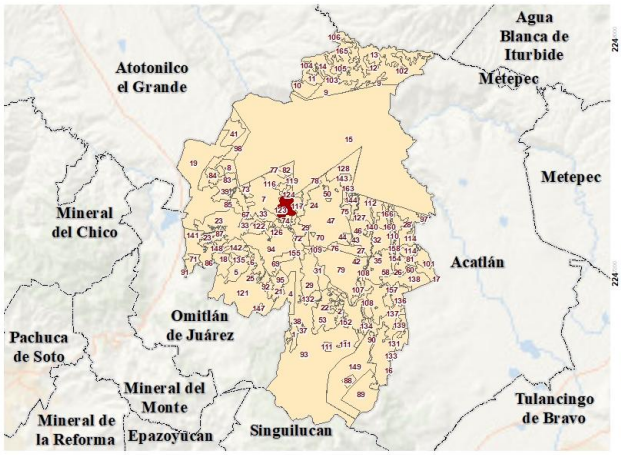


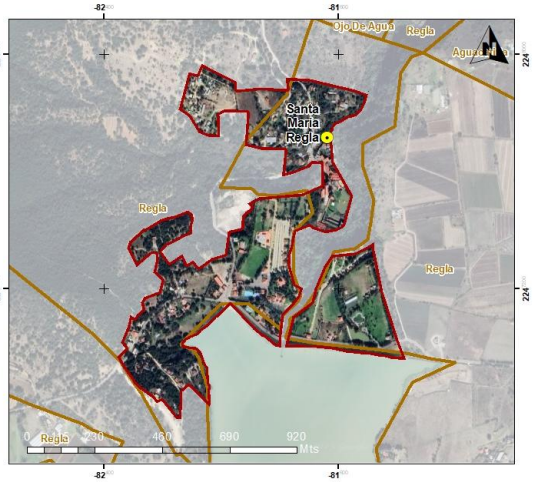
Datos generales		
	Superficie: 84.4 ha	**Altitud promedio**: 2,096.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (85.7%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, turismo convencional, infraestructura vial,
	Usos condicionados: apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 123	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





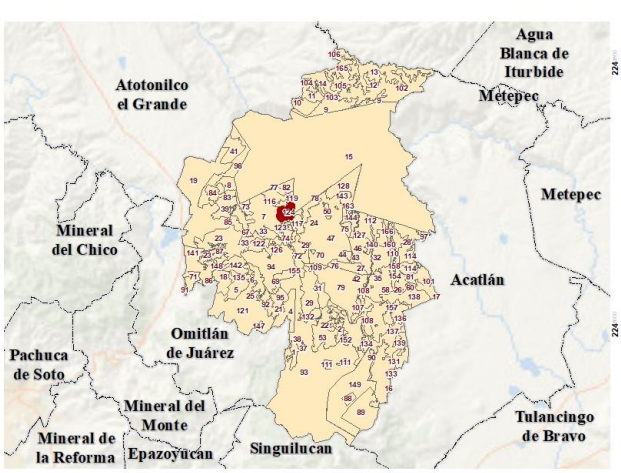
Datos generales	**Superficie:** 48.7 ha	**Altitud promedio**: 2,038.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (40.0%),	

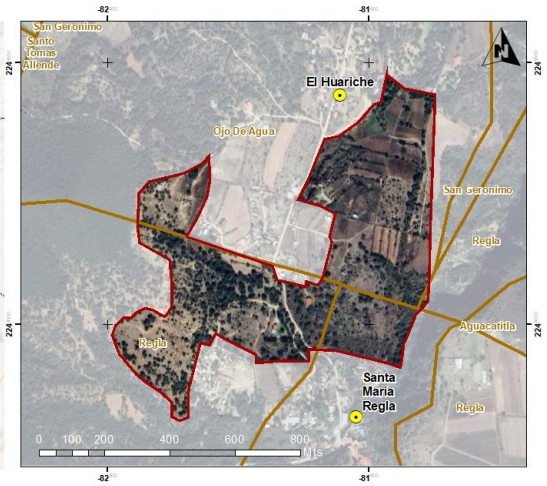
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, industria de bajo impacto, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10,

UGA 123	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 124	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





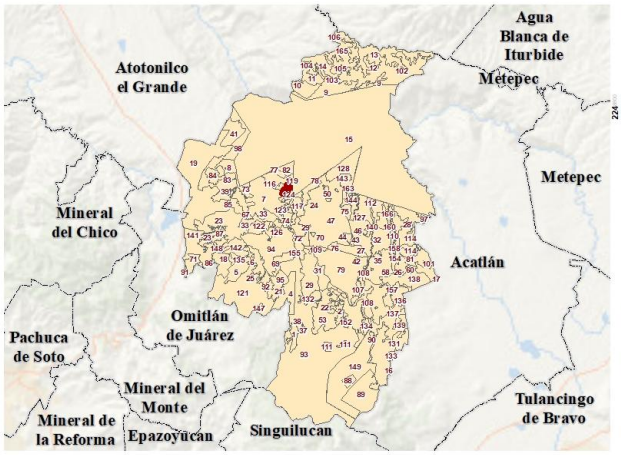
Datos generales	**Superficie:** 48.0 ha	**Altitud promedio**: 2,045.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (97.8%),	

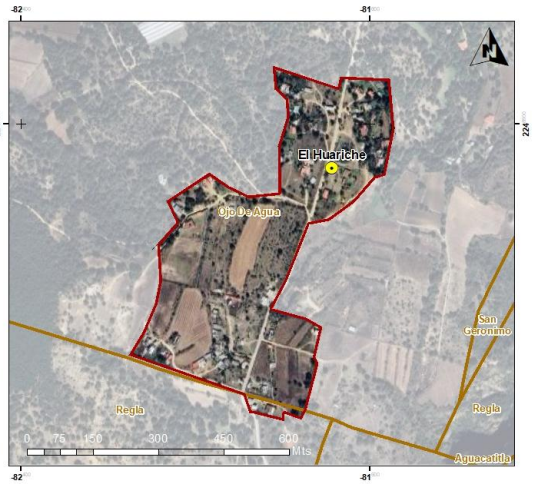
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, turismo de naturaleza, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, forestal no maderable, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,

UGA 124	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 125	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





Datos generales	**Superficie:** 22.9 ha	**Altitud promedio**: 2,052.2 msnm
	Poblacion: 130 hab	**Densidad:** 568 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (71.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

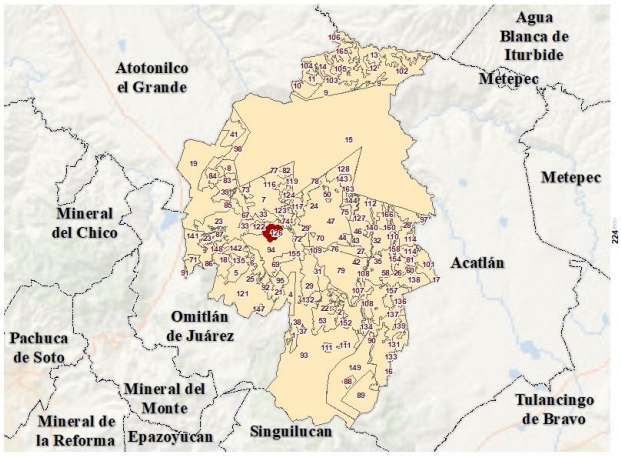
UGA 125	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

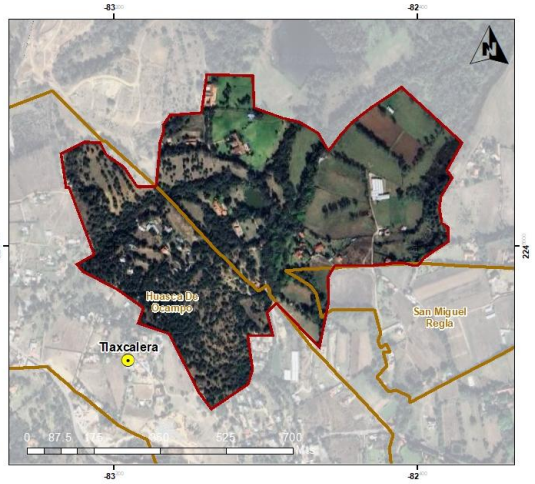
UGA 126

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 50.0 ha	**Altitud promedio**: 2,156.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (63.0%),	

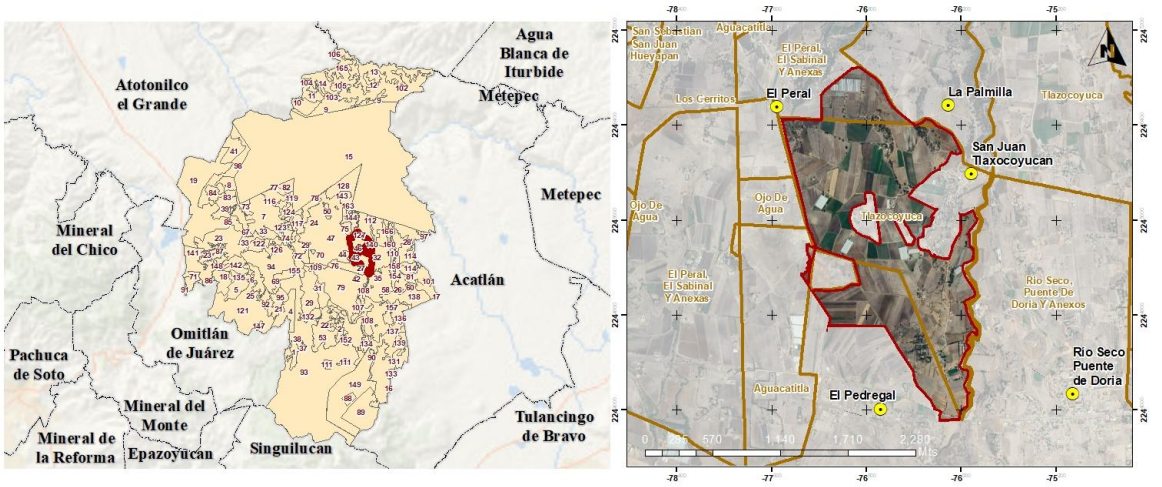
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura turística de miradores, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos condicionados: forestal maderable, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP02, ETU01, ETU03,

UGA 127

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de riego

Lineamiento: Impulsar el aprovechamiento sustentable de la agricultura de riego mediante la adopción de buenas prácticas agrícolas, manejo eficiente del agua y certificaciones que reduzcan riesgos de contaminación y conserven las funciones ecológicas del paisaje.



Datos generales	**Superficie:** 259.4 ha	**Altitud promedio**: 2,098.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (51.5%),	

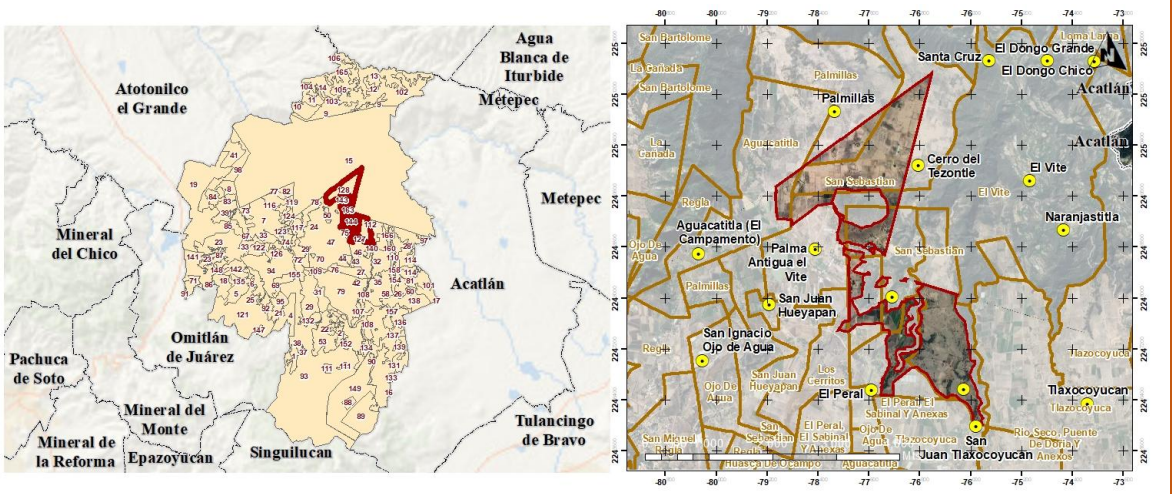
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: forestal no maderable, infraestructura de aguas residuales,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,

UGA 128

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.



Datos generales		
	Superficie: 518.6 ha	**Altitud promedio**: 2,072.3 msnm
	Poblacion: 25 hab	**Densidad:** 5 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (76.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

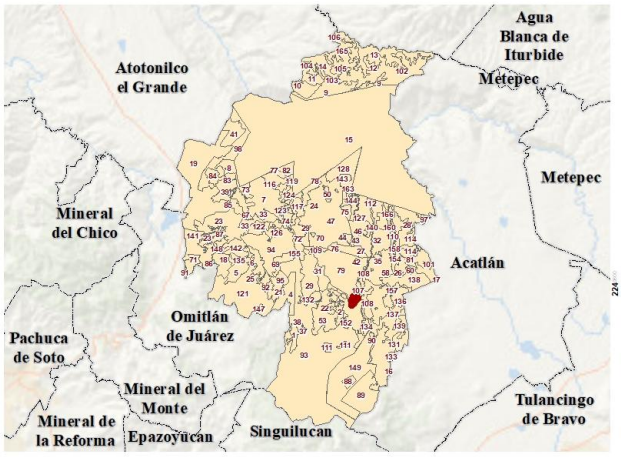
UGA 128	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC04, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

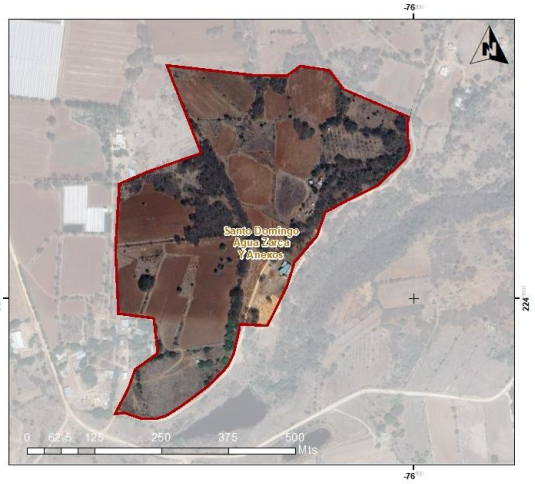
UGA 129

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





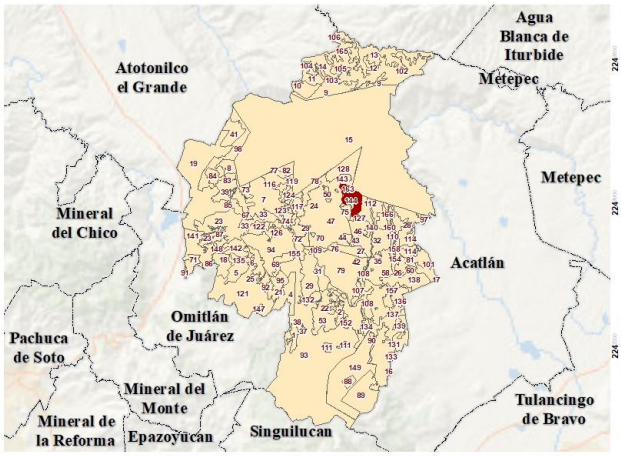
Datos generales	**Superficie:** 20.1 ha	**Altitud promedio**: 2,183.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (99.8%),	

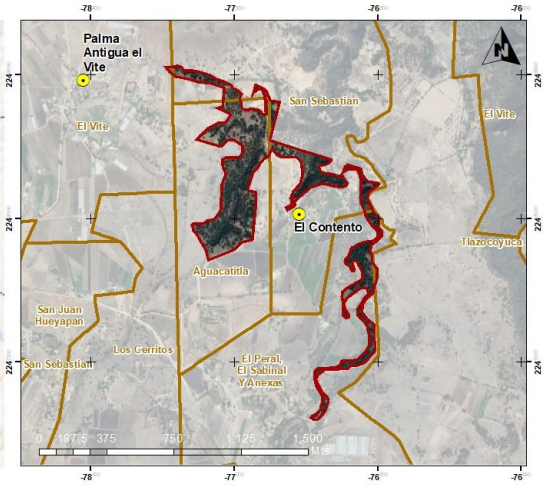
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 129	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 130	**Política: Restauración**
	Grupo: Restauración de ecosistemas de bosques templados y táscate

Lineamiento: Restaurar y preservar la extensión actual de bosques templados y bosque de táscate que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales





Datos generales	**Superficie:** 42.0 ha	**Altitud promedio**: 2,105.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (88.9%),	

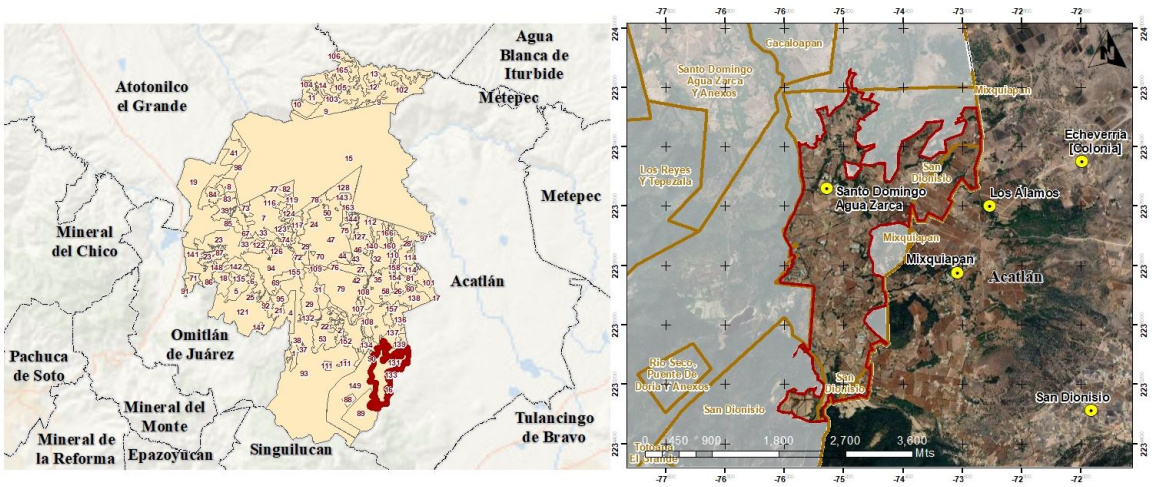
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 131

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.



Datos generales		
	Superficie: 534.5 ha	**Altitud promedio**: 2,422.5 msnm
	Poblacion: 539 hab	**Densidad:** 101 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (76.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, conservación, comercio, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, apícola, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, agroindustria,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01,

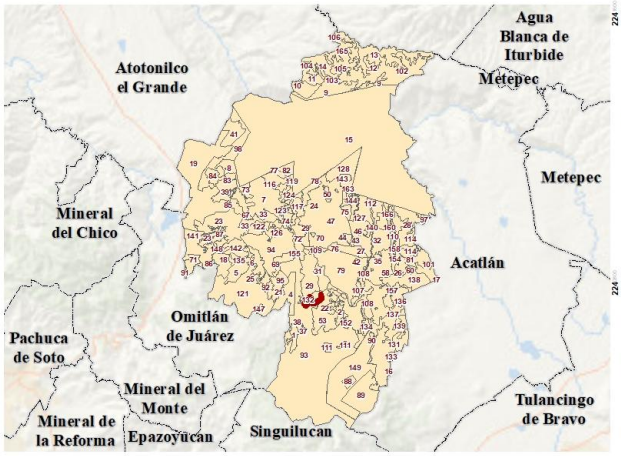
UGA 131	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ice02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Ain01, Ain02, Ain03, Ain04, Ain05, Ain06, Ain07, Ain08, Ain09, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

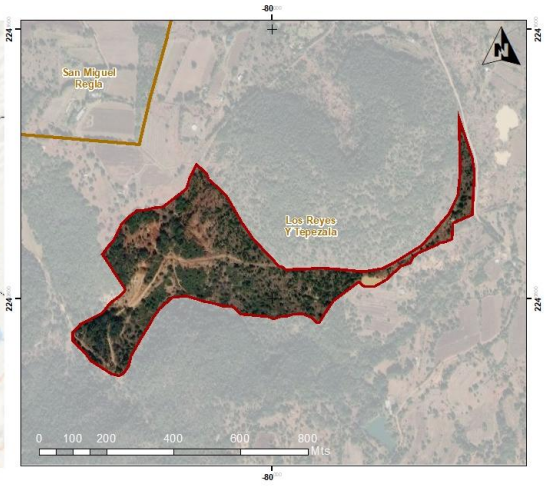
UGA 132

Política: Restauración

Grupo: Restauración de ecosistemas de bosque templado

Lineamiento: Restaurar la estructura, diversidad y funciones de las área con ecosistemas de bosque templado secundarios incluyendo, diversidad de especies, mantenimiento del hábitat y de la capacidad para proveer bienes y servicios ecosistémicos, de recursos forestales no maderables, captura de carbono y protección de la erosión, mediante un enfoque integrado que combina procesos de sucesión natural con la regeneración asistida, según las condiciones específicas de cada sitio y el grado de perturbación.





Datos generales	**Superficie:** 23.6 ha	**Altitud promedio**: 2,105.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (82.3%),	

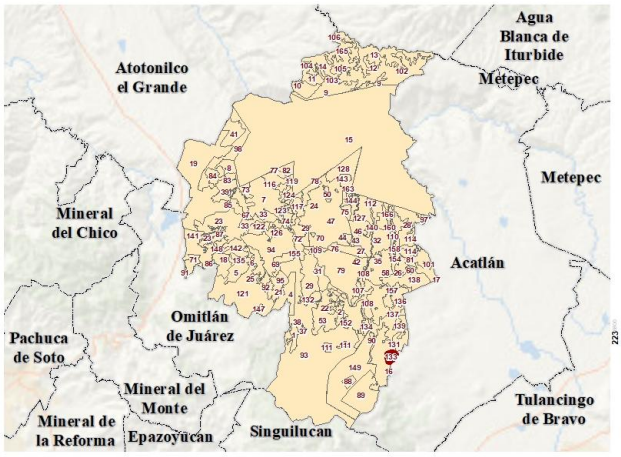
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

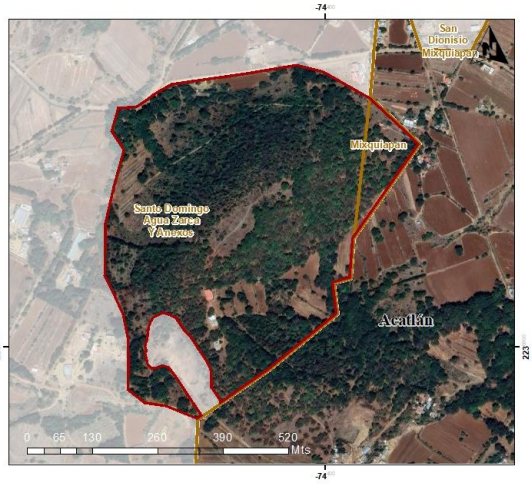
UGA 133

Política: Preservación-restauración

Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



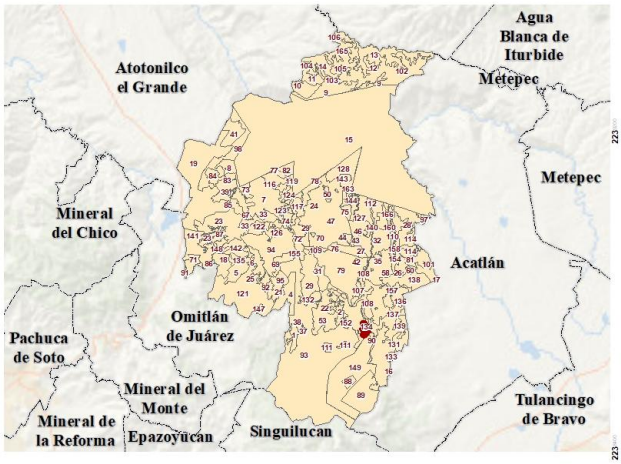


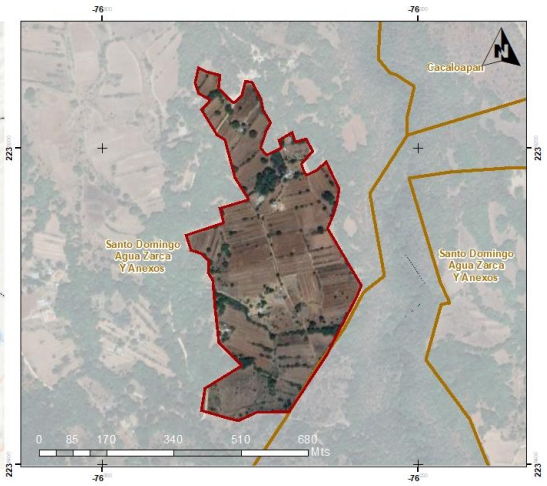
Datos generales		
	Superficie: 28.5 ha	**Altitud promedio**: 2,420.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (99.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 134	**Política: Aprovechamiento-restauración** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





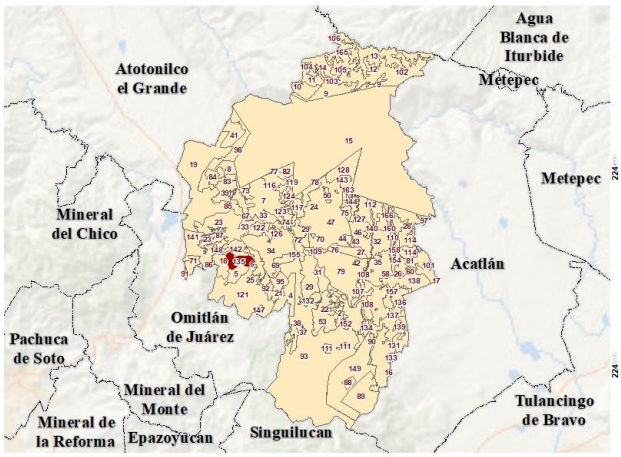
Datos generales	**Superficie:** 22.2 ha	**Altitud promedio**: 2,285.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (76.4%),	

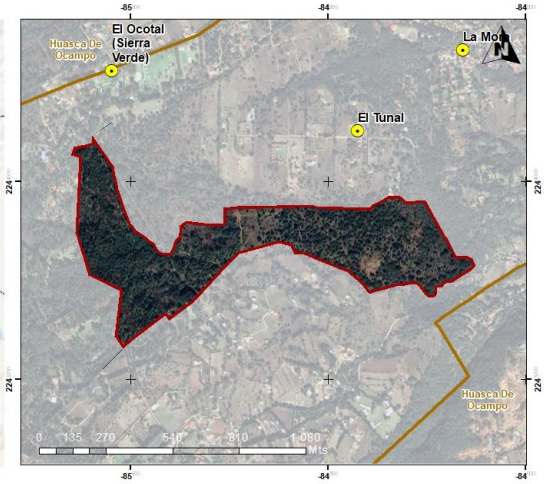
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 134	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 135	**Política: aprovechamiento-preservación** **Grupo:** Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto

Lineamiento: Regular el aprovechamiento sustentable de zonas forestales donde se permita el desarrollo controlado y de bajo impacto de fraccionamientos ecológicos, cabañas, turismo de naturaleza e infraestructura mínima, asegurando la preservación de la cobertura forestal, la funcionalidad ecológica, la conectividad biológica y los servicios ambientales del territorio.





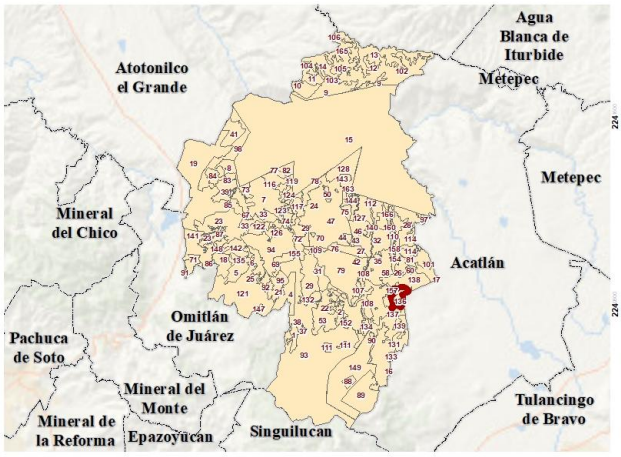
Datos generales	**Superficie:** 47.3 ha	**Altitud promedio**: 2,156.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (49.9%),	

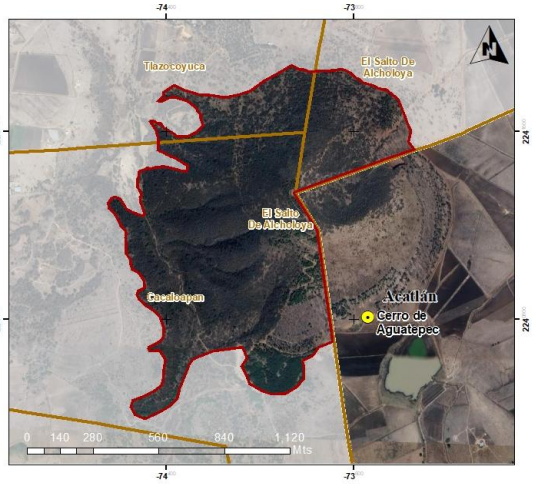
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: asentamientos humanos rurales, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura turística de miradores, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos condicionados: forestal maderable, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, AshR29, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FM01, FM02, FM03, FM04, FM05, FM06, FM07, FM08, FM09, FM10, FM11, FM12, FM13, FM14, FM15, FM16, FM17, FM18, FM19, FM20, FM21, FM22, FM23, FM24, FM25, FM26, FM27, FM28, FM29, FM30, FM31, FM32, FM33, FM34, FM35, FM36, FM37, FM38, FM39, FM40, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08,

UGA 135	**Política: aprovechamiento-preservación**
	Grupo: Aprovechamiento–Preservación de Zonas Forestales con Uso Turístico y Habitacional de Bajo Impacto
	Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral03, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP02, EAP06, ETU01, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 136	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.





Datos generales	**Superficie:** 105.1 ha	**Altitud promedio**: 2,208.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (91.7%),	

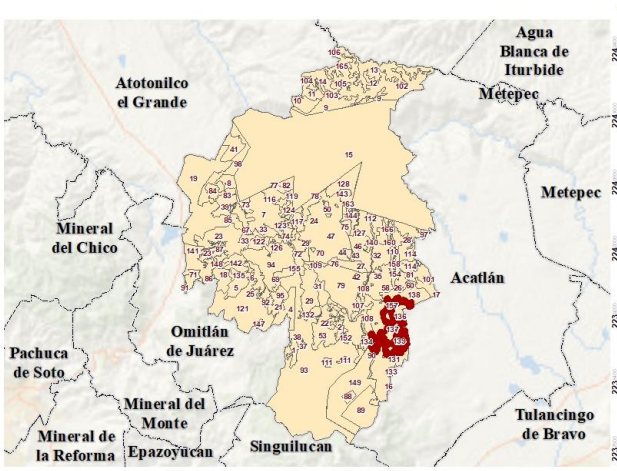
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

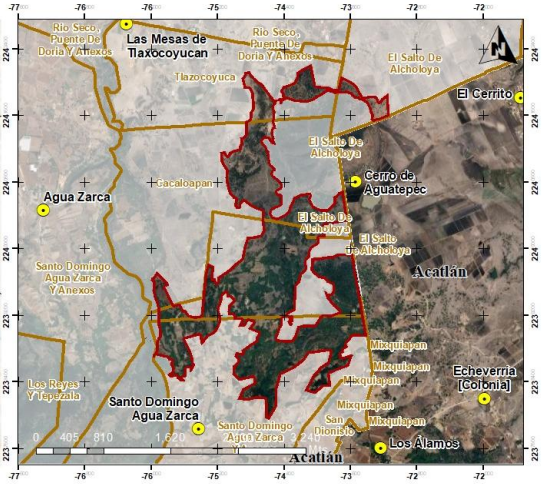
UGA 137

Política: Preservación-aprovechamiento

Grupo: Aprovechamiento de desarrollo ecológico de baja densidad para turismo de naturaleza y alojamiento rural

Lineamiento: Aprovechamiento sustentable para desarrollo ecológico de baja densidad enfocado a cabañas, hospedaje rural y turismo de naturaleza, siempre que se integre armónicamente al entorno natural y se garantice la conservación de la vegetación, el suelo y el paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 400.2 ha	**Altitud promedio**: 2,186.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de encino (50.8%),	

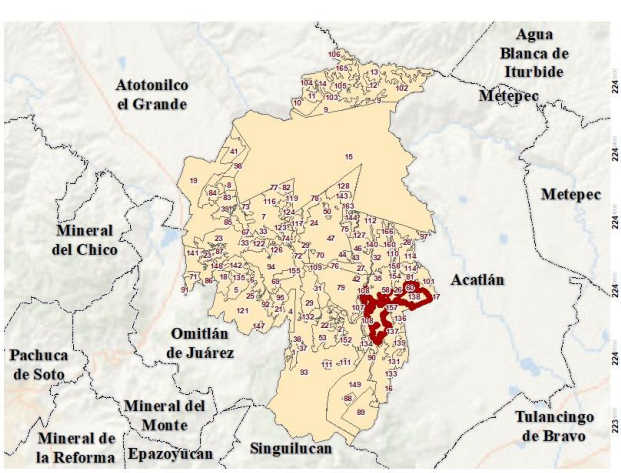
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: ganadería extensiva, apícola, acuícola, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP02, EAP03, ETU01, ETU03,

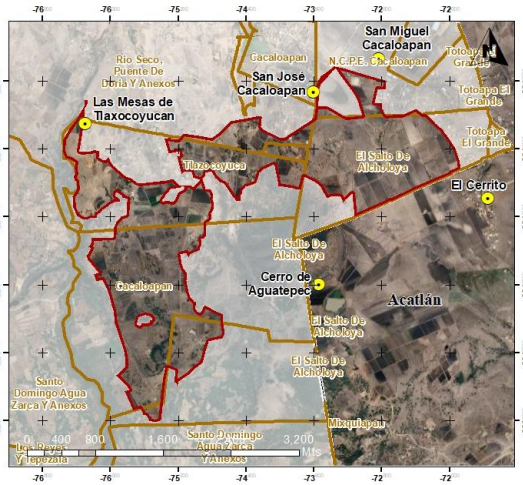
UGA 138

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





Datos generales	**Superficie:** 571.0 ha	**Altitud promedio**: 2,181.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (80.0%),	

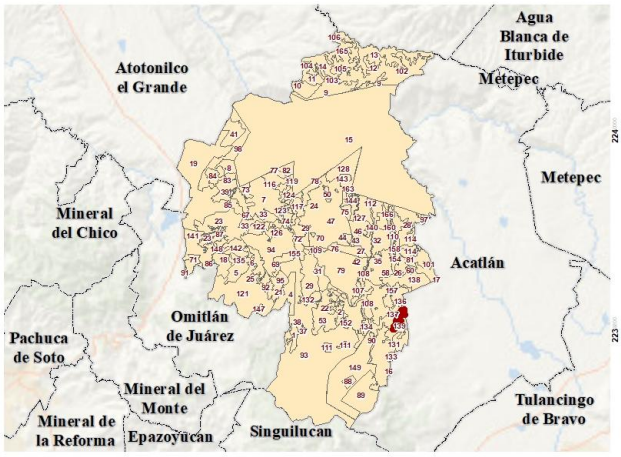
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, forestal no maderable, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Irsu01, Irsu02, Irsu03, Irsu04, Irsu05, Irsu06, Irsu07, Irsu08, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC04, EAP01, EAP02, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02, EVI05,

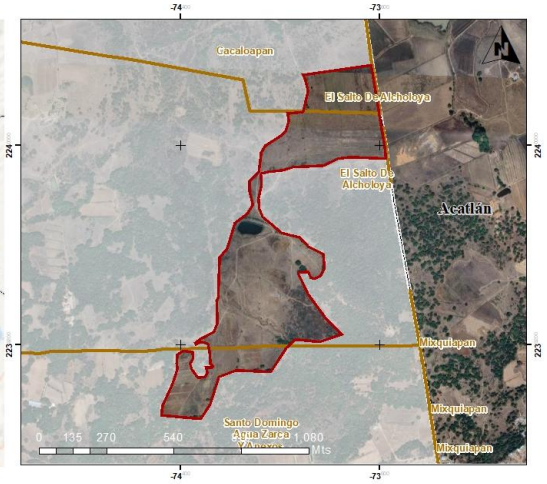
UGA 139

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





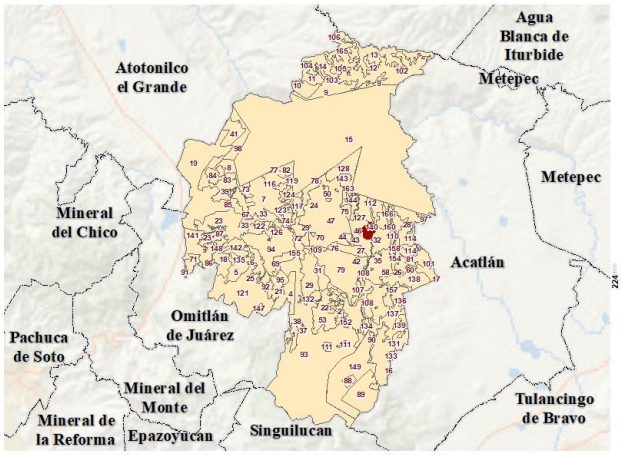
Datos generales		
	Superficie: 41.8 ha	**Altitud promedio**: 2,211.1 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): pastizal inducido (60.9%),	

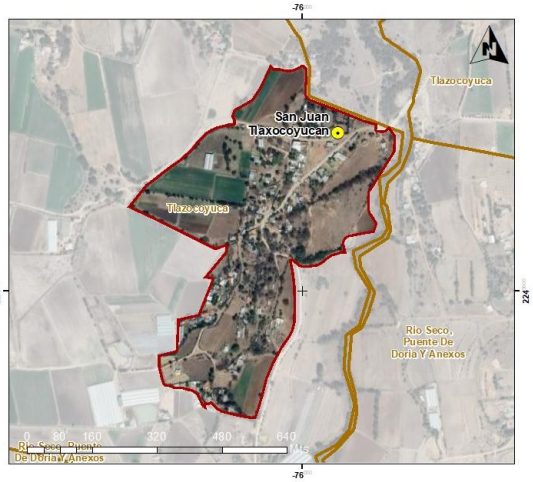
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, infraestructura azul, infraestructura energética eólica, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 139	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC04, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 140	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





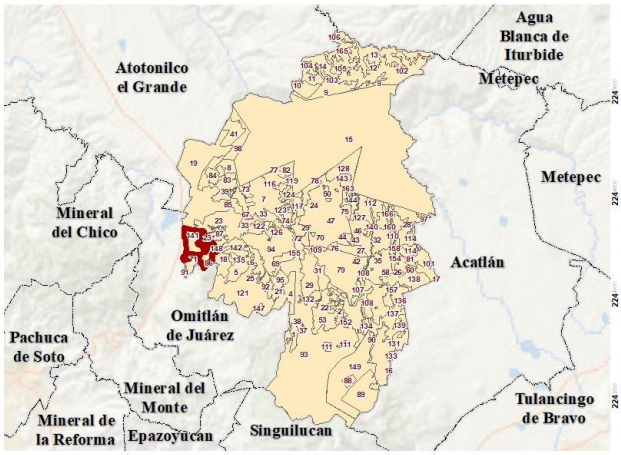
Datos generales	**Superficie:** 27.9 ha	**Altitud promedio**: 2,088.4 msnm
	Poblacion: 272 hab	**Densidad:** 976 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): asentamiento humano (80.0%),	

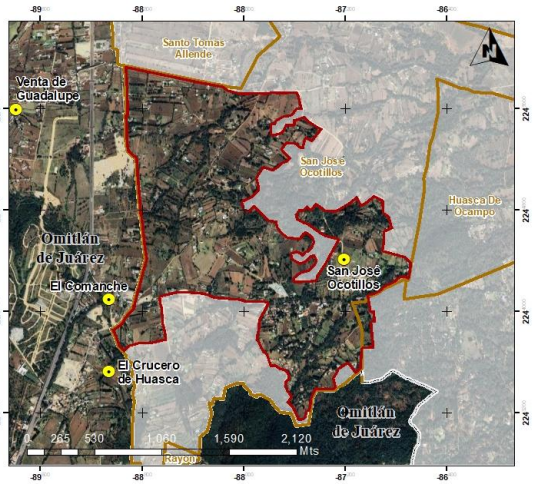
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 140	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 141	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





Datos generales	**Superficie:** 321.8 ha	**Altitud promedio**: 2,318.2 msnm
	Poblacion: 1,059 hab	**Densidad:** 329 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (65.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

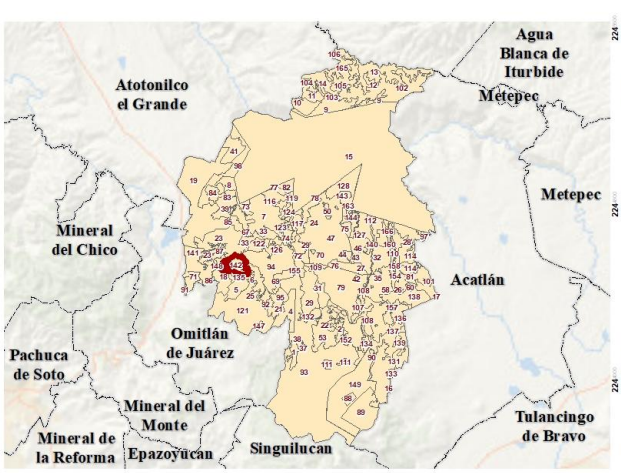
UGA 141	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

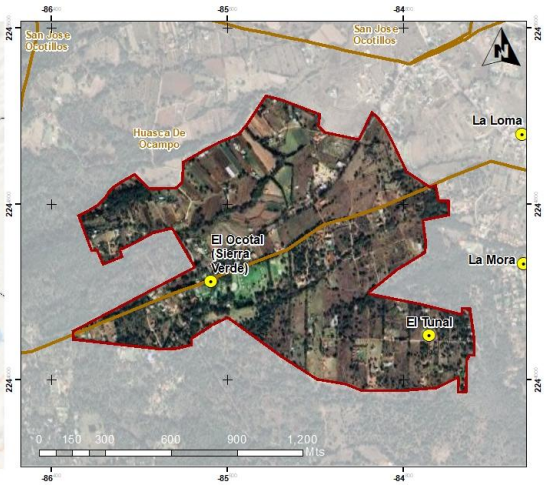
UGA 142

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA, obteniendo la certificación, reconocimiento u operación por el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o por las Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo), y/o la aplicación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), a través de la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) o Buenas Prácticas de Manejo Post cosecha (BPM), en al menos un 20% de las unidades de producción a través de la implementación de prácticas de manejo del suelo y el agua que mantengan las funciones ecológicas del paisaje.





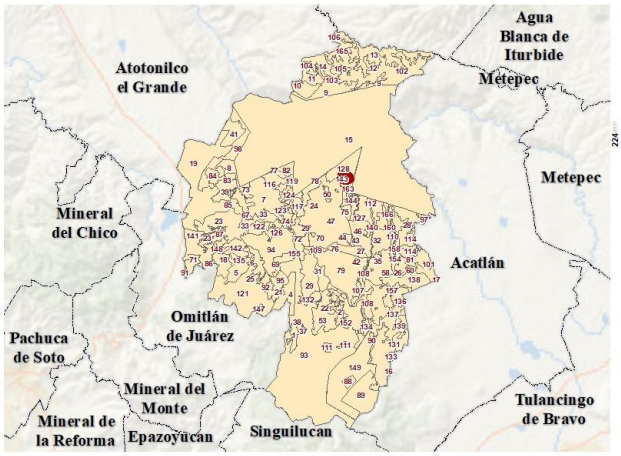
Datos generales	**Superficie:** 144.5 ha	**Altitud promedio**: 2,196.9 msnm
	Poblacion: 107 hab	**Densidad:** 74 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (68.3%),	

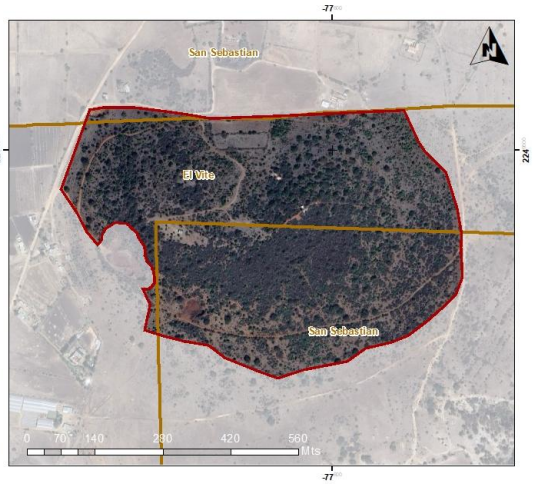
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, equipamiento comercial de gran escala, forestal no maderable, ganadería extensiva, industria de bajo impacto, turismo de naturaleza, infraestructura verde, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, forestal maderable, ganadería intensiva, industria de medio impacto, minería no metálica, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de control de erosión, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Ecg01, Ecg02, Ecg03, Ecg04, Cco01, Cco02, Cco03, Cco04, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07,

UGA 142	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas de temporal anual
	Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Isñ01, Isñ02, Ihi01, Ihi02, Ihi03, Ihi04, Ihi05, Ihi06, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP02, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 143	**Política: Restauración**
	Grupo: Restauración de ecosistemas de bosques templados y táscate

Lineamiento: Restaurar y preservar la extensión actual de bosques templados y bosque de táscate que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales



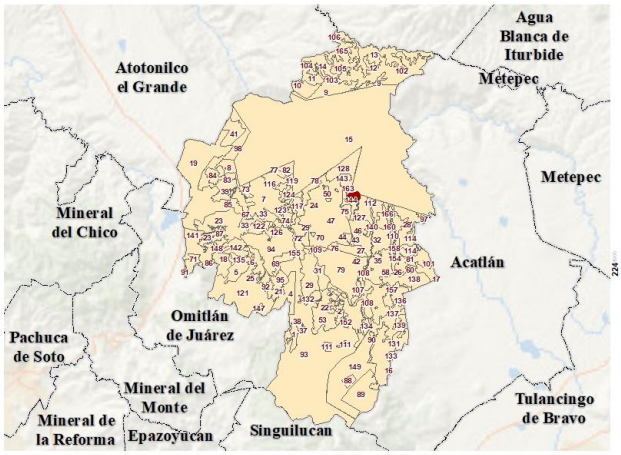


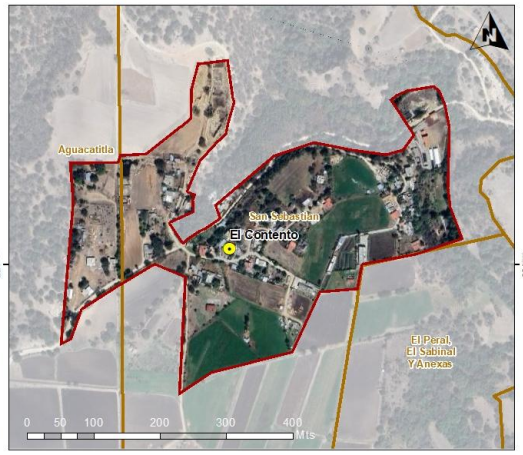
Datos generales	**Superficie:** 34.4 ha	**Altitud promedio**: 2,093.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de táscate (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 144	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





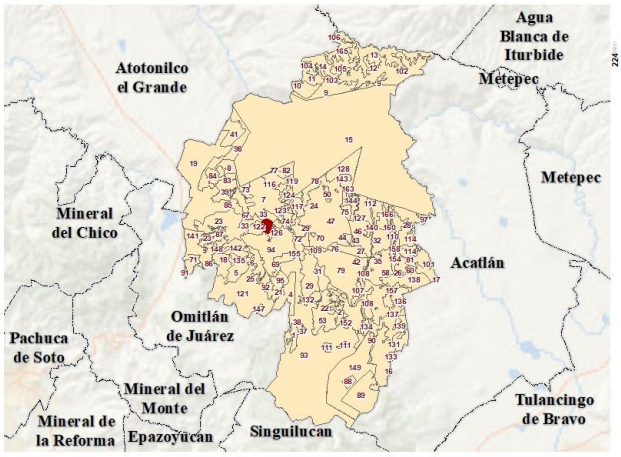
Datos generales	**Superficie:** 14.4 ha	**Altitud promedio**: 2,045.8 msnm
	Poblacion: 90 hab	**Densidad:** 627 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (86.3%),	

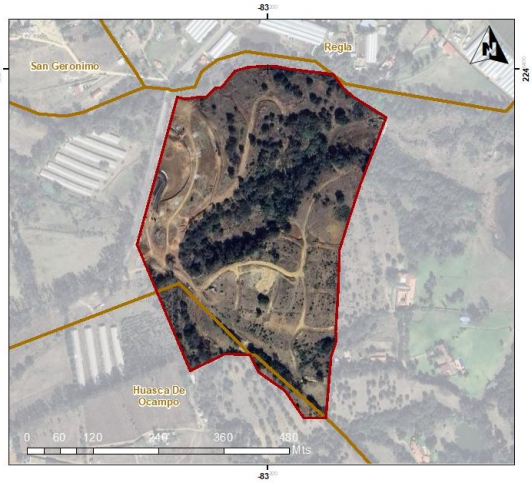
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 144	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 145	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento urbano sustentable con asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente los recursos ambientales y paisajes del asentamiento urbano, garantizando que el PMDU sea compatible con el POEL, en el sentido de procurar una calidad ecológica y de vida adecuadas para los habitantes del asentamiento urbano, la zona de crecimiento y su área de influencia, considerando la inclusión urbana, el derecho a la ciudad, la accesibilidad universal a servicios, la igualdad de género, potenciando el desarrollo urbano mediante el impulso económico atendiendo a las particularidades sociales, culturales y ambientales. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





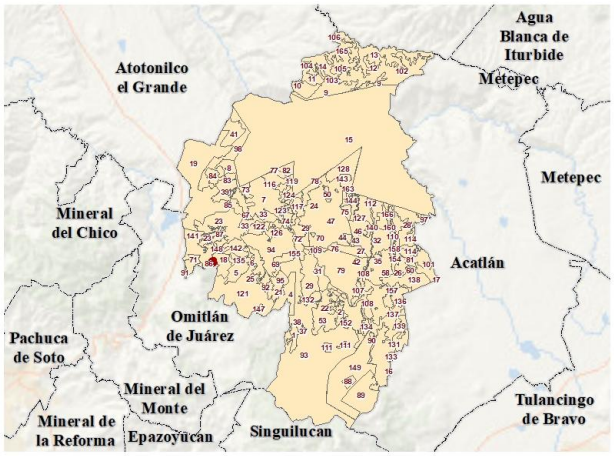
Datos generales	**Superficie:** 19.3 ha	**Altitud promedio**: 2,156.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): sin vegetación aparente (85.4%),	

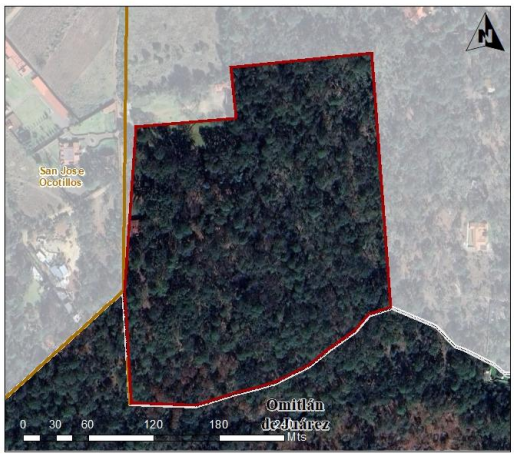
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: asentamientos humanos urbanos, infraestructura turística de miradores, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: conservación, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AshU01, AshU02, AshU03, AshU04, AshU05, AshU06, AshU07, AshU08, AshU09, AshU10, AshU11, AshU12, AshU13, AshU14, AshU15, AshU16, AshU17, AshU18, AshU19, AshU20, AshU21, AshU22, AshU23, AshU24, AshU25, AshU26, AshU27, AshU28, AshU29, AshU30, AshU31, AshU32, AshU33, AshU34, AshU35, AshU36, AshU37, AshU38, AshU39, AshU40, AshU41, AshU42, AshU43, AshU44, AshU45, AshU46, AshU47, Cons01, Cons02, Cons03, Cons04, Cons05, Cons06, Cons07, Cons08, Cons09, Cons10, Cons11, Cons12, Cons13, Cons14, Cons15, Cons16, Cons17, Cons18, Cons19, Cons20, Cons21, Cons22, Cons23, Cons24, Cons25, Cons26, Cons27, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons33, Cons34, Cons35, Cons36, Cons37, Cons38, Cons39, Cons40, Cons41, Cons42, Cons43, Cons44, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons50, Cons51, Cons52, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons58, Cons59, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66, Cons67, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,

UGA 145	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento urbano sustentable con asentamientos humanos
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, ETU03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 146	**Política: Protección**
	Grupo: Protección de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Proteger la extensión actual de bosque templado que incluyen formaciones arbóreas y arbustivas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales.





Datos generales	**Superficie:** 6.3 ha	**Altitud promedio**: 2,337.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (98.6%),	

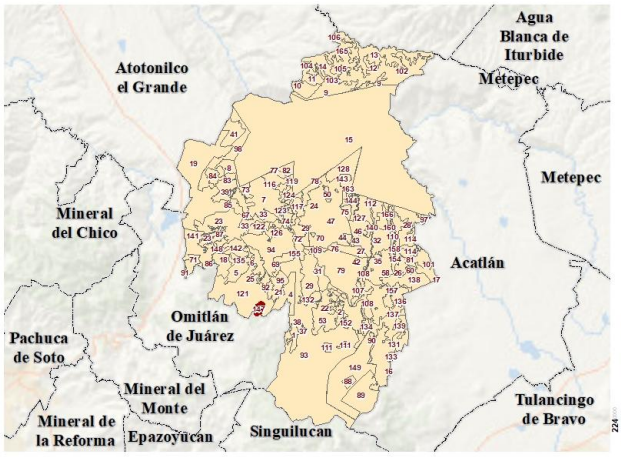
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

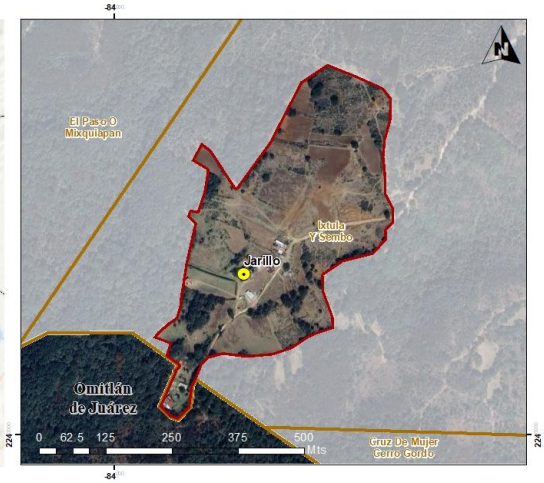
UGA 147

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





Datos generales	**Superficie:** 15.4 ha	**Altitud promedio**: 2,390.9 msnm
	Poblacion: 8 hab	**Densidad:** 52 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (93.6%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo rural o agroturismo, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, acuícola, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11, Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,

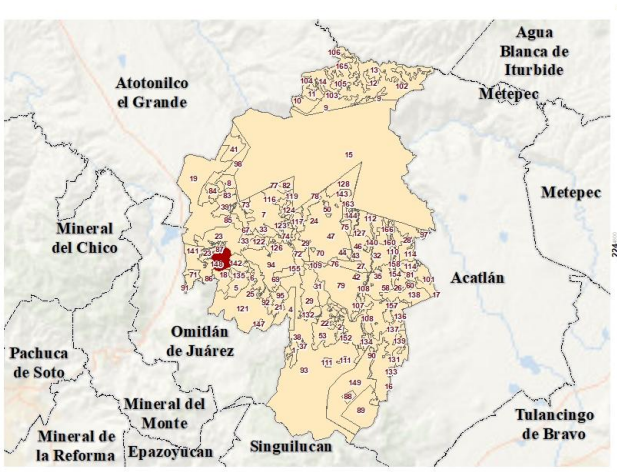
UGA 147	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

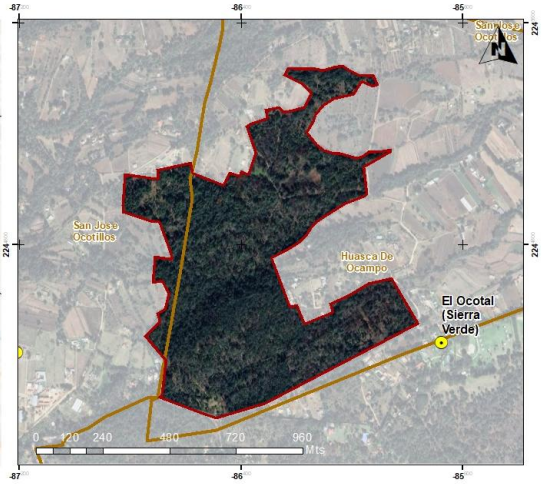
UGA 148

Política: Preservación-restauración

Grupo: Preservación y restauración de ecosistemas de bosques templados

Lineamiento: Preservar la extensión actual de bosques templados, que incluyen formaciones arbóreas (tanto primarias como secundarios) en la UGA, con el objetivo de preservar su biodiversidad y las funciones ecológicas esenciales que caracterizan sus paisajes mediante una gestión ambiental activa que asegure la continuidad a mediano y largo plazo de estos ecosistemas. Asi mismo la rehabilitación de áreas degradadas. Todo el proceso estará sujeto a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por las entidades gubernamentales competentes, garantizando así la adecuada protección y cuidado de estas áreas naturales





Datos generales	**Superficie:** 65.3 ha	**Altitud promedio**: 2,241.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (95.3%),	

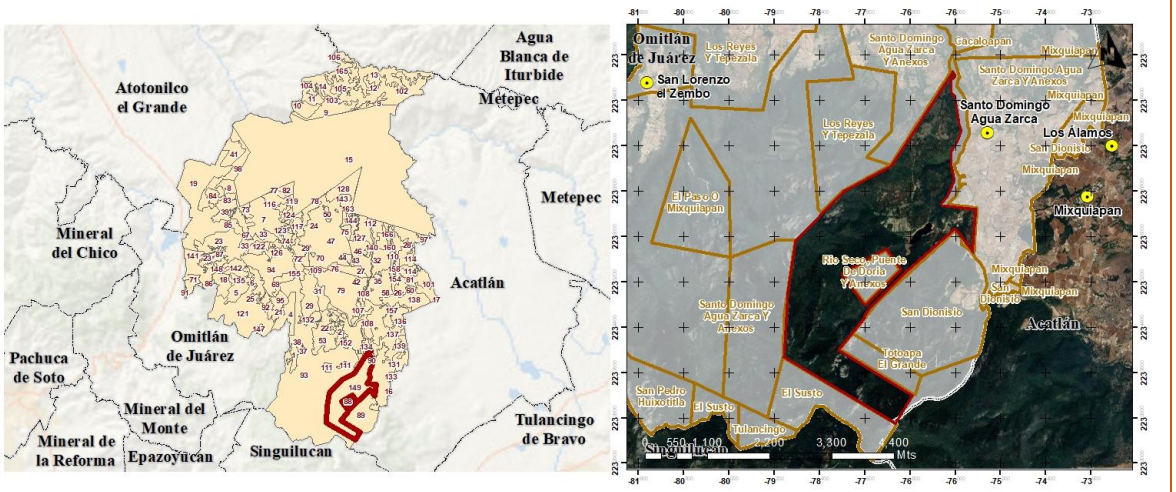
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: apícola, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de control de erosión, infraestructura de ciclovías, infraestructura azul restringida,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Criterios de regulación ecológica: Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Imi01, Imi02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iazr01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE02, ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02, EGA03, ETU01, ETU03,

UGA 149

Política: Protección

Grupo: Protección de Áreas Naturales Protegidas

Lineamiento: Proteger el ANP con base en el programa de manejo decretado, o en caso con lo establecido en el decreto estatal correspondiente, mediante instrumentos ambientales que garanticen mantener la representatividad de los ecosistemas, la biodiversidad, la conectividad y la provisión de servicios ambientales, fomentando el buen vivir de las actuales y futuras generaciones con enfoque de inclusión, las actividades productivas que utilicen Soluciones basadas en la Naturaleza tipo 1 y 2, que contribuyan a la reducción de la desigualdad en las comunidades que se localizan dentro de los límites del ANP; dejando paisajes libres de cualquier proceso de antropización, que no sea la investigación científica, con el fin de salvaguardar la evolución natural. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.

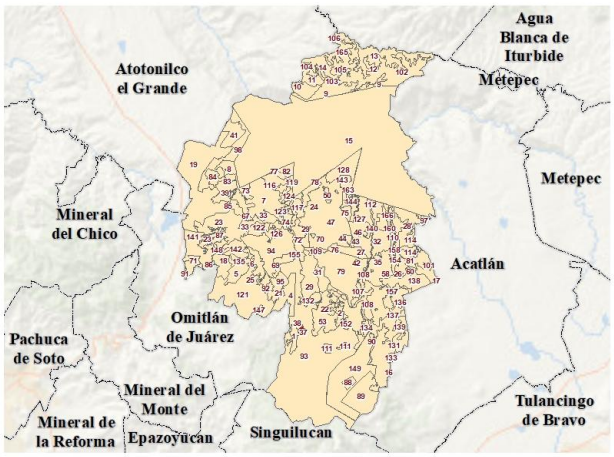


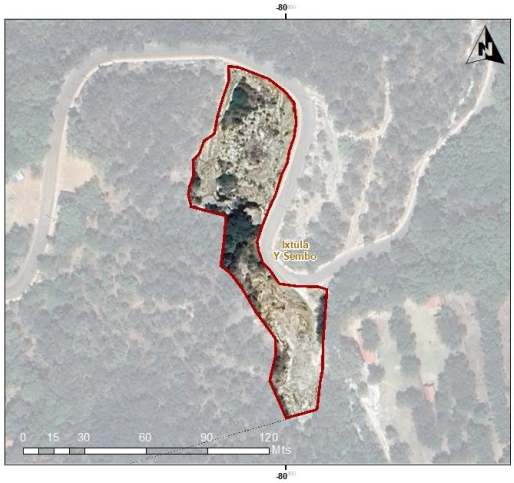
Datos generales	**Superficie:** 823.7 ha	**Altitud promedio**: 2,521.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): bosque de pino encino (96.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Usos condicionados: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Usos incompatibles: El uso de suelo queda sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Criterios de regulación ecológica: Los criterios de regulación quedan sujeto a lo establecido en el decreto del Área Natural Protegida (ANP) o en el Programa de Manejo.
	Estrategias ecológicas: ECE01, ECE02, ECE03, ECE07, ECE08, ECE09, ECE10, ECE12, EGA01, EGA02,

UGA 150	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



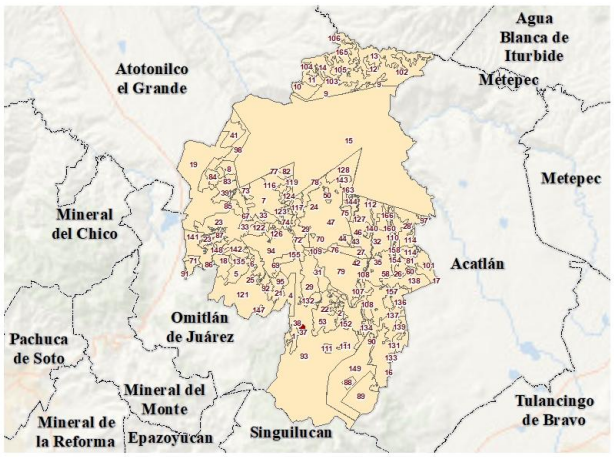


Datos generales	**Superficie:** 0.5 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 151	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.





Datos generales		
	Superficie: 0.0 ha	**Altitud promedio**: 2,198.0 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

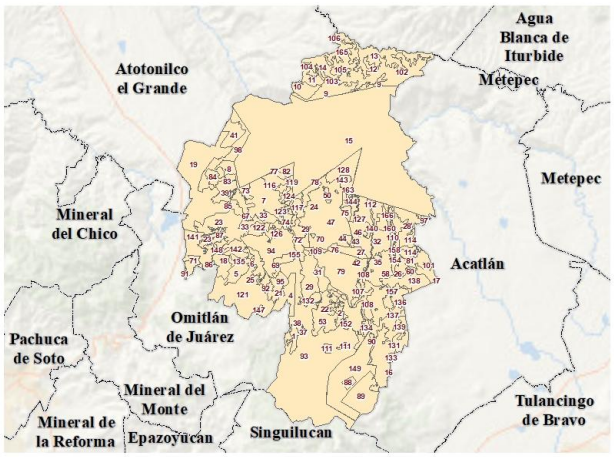
Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 152

Política: Aprovechamiento sustentable

Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



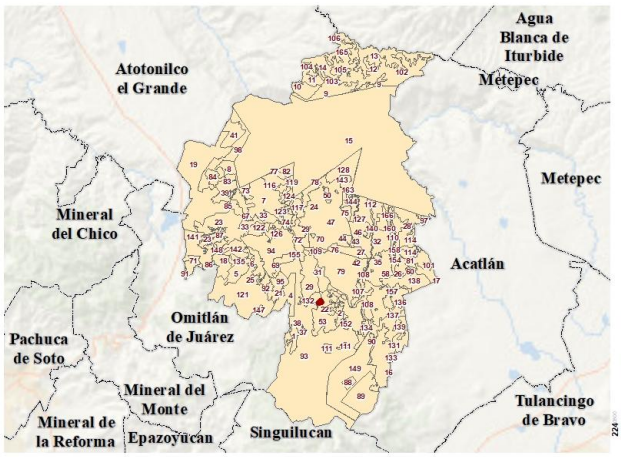


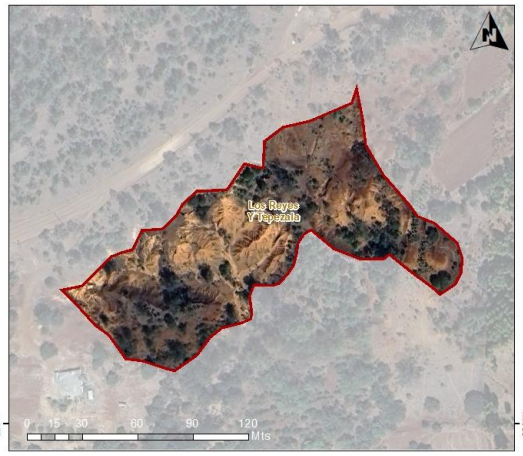
Datos generales	**Superficie:** 0.4 ha	**Altitud promedio**: 2,237.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 153	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



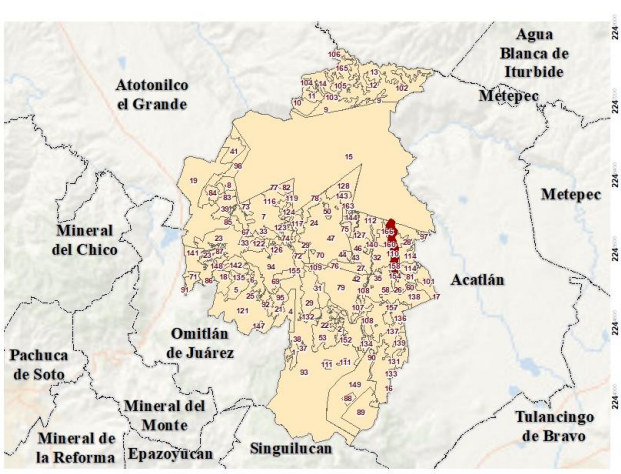


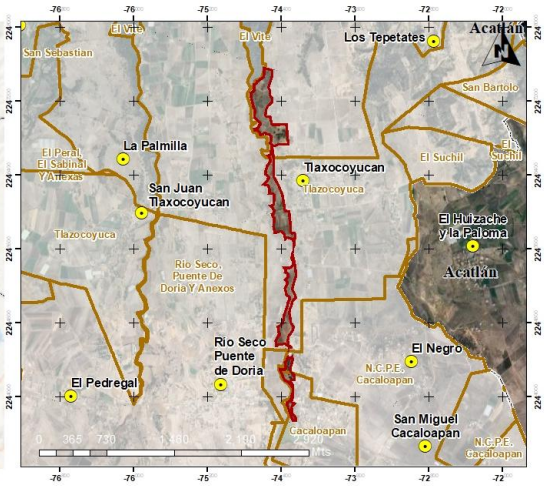
Datos generales		
	Superficie: 1.3 ha	**Altitud promedio**: 2,236.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 154	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





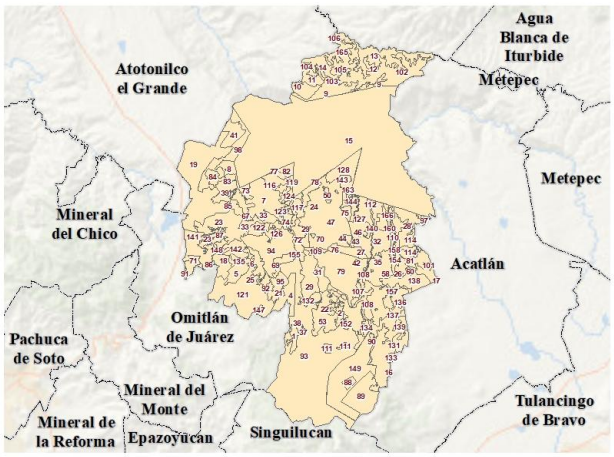
Datos generales	**Superficie:** 49.6 ha	**Altitud promedio**: 2,074.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (59.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 154	Política: Aprovechamiento-restauración
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 155	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



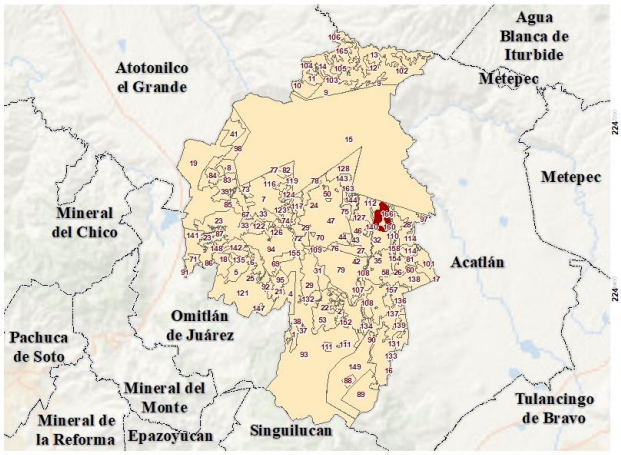


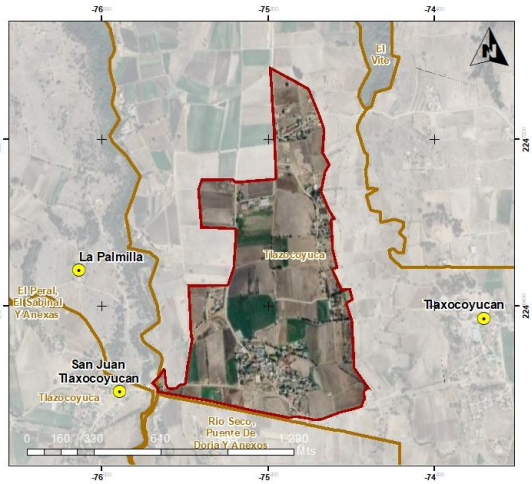
Datos generales		
	Superficie: 0.7 ha	**Altitud promedio**: 2,123.8 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (68.2%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 156	**Política: Aprovechamiento sustentable** **Grupo:** Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente el paisaje de mosaico garantizando que en los espacios agrícolas y el aprovechamiento de los asentamientos humanos urbanos mantengan las prácticas bioculturales o se realice una reconversión productiva hacia prácticas agroecológicas que aseguren la eliminación de los riesgos en la salud y seguridad de la población. Este lineamiento se aplica a toda la superficie de la UGA.





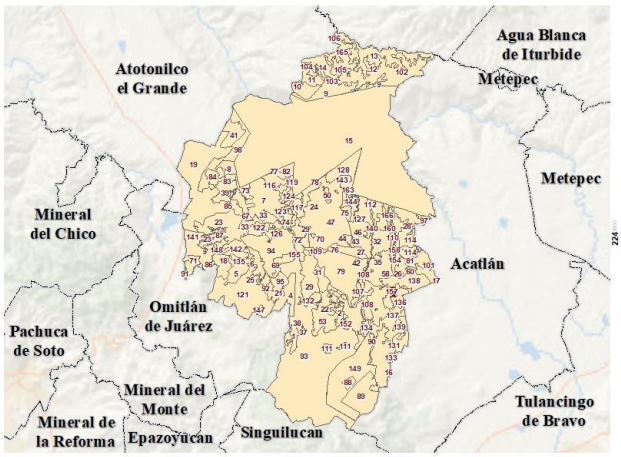
Datos generales	**Superficie:** 89.5 ha	**Altitud promedio**: 2,084.7 msnm
	Poblacion: 204 hab	**Densidad:** 228 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (54.4%),	

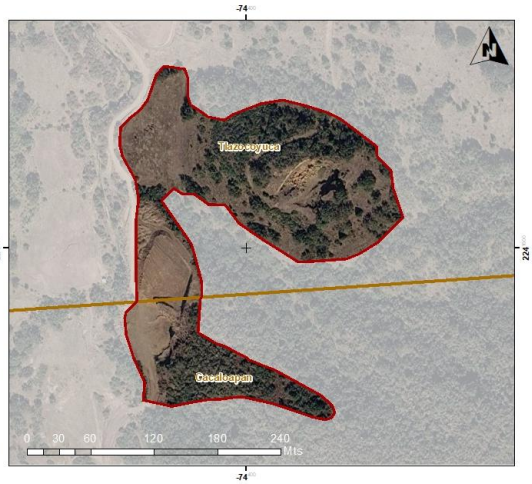
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, comercio, industria de bajo impacto, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, infraestructura azul, infraestructura verde, infraestructura vial, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos condicionados: agrícola de riego y protegida, conservación, ganadería extensiva, ganadería intensiva, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura de cabañas, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de ciclovías,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos urbanos, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, industria de medio impacto, minería no metálica, acuícola, infraestructura turística de miradores, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, AshR01, AshR02, AshR03, AshR04, AshR05, AshR06, AshR07, AshR08, AshR09, AshR10, AshR11, AshR12, AshR13, AshR14, AshR15, AshR16, AshR17, AshR18, AshR19, AshR20, AshR21, AshR22, AshR23, AshR24, AshR25, AshR26, AshR27, AshR28, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Com01, Com02, Com03, Com04, Com05, Com06, Com07, Com08, Com09, Com10, Com11, Com12, Com13, Com14, Com15, Com16, Com17, Com18, Com19, Com20, Gin01, Gin02, Gin03, Gin04, Gin05, Gin06, Gin07, Gin08, Gin09, Gin10, Gin11, Gin12, Gin13, Gin14, Gin15, Gin16, Gin17, Gin18, Gin19, Gin20, Gin21, Gin22, Gex01, Gex02, Gex03, Gex04, Gex05, Gex06, Gex07, Gex08, Gex09, Gex10, Gex11, Gex12, InB01, InB02, InB03, InB04, InB05, InB06, InB07, InB08, InB09, InB10, InB11, InB12, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Tco01, Tco02, Tco03, Tco04, Tco05, Tco06, Tco07, Tco08, TuG01, TuG02, TuG03, TuG04, TuG05, TuG06, Tru01, Tru02, Tru03, Tru04, Tru05, Tru06, Tru07, Tru08, Tru09, Tru10, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ica01, Ica02, Ica03, Ica04, Ica05, Ica06, Ica07, Ica08, Ica09, Ica10, Ica11,

UGA 156	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural en mosaico de agricultura y asentamientos humanos
	Ide01, Ide02, Ise01, Ise02, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Ici01, Ici02, Ici03, Ici04, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral01, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, EGA03, ECC01, ECC02, ECC03, ECC05, ECC06, EAP01, EAP03, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02, ETU03, ERA02, ERA03, EVI01, EVI02, EVI03, EVI04, EVI05, EVI06, EVI07, ECS01, ECS02, ECS03, ECS04,

UGA 157	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



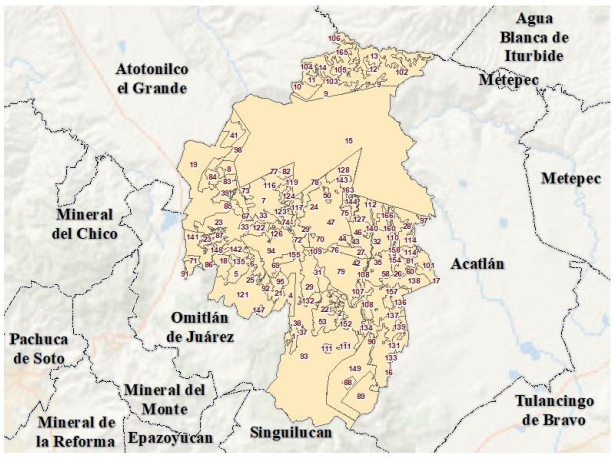


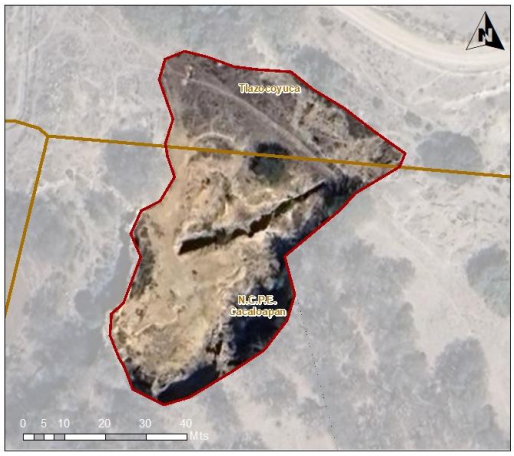
Datos generales	**Superficie:** 4.5 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (65.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 158	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



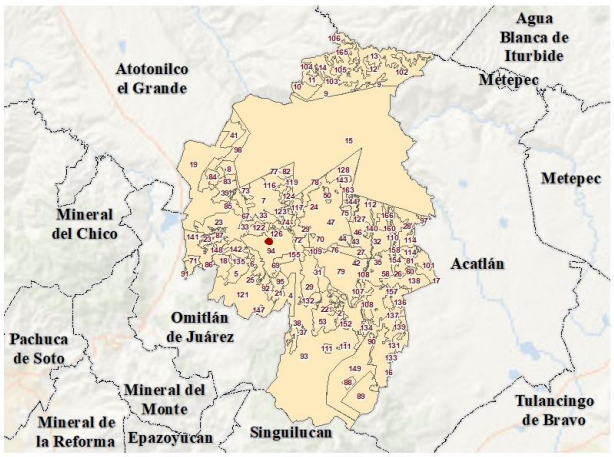


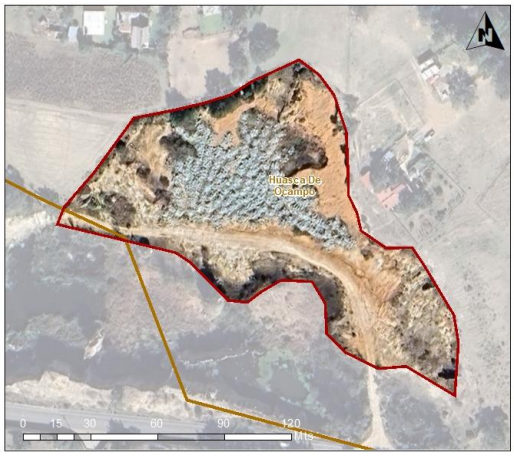
Datos generales		
	Superficie: 0.3 ha	**Altitud promedio**: 2,101.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 159	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



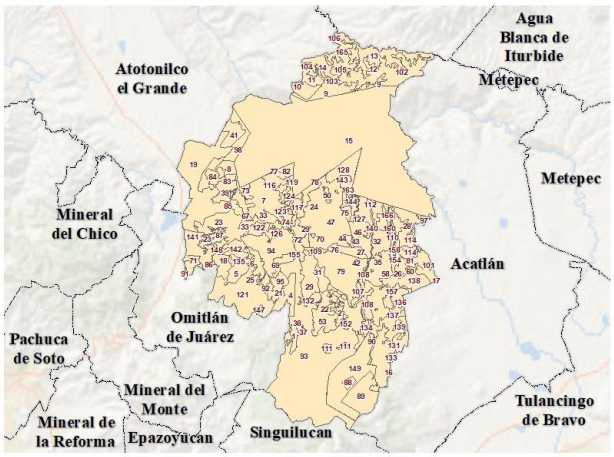


Datos generales		
	Superficie: 1.2 ha	**Altitud promedio**: 2,116.6 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 160	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



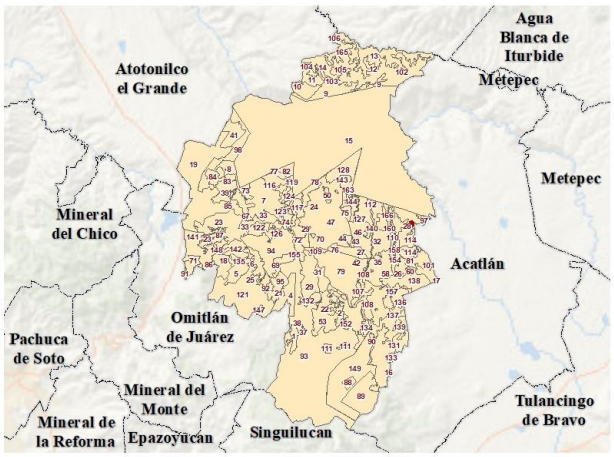


Datos generales	**Superficie:** 1.4 ha	**Altitud promedio**: 2,080.7 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (42.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 161	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



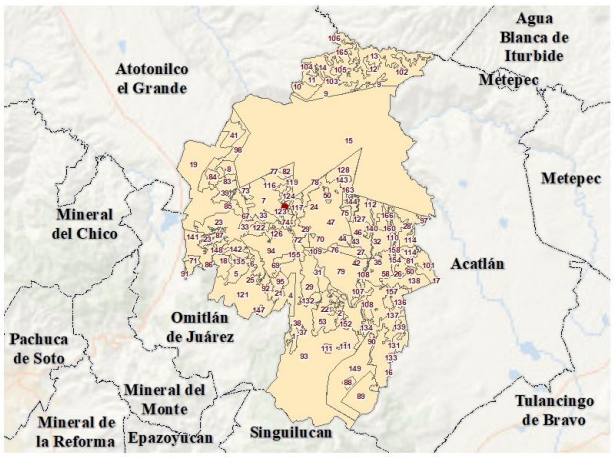

Tlanalapa
Tlanchinol
Tlahuelilpan
Tlaxcoapaya
Tlaxcoyuca
Tlahuelompa
Tlaxcoapan
Tlaxcoapan
Tlaxcoapan

UGA 162

Política: Aprovechamiento-restauración

Grupo: Reaprovechamiento condicionado de sitios con bancos de materiales abandonados o clausurados

Lineamiento: Reaprovechamiento de antiguos bancos de materiales abandonados como sitios controlados para la disposición de escombros, siempre que se garantice su acondicionamiento técnico-ambiental, la evaluación del riesgo geológico, la compatibilidad con los usos circundantes y el cumplimiento con la normatividad vigente en materia de residuos y suelos contaminados.



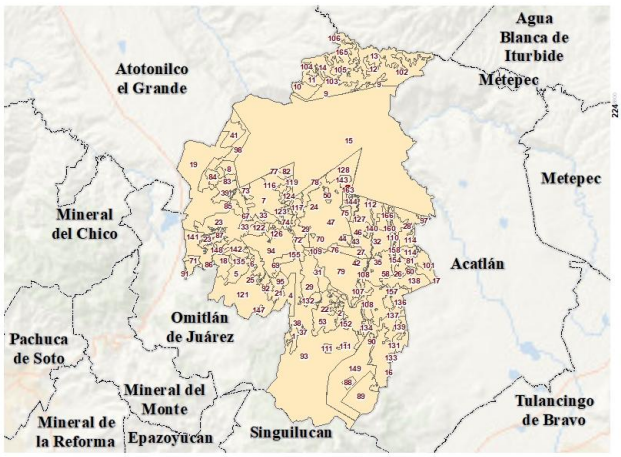


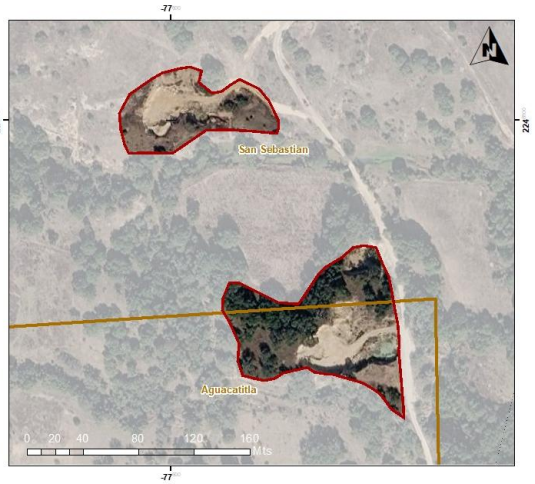
Datos generales	**Superficie:** 1.3 ha	**Altitud promedio**: 2,043.3 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (95.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, minería no metálica, infraestructura vial, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de señalética ecológica, infraestructura complementaria a asentamientos humanos,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Iah01, Iah02, Iah03, Iah04, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EAP04, ERA01,

UGA 163	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



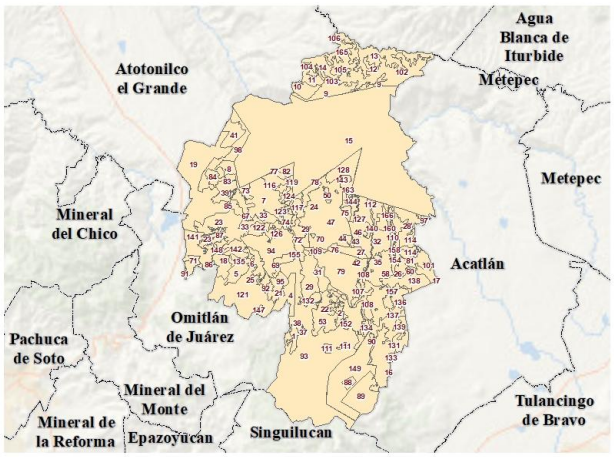


Datos generales	**Superficie:** 1.4 ha	**Altitud promedio**: 2,019.5 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (87.1%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	
	Usos compatibles: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 164	**Política: Aprovechamiento sustentable**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable de bancos de materiales pétreos

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la minería no metálica, promoviendo la conservación de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales, mediante la restauración y reforestación de áreas afectadas, prevenir la erosión y gestionar eficientemente el agua. Priorizar el reciclaje y la disposición correcta de los residuos, evitando la contaminación y estableciendo sistemas de monitoreo continúo a corto, mediano y largo plazo.



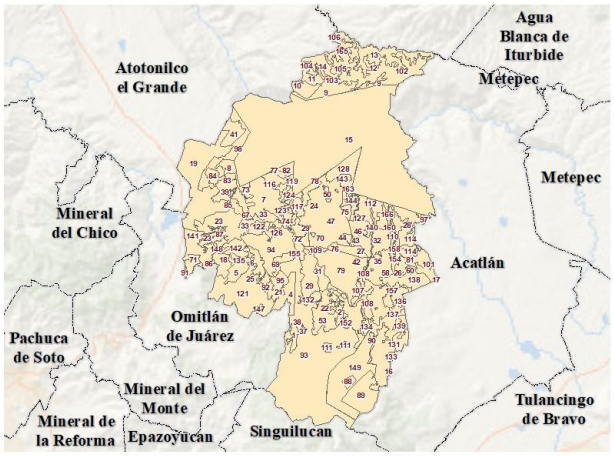


Datos generales	**Superficie:** 1.0 ha	**Altitud promedio**: 2,100.9 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): banco de materiales pétreos (100.0%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: minería no metálica, infraestructura de control de erosión, escombrera,
	Usos condicionados: infraestructura verde, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, conservación, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: MnM01, MnM02, MnM03, MnM04, MnM05, MnM06, MnM07, MnM08, MnM09, MnM10, MnM11, MnM12, Ive01, Ive02, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Esc01, Esc02, Esc03, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, ERA01,

UGA 165	Política: Preservación-aprovechamiento
	Grupo: Preservacion y aprovechamiento sustentable de cuerpos de aguas

Lineamiento: Garantizar el aprovechamiento sustentable y la recuperación del cuerpo de agua mediante la preservación de su superficie actual, así como de la calidad del agua, el hábitat, la producción de biomasa, la biodiversidad y las funciones hidroecológicas. Para ello, se implementará un plan de manejo ambiental activo que contemple metas específicas como la recuperación del 20% de las zonas degradadas en un plazo de cinco años, la reducción de contaminantes en un 30%, y el establecimiento de prácticas de uso sustentable del agua por parte de usuarios locales. Todo lo anterior deberá realizarse conforme a las especificaciones técnico-ambientales que establezcan las entidades gubernamentales responsables, asegurando la viabilidad ecológica y productiva del ecosistema en el mediano y largo plazo.



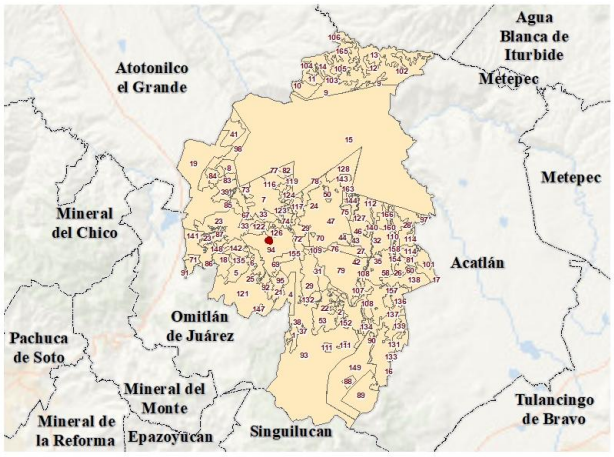


Datos generales	**Superficie:** 0.9 ha	**Altitud promedio**: 2,048.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): cuerpo de agua (81.4%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: conservación, acuícola, infraestructura azul, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos condicionados: turismo de naturaleza, infraestructura verde,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, infraestructura vial, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: Cons04, Cons09, Cons28, Cons29, Cons30, Cons31, Cons32, Cons34, Cons35, Cons45, Cons46, Cons47, Cons48, Cons49, Cons52, Cons60, Cons61, Cons62, Cons63, Cons64, Cons65, Cons66Acui01, Acui02, Acui03, Acui04, Acui05, Acui06, Acui07, Acui08, Tna03, Tna05, Tna10, Tna11, Tna14, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Ive01, Ive02, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09, Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, EGA01, EGA02, EGA03, EAP02, ETU01,

UGA 166	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva

Lineamiento: Aprovechar sustentablemente la superficie agrícola actual de la UGA mediante la reconversión productiva hacia sistemas agroforestales en al menos un 20% de las unidades de producción, incorporando especies nativas o adaptadas de valor ecológico y económico, e implementando Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), Buenas Prácticas de Manejo Postcosecha (BPM), así como esquemas de certificación como el Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP), Buenas Prácticas de Cosecha (BPCo) y/o los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC). Estas acciones deberán complementarse con prácticas de manejo sustentable del suelo y el agua en áreas degradadas, con el fin de mantener las funciones ecológicas del paisaje, recuperar la fertilidad y fortalecer la resiliencia productiva y ambiental del territorio.





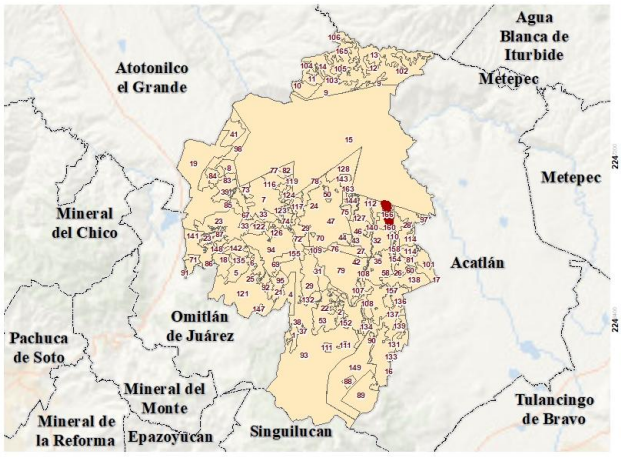
Datos generales	**Superficie:** 37.6 ha	**Altitud promedio**: 2,072.4 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km²
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de riego (100.0%),	

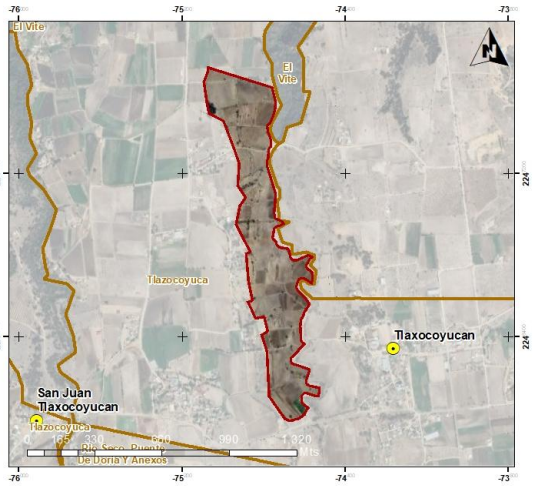
Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de riego y protegida, agrícola de temporal, conservación, forestal no maderable, turismo de naturaleza, apícola, infraestructura vial,
	Usos condicionados: infraestructura azul, infraestructura de aguas residuales, infraestructura de control de erosión,
	Usos incompatibles: asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, acuícola, infraestructura verde, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de señalética ecológica, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgR01, AgR02, AgR03, AgR04, AgR05, AgR06, AgR07, AgR08, AgR09, AgR10, AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Api01, Api02, Api03, Api04, Api05, Api06, Api07, Api08, Api09, Api10, Api11, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, FnM01, FnM02, FnM03, FnM04, FnM05, FnM06, FnM07, FnM08, FnM09, FnM10, FnM11, FnM12, FnM13, FnM14, FnM15, FnM16, FnM17, Tna01, Tna02, Tna03, Tna04, Tna05, Tna06, Tna07, Tna08, Tna09, Tna10, Tna11, Tna12, Tna13, Tna14, Tna15, Tna16, Tna17, Tna18, Tna19, Iaz01, Iaz02, Iaz03, Iaz04, Iaz05, Iaz06, Iaz07, Iaz08, Iaz09,

UGA 166	**Política: Aprovechamiento-restauración**
	Grupo: Aprovechamiento sustentable rural de zonas agrícolas y áreas de reconversión productiva
	Iaz10, Iaz11, Iaz12, Iaz13, Iaz14, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Iar01, Iar02, Ice01, Ice02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: ECE03, ECE04, ECE06, ECE07, ECE11, EGA01, EGA02, EGA03, EAP01, EAP04, EAP05, EAP06, EAP07, ETU01, ETU02,

UGA 167	Política: Aprovechamiento sustentable
	Grupo: Áreas de amortiguamiento de banco de materiales

Lineamiento: Fomentar la creación y mantenimiento de zonas de amortiguamiento ecológico y áreas verdes funcionales alrededor de los polígonos destinados a bancos de materiales, con el fin de mitigar impactos como la emisión de polvo, el ruido y la alteración del paisaje, así como proteger ecosistemas y asentamientos humanos. Dichas zonas deberán integrar barreras vivas, franjas arboladas con especies nativas y áreas de infiltración pluvial, priorizando la restauración ecológica y el uso controlado de aguas tratadas para revegetación, siempre que éstas cumplan con la normatividad vigente





Datos generales	**Superficie:** 0.8 ha	**Altitud promedio**: 2,233.2 msnm
	Poblacion: 0 hab	**Densidad:** 0 hab/km^2
	Uso de suelo y vegetación predominante (% en la UGA): agricultura de temporal (95.3%),	

Modelo de Ordenamiento Ecológico	**Usos compatibles**: agrícola de temporal, conservación, infraestructura verde, infraestructura de control de erosión,
	Usos condicionados: infraestructura vial, infraestructura de señalética ecológica,
	Usos incompatibles: agrícola de riego y protegida, asentamientos humanos rurales, asentamientos humanos urbanos, comercio, equipamiento comercial de gran escala, forestal maderable, forestal no maderable, ganadería extensiva, ganadería intensiva, industria de bajo impacto, industria de medio impacto, minería no metálica, turismo de naturaleza, turismo convencional, turismo gastronómico, turismo rural o agroturismo, apícola, acuícola, infraestructura azul, infraestructura turística de miradores, infraestructura de cabañas, infraestructura de distribución eléctrica, infraestructura energética de parques solares, infraestructura energética eólica, infraestructura de servicios (drenaje y agua potable), infraestructura de aguas residuales, infraestructura de distribución y expendio de hidrocarburos, infraestructura de ciclovías, agroindustria, escombrera, infraestructura de residuos sólidos urbanos, infraestructura complementaria a asentamientos humanos, infraestructura azul restringida,
	Criterios de regulación ecológica: AgT01, AgT02, AgT03, AgT04, AgT05, AgT06, AgT07, AgT08, AgT09, AgT10, AgT11, AgT12, AgT13, AgT14, AgT15, AgT16, AgT17, AgT18, AgT19, AgT20, AgT21, Cons02, Cons04, Cons05, Cons07, Cons09, Cons21, Cons30, Cons31, Cons34, Cons35, Cons53, Cons54, Cons55, Cons56, Cons57, Cons67, Ive01, Ive02, Ivi01, Ivi02, Ivi03, Ivi04, Ivi05, Ivi06, Ivi07, Ice01, Ice02, Isñ01, Isñ02, Cgral02, Cgral04, Cgral05,
	Estrategias ecológicas: EGA01, EGA02, ECC01, ECC02, ECC03, EAP01, EAP05, EAP06, EAP07, ETU02,